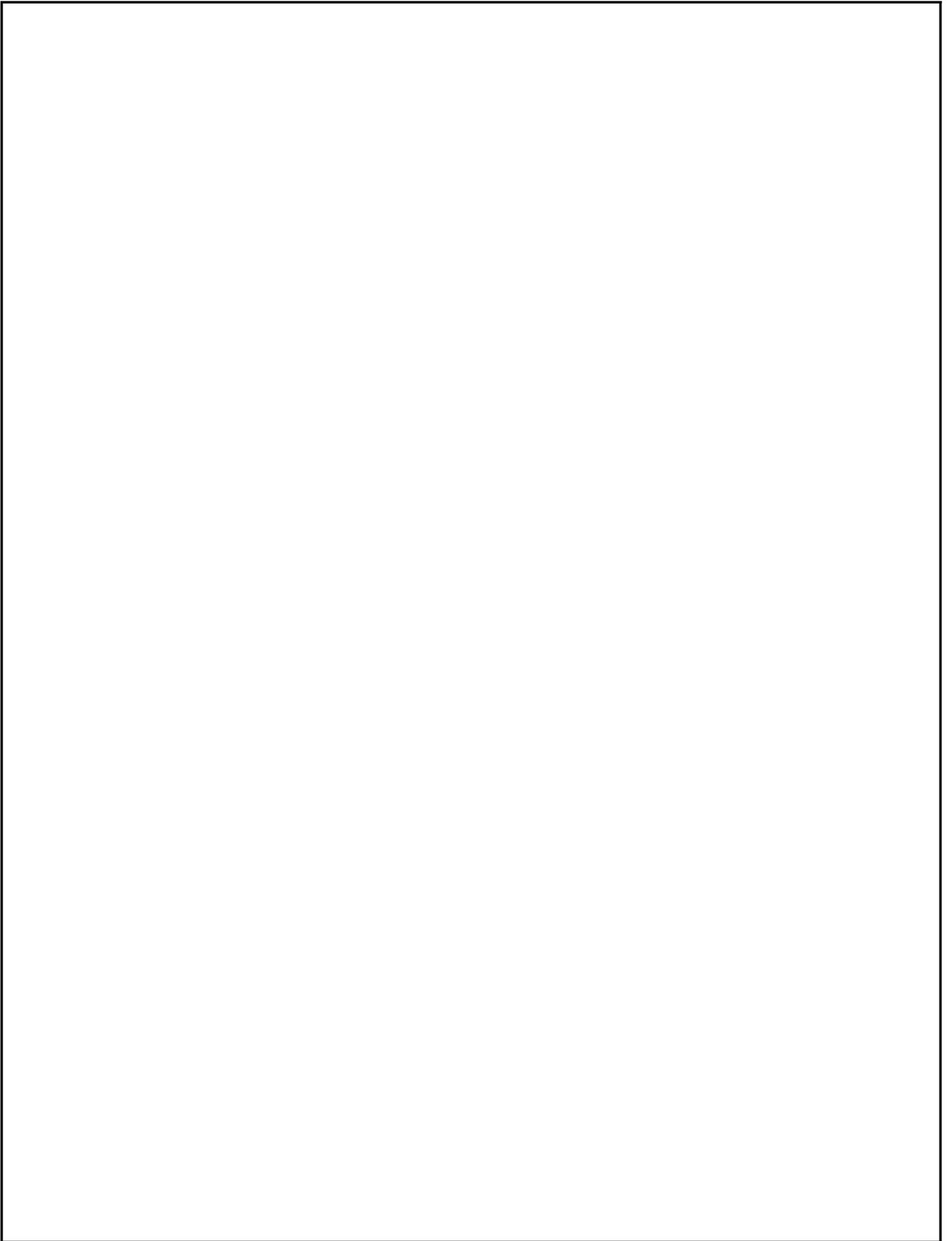


PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2016

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia

MARÍA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda

ADRIANA PATRICIA BEDOYA PAEZ
Directora de Presupuesto



CONTENIDO

DECRETO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2016	7
--	----------

ESTRUCTURA PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

Primera parte – Ingresos	8
Segunda parte - Egresos	29
Tercera parte Disposiciones Generales	33

APROPIACIÓN FUNCIONAMIENTO, DEUDA PÚBLICA E INVERSIÓN

Asamblea Departamental	59
Contraloría	63
Despacho del Gobernador	67
Departamento Administrativo de Planeación	73
Secretaría de Gobierno	81
Secretaría de Hacienda	89
Secretaría de Educación	103
Secretaría de Salud y Protección Social	127
Secretaría de Minas	149
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	155
Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social	163
Secretaría de Infraestructura Física	169
Secretaría General	179
Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional	189
Gerencia Indígena	199
Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres	203
Secretaría de las Mujeres	209
Gerencia de Control Interno	215
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia	219
Secretaría del Medio Ambiente	233
Secretaría de Productividad y Competitividad	241
Gerencia de Negritudes	249
Gerencia de Servicios Públicos	253
Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud	259
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia – MANÁ	265

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Politécnico Colombiano “Jaime Isaza Cadavid”	275
Tecnológico de Antioquia	281
Instituto para la Cultura y Patrimonio de Antioquia	287
Pensiones Antioquia	293
Instituto para el Desarrollo de Antioquia “IDEA”	299
Indeportes	307

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	313
GASTO PÚBLICO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
Gasto Público Social – Nivel Central año 2016	363
Gasto Público Social Establecimientos Públicos año 2016	363
SISTEMA PRESUPUESTAL	369
SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	
Estadísticas:	
Histórico Ejecución Presupuestal de Ingresos	371
Histórico Ejecución Presupuestal de Gastos	372
Histórico Ejecución de Ingresos Tributarios	374
Ejecución Total de Ingresos 2014	376
Ejecución de Gastos 2014	378
Evolución Calificación Ley 617 de 2000	380
Estado de la deuda pública a diciembre 31 de 2014	381
Estado de actividad a diciembre 31 de 2014	382
Ejecución presupuestal a junio 30 de 2015	383
Deuda pública a junio 30 de 2015	388
Estado de actividad a junio 30 de 2015	389
CÁLCULO DE INGRESOS DEL NIVEL CENTRAL AÑO 2016	
Cálculo de los Ingresos 2016	393
CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y NORMAS LEGALES	445

**DECRETO DE LIQUIDACION PREVIA DEL
PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS
Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL
AÑO 2016
No. 201500004509
DICIEMBRE 18 DE 2015**

“Sobre liquidación previa del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2016”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Honorable Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza No.20 sancionada por el Señor Gobernador el día 10 de diciembre de 2015, sobre Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2016.

Corresponde al Gobierno dictar Decreto de liquidación previa del documento financiero aprobado por la Honorable Asamblea, de conformidad con las normas fijadas en el Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 34 del 2011 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”.

Es necesario dar cumplimiento a las destinaciones estipuladas, a través de las diferentes Ordenanzas de la Asamblea Departamental.

El estimativo de los ingresos por el Gobierno en el Presupuesto General del Departamento ascendió a la suma de **TRES BILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.484.726.589.835)**.

Con el fin de conservar el equilibrio presupuestal, se estimaron los egresos en el proyecto de presupuesto en la suma de **TRES BILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.484.726.589.835)**.

Considerando lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1º Fíjese el cómputo de los Ingresos del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2016 en la suma de **TRES BILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.484.726.589.835)** discriminados de la siguiente manera:

PRIMERA PARTE – INGRESOS

A. INGRESOS DEL DEPARTAMENTO

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2016

FONDO	CGEST	POSPRE	DESCRIPCION	Valor PROY PPTO	%	Fonpet 20%	SobTasaAmb 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
		TI	INGRESOS TOTALES	3.226.939.982.607	100%	32.460.679.680	13.840.277.314	125.449.759.170	1.244.737.694.912	1.256.757.024.884
		TLA	INGRESOS CORRIENTES	3.099.883.794.540	96,1%	32.460.679.680	13.840.277.314	125.449.759.170	1.244.737.694.912	1.244.737.694.912
		TLA.1	TRIBUTARIOS	1.195.290.326.831	37,0%	32.460.679.680	6.963.706.482	57.371.707.933	632.035.233.780	632.035.233.780
		TLA.1.2	Vehiculos Automotores	181.538.427.282	5,6%	0	1.349.451.418	13.359.569.041	120.236.121.367	120.236.121.367
		TLA.1.2.1	Vehiculos Automotores Vigencia Actual	168.681.427.282	5,2%	-	1.349.451.418	13.359.569.041	120.236.121.367	120.236.121.367
0-1010	1114	TLA.1.2.1	Vehiculos Automotores Vigencia Actual	133.595.690.408	4,1%		1.349.451.418	13.359.569.041	120.236.121.367	120.236.121.367
0-2521	1114	TLA.1.2.1	Vehiculos Automotores Vigencia Actual	33.736.285.456	1,0%					
0-2522	1114	TLA.1.2.1	Vehiculos Automotores Vigencia Actual	1.349.451.418	0,0%					
		TLA.1.2.2	Vehiculos Automotores Vigencias Anteriores	12.857.000.000	0,4%	-	102.856.000	1.018.274.400	9.164.469.600	9.164.469.600
0-1010	1114	TLA.1.2.2	Vehiculos Automotores Vigencias Anteriores	10.182.744.000	0,3%		102.856.000	1.018.274.400	9.164.469.600	9.164.469.600
0-2521	1114	TLA.1.2.2	Vehiculos Automotores Vigencias Anteriores	2.571.400.000	0,1%					
0-2522	1114	TLA.1.2.2	Vehiculos Automotores Vigencias Anteriores	102.856.000	0,0%					

FONDO	CGEST	POSPRE	DESCRIPCION	Valor PROY PPTO	%	Fonpet 20%	SobTasaAmb 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
		TLA.1.11	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	6.486.092.995	0,2%	-	-	-	-	-
0-OI2611	1116	TLA.1.11	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	1.621.523.248	0,1%					
0-OA2611	1116	TLA.1.11	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	4.410.543.237	0,1%					
0-OI2612	1116	TLA.1.11	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	454.026.510	0,0%					
		TLA.1.12	Impuesto de loterías foráneas	1.559.667.200	0,0%	-	-	-	-	-
0-OI2611	1116	TLA.1.12	Impuesto de loterías foráneas	389.916.384	0,0%					
0-OA2611	1116	TLA.1.12	Impuesto de loterías foráneas	1.060.573.696	0,0%					
0-OI2612	1116	TLA.1.12	Impuesto de loterías foráneas	109.177.120	0,0%					
		TLA.1.13	Impuesto de Registro	162.303.398.400	5,0%	32.460.679.680	1.168.584.468	-	115.689.862.380	115.689.862.380
0-1010	1114	TLA.1.13	Impuesto de Registro	115.689.862.380	3,6%		1.168.584.468	-	115.689.862.380	115.689.862.380
0-2480	1114	TLA.1.13	Impuesto de Registro	32.460.679.680	1,0%	32.460.679.680				
0-2514	1114	TLA.1.13	Impuesto de Registro	12.984.271.872	0,4%					
0-2522	1114	TLA.1.13	Impuesto de Registro	1.168.584.468	0,0%					
		TLA.1.14	Impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares	223.990.728.410	6,9%	0	2.002.280.481	19.822.576.766	178.403.190.892	178.403.190.892
		TLA.1.14.1	Licores	209.186.642.886	6,5%	0	2.002.280.481	19.822.576.766	178.403.190.892	178.403.190.892
		TLA.1.14.1.1	IPOCONSUMO Licor libre destinación	202.064.492.886	6,3%	-	1.818.080.299	17.998.994.961	161.990.954.645	161.990.954.645
0-1010	1133	TLA.1.14.1.1.1	Producidos en el departamento	179.989.949.605	5,6%		1.818.080.299	17.998.994.961	161.990.954.645	161.990.954.645
0-2110	1114	TLA.1.14.1.1.1	Producidos en el departamento	1.836.444.746	0,1%					
0-2522	1114	TLA.1.14.1.1.1	Producidos en el departamento	1.818.080.299	0,1%					

FONDO	CGEST	POSPRE	DESCRIPCION	Valor PROY PPTO	%	Fonpet 20%	SobTasaAmb 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-1010	1114	TLA.1.14.1.1.2	Impuesto al consumo de licores de libre destinación de producción nacional	4.923.671.313	0,2%		49.734.054	492.367.131	4.431.304.182	4.431.304.182
0-2522	1114	TLA.1.14.1.1.2	Impuesto al consumo de licores de libre destinación de producción nacional	49.734.054	0,0%					
0-1010	1114	TLA.1.14.1.1.3	Impuesto al consumo de licores de libre destinación de producción extranjera	13.312.146.740	0,4%		134.466.129	1.331.214.674	11.980.932.066	11.980.932.066
0-2522	1114	TLA.1.14.1.1.3	Impuesto al consumo de licores de libre destinación de producción extranjera	134.466.129	0,0%					
		TLA.1.14.1.2	IPOCONSUMO Licor Destinado a Salud	7.122.150.000	0,2%	-	-	-	-	-
0-OA2611	1116	TLA.1.14.1.2.1	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud producidos en el departamento	5.515.650.000	0,2%					
0-OA2611	1116	TLA.1.14.1.2.2	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud de producción nacional	321.300.000	0,0%					
0-OA2611	1116	TLA.1.14.1.2.3	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud de producción extranjera	1.285.200.000	0,0%					
		TLA.1.14.2	Vinos, aperitivos y similares	14.804.085.524	0,5%	-	148.040.855	1.465.604.467	13.190.440.202	13.190.440.202
		TLA.1.14.2.1	IPOCONSUMO Vinos libre destinación	14.804.085.524	0,5%	-	148.040.855	1.465.604.467	13.190.440.202	13.190.440.202
0-1010	1114	TLA.1.14.2.1.1	De producción nacional	4.396.232.817	0,1%		44.406.392	439.623.282	3.956.609.535	3.956.609.535
0-2522	1114	TLA.1.14.2.1.1	De producción nacional	44.406.392	0,0%					
0-1010	1114	TLA.1.14.2.1.2	De producción extranjera	10.259.811.852	0,3%		103.634.463	1.025.981.185	9.233.830.667	9.233.830.667
0-2522	1114	TLA.1.14.2.1.2	De producción extranjera	103.634.463	0,0%					
		TLA.1.15	Desagregación IVA licores	102.548.435.522	3,2%	0	0	0	0	0
		TLA.1.15.1	IVA licores, vinos, aperitivos y similares - salud	102.548.435.522	3,2%	-	-	-	-	-
0-OF2611	1116	TLA.1.15.1	IVA licores, vinos, aperitivos y similares - salud	17.798.959.000	0,6%					
0-OI2611	1116	TLA.1.15.1	IVA licores, vinos, aperitivos y similares - salud	5.780.264.852	0,2%					
0-OA2611	1116	TLA.1.15.1	IVA licores, vinos, aperitivos y similares - salud	47.158.447.705	1,5%					

FONDO	CGEST	POSPRE	DESCRIPCION	Valor PROY PPTO	%	Fonpet 20%	SobTasaAmb 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-PS2611	1116	TI.A.1.15.1	IVA licores, vinos, aperitivos y similares - salud	23.579.223.853	0,7%					
0-OI3142	1116	TI.A.1.15.1	IVA licores, vinos, aperitivos y similares - salud	2.121.090.056	0,1%					
0-OA3142	1116	TI.A.1.15.1	IVA licores, vinos, aperitivos y similares - salud	2.121.090.056	0,1%					
0-3141	1114	TI.A.1.15.2	IVA licores, vinos aperitivos y similares - deporte	3.989.360.000	0,1%					
		TI.A.1.16	Impuesto al Consumo Cerveza libre destinación	203.744.624.160	6,3%	-	2.017.071.779	19.969.010.614	179.721.095.524	179.721.095.524
0-1010	1114	TI.A.1.16.1	Impuesto al Consumo Cerveza de producción Nacional	197.828.443.054	6,1%		1.998.267.102	19.782.844.305	178.045.598.749	178.045.598.749
0-2522	1114	TI.A.1.16.1	Impuesto al Consumo Cerveza de producción Nacional	1.998.267.102	0,1%					
0-2092	1114	TI.A.1.16.1	Impuesto al Consumo Cerveza de producción Nacional	2.018.451.618	0,1%					
0-1010	1114	TI.A.1.16.2	Impuesto al Consumo Cerveza de producción extranjera	1.861.663.084	0,1%		18.804.678	186.166.308	1.675.496.776	1.675.496.776
0-2522	1114	TI.A.1.16.2	Impuesto al Consumo Cerveza de producción extranjera	18.804.678	0,0%					
0-2092	1114	TI.A.1.16.2	Impuesto al Consumo Cerveza de producción extranjera	18.994.624	0,0%					
		TI.A.1.17	IPOCONSUMO cerveza salud	38.054.791.000	1,2%	-	-	-	-	-
0-OI2611	1116	TI.A.1.17.1	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	7.126.789.963	0,2%					
0-OF2611	1116	TI.A.1.17.1	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	2.248.743.738	0,1%					
0-OA2611	1116	TI.A.1.17.1	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	18.751.067.403	0,6%					
0-PS2611	1116	TI.A.1.17.1	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	9.375.533.701	0,3%					
0-OI2611	1116	TI.A.1.17.2	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	138.164.048	0,0%					
0-OA2611	1116	TI.A.1.17.2	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	276.328.098	0,0%					
0-PS2611	1116	TI.A.1.17.2	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	138.164.049	0,0%					

FONDO	CGEST	POSPRE	DESCRIPCION	Valor PROY PPTO	%	Fonpet 20%	SobTasaAmb 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
		TLA.1.18	Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco	127.992.277.947	4,0%	-	896.292.073	8.873.291.519	79.859.623.674	79.859.623.674
		TLA.1.18.1	IPOCONSUMO Cigarrillo y Tabaco Libre Destinación	89.629.207.266	2,8%					
0-1010	1114	TLA.1.18.1.1	De producción Nacional	83.408.939.908	2,6%		842.514.545	8.340.893.991	75.068.045.917	75.068.045.917
0-2522	1114	TLA.1.18.1.1	De producción Nacional	842.514.545	0,0%					
0-1010	1114	TLA.1.18.1.2	De producción extranjera	5.323.975.285	0,2%		53.777.528	532.397.529	4.791.577.757	4.791.577.757
0-2522	1114	TLA.1.18.1.2	De producción extranjera	53.777.528	0,0%					
		TLA.1.18.2	IPOCONSUMO Cigarrillo y Tabaco Destinado a Salud	38.363.070.681	1,2%	-	-	-	-	-
0-OA2611	1116	TLA.1.18.2.1	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco de productos nacionales	34.526.763.613	1,1%					
0-OA2611	1116	TLA.1.18.2.2	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco de productos extranjeros	3.836.307.068	0,1%					
		TLA.1.24	Degüello de ganado mayor	16.019.653.600	0,5%	-	-	-	-	-
0-2090	1114	TLA.1.24	Degüello de ganado mayor	1.601.965.360	0,0%					
0-2091	1114	TLA.1.24	Degüello de ganado mayor	11.213.757.520	0,3%					
0-2092	1114	TLA.1.24	Degüello de ganado mayor	3.203.930.720	0,1%					
		TLA.1.26	Sobretasa a la Gasolina	76.993.350.000	2,4%	-	731.436.825	7.241.224.568	65.171.021.108	65.171.021.108
0-1010	1114	TLA.1.26	Sobretasa a la Gasolina	72.412.245.675	2,2%		731.436.825	7.241.224.568	65.171.021.108	65.171.021.108
0-2520	1114	TLA.1.26	Sobretasa a la Gasolina	3.849.667.500	0,1%					
0-2522	1114	TLA.1.26	Sobretasa a la Gasolina	731.436.825	0,0%					
		TLA.1.28	Estampillas	39.755.566.709	1,2%	-	-	-	-	-
		TLA.1.28.1	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	9.248.425.700	0,3%	-	-	-	-	-

FONDO	CGEST	POSPRE	DESCRIPCION	Valor PROY PPTO	%	Fonpet 20%	SobTasaAmb 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-OI2620	1116	TI.A.1.28.1	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	7.398.740.560	0,2%					
0-OF2471	1116	TI.A.1.28.1	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	1.849.685.140	0,1%					
		TI.A.1.28.2	Pro Electrificación Rural	3.397.113.750	0,1%	-	-	-	-	-
0-2030	1114	TI.A.1.28.2	Pro Electrificación Rural	2.717.691.000	0,1%					
0-2471	1114	TI.A.1.28.2	Pro Electrificación Rural	679.422.750	0,0%					
		TI.A.1.28.5	Prodesarrollo Departamental	9.388.170.000	0,3%	-	-	-	-	-
0-2020	1114	TI.A.1.28.5	Prodesarrollo Departamental	7.510.536.000	0,2%					
0-2471	1114	TI.A.1.28.5	Prodesarrollo Departamental	1.877.634.000	0,1%					
		TI.A.1.28.7	Estampillas Prohospitales Universitarios y otras estampillas Pro hospitales	17.721.857.259	0,5%	-	-	-	-	-
0-OI2630	1116	TI.A.1.28.7	Estampillas Prohospitales Universitarios y otras estampillas Pro hospitales	14.177.485.807	0,4%					
0-OF2471	1116	TI.A.1.28.7	Estampillas Prohospitales Universitarios y otras estampillas Pro hospitales	3.544.371.452	0,1%					
		TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	14.303.313.606	0,4%					
0-2170	1114	TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	14.303.313.606	0,4%					
		TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	1.904.593.467.709	59,0%	-	5.424.263.414	53.700.207.796	483.301.870.165	483.301.870.165
		TI.A.2.1	Tasas y Derechos	65.890.634.879	2,0%	-	-	-	-	-
		TI.A.2.1.1	Peajes	5.393.384.706	0,2%	-	-	-	-	-
0-2160	1114	TI.A.2.1.1	Peajes	5.393.384.706	0,2%					
		TI.A.2.1.11	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	59.970.621.473	1,9%	-	-	-	-	-
		TI.A.2.1.11.2	Juego de loterías	13.674.000.000	0,4%	-	-	-	-	-

FONDO	CGEST	POSPRE	DESCRIPCION	Valor PROY PPTO	%	Fonpet 20%	SobTasaAmb 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-OI2611	1116	TI.A.2.1.11.2	Juego de loterías	3.418.500.000	0,1%					
0-OA2611	1116	TI.A.2.1.11.2	Juego de loterías	9.298.320.000	0,3%					
0-OI2612	1116	TI.A.2.1.11.2	Juego de loterías	957.180.000	0,0%					
		TI.A.2.1.11.3	Juegos de apuestas permanentes o chance	45.884.423.713	1,4%	-	-	-	-	-
0-OF2611	1116	TI.A.2.1.11.3	Juegos de apuestas permanentes o chance	11.471.105.512	0,4%					
0-OA2611	1116	TI.A.2.1.11.3	Juegos de apuestas permanentes o chance	31.201.408.541	1,0%					
0-OI2612	1116	TI.A.2.1.11.3	Juegos de apuestas permanentes o chance	3.211.909.660	0,1%					
		TI.A.2.1.11.4	Juegos de suerte y azar promocionales	278.512.000	0,0%					
0-OA2611	1116	TI.A.2.1.11.4	Juegos de suerte y azar promocionales	189.388.160	0,0%					
0-OI2611	1116	TI.A.2.1.11.4	Juegos de suerte y azar promocionales	69.628.000	0,0%					
0-OI2612	1116	TI.A.2.1.11.4	Juegos de suerte y azar promocionales	19.495.840	0,0%					
		TI.A.2.1.11.8	Juegos de suerte y azar novedosos	133.685.760	0,0%					
0-OA2611	1116	TI.A.2.1.11.8.2	Juegos de suerte y azar novedosos	90.906.317	0,0%					
0-OI2611	1116	TI.A.2.1.11.8.2	Juegos de suerte y azar novedosos	33.421.440	0,0%					
0-OI2612	1116	TI.A.2.1.11.8.2	Juegos de suerte y azar novedosos	9.358.003	0,0%					
		TI.A.2.1.12	Otras Tasas (desagregar o especificar)	526.628.700	0,0%	-	-	-	-	-
0-OI2606	1116	TI.A.2.1.12	Otras Tasas (desagregar o especificar)	210.651.480	0,0%					
0-OI2608	1116	TI.A.2.1.12	Otras Tasas (desagregar o especificar)	38.804.220	0,0%					
0-OI2613	1116	TI.A.2.1.12	Otras Tasas (desagregar o especificar)	277.173.000	0,0%					

FONDO	CGEST	POSPRE	DESCRIPCION	Valor PROY PPTO	%	Fonpet 20%	SobTasaAmb 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
		TI.A.2.2	Multas y sanciones	27.705.003.495	0,9%					
		TI.A.2.2.1	Tránsito y Transporte	222.132.858	0,0%					
0-2290	1114	TI.A.2.2.1	Tránsito y Transporte	222.132.858	0,0%					
		TI.A.2.2.15	Otras Multas y sanciones	66.181.574	0,0%	-	-	-	-	-
0-OI2608	1116	TI.A.2.2.15	Otras Multas y sanciones	11.410.616	0,0%					
0-OI2613	1116	TI.A.2.2.15	Otras Multas y sanciones	54.770.958	0,0%					
		TI.A.2.2.5	Intereses moratorios	10.355.756.153	0,3%	-	86.019.823	851.596.247	7.664.366.221	7.664.366.221
0-1010	1114	TI.A.2.2.5.5	Vehiculos Automotores	6.944.944.496	0,2%		70.150.955	694.494.450	6.250.450.046	6.250.450.046
0-2521	1114	TI.A.2.2.5.5	Vehiculos Automotores	1.753.773.863	0,1%					
0-2522	1114	TI.A.2.2.5.5	Vehiculos Automotores	70.150.954	0,0%					
0-1010	1114	TI.A.2.2.5.9	otros intereses de origen tributario	1.571.017.972	0,0%		15.868.868	157.101.797	1.413.916.175	1.413.916.175
0-2522	1114	TI.A.2.2.5.9	otros intereses de origen tributario	15.868.868	0,0%					
		TI.A.2.2.5.10	otros intereses de origen no tributario	664.255.910	0,0%	-	-	-	-	-
0-2150	1114	TI.A.2.2.5.10	otros intereses de origen no tributario - Valorización-	662.017.050	0,0%					
0-OI2613	1116	TI.A.2.2.5.10	otros intereses de origen no tributario	2.238.860	0,0%					
		TI.A.2.2.6	sanciones tributarias	16.396.677.000	0,5%	-	131.173.416	1.298.616.818	11.687.551.366	11.687.551.366
0-1010	1114	TI.A.2.2.6.4	Sanciones Vehiculos Automotores	12.986.168.184	0,4%		131.173.416	1.298.616.818	11.687.551.366	11.687.551.366
0-2521	1114	TI.A.2.2.6.4	Sanciones Vehiculos Automotores	3.279.335.400	0,1%					
0-2522	1114	TI.A.2.2.6.4	Sanciones Vehiculos Automotores	131.173.416	0,0%					

FONDO	CGEST	POSPRE	DESCRIPCION	Valor PROY PPTO	%	Fonpet 20%	SobTasaAmb 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
		TL.A.2.3	Contribuciones	93.693.895.018	2,9%	-	-	-	-	-
		TL.A.2.3.1	Contribución de Valorización	93.693.895.018	2,9%	-	-	-	-	-
0-2152	1114	TL.A.2.3.1.1	Contribución de Valorización Vigencia Actual	45.000.000.000	1,4%					
0-2153	1114	TL.A.2.3.1.1	Contribución de Valorización Vigencia Actual	20.500.000.000	0,6%					
0-2154	1114	TL.A.2.3.1.1	Contribución de Valorización Vigencia Actual	17.500.000.000	0,5%					
0-2155	1114	TL.A.2.3.1.1	Contribución de Valorización Vigencia Actual	8.315.370.831	0,3%					
0-2150	1114	TL.A.2.3.1.2	Contribución de Valorización Vigencia Anterior	2.378.524.187	0,1%					
		TL.A.2.4	Venta de bienes y servicios	7.182.535.275	0,2%	-	10.528.484	104.231.988	938.087.896	938.087.896
		TL.A.2.4.7	Servicios educativos	165.504.263	0,0%					
0-2140	1114	TL.A.2.4.7	Servicios educativos	165.504.263	0,0%					
		TL.A.2.4.8	Servicios de salud y previsión social	3.467.681.063	0,1%	-	-	-	-	-
0-OI2608	1116	TL.A.2.4.8.2	Venta de medicamentos controlados	3.467.681.063	0,1%					
		TL.A.2.4.9	Servicios de Tránsito y Transporte	1.052.848.368	0,0%					
0-1010	1114	TL.A.2.4.9	Servicios de Tránsito y Transporte	1.042.319.884	0,0%		10.528.484	104.231.988	938.087.896	938.087.896
0-2522	1114	TL.A.2.4.9	Servicios de Tránsito y Transporte	10.528.484	0,0%					
		TL.A.2.4.10	Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	2.496.501.581	0,1%					
0-1010	1114	TL.A.2.4.10	Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	1.525.627.157	0,0%		15.410.375	152.562.716	1.373.064.441	1.373.064.441
0-2522	1114	TL.A.2.4.10	Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	15.410.375	0,0%					
0-2175	1114	TL.A.2.4.10	Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	441.344.700	0,0%					

FONDO	CGEST	POSPRE	DESCRIPCION	Valor PROY PPTO	%	Fonpet 20%	SobTasaAmb 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-2513	1114	TI.A.2.4.10	Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	514.119.349	0,0%					
		TI.A.2.5	Rentas contractuales	695.101.680	0,0%	-	6.951.017	68.815.066	619.335.597	619.335.597
0-1010	1114	TI.A.2.5.1	Arrendamientos	688.150.663	0,0%		6.951.017	68.815.066	619.335.597	619.335.597
0-2522	1114	TI.A.2.5.1	Arrendamientos	6.951.017	0,0%					
		TI.A.2.6	TRASFERENCIAS	1.138.240.613.312	35,4%	0	0	0	0	0
		TI.A.2.6.1	Transferencias para Funcionamiento	9.152.628.344	0,3%	-	-	-	-	-
		TI.A.2.6.1.3	Cuota de Fiscalización	3.650.000.000	0,1%					
0-1012	1114	TI.A.2.6.1.3.1	Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de servicios públicos	2.200.000.000	0,1%				0	0
0-1012	1114	TI.A.2.6.1.3.2	Provenientes de Establecimientos públicos	850.000.000	0,0%				0	0
0-1012	1114	TI.A.2.6.1.3.3	De otras entidades	600.000.000	0,0%				0	0
		TI.A.2.6.1.5	Cuotas partes pensionales	5.502.628.344	0,2%	-	-	-	-	-
0-2512	1114	TI.A.2.6.1.5	Cuotas partes pensionales	5.402.628.344	0,2%					
0-OF2512	1116	TI.A.2.6.1.5	Cuotas partes pensionales	100.000.000	0,0%					
		TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	1.129.087.984.968	35,1%	-	-	-	-	-
		TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	1.129.087.984.968	35,1%	-	-	-	-	-
		TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	1.029.301.943.960	32,0%	-	-	-	-	-
		TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	914.371.007.198	28,4%	-	-	-	-	-
0-3010	1114	TI.A.2.6.2.1.1.1.1	Con Situación de Fondos	767.406.437.997	23,8%					
1-3010	1114	TI.A.2.6.2.1.1.1.1	Sin situación de Fondos	118.875.414.583	3,7%					

FONDO	CGEST	POSPRE	DESCRIPCION	Valor PROY PPTO	%	Fonpet 20%	SobTasaAmb 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-3012	1114	TI.A.2.6.2.1.1.1.2	S. G. P. Educación - Población atendida - Cancelaciones	28.089.154.618	0,9%					
		TI.A.2.6.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	87.604.817.686	2,7%	-	-	-	-	-
0-SP3033	1116	TI.A.2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Publica	35.486.070.594	1,1%					
0-PS3031	1116	TI.A.2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada (municipios certificados)	33.851.990.692	1,1%					
1-PS3034	1116	TI.A.2.6.2.1.1.2.4	S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos) (Municipios certificados)	18.266.756.400	0,6%					
		TI.A.2.6.2.1.1.5	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General para Agua Potable y Saneamiento Básico	27.326.119.076	0,8%	-	-	-	-	-
1-3040	1114	TI.A.2.6.2.1.1.5.1	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	27.326.119.076	0,8%					
		TI.A.2.6.2.1.5	IVA telefonía celular	5.729.203.604	0,2%					
0-3131	1114	TI.A.2.6.2.1.5	IVA telefonía celular Cultura	2.864.601.802	0,1%					
0-3132	1114	TI.A.2.6.2.1.5	IVA telefonía celular Deporte	2.864.601.802	0,1%					
		TI.A.2.6.2.1.6	Sobretasa al ACPM	34.991.569.017	1,1%					
0-3120	1114	TI.A.2.6.2.1.6	Sobretasa al ACPM	34.991.569.017	1,1%					
		TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	59.065.268.387	1,8%	-	-	-	-	-
		TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	5.883.828.444	0,2%	-	-	-	-	-
0-SP3151	1116	TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	3.898.161.072	0,1%					
0-OI3152	1116	TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	1.663.038.000	0,1%					
0-SP3153	1116	TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	288.259.920	0,0%					
0-SP3161	1116	TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	34.369.452	0,0%					

FONDO	CGEST	POSPRE	DESCRIPCION	Valor PROY PPTO	%	Fonpet 20%	SobTasaAmb 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
		TI.A.2.6.2.1.8.3	En otros sectores	53.181.439.943	1,7%					
0-3189	1114	TI.A.2.6.2.1.8.3	En otros sectores	44.543.160.000	1,4%					
0-4598	1114	TI.A.2.6.2.1.8.3	En otros sectores	8.638.279.943	0,3%					
		TI.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	572.220.684.050	17,8%	-	5.174.180.299	51.224.384.961	461.019.464.645	461.019.464.645
		TI.A.2.7.1	Operaciones comerciales	522.644.474.651	16,2%	-	5.174.180.299	51.224.384.961	461.019.464.645	461.019.464.645
0-1010	1133	TI.A.2.7.1	Operaciones comerciales	512.243.849.605	15,9%		5.174.180.299	51.224.384.961	461.019.464.645	461.019.464.645
0-2110	1114	TI.A.2.7.1	Operaciones comerciales	5.226.444.747	0,2%					
0-2522	1114	TI.A.2.7.1	Operaciones comerciales	5.174.180.299	0,2%					
		TI.A.2.7.4	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados	3.865.766.903	0,1%					
0-OA2616	1116	TI.A.2.7.4.1	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados	3.865.766.903	0,1%					
		TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	45.710.442.496	1,4%	-	-	-	-	-
0-2060	1114	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	200.000.000	0,0%					
0-2070	1114	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	123.600.000	0,0%					
0-2120	1114	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	11.459.830.422	0,4%					
0-2350	1114	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	361.433.592	0,0%					
0-2360	1133	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	8.778.917.605	0,3%					
0-2370	1133	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	14.594.419.405	0,5%					
0-2430	1133	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	5.883.825.485	0,2%					
0-OF2601	1116	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	189.724.000	0,0%					

FONDO	CGEST	POSPRE	DESCRIPCION	Valor PROY PPTO	%	Fonpet 20%	SobTasaAmb 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-OI2601	1116	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	167.000.000	0,0%					
0-OI2603	1116	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	2.805.822.787						
0-PS2614	1116	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	110.869.200	0,0%					
1-OF2623	1116	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	1.035.000.000	0,0%					
		TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	126.021.188.067	3,9%	-	-	-	-	12.019.329.972
		TI.B.1	Cofinanciación	4.082.242.181	0,1%	-	-	-	-	-
		TI.B.1.1	cofinanciación nacional - nivel central	4.082.242.181	0,1%					
0-4795	1114	TI.B.1.1.5	Programas Otros Sectores	4.082.242.181	0,1%					
		TI.B.4	Recursos del crédito	82.908.414.207	2,6%	-	-	-	-	-
		TI.B.4.1	Interno	82.908.414.207	2,6%	-	-	-	-	-
0-8115	1114	TI.B.4.1.5	Banca Comercial Privada	82.908.414.207	2,6%					
		TI.B.8	Rendimientos por operaciones financieras	18.543.375.460	0,6%	-	-	-	-	7.206.498.000
		TI.B.8.1	Provenientes de Recursos Libre destinación	7.206.498.000	0,2%	-	-	-	-	7.206.498.000
0-1011	1114	TI.B.8.1.3	Provenientes de Recursos Libre destinación	7.206.498.000	0,2%				0	7.206.498.000
		TI.B.8.2	Provenientes de Recursos con destinación específica	11.336.877.460	0,4%	-	-	-	-	-
		TI.B.8.2.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica	6.795.535.725	0,2%	0	0	0	0	0
		TI.B.8.2.1.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Educación	6.185.755.125	0,2%					
0-3011	1114	TI.B.8.2.1.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Educación	6.185.755.125	0,2%					
		TI.B.8.2.1.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	609.780.600	0,0%	-	-	-	-	-

FONDO	CGEST	POSPRE	DESCRIPCION	Valor PROY PPTO	%	Fonpet 20%	SobTasaAmb 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-PS3031	1116	TI.B.8.2.1.2.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Pública	498.911.400	0,0%					
0-SP3033	1116	TI.B.8.2.1.2.3	Recursos SGP con destinación específica - Salud, Servicios a la población pobre no afiliada	110.869.200	0,0%					
		TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	4.541.341.735	0,1%	-	-	-	-	-
0-2070	1114	TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	9.423.882	0,0%					
0-2506	1114	TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	1.471.927.933	0,0%					
0-OF2601	1116	TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	11.086.920	0,0%					
0-OI2608	1116	TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	55.434.600	0,0%					
0-OI2611	1116	TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	2.993.468.400	0,1%					
		TI.B.10	Desahorro y Retiro FONPET	4.629.651.667	0,1%					
1-OI2622	1116	TI.B.10.6.1	Retiro de excedentes del cubrimiento del pasivo pensional, recursos loto en línea, para inversión en salud	4.629.651.667	0,1%					
		TI.B.11	Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos)	10.640.000.000	0,3%					
0-1011	1114	TI.B.11	Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos)	10.000.000.000	0,3%					
0-OA2611	1116	TI.B.11	Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos)	435.200.000	0,0%					
0-OI2611	1116	TI.B.11	Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos)	160.000.000	0,0%					
0-OI2612	1116	TI.B.11	Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos)	44.800.000	0,0%					
		TI.B.13	REITENGROS	72.064.980	0,0%	-	-	-	-	-
		TI.B.13.1	Salud	72.064.980	0,0%	-	-	-	-	-
0-OI2611	1116	TI.B.13.1.4	Reintegros de Recursos distintos a Regalías	11.086.920	0,0%					

FONDO	CGEST	POSPRE	DESCRIPCION	Valor PROY PPTO	%	Fonpet 20%	SobTasaAmb 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-OI2620	1116	TI.B.13.1.4	Reintegros de Recursos distintos a Regalias	11.086.920	0,0%					
0-PS3031	1116	TI.B.13.1.4	Reintegros de Recursos distintos a Regalias	11.086.920	0,0%					
0-SP3033	1116	TI.B.13.1.4	Reintegros de Recursos distintos a Regalias	38.804.220	0,0%					
		TI.B.14	Otros ingresos de capital-Aprovechamientos	5.145.439.572	0,2%	-	-	-	-	4.812.831.972
0-1011	1114	TI.B.14	Otros ingresos de capital-Aprovechamientos	4.812.831.972	0,1%					4.812.831.972
0-OI2613	1116	TI.B.14	Otros ingresos de capital-Aprovechamientos	332.607.600	0,0%					

A. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID

CeGestor	Fondo	Pos Pre	Descripción	Valor Ppto 2016	Operación Reciproca	Ingresos Propios
		T-IE1	INGRESOS	84.335.010.703	35.573.004.007	48.762.006.696
		T-IE11	INGRESOS CORRIENTES	81.153.862.323	35.573.004.007	45.580.858.316
		T-IE1102	NO TRIBUTARIOS	81.153.862.323	35.573.004.007	45.580.858.316
		T-IE110204	Operacionales	32.772.677.252	0	32.772.677.252
1250	0-1010	T-IE110204030101	Matrículas e Inscripciones	24.751.294.828	0	24.751.294.828
1250	0-1010	T-IE110204030103	Validaciones y Otros Exámenes	212.749.935	0	212.749.935
1250	0-1010	T-IE110204030105	Programas Especiales (Vacacionales e	79.323.446	0	79.323.446
1250	0-1010	T-IE110204030109	Certificados	114.740.525	0	114.740.525
1250	0-1010	T-IE110204030198	Otros Servicios Educativos	2.827.112.088	0	2.827.112.088
1250	0-1010	T-IE110204032713	Carné	211.750.254	0	211.750.254
1250	0-1010	T-IE110204033127	Excedentes por Administración de proyectos	4.500.000.000	0	4.500.000.000
1250	0-1010	T-IE1102040537	Impresos y Publicaciones	75.706.176	0	75.706.176
		T-IE110205	Aportes	45.515.428.727	35.573.004.007	9.942.424.720
		T-IE1102050501	Del Nivel Nacional	3.258.196.000	0	3.258.196.000
1250	0-2707	T-IE11020505010193	Aporte Nación Inversión CREE	3.258.196.000	0	3.258.196.000
		T-IE1102050503	Del Nivel Departamental	42.257.232.727	35.573.004.007	6.684.228.720
1250	0-1010	T-IE11020505030198	Aporte del Gobierno Departamental	34.821.950.407	34.821.950.407	0
1250	0-2020	T-IE11020505030198	Estampilla Prodesarrollo	751.053.600	751.053.600	0
1250	0-2705	T-IE11020505030198	Estampilla Politécnica	6.684.228.720	0	6.684.228.720
		T-IE110298	Otros Ingresos No Tributarios	2.865.756.344	0	2.865.756.344
1250	0-1010	T-IE11029898	Recuperación I.V.A	1.105.325.397	0	1.105.325.397
1250	0-2512	T-IE11029898	Cuotas Partes Jubilatorias	410.430.947	0	410.430.947
1250	0-2702	T-IE11029898	Fondo de Bienestar Social Laboral	1.350.000.000	0	1.350.000.000
		T-IE12	RECURSOS DE CAPITAL	3.181.148.380	0	3.181.148.380
		T-IE1201	RECURSOS DEL CRÉDITO	3.000.000.000		3.000.000.000
1250	0-1011	T-IE 12010208	Sector Público (FINDETER)	3.000.000.000		3.000.000.000
		T-IE1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	181.148.380	0	181.148.380
		T-IE120202	Venta de Activos	9.748.380	0	9.748.380
1250	0-1011	T-IE1202020198	Venta de activos	9.748.380	0	9.748.380
		T-IE120203	Rendimientos de operaciones financieras	171.400.000	0	171.400.000
1250	0-1011	T-IE120203010198	Rendimientos Financieros	47.700.000	0	47.700.000
1250	0-2702	T-IE120203010398	Rend. Fondos Espec. F.B.S.L.	19.900.000		19.900.000
1250	0-1011	T-IE120203010398	Rend. Fondos Espec. Devolución I.V.A.	15.100.000	0	15.100.000
1250	0-2020	T-IE120203010398	Rend. Fondos Espec. Est. Prodesarrollo	21.800.000	0	21.800.000
1250	0-2705	T-IE120203010398	Rend. Fondos Espec. Est. Politécnica	22.400.000		22.400.000
1250	0-2707	T-IE120203010398	Rend. Fondos Espec. CREE	44.500.000		44.500.000
		T-IE120206	Donaciones	0	0	0
1250	0-1011	T-IE1202060103	Donaciones	0	0	
		T-IE120207	Utilidades y Excedentes Financieros	0	0	0
1250	0-1011	T-IE1202070398	Excedentes por Administración de proyectos	0	0	0

TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA

CeGestor	Fondo	Pospre	Descripción	Valor Ppto 2016	Operación Recíproca	Ingresos Propios
		T-IE1	INGRESOS	43.663.351.986	12.724.697.877	30.938.654.109
		T-IE11	INGRESOS CORRIENTES	43.333.351.986	12.724.697.877	30.608.654.109
		T-IE1102	NO TRIBUTARIOS	43.333.351.986	12.724.697.877	30.608.654.109
		T-IE110204	Operacionales	29.108.654.109	0	29.108.654.109
1251	0-1010	T-IE110204030101	Matrículas e inscripciones	12.000.000.000	0	12.000.000.000
1251	0-1010	T-IE110204030109	Certificados	120.000.000	0	120.000.000
1251	0-1010	T-IE110204030198	Otros Servicios Educativos	394.733.035		394.733.035
1251	0-4900	T-IE110204030105	Programas Especiales (Convenios y/o proyectos)	16.593.921.074	0	16.593.921.074
		T-IE110205	Aportes	12.724.697.877	12.724.697.877	0
1251	0-1010	T-IE11020505030198	Otros Aportes del Nivel Central Departamental	11.973.644.277	11.973.644.277	0
1251	0-2020	T-IE11020505030198	Otros Aportes del Nivel Central Departamental (Estampillas)	751.053.600	751.053.600	0
		T-IE110298	Otros Ingresos No Tributarios	1.500.000.000	0	1.500.000.000
1251	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos	1.500.000.000	0	1.500.000.000
		T-IE12	RECURSOS DE CAPITAL	330.000.000	0	330.000.000
1251		T-IE1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	330.000.000	0	330.000.000
		T-IE120203	Rendimientos por Operaciones Financieras	330.000.000	0	330.000.000
		T-IE12020301	Intereses	330.000.000	0	330.000.000
1251	0-1011	T-IE120203010398	Otros Intereses de libre destinación	330.000.000	0	330.000.000

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

CeGestor	Fondo	Pospre	Descripción	Valor Ppto 2016	Operación Recíproca	Ingresos Propios
		T-IE1	INGRESOS	14.596.601.628	13.564.801.628	1.031.800.000
		T-IE11	INGRESOS CORRIENTES	14.586.601.628	13.564.801.628	1.021.800.000
		T-IE1102	NO TRIBUTARIOS	14.586.601.628	13.564.801.628	1.021.800.000
		T-IE110204	Operacionales	110.000.000	0	110.000.000
1255	0-1010	T-IE11020407	Arrendamientos	110.000.000	0	110.000.000
		T-IE110205	Aportes	14.426.601.628	13.564.801.628	861.800.000
		T-IE1102050503	Del Nivel Departamental	14.426.601.628	13.564.801.628	861.800.000
1255	0-1010	T-IE11020505030198	Otras transferencias del Nivel Central Departamental - Para gastos de funcionamiento	5.624.000.000	5.624.000.000	0
1255	0-1010	T-IE11020505030198	Otras transferencias del Nivel Central Departamental- Para gastos de inversión	5.076.199.826	5.076.199.826	0
1255	0-3131	T-IE11020505030198	Otras transferencias del Nivel Central Departamental IVA Telefonía Celular - Cultura	2.864.601.802	2.864.601.802	0
1255	0-2708	T-IE11020505030198	Otras transferencias del Nivel Central Departamental - FLA - Ordenanza 12 de 2015	631.800.000	0	631.800.000
1255	0-2708	T-IE11020505030301	Traslado de Entidades no Financieras Departamentales - Ordenanza 12 de 2015	230.000.000	0	230.000.000
		T-IE110298	Otros Ingresos No Tributarios	50.000.000	0	50.000.000
1255	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios no especificados	50.000.000	0	50.000.000
		T-IE12	RECURSOS DE CAPITAL	10.000.000	0	10.000.000
		T-IE1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	10.000.000	0	10.000.000
		T-IE120203	Rendimientos de operaciones financieras	10.000.000	0	10.000.000
		T-IE12020301	Intereses	10.000.000	0	10.000.000
1255	0-1011	T-IE120203010198	Rendimientos Financieros - Recursos propios	3.000.000	0	3.000.000
1255	0-2708	T-IE120203010398	Rendimientos Financieros - Recursos de destinación especial	7.000.000	0	7.000.000

PENSIONES ANTIOQUIA

CeGestor	Fondo	Pospre	Descripción	Valor Ppto 2016	Operación Recíproca	Ingresos Propios
		T-IE1	INGRESOS	82.211.403.500	72.496.082.000	9.715.321.500
		T-IE11	INGRESOS CORRIENTES	82.019.403.500	72.496.082.000	9.523.321.500
		T-IE1102	NO TRIBUTARIOS	82.019.403.500	72.496.082.000	9.523.321.500
		T-IE110204	Operacionales	685.007.500	0	685.007.500
1257	0-1010	T-IE110204032498	Otros servicios financieros	600.000.000	0	600.000.000
1257	0-1010	T-IE110204033129	Comisión de Administración Ley 100 de 1993	85.007.500	0	85.007.500
		T-IE110205	Aportes	75.014.832.000	72.496.082.000	2.518.750.000
		T-IE11020503	Aportes de Afiliados	2.518.750.000	0	2.518.750.000
1257	0-1010	T-IE11020503	Aportes Pensiones Afiliados	624.000.000	0	624.000.000
1257	0-1010	T-IE11020503	Aportes Pensiones Departamento	1.644.500.000	0	1.644.500.000
1257	0-1010	T-IE11020503	Aportes Pensiones Fabrica de Licores	240.500.000	0	240.500.000
1257	0-1010	T-IE11020503	Aportes Pensiones Asamblea	9.750.000	0	9.750.000
		T-IE11020505030198	Otros Aportes del Nivel Central Departamental	72.496.082.000	72.496.082.000	0
1257	0-1010	T-IE11020505030198	Otros Aportes del Nivel Central Departamental	70.049.339.000	70.049.339.000	0
1257	0-1010	T-IE11020505030198	Otros Aportes del Nivel Central Departamental -Comisión	2.446.743.000	2.446.743.000	0
		T-IE110298	Otros Ingresos No Tributarios	6.319.564.000	0	6.319.564.000
1257	0-2512	T-IE11029898	Cuotas partes Jubilatorias	6.319.564.000	0	6.319.564.000
		T-IE12	RECURSOS DE CAPITAL	192.000.000	0	192.000.000
		T-IE1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	192.000.000	0	192.000.000
		T-IE120203	Rendimientos de operaciones financieras	192.000.000	0	192.000.000
1257	0-1011	T-IE120203010198	Rendimientos financieros	192.000.000	0	192.000.000

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

CeGestor	Fondo	Pospre	Descripción	Valor Ppto 2016	Operación Recíproca
		T-IE1	INGRESOS	147.607.220.000	0
		T-IE11	INGRESOS CORRIENTES	89.012.220.000	0
		T-IE1102	NO TRIBUTARIOS	89.012.220.000	0
		T-IE110204	Operacionales	66.491.830.000	0
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital Préstamos Vehículos)	14.800.000	0
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital Préstamos de Salud y Calamidad)	10.078.000	0
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital Préstamos Computadores)	4.711.000	0
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Crédito CAF)	974.144.000	0
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital Créditos Vivienda)	955.310.000	0
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Crédito de Fomento)	40.906.967.000	0
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Crédito CAF)	441.350.000	0
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Redescuento)	15.649.718.000	0
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Préstamos de Vivienda)	283.311.000	0
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Préstamos de Vehículo)	580.000	0
1261	0-1010	T-IE110204032405	Intereses de Tesorería (Crédito de Tesorería)	1.341.680.000	0
1261	0-1010	T-IE110204032407	Comisiones	864.820.000	0
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Descuento de Facturas FLA)	5.031.475.000	0
1261	0-1010	T-IE110204032498	Otros Servicios Financieros (Seguro Vida Incendio Créditos Empleados)	12.886.000	0
		T-IE110298	Otros Ingresos No Tributarios	22.520.390.000	0
1261	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Arrendamiento)	1.938.000.000	0
1261	0-2512	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Recuperación Cuotas Partes)	129.762.000	0
1261	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Otros Ingresos)	3.556.000.000	0
1261	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Otros Servicios Financieros Intereses por Colocación de Excedentes financieros)	16.896.628.000	0
		T-IE12	RECURSOS DE CAPITAL	58.595.000.000	0
		T-IE1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	58.595.000.000	0
		T-IE120202	Venta de Activos	58.595.000.000	0
1261	0-1011	T-IE1202020198	Venta de activos	58.595.000.000	0
		T-IE120207	Utilidades y Excedentes Financieros	0	0
1261	0-1011	T-IE1202070398	Otros Excedentes de Establecimientos Públicos	0	0

INDEPORTES

CeGestor	Fondo	Pospre	Descripción	Valor Ppto 2016	Operación Recíproca	Ingresos Propios
		T-IE1	INGRESOS	42.838.727.525	23.107.122.602	19.731.604.923
		T-IE11	INGRESOS CORRIENTES	42.751.613.602	23.107.122.602	19.644.491.000
		T-IE1102	NO TRIBUTARIOS	42.751.613.602	23.107.122.602	19.644.491.000
		T-IE110204	Operacionales	1.989.482.000	0	1.989.482.000
1264	0-1010	T-IE1102040198	Otras ventas de Bienes	1.989.482.000	0	1.989.482.000
		T-IE110205	Aportes	40.585.583.602	23.107.122.602	17.478.461.000
		T-IE1102050501	Del Nivel Nacional	16.601.023.000	0	16.601.023.000
1264	0-1010	T-IE11020505010191	Impuesto al Tabaco	16.601.023.000	0	16.601.023.000
		T-IE1102050503	Del Nivel Departamental	23.107.122.602	23.107.122.602	0
1264	0-1010	T-IE11020505030198	Transferencia Departamento	14.000.000.000	14.000.000.000	0
1264	0-8007	T-IE11020505030198	Otras Transferencias del Nivel Central Departamental (Recursos del Crédito)	0	0	0
1264	0-3132	T-IE11020505030198	Otras Transferencias del Nivel Central Departamental (Telefonía)	2.864.601.802	2.864.601.802	0
1264	0-3141	T-IE11020505030198	Otras Transferencias del Nivel Central Departamental (Licor)	3.989.360.000	3.989.360.000	0
1264	0-2020	T-IE11020505030198	Departamento Estampilla Prodesarrollo	2.253.160.800	2.253.160.800	0
		T-IE110205050303010398	Otros Aportes de Empresas No Financieras Departamentales	877.438.000	0	877.438.000
1264	0-1010	T-IE110205050303010398	Otras Transferencias de Empresas No Financieras Departamentales (Ordenanza)	877.438.000	0	877.438.000
		T-IE110298	Otros Ingresos No Tributarios	176.548.000	0	176.548.000
1264	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios no especificados	104.300.000	0	104.300.000
1264	0-1010	T-IE11029898	Amortización Capital Prestamos de Salud y Calamidad	72.248.000	0	72.248.000
		T-IE12	RECURSOS DE CAPITAL	87.113.923	0	87.113.923
		T-IE1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	87.113.923	0	87.113.923
		T-IE120203	Rendimientos de operaciones financieras	87.113.923	0	87.113.923
1264	0-1011	T-IE120203010198	Rendimientos Financieros	87.113.923	0	87.113.923

Artículo 2º. Apropiase para atender los gastos del Presupuesto General del Departamento de Antioquia durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2016, una suma igual al cálculo de los ingresos y renta determinado en el artículo anterior y por un valor de **TRES BILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.484.726.589.835)**, de acuerdo con la siguiente distribución por dependencias:

SEGUNDA PARTE – EGRESOS

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca	Total Presupuesto
A. NIVEL CENTRAL	3.226.939.982.607	0	3.226.939.982.607
1101 ASAMBLEA	8.932.789.442	0	8.932.789.442
FUNCIONAMIENTO	8.932.789.442	0	8.932.789.442
1102 CONTRALORIA	31.034.229.288	0	31.034.229.288
FUNCIONAMIENTO	31.034.229.288	0	31.034.229.288
1111 DESPACHO DEL GOBERNADOR	12.722.950.000	0	12.722.950.000
FUNCIONAMIENTO	9.922.950.000	0	9.922.950.000
INVERSION	2.800.000.000	0	2.800.000.000
1112 DEPTO. ADMIN. DE PLANEACION	13.524.797.000	0	13.524.797.000
FUNCIONAMIENTO	7.024.797.000	0	7.024.797.000
INVERSION	6.500.000.000	0	6.500.000.000
1113 SECRETARIA DE GOBIERNO	26.995.860.015	0	26.995.860.015
FUNCIONAMIENTO	5.555.112.850	0	5.555.112.850
INVERSION	21.440.747.165	0	21.440.747.165
1114 SECRETARIA DE HACIENDA	688.073.190.151	0	688.073.190.151
FUNCIONAMIENTO	268.152.183.752	0	268.152.183.752
INVERSION	80.244.984.098	0	80.244.984.098
DEUDA PÚBLICA	339.676.022.301	0	339.676.022.301
1115 SECRETARIA DE EDUCACION DE ANTIOQUIA	1.064.401.267.347	0	1.064.401.267.347
FUNCIONAMIENTO	14.184.449.280	0	14.184.449.280
INVERSION	1.050.216.818.067	0	1.050.216.818.067

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca	Total Presupuesto
1116 SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA	395.255.405.814	0	395.255.405.814
FUNCIONAMIENTO	38.248.675.762	0	38.248.675.762
INVERSION	357.006.730.052	0	357.006.730.052
1117 SECRETARÍA DE MINAS	11.709.479.292	0	11.709.479.292
FUNCIONAMIENTO	2.557.080.000	0	2.557.080.000
INVERSION	9.152.399.292	0	9.152.399.292
1118 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	25.424.692.520	0	25.424.692.520
FUNCIONAMIENTO	7.210.935.000	0	7.210.935.000
INVERSION	18.213.757.520	0	18.213.757.520
1119 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	8.451.943.000	0	8.451.943.000
FUNCIONAMIENTO	2.551.943.000	0	2.551.943.000
INVERSION	5.900.000.000	0	5.900.000.000
1120 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	240.239.686.456	0	240.239.686.456
FUNCIONAMIENTO	8.458.016.000	0	8.458.016.000
INVERSION	231.781.670.456	0	231.781.670.456
1122 SECRETARIA DE GENERAL	29.671.441.166	0	29.671.441.166
FUNCIONAMIENTO	26.790.218.000	0	26.790.218.000
INVERSION	2.881.223.166	0	2.881.223.166
1124 SECRETARIA GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	247.121.716.166	0	247.121.716.166
FUNCIONAMIENTO	217.898.996.251	0	217.898.996.251
INVERSION	29.222.719.915	0	29.222.719.915
1125 GERENCIA INDIGINA	1.259.178.000	0	1.259.178.000
FUNCIONAMIENTO	659.178.000	0	659.178.000
INVERSION	600.000.000	0	600.000.000

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca	Total Presupuesto
1126 DEPTO. ADMIN. DE PREV. Y ATENCION Y RECUPERACIÓN DESASTRES	5.898.720.500	0	5.898.720.500
FUNCIONAMIENTO	1.319.985.000	0	1.319.985.000
INVERSION	4.578.735.500	0	4.578.735.500
1127 SECRETARÍA DE LAS MUJERES	5.085.558.000	0	5.085.558.000
FUNCIONAMIENTO	1.085.558.000	0	1.085.558.000
INVERSION	4.000.000.000	0	4.000.000.000
1129 GERENCIA DE CONTROL INTERNO	1.140.397.000	0	1.140.397.000
FUNCIONAMIENTO	1.040.397.000	0	1.040.397.000
INVERSION	100.000.000	0	100.000.000
1133 FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	259.045.087.064	0	259.045.087.064
FUNCIONAMIENTO	254.045.087.064	0	254.045.087.064
INVERSION	5.000.000.000	0	5.000.000.000
1134 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	16.053.589.314	0	16.053.589.314
FUNCIONAMIENTO	1.713.312.000	0	1.713.312.000
INVERSION	14.340.277.314	0	14.340.277.314
1135 SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	13.070.654.882	0	13.070.654.882
FUNCIONAMIENTO	2.937.631.000	0	2.937.631.000
INVERSION	10.133.023.882	0	10.133.023.882
1136 GERENCIA DE NEGRITUDES	1.304.606.000	0	1.304.606.000
FUNCIONAMIENTO	704.606.000	0	704.606.000
INVERSION	600.000.000	0	600.000.000
1137 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	40.599.343.190	0	40.599.343.190
FUNCIONAMIENTO	1.253.196.520	0	1.253.196.520
INVERSION	39.346.146.670	0	39.346.146.670
1138 GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	6.257.553.000	0	6.257.553.000
FUNCIONAMIENTO	1.257.553.000	0	1.257.553.000
INVERSION	5.000.000.000	0	5.000.000.000

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca	Total Presupuesto
1139 GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	73.665.848.000	0	73.665.848.000
FUNCIONAMIENTO	1.122.688.000	0	1.122.688.000
INVERSION	72.543.160.000	0	72.543.160.000
B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	415.252.315.342	157.465.708.114	257.786.607.228
1250 POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID	84.335.010.703	35.573.004.007	48.762.006.696
FUNCIONAMIENTO	29.947.150.016	0	29.947.150.016
INVERSION	50.452.146.403	35.573.004.007	14.879.142.396
DEUDA PÚBLICA	3.935.714.284	0	3.935.714.284
1251 TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	43.663.351.986	12.724.697.877	30.938.654.109
FUNCIONAMIENTO	11.581.194.535		11.581.194.535
INVERSION	32.082.157.451	12.724.697.877	19.357.459.574
1255 INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	14.596.601.628	13.564.801.628	1.031.800.000
FUNCIONAMIENTO	5.624.000.000	5.624.000.000	0
INVERSION	8.972.601.628	7.940.801.628	1.031.800.000
1257 PENSIONES DE ANTIOQUIA	82.211.403.500	72.496.082.000	9.715.321.500
FUNCIONAMIENTO	75.019.403.500	65.496.082.000	9.523.321.500
INVERSION	192.000.000	0	192.000.000
DEUDA PÚBLICA	7.000.000.000	7.000.000.000	0
1261 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA	147.607.220.000	0	147.607.220.000
FUNCIONAMIENTO	75.148.548.000		75.148.548.000
INVERSION	66.394.536.000	0	66.394.536.000
DEUDA PÚBLICA	6.064.136.000		6.064.136.000
1264 INDEPORTES ANTIOQUIA	42.838.727.525	23.107.122.602	19.731.604.923
FUNCIONAMIENTO	10.602.688.784	0	10.602.688.784
INVERSION	29.156.281.425	23.107.122.602	6.049.158.823
DEUDA PÚBLICA	3.079.757.316		3.079.757.316
Total general	3.642.192.297.949	157.465.708.114	3.484.726.589.835

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICIÓN

Artículo 1. Corresponden a normas complementarias a la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental en concordancia con la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003. Estas disposiciones facultan pro tempore al Gobernador para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto Departamental y sólo rigen para la vigencia fiscal del año 2016.

CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 2. Las disposiciones generales rigen para las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Departamento del Nivel Central, el Presupuesto de los Establecimientos Públicos del orden Departamental y algunas en lo relativo a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por Ordenanza y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, leyes, decretos y ordenanzas y las demás normas que reglamentan las unidades ejecutoras a las cuales pertenecen.

Artículo 3. El Departamento de Antioquia con el fin de dar cumplimiento a la Ley 962 de 2005 en su artículo 31, reglamentada por el Decreto Nacional 3402 de 2007, continúa con la clasificación establecida del Formato Único Territorial FUT para los ingresos y gastos de todas las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Departamento de Antioquia.

Dado que para los Establecimientos Públicos, el FUT no ha definido codificación para los ingresos, se adopta codificador de la Contraloría General de la República.

Artículo 4. Con el fin de consolidar la información presupuestal y la generación de informes para la rendición de cuentas, la Asamblea Departamental, la Contraloría General de Antioquia y los Establecimientos Públicos, deberán enviar la información solicitada por la Secretaría de Hacienda, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo anterior.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

Artículo 5. La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Antioquia se hará por el sistema de caja, a excepción de los recursos sin situación de fondos.

Artículo 6. La totalidad de los Ingresos Corrientes, los Recursos de Capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento, deberán ser incorporados en el Presupuesto General del Departamento conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes, y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

Parágrafo. Los Ingresos Corrientes del Departamento y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, quien se encargará de su recaudo. La Dirección de Tesorería podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los mismos.

Artículo 7. De la disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 117 de la Ordenanza 34 de 2011, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

Artículo 8. El cómputo de las rentas que deben incluirse en el Proyecto de Presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida por la Secretaría de Hacienda, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

Artículo 9. En el caso de los recursos del Crédito para su incorporación al Presupuesto General del Departamento, es necesario que el crédito esté previamente autorizado por la Asamblea Departamental.

Artículo 10. Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, serán determinados por el Consejo de Gobierno.

Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, destinada por el Consejo de Gobierno al Departamento, supera el 1% del presupuesto departamental, la respectiva adición presupuestal se hará mediante Ordenanza, en caso contrario se hará mediante Decreto del Gobernador.

Los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos, destinados por el Consejo de Gobierno a la entidad que los originó, serán

adicionados en su totalidad a su presupuesto mediante Decreto del Gobernador y conforme a lo dispuesto por el Consejo de Gobierno.

Los excedentes financieros distribuidos por el Consejo de Gobierno a las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, se adicionarán al Presupuesto de cada entidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS y de conformidad con las Disposiciones Generales aprobadas por ese organismo en la Resolución de aprobación del presupuesto de la vigencia 2016.

Artículo 11. Los agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones, tienen la obligación de cancelar al Departamento la retención practicada que les corresponde, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al vencimiento del período, en la taquilla que para tal efecto designe la Dirección de Rentas, bancos u otras entidades financieras con las cuales el Departamento tenga convenio sobre el particular y bajo el procedimiento que para este efecto se diseñe.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios, según lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, sin perjuicio de la configuración y aplicación de otras sanciones.

Artículo 12. La Administración Departamental podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones de los Recursos del Crédito.

Artículo 13. Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante acto administrativo expedido por el Señor Gobernador.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobreejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados.

Igualmente se incorporarán al Presupuesto General de inversión, mediante acto Administrativo expedido por el Señor Gobernador, las donaciones debidamente respaldadas y los premios otorgados a las entidades del Presupuesto General, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta.

Artículo 14. Los ordenadores del gasto que en representación del Departamento suscriban convenios y contratos por los cuales se reciba dinero en moneda extranjera, se sujetarán al siguiente procedimiento:

El ordenador del gasto pactará con la entidad extranjera que la ordenación de los gastos derivados de la ejecución del objeto contractual dependerá del recaudo de los recursos que se recibirán en virtud del convenio o contrato.

Una vez el convenio esté firmado por todas las partes, el ordenador del gasto enviará copia del mismo a la Secretaría de Hacienda, solicitando la creación del Fondo y la apertura de la cuenta bancaria.

Una vez la Dirección de Tesorería realice la monetización de los recursos, le informará al ordenador del gasto el valor del convenio en pesos colombianos y le enviará todos los soportes en los cuales conste dicho valor.

El ordenador del gasto solicitará a la Secretaría de Hacienda la adición al presupuesto en pesos colombianos, adjuntando el convenio firmado por todas las partes, los soportes de la monetización e informando el rubro presupuestal a través del cual se ejecutará el objeto contractual.

Artículo 15. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso correspondiente en la vigencia actual.

Artículo 16. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad de la Gobernación de Antioquia: Son propiedad del Departamento de Antioquia los rendimientos financieros que generen los fondos de recursos propios y los fondos de destinación especial que tengan su origen en los

recursos propios. Adicionalmente los rendimientos financieros que se generen derivados de:

Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre la Gobernación de Antioquia y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el Departamento constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

Los contratos con entidades públicas o privadas, cuyos recursos sean propiedad del Departamento de Antioquia; salvo que el desembolso de recursos que realice el Departamento, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de las unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto General del Departamento de Antioquia, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

Artículo 17. Rendimientos financieros de recursos recibidos: Los ordenadores del gasto y todo funcionario que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de las unidades ejecutoras que hacen parte del presupuesto General del Departamento de Antioquia, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

Cuando se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto, debiéndose adelantar la suscripción del respectivo otrosí.

Cuando se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y éstos deban ser devueltos a la entidad contratante. Los rendimientos financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General. Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.

Los rendimientos financieros originados en convenios o contratos en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por ésta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio o contrato el Contratista o Asociado aún no los ha

reclamado, éstos deberán ser reclasificados para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

IV. DE LOS GASTOS

Artículo 18. La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Departamento al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, las obligaciones (cuentas por pagar más lo pagado efectivamente) más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en Ley 819 de 2003.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Departamento al cierre mensual será de causación, esto es, las obligaciones (cuentas por pagar más lo pagado efectivamente) más los Registros Presupuestales legalmente adquiridos.

Artículo 19. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos inherentes o complementarios.

Artículo 20. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales, se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa.

Éstos sólo podrán ser resueltos a partir de las figuras de la Conciliación Prejudicial o Acta de Liquidación, esta última para el caso de convenios o contratos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta Ordenanza.

Artículo 21. Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos y convenios, sólo podrán ser pagados cuando estos recursos se hayan recaudado efectivamente.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Gerentes y demás unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto General del Departamento a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos, además serán responsables de la proyección del PAC, la ejecución del mismo y de no generar situaciones deficitarias.

Artículo 22. La Secretaría de Hacienda Departamental a través de la Dirección de Presupuesto hará por decreto las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda, codificación y aritméticos necesarios para enmendar los errores que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2016; será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos artículos presupuestales, deberá además hacer las adaptaciones necesarias al código presupuestal que permitan cumplir con la clasificación establecida del Formato Único Territorial FUT o por la estructura del código presupuestal, que se presente por directrices trazadas del orden nacional.

Si éstos son relacionados con programas de inversión, será el Departamento Administrativo de Planeación Departamental quien definirá los componentes que conforman el artículo presupuestal.

Artículo 23. De conformidad con el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política Nacional, el Gobernador queda autorizado para cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, a efectuar las modificaciones al presupuesto, excepto las contenidas en el parágrafo del presente artículo. Para los traslados se deberá tener en cuenta la prioridad establecida en el gasto. Copia de los decretos generados por las modificaciones al presupuesto que efectúa la Administración deberán enviarse a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Departamental.

El Gobernador queda autorizado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.

Parágrafo: El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre adiciones presupuestales, excluyendo aquellos provenientes de recursos de destinación específica

Artículo 24. No se autorizarán traslados de partidas de inversión a funcionamiento, de requerirse éstas deberán ir necesariamente a aprobación de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Departamental, previo concepto favorable de Planeación Departamental.

Artículo 25. Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos; gastos de personal y transferencias corrientes.

Artículo 26. Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable por parte del Departamento Administrativo de

Planeación, previa inclusión del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos.

Artículo 27. Los saldos de registros y de certificados de disponibilidad presupuestal, se deberán ajustar a cero cuando el compromiso y/o expectativa de la afectación del gasto que los originó, se haya ejecutado o no concluido de manera definitiva; esto con el fin de depurar la información presupuestal y mejorar la eficiencia en la ejecución. Esta actividad es responsabilidad permanente de los ordenadores del gasto de las unidades ejecutoras.

Artículo 28. Con el propósito de hacer uso eficiente de los recursos, los ordenadores del gasto de cada centro gestor serán responsables de revisar e informar a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda si se tienen disponibilidades presupuestales sin registro presupuestal con más de tres meses posteriores al mes en que se programaron, con el fin de que se determine la pertinencia de su liberación.

Artículo 29. La Secretaría de Hacienda a solicitud del ordenador del gasto de cada unidad ejecutora, a través de resolución, distribuirá las partidas globales apropiadas en el presupuesto, antes de la elaboración de la respectiva disponibilidad presupuestal.

Artículo 30. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Ordenanza, que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Antes de la radicación de la ponencia del proyecto de Ordenanza, se le deberá solicitar a la Secretaría de Hacienda, realizar un análisis previo y generar un concepto por escrito, sobre el impacto fiscal de la iniciativa por cada año que impacte la norma y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo si es del caso.

Parágrafo: El concepto será obligatorio y será soporte del proyecto que se pretenda presentar a la Asamblea Departamental.

Artículo 31. La Gobernación de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas podrán efectuar, cruces de cuentas entre sí y con otras entidades oficiales de cualquier orden, sobre las obligaciones, que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Los ordenadores del gasto departamental enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la Cartera Departamental.

Artículo 32. La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellas unidades ejecutoras

del Presupuesto General del Departamento, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en la presente Ordenanza. Para tal efecto, cada una de las unidades ejecutoras y entidades enviarán a la Secretaría de Hacienda, un informe mensual sobre la ejecución de los Ingresos y Gastos del Presupuesto, dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente.

Artículo 33. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la planta de cargos o implique erogaciones mayores en conceptos relacionados con la nómina, deberá ir respaldada con la firma del Secretario de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva. Igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de servidores públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales, con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente.

Artículo 34. La Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación. Además, éstas estarán sujetas a los límites del PAC programado.

Cuando para amparar un proceso de convocatoria pública (licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos, mínima cuantía) se expidiere el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso de adjudicación podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

No obstante, con fundamento en el principio de legalidad del gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal globales que amparen los pagos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para:

- Servicios públicos;
- Cuotas de administración;
- Comisiones de recaudo de impuestos;
- Viáticos y gastos de viaje;
- Gastos legales;
- Contratación del régimen subsidiado;
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social;
- Cesantías anticipadas;
- Préstamos calamidad;
- Créditos hipotecarios;
- Reajustes pensionales (Acuerdo 034 de 1970);

Otros auxilios (aros, quirúrgicos e hijos limitados, etc.);
Gastos de nómina;
Comisiones deuda externa.

Artículo 35. Se autoriza a la Administración Departamental a efectuar las modificaciones presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el pago del incremento salarial aprobado por la Asamblea Departamental.

Artículo 36. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Artículo 37. El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Dirección de Tesorería y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de las unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

Artículo 38. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, títulos emanados del Estado que reconocen una obligación clara, expresa y exigible, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, relacionados con la Administración Central, Asamblea Departamental, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y la Contraloría General de Antioquia, se pagarán con cargo a sus respectivos presupuestos; para tal efecto, se podrán hacer las modificaciones presupuestales necesarios que garanticen el pago de estas obligaciones. Así mismo, se podrán pagar los gastos adicionales o administrativos que se generen como consecuencia de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, títulos emanados del Estado que reconocen una obligación clara, expresa y exigible, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones

pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal e incluirá las costas y agencias en derecho que se hubieren decretado por la autoridad competente.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en proyectos de inversión se atenderán con cargo al rubro de sentencias y conciliaciones clasificado en el agregado de funcionamiento.

Artículo 39. De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, en el presupuesto del Nivel Central de cada vigencia fiscal el Departamento de Antioquia asignará los aportes destinados a la Universidad de Antioquia clasificados como Inversión. Solo existirá obligación económica con esta entidad hasta la partida apropiada en el presente documento financiero y los pagos de dichos aportes se harán hasta por el valor asignado mensualmente en el PAC de gastos.

Parágrafo: Cualquier aporte adicional que la Administración Departamental haga en el transcurso de la vigencia fiscal a esta entidad con la condición de financiar un proyecto específico de inversión no sumará en la base presupuestal para los aportes de los años subsiguientes.

Artículo 40. Cuando por razones de trabajo la Asamblea Departamental, la Contraloría, el Despacho del Gobernador, cualquier Secretaría, Departamento Administrativo, Gerencia o Establecimientos Públicos, utilicen los servicios de funcionarios o trabajadores de otras unidades ejecutoras, se cargará a su propio presupuesto el pago de las horas extras y festivas, viáticos y gastos de viaje a que hubiere lugar.

Los sueldos con motivo del encargo por decreto, de un funcionario por ausencia temporal del titular, se imputarán en la respectiva unidad ejecutora a la que pertenezca el funcionario reemplazado.

Parágrafo: Esta disposición no aplica para aquellos funcionarios adscritos a proyectos de inversión y que presten el servicio en otras unidades ejecutoras, situación en la cual los gastos por los conceptos anteriormente mencionados serán con cargo al proyecto de inversión.

Artículo 41. En el caso de avances, éstos se rigen por la norma departamental vigente a la fecha, por medio del cual se reglamenta la autorización de pago por el sistema de avance. Para autorizarlos deberá existir disponibilidad presupuestal así no haya PAC en el mes en que se necesita, debiendo efectuar posteriormente los ajustes necesarios para su legalización correspondiente. Por la figura de los avances sólo se efectuarán pagos para asuntos prioritarios y urgentes para la marcha normal de la administración, para los cuales no exista PAC disponible en ese momento. Esta figura le será

aplicable también para el caso de los pagos que deban realizarse cuya fuente de financiación sea a través de recursos de crédito.

Artículo 42. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, éstos se cargarán al rubro de la vigencia corriente, previa aprobación del CODFIS, si no existe el rubro éste será creado vía traslado presupuestal de la misma dependencia donde se origine dicho gasto.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado en la vigencia pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 87 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe de la unidad ejecutora respectiva certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo y requiere ser autorizado por el CODFIS.

Artículo 43. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal que afecte programas de inversión deberá estar amparada en un proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación.

Los recursos transferidos a los Establecimientos Públicos tendrán como referencia el código del Banco de Proyectos de Inversión Pública Departamental -BPID- asignado por el Departamento Administrativo de Planeación y dichos recursos no se podrán destinar para ejecutar proyectos en códigos BPID diferentes a los ya aprobados. Si los Establecimientos Públicos requieren una asignación diferente de recursos (códigos BPID) a los ya asignados deberán tramitar los traslados necesarios en forma previa a la transferencia que le realizará la Secretaría de Hacienda.

Artículo 44. Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, gastos de operación relacionados con materiales directos, comunicación y transporte, así como las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2015, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2016.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 45. Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la Administración Departamental, a través del titular de la Secretaría de Hacienda, o de la Subsecretaria Financiera, o del Director de Presupuesto, podrá expedir Certificados de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para la vigencia 2016 haya sido aprobado por parte de la Asamblea Departamental.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Gerentes y demás unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, serán los responsables de reemplazar dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2016, los Certificados de Viabilidad Presupuestal, expedidos en vigencias anteriores, por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Artículo 46. De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional- Decreto 111 de 1996 y el artículo 88 de la Ordenanza 34 de 2011, la Administración Departamental podrá gestionar y contratar créditos aprobados en el presupuesto, contenidos en la presente ordenanza de presupuesto para el año 2016.

Se autoriza la generación de las disponibilidades y registros presupuestales, con cargo a los recursos del crédito, mientras se perfeccionan los respectivos contratos de empréstito.

Parágrafo 1: El Gobierno Departamental queda autorizado para hacer sustitución en el portafolio de deuda pública, siempre y cuando se mejoren los plazos, intereses u otras condiciones de la misma. Estas operaciones no afectarán el cupo de endeudamiento, no tendrán efectos presupuestales y no afectarán la deuda neta del Departamento al finalizar la vigencia.

Parágrafo 2: El Gobernador del Departamento queda autorizado para realizar las modificaciones presupuestales que demande el cumplimiento de los créditos externos ya contratados y de los créditos internos contemplados en la presente ordenanza o los aprobados con anterioridad por la Asamblea Departamental.

Parágrafo 3: La Administración Departamental queda autorizada para ejecutar todos los actos necesarios para la legalización de los empréstitos aprobados

por la Asamblea Departamental y la suscripción de las garantías que éstos demanden.

Artículo 47. El detalle del presupuesto de gastos con la clasificación FUT y las definiciones de ingresos y gastos formarán parte del decreto de liquidación.

Artículo 48. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia 2016, las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2017.

Artículo 49. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la Deuda Pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

Parágrafo. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a la Contraloría y a la Asamblea Departamental que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2016, deberán ser reintegrados por éstas a la Dirección de Tesorería.

V. RESERVAS PRESUPUESTALES

Artículo 50. La constitución de reservas presupuestales a 31 de diciembre se hará de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el CODFIS y la normatividad legal vigente; para su constitución, éstas deberán ser justificadas por las unidades ejecutoras y aprobadas mediante resolución por la Secretaría de Hacienda. En todo caso éstas serán constituidas para situaciones extraordinarias, bajo la responsabilidad de la unidad ejecutora quien debe presentar la respectiva justificación para su constitución.

Cada unidad ejecutora es responsable de la ejecución de las reservas constituidas y/o de la cancelación oportuna de las mismas de acuerdo con los procedimientos establecidos. En caso de que desaparezca el compromiso que las originó, se liberarán los recursos con ellas financiadas para que sean asignados nuevamente e incorporados al presupuesto de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Artículo 51. La Secretaría de Hacienda incorporará al Presupuesto General mediante acto administrativo, de acuerdo con los parámetros definidos en el CODFIS, las reservas constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2015, siempre y cuando se encuentren debidamente financiadas.

Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Departamento y a la Jurisprudencia, el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y no es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos de la Ley 819 de 2003.

Parágrafo: La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Presupuesto realizará un estricto seguimiento a la ejecución de las reservas constituidas.

Artículo 52. Las reservas presupuestales excepcionales constituidas por las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Departamento, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Los que no se ejecuten durante el año 2016, fenecerán.

Artículo 53. La Administración hará los trámites correspondientes para la cancelación de los saldos de reservas excepcionales legalmente constituidas de acuerdo con los parámetros definidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

VI. CUENTAS POR PAGAR

Artículo 54. Las cuentas por pagar de las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Departamento correspondientes al año 2016, serán constituidas por la Dirección de Tesorería mediante resolución.

Artículo 55. Acorde con la Ley y la Jurisprudencia, la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de las distintas unidades ejecutoras que forman parte del Presupuesto General del Departamento, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: Que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC y que tenga respaldo en caja.

Artículo 56. El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean gestionadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecida por el CODFIS.

Artículo 57. La Dirección de Contabilidad al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Departamento, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las unidades ejecutoras. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Dirección de Contabilidad dentro de las fechas que programe el CODFIS.

Artículo 58. La Dirección de Tesorería ordenará la expedición de la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de 2016 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Departamento.

No obstante lo anterior, la Dirección de Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

VII. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA-PAC

Artículo 59. El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Tesorería, teniendo en cuenta la información que remita cada una de las unidades ejecutoras del Presupuesto Departamental, información que deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General.

Artículo 60. Será responsabilidad de la Dirección de Tesorería del Departamento certificar la disponibilidad en caja para la elaboración del PAC de cuentas por pagar y el PAC de las reservas de la vigencia fiscal respectiva.

Artículo 61. La ejecución del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por el CODFIS. Las unidades ejecutoras deberán planear el pago de sus obligaciones, de acuerdo con el PAC establecido y en caso de requerir una modificación de éste, se solicitará con la debida anticipación a la Dirección de Tesorería, responsable del manejo de éste, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental a fin de que no se generen incumplimientos en los pagos programados.

Las solicitudes de modificaciones de PAC, serán presentadas por el ordenador del gasto de cada unidad ejecutora de acuerdo con las directrices trazadas por la Secretaría de Hacienda.

VIII. VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 62. La Asamblea Departamental podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otros años fiscales a través de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

Ordinarias

Su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo siempre en cada una de ellas.

El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

Como mínimo, para las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con la apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.

Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del CODFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período del Gobernador; se exceptúan los proyectos de gastos de inversión declarados de importancia estratégica y la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Excepcionales

Conforme a la Ley 1483 de 2011, la Asamblea Departamental a iniciativa del Gobierno local, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

Las vigencias futuras excepcionales sólo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento

básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

Se cuente con aprobación previa del CODFIS.

Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La Asamblea se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo 11 de la Ley 819 de 2003.

La autorización por parte de la Asamblea, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con el Decreto 2767 de 2012; previamente los declare de importancia estratégica.

En el Departamento de Antioquia, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno, excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

Artículo 63. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

Artículo 64. La Asamblea Departamental se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción

territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Artículo 65. Para la expedición de vigencias futuras, la Administración Central, los Organismos de Control y los Establecimientos Públicos, se registrarán por las directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de actos administrativos para darle cumplimiento a lo definido en la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el CODFIS.

La Secretaría de Hacienda establecerá los plazos, documentos y demás requisitos exigidos para tal efecto.

Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto.

IX. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Artículo 66. Las disposiciones generales internas de los Establecimientos Públicos se ceñirán a lo dispuesto en la presente Ordenanza y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Artículo 67. Modificaciones presupuestales al funcionamiento y servicio de la deuda. Los Traslados presupuestales en los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones presupuestales a los agregados de funcionamiento y servicio de la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser incorporadas por Decreto expedido por el Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición.

Las reducciones presupuestales al agregado de funcionamiento y servicio de la deuda podrán ser efectuadas por Decreto expedido por el Gobernador, previa aprobación del Consejo de Gobierno.

Artículo 68. Modificaciones presupuestales a la inversión: Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión, financiados con transferencias de capital departamental, se harán mediante Decreto del Señor Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos. Los traslados presupuestales con otro tipo de recursos, podrán realizarse por los Gerentes,

Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones presupuestales al agregado de inversión, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser incorporadas por Decreto expedido por el Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las reducciones presupuestales al agregado de inversión, financiados con cualquier tipo de fuente, se harán mediante Decreto del Señor Gobernador, previa aprobación del Consejo de Gobierno.

Artículo 69. Los traslados presupuestales entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, se harán mediante Decreto del Señor Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos, si el traslado es para inversión.

Artículo 70. El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el Establecimiento Público para la vigencia 2016, será expedido antes del 23 de diciembre de 2015.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, en la cual incluirán las transferencias y la cuota de fiscalización.

Artículo 71. Los Establecimientos Públicos del orden departamental, enviarán a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente, utilizando los clasificadores del ingreso y el gasto y detallados por la fuente de financiación y grupos de gasto.

El informe de ejecución presupuestal correspondiente al cierre de la Vigencia Fiscal 2015, será presentado a más tardar el 29 de enero de 2016.

Artículo 72. Los recursos generados por convenios o contratos que celebren los Establecimientos Públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

Artículo 73. Los Establecimientos Públicos, durante todas las operaciones de presupuestación y ejecución realizadas para efectos de consolidación, garantizarán la igualdad de fondos entre el Presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con la estructura de fondos diseñada en SAP, por lo tanto, los ordenadores del gasto deben impartir instrucciones para homologar el sistema interno de procesamiento de información presupuestal que maneja la entidad.

Artículo 74. Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

X. CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL-CODFIS

Artículo 75. El CODFIS es el ente rector de la Política Fiscal del Departamento de Antioquia y será encargado de la dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal del mismo, con asesoría directa de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 76. Son funciones del CODFIS en materia financiera y presupuestal las siguientes:

Asesorar al Gobernador sobre la Política Fiscal del Departamento.

Aprobar, modificar y evaluar el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Financiero del Departamento.

Analizar y conceptuar sobre las implicaciones fiscales del Plan Anual de Inversiones.

Determinar las metas financieras para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja del sector público Departamental.

Aprobar el Plan Mensualizado de Caja.

Aprobar, modificar, suspender o limitar el Programa Anual Mensualizado de caja PAC financiado con recursos del Departamento que correspondan a la vigencia, a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar, consolidadas por la Dirección de la Tesorería de la Secretaría de Hacienda. Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, que no varíen los montos globales aprobados por el CODFIS, se aprobarán por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda.

Aprobar o modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y

las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.

Velar por el cumplimiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo, para lo cual hará seguimiento detallado, de manera que si hay cambios en las condiciones económicas, recomiende la adopción de las medidas necesarias para propender por el equilibrio macroeconómico.

Aprobar la asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras ordinarias y excepcionales en la forma y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente norma orgánica.

Aprobar el pago de las cuentas de pasivos exigibles - vigencias expiradas, e informar de ello a las Oficinas de Control Interno Disciplinario y Contraloría Departamental.

Las demás que establezca la presente Ordenanza.

XI. DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 77. El Gobierno Departamental en el Decreto de liquidación del presupuesto, clasificará y definirá los ingresos y los gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que correspondan; igualmente se harán las adaptaciones necesarias de acuerdo con los parámetros establecidos en el Formulario Único Territorial FUT.

Artículo 78. En ningún caso una vez concluido el ciclo presupuestal, el monto a pagarse de las apropiaciones por concepto de aportes, participaciones u otra clase de ayuda económica cedidas a una determinada institución o programa específico, con fundamento en disposiciones ordenanzas vigentes, podrá exceder el porcentaje fijado de acuerdo con lo prescrito por la norma que otorgó dicha participación.

Artículo 79. Todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto, en el manejo de las cifras decimales practicarán las siguientes aproximaciones:

Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49) éste se aproximará a la unidad por defecto, cuando la cifra tenga un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50) éste se aproximará a la unidad por exceso.

Artículo 80. Para el pago de aportes a Municipios y Entidades Oficiales por el sistema de cofinanciación, éstos deberán acreditar el valor de la

contrapartida a través de la respectiva disponibilidad presupuestal y la incorporación del aporte al respectivo presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Hacienda, Dirección de Presupuesto.

Artículo 81. Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior del presupuesto de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Presupuesto de dicha Entidad.

Artículo 82. En el evento en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

Artículo 83. Los contratos y convenios que realice el Departamento con personas naturales y/o jurídicas deberán cumplir con la normatividad vigente sobre la materia, además, en la cláusula de FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES, se deben relacionar cada uno de los rubros presupuestales comprometidos para tal fin con sus valores correspondientes, así como el número de la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal para cada uno de los códigos. No se atenderá ningún contrato sin la inclusión de esta cláusula. En caso de que sea necesaria la modificación de esta cláusula, por cambio en la fuente de financiación se podrá hacer mediante acto administrativo.

Artículo 84. Este Decreto rige a partir del 1 de enero de 2016.

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia

MARÍA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda

**APROPIACIÓN PARA GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO, DEUDA PÚBLICA E
INVERSIÓN**

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	7.856.708	8.412.919	8.873.789
Gastos Generales	275.790	94.500	59.000
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	8.132.498	8.507.419	8.932.789
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSION	0	0	0
TOTAL	8.132.498	8.507.419	8.932.789

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A

30/06/2015 (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	8.400.435	8.412.919	4.755.597	56,53%
Gastos Generales	58.000	94.500	22.067	23,35%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	8.458.435	8.507.419	4.777.665	56,16%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	0	0	0	0
TOTAL	8.458.435	8.507.419	4.777.665	56,16%

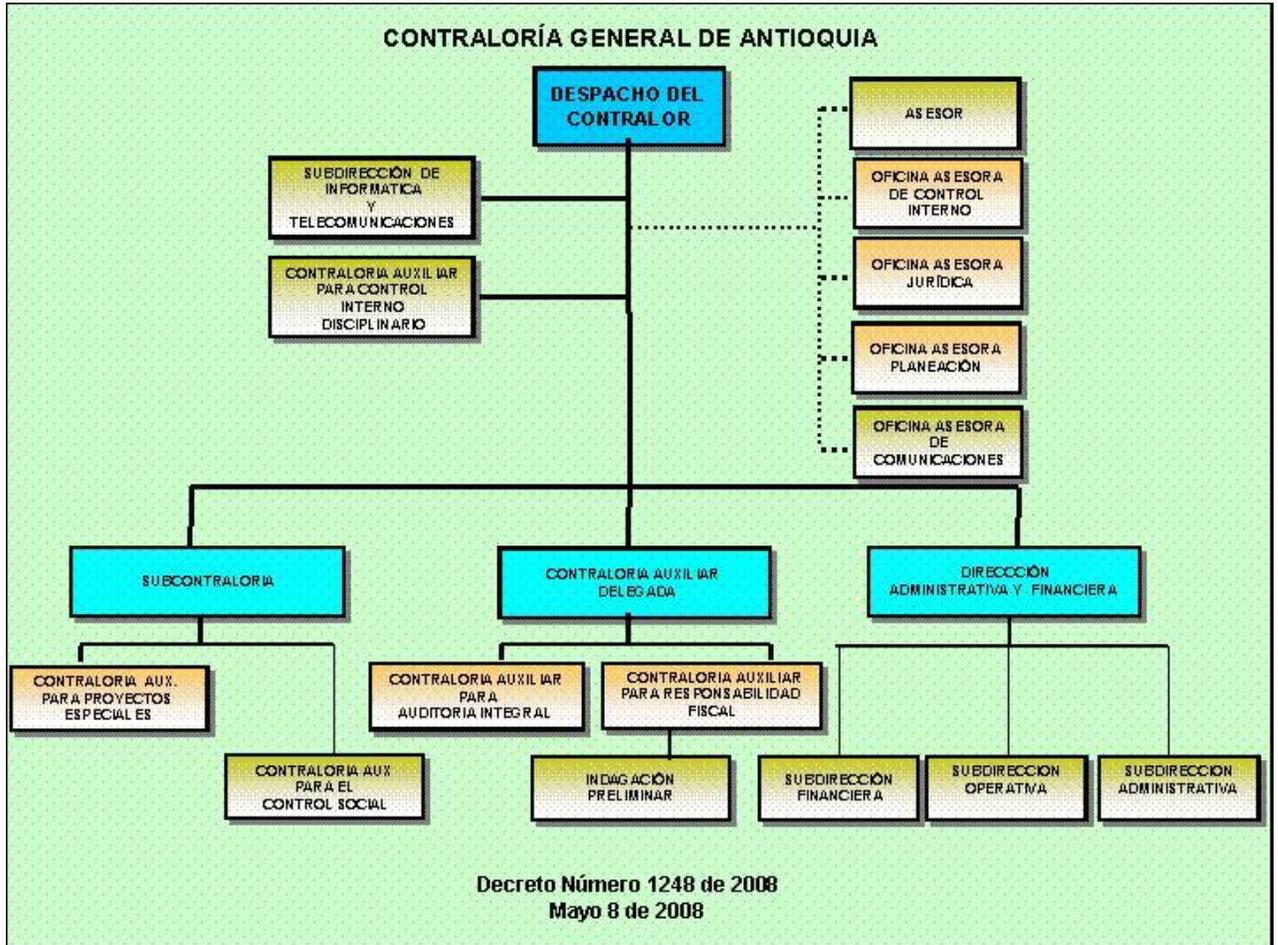
**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
ASAMBLEA**

A. NIVEL CENTRAL	3.226.939.982.607
1101 ASAMBLEA	8.932.789.442
FUNCIONAMIENTO	8.932.789.442
GASTOS DE PERSONAL	8.873.789.442
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	604.919.974
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	441.987.394
1.1.1.1 1101 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	441.987.394
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	13.000.000
1.1.1.3 1101 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	13.000.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	109.886.000
1.1.1.4 1101 0-1010 PRIMAS LEGALES	109.886.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	100.000
1.1.1.7.1 1101 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	100.000
1.1.1.10 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	39.946.580
1.1.1.10 1101 0-1010 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	39.946.580
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	6.344.673.360
1.1.3.1 HONORARIOS	2.110.892.160
1.1.3.1 1101 0-1010 HONORARIOS	2.110.892.160
1.1.3.3 PERSONAL SUPERNUMERARIO	12.000.000
1.1.3.3 1101 0-1010 PERSONAL SUPERNUMERARIO	12.000.000
1.1.3.5 REMUNERACIÓN DE LOS DIPUTADOS	3.694.058.550
1.1.3.5 1101 0-1010 REMUNERACIÓN DE LOS DIPUTADOS	3.694.058.550
1.1.3.8 PRIMA DE NAVIDAD DIPUTADOS	527.722.650
1.1.3.8 1101 0-1010 PRIMA DE NAVIDAD DIPUTADOS	527.722.650
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.924.196.108
1.1.4.1.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	20.500.000
1.1.4.1.1.2.1 1101 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	20.500.000
1.1.4.2.1.4.1 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	34.000.000
1.1.4.2.1.4.1 1101 0-1010 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	34.000.000
1.1.4.2.1.3.2 APORTES ARP DE DIPUTADOS SECTOR PRIVADO	25.710.648
1.1.4.2.1.3.2 1101 0-1010 APORTES ARP DE DIPUTADOS SECTOR PRIVADO	25.710.648
1.1.4.2.1.3.1 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	3.166.728
1.1.4.2.1.3.1 1101 0-1010 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	3.166.728
1.1.4.2.1.2.2 APORTES PARA PENSIÓN DE DIPUTADOS SECTOR PRIVADO	238.693.190
1.1.4.2.1.2.2 1101 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE DIPUTADOS SECTOR PRIVADO	238.693.190

1.1.4.2.1.2.1	APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	31.096.696
1.1.4.2.1.2.1	1101 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	31.096.696
1.1.4.3.1.1	SENA DE FUNCIONARIOS	2.274.948
1.1.4.3.1.1	1101 0-1010 SENNA DE FUNCIONARIOS	2.274.948
1.1.4.1.1.2.2	APORTES PARA PENSIÓN DE DIPUTADOS SECTOR PÚBLICO	204.593.836
1.1.4.1.1.2.2	1101 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE DIPUTADOS SECTOR PÚBLICO	204.593.836
1.1.4.2.1.1.1	APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	38.674.114
1.1.4.2.1.1.1	1101 0-1010 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	38.674.114
1.1.4.3.4.1	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	18.199.586
1.1.4.3.4.1	1101 0-1010 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	18.199.586
1.1.4.3.5.2	INSTITUTOS TÉCNICOS DE DIPUTADOS	36.940.613
1.1.4.3.5.2	1101 0-1010 INSTITUTOS TÉCNICOS DE DIPUTADOS	36.940.613
1.1.4.2.1.4.2	APORTES PARA CESANTÍAS DE DIPUTADOS SECTOR PRIVADO	640.303.483
1.1.4.2.1.4.2	1101 0-1010 APORTES PARA CESANTÍAS DE DIPUTADOS SECTOR PRIVADO	640.303.483
1.1.4.3.4.2	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE DIPUTADOS	147.762.451
1.1.4.3.4.2	1101 0-1010 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE DIPUTADOS	147.762.451
1.1.4.2.1.1.3	APORTES PARA SALUD DE DIPUTADOS SECTOR PRIVADO	313.994.977
1.1.4.2.1.1.3	1101 0-1010 APORTES PARA SALUD DE DIPUTADOS SECTOR PRIVADO	313.994.977
1.1.4.3.3.2	ESAP DE DIPUTADOS	18.470.059
1.1.4.3.3.2	1101 0-1010 ESAP DE DIPUTADOS	18.470.059
1.1.4.3.3.1	ESAP DE FUNCIONARIOS	2.274.948
1.1.4.3.3.1	1101 0-1010 ESAP DE FUNCIONARIOS	2.274.948
1.1.4.3.2.2	ICBF DE DIPUTADOS	110.821.838
1.1.4.3.2.2	1101 0-1010 ICBF DE DIPUTADOS	110.821.838
1.1.4.3.2.1	ICBF DE FUNCIONARIOS	13.649.687
1.1.4.3.2.1	1101 0-1010 ICBF DE FUNCIONARIOS	13.649.687
1.1.4.3.1.2	SENA DE DIPUTADOS	18.470.306
1.1.4.3.1.2	1101 0-1010 SENNA DE DIPUTADOS	18.470.306
1.1.4.3.5.1	INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS	4.598.000
1.1.4.3.5.1	1101 0-1010 INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS	4.598.000
GASTOS GENERALES		59.000.000
ADQUISICION DE BIENES		17.000.000
1.2.1.1	COMPRA DE EQUIPOS	1.000.000
1.2.1.1	1101 0-1010 COMPRA DE EQUIPOS	1.000.000
1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000
1.2.1.2	1101 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000
1.2.1.90	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE BIENES	15.000.000

1.2.1.90	1101	0-1010	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE BIENES	15.000.000
ADQUSICION DE SERVICIOS				42.000.000
1.2.2.6.2	TELECOMUNICACIONES			37.000.000
1.2.2.6.2	1101	0-1010	TELECOMUNICACIONES	37.000.000
1.2.2.8.1	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS			5.000.000
1.2.2.8.1	1101	0-1010	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	5.000.000

CONTRALORÍA GENERAL



CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA

COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	21.484.812	24.620.786	25.798.273
Gastos Generales	6.129.964	5.012.386	4.235.957
Transferencias	631.698	1.273.915	1.000.000
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	
TOTAL FUNCIONAMIENTO	28.246.474	30.907.087	31.034.229
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSION	0	0	0
TOTAL	28.246.474	30.907.087	31.034.229

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A

30/06/2015 (En miles de pesos)

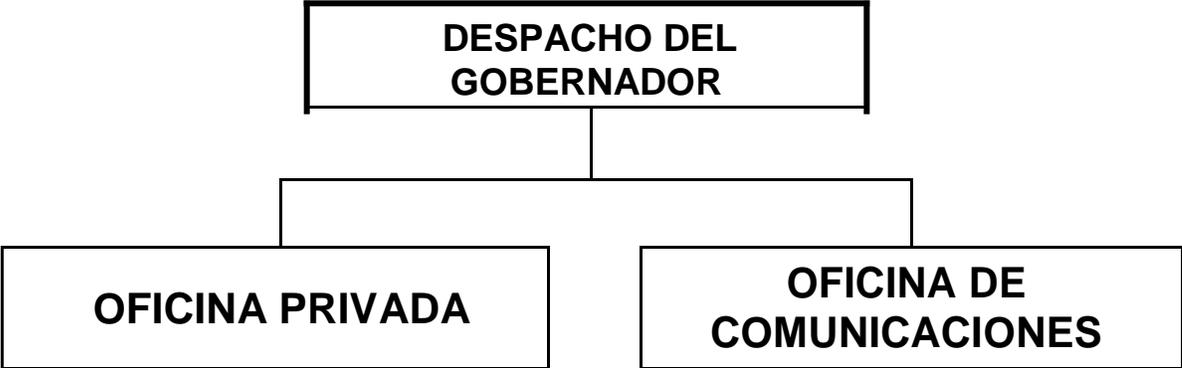
OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	23.921.840	24.620.786	11.474.709	46,61%
Gastos Generales	6.185.247	5.012.386	3.660.604	73,03%
Transferencias	800.000	1.273.915	1.030.418	80,89%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	30.907.087	30.907.087	16.165.732	52,30%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	0	0	0	0
TOTAL	30.907.087	30.907.087	16.165.732	52,30%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSION
CONTRALORÍA**

1102 CONTRALORIA	31.034.229.288
FUNCIONAMIENTO	31.034.229.288
GASTOS DE PERSONAL	25.798.272.627
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	16.972.901.031
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	12.937.104.716
1.1.1.1 1102 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	9.287.104.716
1.1.1.1 1102 0-1012 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	3.650.000.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	150.000.000
1.1.1.3 1102 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	150.000.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	3.453.916.705
1.1.1.4 1102 0-1010 PRIMAS LEGALES	3.453.916.705
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	1.317.600
1.1.1.7.1 1102 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	1.317.600
1.1.1.10 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	430.562.010
1.1.1.10 1102 0-1010 PAGOS DIRECTOS DE CESANTIAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	430.562.010
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	21.652.552
1.1.3.1 HONORARIOS	21.652.552
1.1.3.1 1102 0-1010 HONORARIOS	21.652.552
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	8.803.719.044
1.1.4.1.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	935.928.635
1.1.4.1.1.2.1 1102 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	935.928.635
1.1.4.2.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	598.380.602
1.1.4.2.1.2.1 1102 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	598.380.602
1.1.4.3.1.1 SENA DE FUNCIONARIOS	80.436.013
1.1.4.3.1.1 1102 0-1010 SENA DE FUNCIONARIOS	80.436.013
1.1.4.1.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	662.949.449
1.1.4.1.1.1.1 1102 0-1010 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	662.949.449
1.1.4.2.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	423.852.927
1.1.4.2.1.1.1 1102 0-1010 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	423.852.927
1.1.4.3.4.1 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	643.488.101
1.1.4.3.4.1 1102 0-1010 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	643.488.101
1.1.4.3.3.1 ESAP DE FUNCIONARIOS	80.436.013
1.1.4.3.3.1 1102 0-1010 ESAP DE FUNCIONARIOS	80.436.013
1.1.4.3.2.1 ICBF DE FUNCIONARIOS	482.616.076
1.1.4.3.2.1 1102 0-1010 ICBF DE FUNCIONARIOS	482.616.076

1.1.4.3.5.1	INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS	160.872.025
1.1.4.3.5.1	1102 0-1010 INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS	160.872.025
1.1.4.1.1.3.1	APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	66.742.452
1.1.4.1.1.3.1	1102 0-1010 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	66.742.452
1.1.4.1.1.4.1	APORTES PARA CESANTIAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	4.668.016.751
1.1.4.1.1.4.1	1102 0-1010 APORTES PARA CESANTIAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	4.668.016.751
GASTOS GENERALES		4.235.956.661
ADQUISICION DE BIENES		116.712.967
1.2.1.1	COMPRA DE EQUIPOS	51.474.674
1.2.1.1	1102 0-1010 COMPRA DE EQUIPOS	51.474.674
1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	65.238.293
1.2.1.2	1102 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	65.238.293
ADQUISICION DE SERVICIOS		1.632.800.269
1.2.2.3.1	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	47.007.000
1.2.2.3.1	1102 0-1010 SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	47.007.000
1.2.2.5	ARRENDAMIENTOS	456.302.200
1.2.2.5	1102 0-1010 ARRENDAMIENTOS	456.302.200
1.2.2.6.1	ENERGÍA	155.000.000
1.2.2.6.1	1102 0-1010 ENERGÍA	155.000.000
1.2.2.6.2	TELECOMUNICACIONES	241.187.054
1.2.2.6.2	1102 0-1010 TELECOMUNICACIONES	241.187.054
1.2.2.6.3	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	7.000.000
1.2.2.6.3	1102 0-1010 ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	7.000.000
1.2.2.8.1	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	726.304.015
1.2.2.8.1	1102 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	726.304.015
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL		30.000.000
1.2.4	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	30.000.000
1.2.4	1102 0-1010 GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	30.000.000
OTROS GASTOS GENERALES		2.456.443.425
1.2.90	OTROS GASTOS GENERALES	2.456.443.425
1.2.90	1102 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	2.456.443.425
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.000.000.000
1.3.19	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.000.000.000
1.3.19	1102 0-1010 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.000.000.000

DESPACHO DEL GOBERNADOR



DESPACHO DEL GOBERNADOR

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el Gobernador es el Jefe de la Administración Seccional y representante legal del Departamento; agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios, la Nación acuerde con el Departamento. Le corresponde además, garantizar la prestación de los servicios públicos departamentales, conforme a los planes y programas adoptados y de acuerdo con la ley y las ordenanzas.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
OFICINA PRIVADA
OFICINA DE COMUNICACIONES

OFICINA PRIVADA

FUNCIONES GENERALES

Coordinar la agenda del Gobernador y sus requerimientos logísticos con el fin de velar por su cumplimiento.

Realizar el seguimiento a los planes, programas y proyectos, en coordinación con los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de entidades descentralizadas o directivos responsables de su ejecución.

Coordinar y dirigir las actividades que se requieran para el manejo del protocolo del Despacho del Gobernador.

Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno y de cualquier otra reunión que presida el Gobernador y realizar el seguimiento de las decisiones adoptadas.

Representar al Gobernador en las juntas, consejos y comités, que le sean delegadas.

OFICINA DE COMUNICACIONES

FUNCIONES GENERALES

Diseñar estrategias e implementar actividades que garanticen el flujo de información suficiente y oportuna entre y hacia el público interno, estimulando su actuación coherente, de cara a la ciudadanía, con base en los principios de la Administración Departamental.

Verificar, revisar y direccionar la ejecución de los planes de comunicación de cada una de las dependencias de la Administración Departamental con el fin de asegurar la coherencia y la óptima inversión de los recursos públicos.

Velas por el uso adecuado y pertinente de la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia, con el sello distintivo de la Administración Departamental, en todas las exposiciones públicas de la entidad.

Identifica, priorizar, organizar y distribuir información de la Administración Departamental a través de medios institucionales, las campañas publicitarias o mediante gestión ante los medios de comunicación local, regional, nacional o internacional.

Gestionar los medios de comunicaciones virtuales y audiovisuales para fomentar la participación de la ciudadanía en el desarrollo local.

Procurar la comprensión ciudadana de un ejercicio de gobierno transparente, responsable y comprometido con el desarrollo integral de la región, y detonante de actuaciones ciudadanas individuales y colectivas que le sumen a la transformación cultural hacia la legalidad.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	4.687.497	5.880.342	6.580.788
Gastos Generales	1.139.432	3.120.876	3.342.162
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	5.826.929	9.001.218	9.922.950
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSION	21.719.231	18.089.707	2.800.000
TOTAL	27.546.160	27.090.925	12.722.950

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	6.074.531	5.880.342	2.682.425	41,68%
Gastos Generales	2.529.587	3.120.876	1.609.233	15,77%
Transferencias	0	0	0	
Gastos de Comercialización y Producción				
TOTAL FUNCIONAMIENTO	8.604.118	9.001.218	4.291.659	47,68%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	5.300.000	18.089.707	15.166.210	83,84%
TOTAL	13.904.118	27.090.925	19.457.869	71,82%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSION
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

1111 DESPACHO DEL GOBERNADOR	12.722.950.000
FUNCIONAMIENTO	9.922.950.000
GASTOS DE PERSONAL	6.580.788.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	5.641.455.000
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	3.987.630.000
1.1.1.1 1111 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	3.987.630.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	259.845.000
1.1.1.3 1111 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	259.845.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	1.338.464.000
1.1.1.4 1111 0-1010 PRIMAS LEGALES	1.338.464.000
1.1.1.6 BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	54.918.000
1.1.1.6 1111 0-1010 BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	54.918.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	598.000
1.1.1.7.1 1111 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	598.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	939.333.000
1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS	894.294.000
1.1.3.4 1111 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	894.294.000
1.1.3.90 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	45.039.000
1.1.3.90 1111 0-1010 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	45.039.000
GASTOS GENERALES	3.342.162.000
ADQUISICION DE BIENES	585.146.000
1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	585.146.000
1.2.1.2 1111 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	585.146.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	2.451.197.000
1.2.2.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	70.275.000
1.2.2.2 1111 0-1010 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	70.275.000
1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.097.002.000
1.2.2.11 1111 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.097.002.000
1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	283.920.000
1.2.2.8.1 1111 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	283.920.000
OTROS GASTOS GENERALES	305.819.000
1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES	305.819.000
1.2.90 1111 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	305.819.000
INVERSION	2.800.000.000

DESARROLLO COMUNITARIO	2.740.000.000
	2.740.000.000
A.16.1 PROGRAMAS DE CAPACITACION, ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	140.000.000
A.16.1 1111 0-1010 214310000 222333001 Fortalecimiento de la Rendición Pública de cuentas de proyectos de financiación	40.000.000
A.16.1 1111 0-1011 215230000 222335001 Desarrollo de un sistema de producción de conocimiento sobre cultura política y legalidad en el Departamento de Antioquia	100.000.000
A.16.2 PROCESOS DE ELECCIÓN DE CIUDADANOS A LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.600.000.000
A.16.2 1111 0-1010 242320000 222328001 Fortalecimiento de las dinámicas articuladoras con grupos de interés en Antioquia	1.000.000.000
A.16.2 1111 0-1011 214320000 222334001 Desarrollo de Acuerdos Público - Privados para la legalización y la actuación en la Legalidad en el Departamento de Antioquia	100.000.000
A.16.2 1111 0-1011 215220000 162293001 Divulgación del concepto de legalidad en el Departamento de Antioquia	1.500.000.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	60.000.000
	60.000.000
A.17.2 PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	60.000.000
A.17.2 1111 0-1010 211210000 222281001 Fortalecimiento de la transparencia y la gestión institucional, administrativa, financiera y fiscal de los municipios del Departamento de Antioquia	60.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.- Son funciones del Departamento Administrativo de Planeación las siguientes:

Coordinar los procesos de planificación del desarrollo territorial en el Departamento de Antioquia, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Dirigir y coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan departamental de desarrollo, de manera conjunta con las diferentes dependencias y entidades del sector central y descentralizado, de la Nación, del Departamento, los Municipios y las Comunidades, para su aprobación conforme a las normas vigentes.

Elaborar los programas anuales de inversión y los proyectos de inversión y funcionamiento del Departamento.

Realizar el seguimiento y la evaluación de la gestión y resultados de la administración departamental y municipal, en relación con los planes, programas y proyectos contenidos en dichos planes.

Dirigir y ejecutar programas y proyectos para la estructuración del Sistema de Información Territorial Departamental, y la asesoría y asistencia técnica en los procesos de formación, actualización y conservación del catastro, de acuerdo a la normatividad vigente.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Despacho del Director
Dirección de Planeación Estratégica Integral
Dirección de Finanzas y Gestión de Recursos
Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos
Dirección de Sistemas de Indicadores
Dirección de Sistemas de Información y Catastro

La estructura orgánica del Departamento Administrativo de Planeación, determinada en el artículo 22 de la Ordenanza 12 del 14 de agosto de 2008, se ajustará a las siguientes denominaciones, conforme a las funciones asignadas y objeto misional.

La Dirección de Seguimiento, Evaluación y Banco de Proyectos, pasará a denominarse Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos.

Las Gerencias de Oriente y Urabá forman parte de la estructura administrativa del Departamento Administrativo de Planeación.

DIRECCION DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL

FUNCIONES GENERALES

Orientar la formulación de políticas, planes y programas sectoriales en la Administración Departamental y realizar su seguimiento y evaluación.

Coordinar con la Nación políticas, planes y programas de desarrollo económico y social de interés departamental e interdepartamental.

Dirigir y ejecutar el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de la política de ordenamiento territorial en el departamento.

Dirigir proyectos de ordenación del territorio y conservación del patrimonio urbanístico, arquitectónico y ambiental para áreas de especial interés para el departamento y gestionar ante la nación recursos para tales fines.

Orientar a las administraciones municipales en sus procesos de ordenamiento territorial.

DIRECCION DE FINANZAS Y GESTIÓN DE RECURSOS

FUNCIONES GENERALES

Desarrollar y evaluar el Plan Financiero del Departamento conjuntamente con la Secretaría de Hacienda.

Desarrollar la formulación del plan plurianual y los planes operativos anuales de inversión, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y realizar su seguimiento y evaluación.

Diseñar e implementar sistemas de evaluación y seguimiento de los planes de inversión y presupuestos Municipales.

Coordinar a nivel interinstitucional la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo del Departamento de Antioquia.

Realizar seguimiento a los procesos de liquidación de convenios de fondos de cofinanciación.

Dar viabilidad técnica, económica, social y ambiental a los programas y proyectos de cofinanciación Nacional.

Dirigir y desarrollar sistemas de seguimiento y evaluación de la inversión aprobada para los programas y proyectos cofinanciados a nivel Departamental y Municipal.

Difundir la política de cofinanciación y legalizar los convenios interadministrativos para la ejecución de los programas y proyectos cofinanciados.

DIRECCION DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

FUNCIONES GENERALES

Dar viabilidad técnica, económica, social y ambiental a los programas y proyectos inscritos con el propósito de acceder a recursos de inversión del orden Departamental, Nacional e Internacional.

Administrar el Sistema de información del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental.

Desarrollar programas de orientación a los usuarios del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental.

Apoyar las evaluaciones a programas y proyectos del plan de desarrollo departamental y municipal y realizar las evaluaciones de impacto de estos.

Prestar asesoría y asistencia técnica en la formulación y estructuración de proyectos.

Dirigir el Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Gestión del Plan de Desarrollo Departamental.

Implementar las acciones de monitoreo al plan de desarrollo y elaborar los informes correspondientes al avance del plan.

DIRECCION DE SISTEMAS DE INDICADORES

FUNCIONES GENERALES

Recolectar, procesar y analizar en coordinación con el DANE, la información económica, social y demográfica del Departamento.

Administrar los convenios interadministrativos con diferentes entidades para la publicación y distribución de información económica y sociodemográfica de interés para toda la comunidad antioqueña.

Definir metodologías y estándares para el suministro y manejo de información estadística, acorde con los lineamientos del sistema estadístico nacional.

Apoyar a las administraciones municipales en la construcción de indicadores para la gestión y toma de decisiones.

DIRECCION DE SISTEMA DE INFORMACION Y CATASTRO

FUNCIONES GENERALES

Dirigir y desarrollar el sistema de información territorial.

Asegurar el desarrollo e implementación de las aplicaciones computacionales, requeridas para soportar los procesos del Departamento Administrativo de Planeación.

Divulgar información geoestadística corporativa y normativa a nivel departamental.

Asesorar a los municipios que lo requieran en el proceso de formación catastral.

Asistir técnicamente a los municipios formados catastralmente en la actualización y conservación.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	6.003.202	6.936.200	6.724.834
Gastos Generales	242.690	278.059	299.963
Pago Deficit Funcionamiento	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción		0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	6.245.892	7.214.259	7.024.797
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSION	9.370.153	7.014.907	6.500.000
TOTAL	15.616.045	14.229.166	13.524.797

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015

(En miles de pesos)

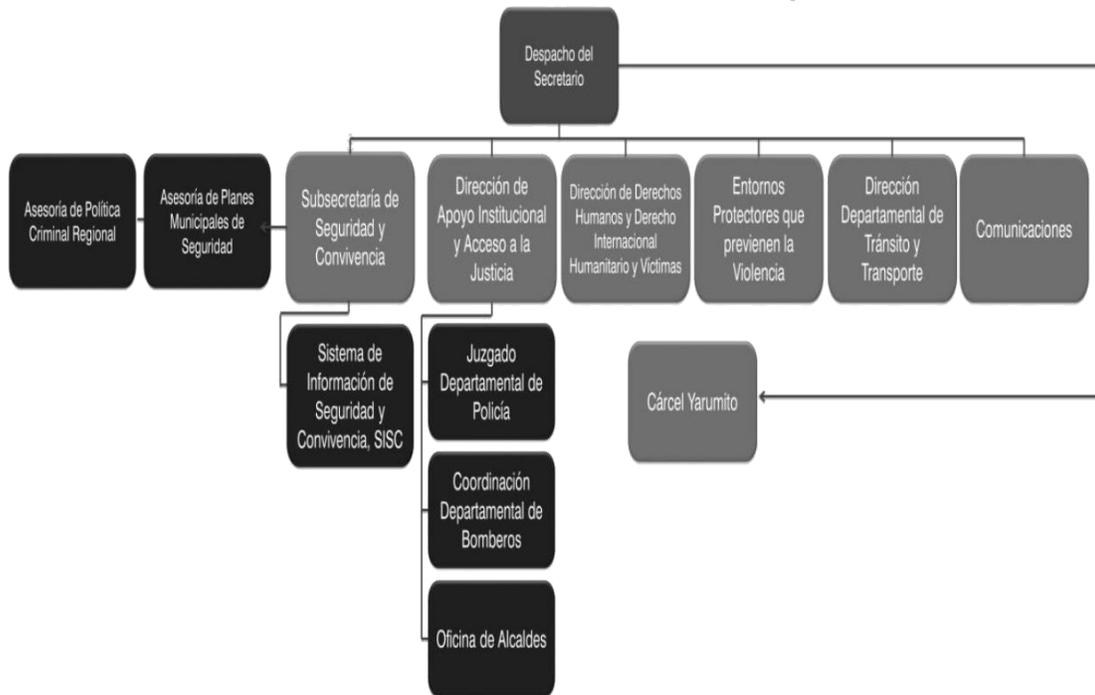
OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	6.935.496	6.936.200	2.682.303	38,67%
Gastos Generales	297.059	278.059	121.308	43,63%
Gastos de Comercialización y Producción				0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	7.232.555	7.214.259	2.803.611	38,86%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	8.410.000	7.014.907	4.757.891	67,83%
TOTAL	15.642.555	14.229.166	7.561.501	53,14%

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
PLANEACIÓN**

1112 DEPTO. ADMIN. DE PLANEACION	13.524.797.000
FUNCIONAMIENTO	7.024.797.000
GASTOS DE PERSONAL	6.724.834.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	6.724.834.000
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	5.007.057.000
1.1.1.1 1112 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	5.007.057.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	38.220.000
1.1.1.3 1112 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	38.220.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	1.678.700.000
1.1.1.4 1112 0-1010 PRIMAS LEGALES	1.678.700.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	857.000
1.1.1.7.1 1112 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	857.000
GASTOS GENERALES	299.963.000
ADQUISICION DE BIENES	1.628.000
1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.628.000
1.2.1.2 1112 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.628.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	294.335.000
1.2.2.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	4.000.000
1.2.2.2 1112 0-1010 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	4.000.000
1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.363.000
1.2.2.11 1112 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.363.000
1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	287.972.000
1.2.2.8.1 1112 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	287.972.000
OTROS GASTOS GENERALES	4.000.000
1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES	4.000.000
1.2.90 1112 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	4.000.000
INVERSION	6.500.000.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	6.500.000.000
A.17.2 PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	295.000.000
A.17.2 1112 0-1010 211180000 220078001 Implementación de sistemas de monitoreo y evaluación de la gestión departamental y municipal y bancos de proyectos en el Departamento de Antioquia	55.000.000
A.17.2 1112 0-1010 211210000 222188001 Fortalecimiento fiscal y financiero de los 125 municipios de Antioquia	135.000.000
A.17.2 1112 0-1010 211220000 222060001 Fortalecimiento de los bancos de proyectos municipales y del Banco Departamental de Antioquia	105.000.000

A.17.9	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO					1.065.000.000
A.17.9	1112	0-1010	242140000	222244001	Fortalecimiento al concejo territorial de Planeación departamental	40.000.000
A.17.9	1112	0-1010	272420000	222037001	Formulación de Planes y Estudios para la Gestión y Ordenamiento Territorial departamental y subregional en el Departamento de Antioquia	1.025.000.000
A.17.10	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL					200.000.000
A.17.10	1112	0-1011	272410000	222276001	Implementación de los lineamientos de ordenamiento territorial para Antioquia	200.000.000
A.17.1	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA					4.940.000.000
A.17.1	1112	0-1010	211140000	220000001	Diseño de un modelo técnico para la implementación del presupuesto por resultados en la Gobernación de Antioquia. Medellín, Antioquia, Occidente	150.000.000
A.17.1	1112	0-1010	211140000	223035001	Desarrollo de la aplicación informática para la integración de sistemas SAP-BI en la Gobernación de Antioquia Medellín, Antioquia, Occidente	50.000.000
A.17.1	1112	0-1010	211180000	222332001	Sistematización de la información espacial del Departamento de Antioquia	105.000.000
A.17.1	1112	0-1011	211180000	222125001	Fortalecimiento del sistema de información de la Dirección de Sistemas de indicadores para el Departamento de Antioquia	615.000.000
A.17.1	1112	0-1011	211220000	251004001	Mejoramiento de los procesos de actualización y conservación catastral de los municipios del Departamento de Antioquia	3.510.000.000
A.17.1	1112	0-1011	212370000	222277001	Implementación de Gerencias Subregionales en Antioquia	510.000.000

Secretaría de Gobierno de Antioquia



SECRETARÍA DE GOBIERNO

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.- Son funciones de la Secretaría de Gobierno las siguientes:

Definir el Plan Estratégico de la Secretaría, el cual debe estar dirigido, entre otros, a la prevención de hechos delictivos y al mantenimiento y control del orden público, en sus diversas manifestaciones a nivel departamental, propiciando la participación de la comunidad.

Gestionar, administrar y controlar los recursos necesarios para el desarrollo de programas y proyectos en materia de Orden Público, seguridad ciudadana y vigencia de los Derechos Humanos.

Coordinar la definición de programas, proyectos y acciones específicas para la seguridad ciudadana, el fortalecimiento de la institucionalidad en el Departamento y el respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos.

Administrar de manera efectiva los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia del Departamento, atendiendo los lineamientos legales y del Gobierno Departamental.

Prestar el servicio carcelario a través de la cárcel departamental, conforme a las normas sobre la materia.

Definir políticas en materia de seguridad vial para el Departamento, así como adelantar las gestiones necesarias para lograr su implementación y cumplimiento.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Despacho del Secretario
Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Dirección de Derechos Humanos
Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia
Dirección de Transportes y Tránsito

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

FUNCIONES GENERALES

Realizar acciones tendientes a la coordinación interinstitucional para el mantenimiento del Orden Público en el Departamento por intermedio de la Fuerza pública y demás Organismos de Seguridad del Estado.

Disponer de un Sistema de Información sobre la situación de Orden Público en el Departamento de Antioquia.

Velar por el debido funcionamiento de las Direcciones Administrativas de la Secretaría de Gobierno.

Representar el Secretario de Gobierno Departamental, en los casos que así se lo disponga.

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

FUNCIONES GENERALES

Diseñar e implementar políticas públicas tendientes a la protección y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

Brindar asesoría y asistencia técnica a las autoridades municipales, Fuerza Pública y comunidad organizada en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Coordinar escenarios de participación ciudadana referentes a Derechos Humanos y diseñar e implementar sus planes de acción.

Coordinar y articular con las diferentes instituciones las acciones humanitarias necesarias para garantizar la atención integral a las personas víctimas de violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

Coordinar, articular y sistematizar las acciones que en materia de Derechos Humanos realicen las demás dependencias de la Administración Departamental.

DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA

FUNCIONES GENERALES

Brindar asesoría y asistencia técnica para el fortalecimiento de la institucionalidad local en el Departamento de Antioquia.

Coordinar e implementar programas y proyectos tendientes a mejorar el acceso a la justicia formal y no formal de los habitantes del Departamento.

Inspeccionar, vigilar y controlar los cuerpos de bomberos voluntarios en los municipios del Departamento de Antioquia.

Coadyuvar en la administración del servicio notarial y del Juzgado Departamental de Policía en el Departamento.

Promocionar el desarrollo político mediante la coordinación de los procesos electorales.

Acompañar la política penitenciaria y carcelaria del Departamento.

DIRECCION DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO

FUNCIONES GENERALES

Desarrollar las políticas de tránsito dentro de su jurisdicción y velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre la materia.

Coordinar con las diferentes entidades públicas, privadas y cívicas los programas de seguridad, prevención y regulación del tránsito en las vías públicas de los municipios y del departamento.

Ejecutar programas y proyectos de asesoría y capacitación en materia de tránsito a los funcionarios municipales y la comunidad.

Cumplir todos los procesos relacionados con los fallos de segunda instancia en materia de transporte y tránsito.

Dar trámite y aprobación a las licencias de conducción, registro inicial de automotores, traspasos, traslados de cuenta, liquidación de derechos departamentales y nacionales e impuestos de vehículos anteriores al año 1999, y realizar los demás trámites autorizados en el Acuerdo 0051 de 1993, expedido por el Ministerio de Transporte y demás normas vigentes.

Apoyar a la Secretaría de Infraestructura Física para mantener señalizadas las vías del Departamento, con el fin de hacerlas más seguras para el flujo vehicular y de peatones, en coordinación con los municipios.

Coordinar con el Departamento de Policía de Antioquia y con la Policía de Carreteras, el control y regulación del tránsito y el transporte vehicular en el Departamento.

Garantizar la accesibilidad, integridad y confiabilidad de la información relacionada con el registro nacional automotor, de conductores, infractores y demás servicios delegados en materia de tránsito y transporte.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	4.282.199	4.744.640	4.232.693
Gastos Generales	1.001.428	1.257.543	1.322.420
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	5.283.627	6.002.183	5.555.113
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSION	24.130.043	29.654.261	21.440.747
TOTAL	29.413.670	35.656.444	26.995.860

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015 (En miles de pesos)

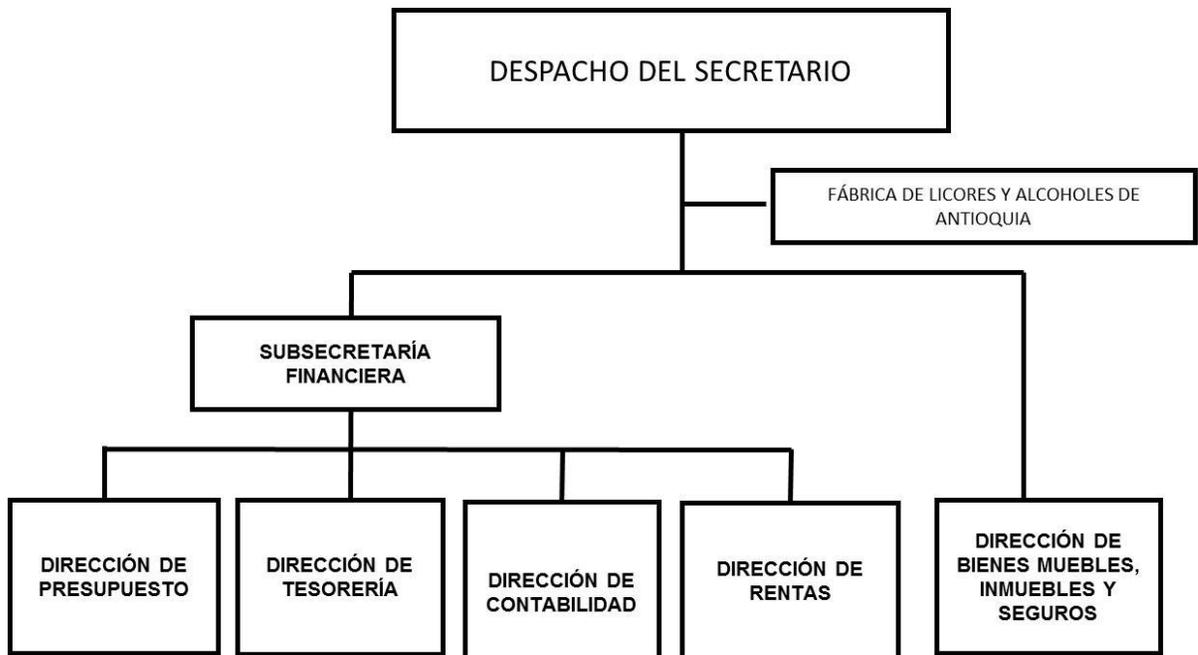
OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	4.911.206	4.744.640	1.899.112	40,03%
Gastos Generales	1.192.920	1.257.543	471.331	37,48%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	6.104.126	6.002.183	2.370.443	39,49%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	21.751.767	29.654.261	19.206.426	64,77%
TOTAL	27.855.893	35.656.444	21.576.869	60,51%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSION
GOBIERNO**

1113 SECRETARIA DE GOBIERNO	26.995.860.015
FUNCIONAMIENTO	5.555.112.850
GASTOS DE PERSONAL	4.232.692.850
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	4.204.677.850
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	3.118.144.000
1.1.1.1 1113 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	3.118.144.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	40.484.850
1.1.1.3 1113 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	40.484.850
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	1.045.494.000
1.1.1.4 1113 0-1010 PRIMAS LEGALES	1.045.494.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	555.000
1.1.1.7.1 1113 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	555.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	28.015.000
1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS	28.015.000
1.1.3.4 1113 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	28.015.000
GASTOS GENERALES	1.322.420.000
ADQUISICION DE BIENES	163.989.000
1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	163.989.000
1.2.1.2 1113 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	163.989.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	1.105.931.000
1.2.2.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.000.000
1.2.2.2 1113 0-1010 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.000.000
1.2.2.9 GASTOS ELECTORALES	873.600.000
1.2.2.9 1113 0-1010 GASTOS ELECTORALES	873.600.000
1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	121.131.000
1.2.2.11 1113 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	121.131.000
1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	109.200.000
1.2.2.8.1 1113 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	109.200.000
OTROS GASTOS GENERALES	52.500.000
1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES	52.500.000
1.2.90 1113 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	52.500.000
INVERSION	21.440.747.165
TRANSPORTE	614.350.781
	614.350.781
A.9.16 PLANES DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL	614.350.781

A.9.16	1113	0-1010	231220000	082038001	Implementación de Política Pública de Seguridad vial para el Departamento de Antioquia	392.217.923
A.9.16	1113	0-2290	231220000	082038001	Implementación de Política Pública de Seguridad vial para el Departamento de Antioquia	222.132.858
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL						500.000.000
						500.000.000
A.14.3.4.1 TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO						500.000.000
A.14.3.4.1	1113	0-1010	233120007	092055001	Fortalecimiento del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes	500.000.000
JUSTICIA						20.326.396.384
						20.326.396.384
A.18.3 PAGO DE COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICOLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA.						789.735.223
A.18.3	1113	0-1010	233110000	092052001	Fortalecimiento de las Instituciones que brindan servicio de justicia formal y de los mecanismos alternativos de solución de conflictos	789.735.223
A.18.8 PLAN DE ACCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DIH						2.981.381.342
A.18.8	1113	0-1010	234110000	082128001	Asistencia desarrollar procesos de promoción, prevención y protección de los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario en el Departamento de Antioquia	393.563.100
A.18.8	1113	0-1010	234220005	082006001	Asistencia, promoción, prevención y protección de los derechos humanos y atención a la población víctima del conflicto armado	2.587.818.242
A.18.4.6 GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO.						7.973.291.655
A.18.4.6	1113	0-1011	232110007	082080001	Apoyo al diseño e implementación de programas municipales para la prevención de la violencia y la promoción de la convivencia en 90 municipios del departamento de Antioquia	2.036.665.513
A.18.4.6	1113	0-2170	231110000	221002001	Apoyo en su Logística e inteligencia a la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia	5.721.325.442
A.18.4.6	1113	0-2175	231110000	221002001	Apoyo en su Logística e inteligencia a la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia	215.300.700
A.18.4.3 COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MONTAJE Y OPERACIÓN DE REDES DE INTELIGENCIA						2.860.662.722
A.18.4.3	1113	0-2170	231230000	082130001	Implementación tecnologías y sistemas de información para la seguridad y convivencia Departamento de Antioquia	2.860.662.722
A.18.4.2 RECONSTRUCCIÓN DE CUARTELES Y DE OTRAS INSTALACIONES						5.721.325.442
A.18.4.2	1113	0-2170	231110000	081002001	Construcción, mejoramiento y dotación de sedes de la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia	5.721.325.442

SECRETARIA DE HACIENDA



SECRETARIA DE HACIENDA

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.- Son funciones de la Secretaría de Hacienda las siguientes:

Formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes generales, programas y proyectos que garanticen la eficiente y oportuna gestión del recaudo de los ingresos, la ejecución presupuestal, control y seguimiento del programa anual mensualizado de caja, la cancelación del gasto público, la política de financiación de los programas que integran el Plan Departamental de Desarrollo, la consolidación y buen manejo de la hacienda pública del Departamento de Antioquia.

Gerenciar lo relacionado con los bienes muebles e inmuebles y los seguros, con el fin de proteger los intereses patrimoniales del Departamento de Antioquia.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Despacho del Secretario
Subsecretaría Financiera
Dirección de Contabilidad
Dirección de Tesorería
Dirección de Presupuesto
Dirección de Rentas
Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros

SUBSECRETARIA FINANCIERA

FUNCIONES GENERALES

Coordinar la elaboración de estudios para conocer la situación económica y financiera del departamento.

Recomendar de acuerdo con los resultados obtenidos por las evaluaciones financieras, el origen y aplicación de los recursos económicos del Departamento de Antioquia.

Definir el plan anual de fiscalización de acuerdo con las políticas establecidas.

Coordinar con el Departamento Administrativo de Planeación y demás dependencias, las gestiones necesarias para la elaboración del Plan Anual de Inversiones.

Realizar la liquidación y fiscalización de los impuestos, así mismo, proferir las liquidaciones oficiales y demás actos de determinación de las obligaciones tributarias y la aplicación de sanciones de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas.

DIRECCION DE CONTABILIDAD

FUNCIONES GENERALES

Elaborar los estados contables e informes complementarios con base en el registro de las operaciones financieras, económicas y sociales y presentarlos en la oportunidad definida por la ley a las diferentes entidades públicas departamentales y nacionales.

Consolidar los estados financieros de la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y la Fábrica de Licores del Departamento.

Elaborar y presentar oportunamente las liquidaciones de los impuestos tributarios y ejercer el control de los mismos.

Realizar las conciliaciones bancarias y efectuar ante los bancos las gestiones y ajustes pertinentes.

Prestar asesoría y asistencia técnica a las entidades municipales y departamentales, en materia contable.

DIRECCION DE TESORERÍA

FUNCIONES GENERALES

Asegurar la disponibilidad de los recursos financieros mediante la planeación eficiente de los ingresos y el manejo de los excedentes de liquidez.

Garantizar el pago oportuno de las obligaciones del Departamento.

Administración de la deuda pública.

Efectuar los pagos por distintos conceptos del gasto y realizar la programación del mismo.

Recibir los aportes y auxilios nacionales o de cualquier otra clase que corresponda al Departamento y los que por delegación, a juicio del gobierno departamental sea oportuno recibir.

Adelantar los procesos de cobro administrativo coactivo y de jurisdicción coactiva.

DIRECCION DE PRESUPUESTO

FUNCIONES GENERALES

Elaborar y programar el Presupuesto General del Departamento.

Coordinar y vigilar la inclusión de los programas definidos por la administración, que deben formar parte del proyecto de presupuesto y del presupuesto definitivo.

Elaborar los diferentes certificados de disponibilidad presupuestal, que requieren las diferentes dependencias de la administración departamental, así como los respectivos registros presupuestales.

Asesorar en materia presupuestal a las diferentes entidades de la Administración Departamental.

Programar y controlar las regulaciones sobre el CODFIS.

Elaborar y rendir oportunamente la información requerida por normas legales de las diferentes entidades públicas departamentales y nacionales.

Aplicar la normatividad vigente en materia presupuestal y adelantar las actualizaciones en el estatuto orgánico del presupuesto departamental.

DIRECCIÓN DE RENTAS

FUNCIONES GENERALES

Administrar el cobro y recaudo de los impuestos tributarios y no tributarios del Departamento de Antioquia.

Fiscalizar el comportamiento y manejo de las rentas departamentales.

Planear y ejecutar programas tendientes a incrementar el recaudo en las diferentes Rentas Departamental.

Coordinar la celebración de convenios de apoyo interinstitucional con las diferentes entidades públicas competentes para la aprehensión, decomiso y enajenación de mercancías y licores de contrabando.

Planear, dirigir, ejecutar y controlar las operaciones para prevención y aprehensión del contrabando a favor de las rentas departamentales.

Impulsar los requerimientos por omisión en el pago de las diferentes rentas y hacer efectivo el cobro.

DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SEGUROS

FUNCIONES GENERALES

Administrar, vigilar, controlar y organizar los bienes muebles, los bienes inmuebles y los seguros, con el fin de proteger los intereses patrimoniales del Departamento de Antioquia.

Realizar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Departamento de Antioquia.

Proteger los documentos que acrediten la propiedad de los bienes inmuebles del Departamento de Antioquia.

Gestionar las acciones relacionadas con la enajenación de bienes propiedad de la Gobernación de Antioquia.

Asegurar y proteger los bienes e intereses patrimoniales de propiedad del Departamento de Antioquia.

SECRETARÍA DE HACIENDA
COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	9.652.459	11.019.995	12.947.032
Gastos Generales	9.261.602	16.125.627	18.314.697
Transferencias	63.545.131	210.883.827	236.890.455
TOTAL FUNCIONAMIENTO	82.459.192	238.029.449	268.152.184
DEUDA PUBLICA	173.497.413	333.589.336	339.676.022
INVERSION	108.751.199	103.806.469	80.244.984
TOTAL	364.707.804	675.425.254	688.073.190

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	11.224.995	11.019.995	5.756.192	52,23%
Gastos Generales	18.159.363	16.125.627	3.283.564	20,36%
Transferencias	225.433.779	210.883.827	30.813.902	14,61%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	254.818.137	238.029.449	39.853.658	16,74%
DEUDA PUBLICA	359.052.764	333.589.336	128.570.509	38,54%
INVERSION	84.969.184	103.806.469	61.230.725	58,99%
TOTAL	698.840.085	675.425.254	229.654.892	34,00%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO DEUDA E INVERSION
HACIENDA**

1114 SECRETARIA DE HACIENDA	688.073.190.151
FUNCIONAMIENTO	268.152.183.752
GASTOS DE PERSONAL	12.947.032.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	9.901.220.000
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	7.366.238.000
1.1.1.1 1114 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	7.366.238.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	59.056.000
1.1.1.3 1114 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	59.056.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	2.472.866.000
1.1.1.4 1114 0-1010 PRIMAS LEGALES	2.472.866.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	3.060.000
1.1.1.7.1 1114 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	3.060.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.045.812.000
1.1.3.2 JORNALES	34.004.000
1.1.3.2 1114 0-1010 JORNALES	34.004.000
1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS	3.000.000.000
1.1.3.4 1114 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	3.000.000.000
1.1.3.90 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	11.808.000
1.1.3.90 1114 0-1010 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	11.808.000
GASTOS GENERALES	18.314.697.134
ADQUISICION DE BIENES	15.956.000
1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	15.956.000
1.2.1.2 1114 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	15.956.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	15.849.361.000
1.2.2.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	403.710.000
1.2.2.2 1114 0-1010 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	403.710.000
1.2.2.3.1 SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3.756.170.000
1.2.2.3.1 1114 0-1010 SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3.756.170.000
1.2.2.4 CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	1.323.635.000
1.2.2.4 1114 0-1010 CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	1.323.635.000
1.2.2.5 ARRENDAMIENTOS	546.000.000
1.2.2.5 1114 0-1010 ARRENDAMIENTOS	546.000.000
1.2.2.6.1 ENERGÍA	2.138.850.000
1.2.2.6.1 1114 0-1010 ENERGÍA	2.138.850.000
1.2.2.6.2 TELECOMUNICACIONES	3.133.515.000
1.2.2.6.2 1114 0-1010 TELECOMUNICACIONES	3.133.515.000

1.2.2.6.3	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO			959.175.000
1.2.2.6.3	1114	0-1010	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	959.175.000
1.2.2.6.5	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS			315.315.000
1.2.2.6.5	1114	0-1010	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	315.315.000
1.2.2.11	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			70.000.000
1.2.2.11	1114	0-1010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	70.000.000
1.2.2.12.5	OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.131.000.000
1.2.2.12.5	1114	0-1010	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.131.000.000
1.2.2.90	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			11.811.000
1.2.2.90	1114	0-1010	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	11.811.000
1.2.2.8.1	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS			380.000.000
1.2.2.8.1	1114	0-1010	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	380.000.000
1.2.2.12.1	INTERESES DE CRÉDITOS DE TESORERIA			1.500.000.000
1.2.2.12.1	1114	0-1010	INTERESES DE CRÉDITOS DE TESORERIA	1.500.000.000
1.2.2.3.2.9	OTROS SEGUROS DE VIDA			180.180.000
1.2.2.3.2.9	1114	0-1010	OTROS SEGUROS DE VIDA	180.180.000
			OTROS GASTOS GENERALES	2.449.380.134
1.2.90	OTROS GASTOS GENERALES			2.449.380.134
1.2.90	1114	0-1010	OTROS GASTOS GENERALES	220.337.000
1.2.90	1114	0-2160	OTROS GASTOS GENERALES	1.867.609.542
1.2.90	1114	0-2350	OTROS GASTOS GENERALES	361.433.592
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	236.890.454.618
				236.890.454.618
1.3.13	FONDO DE SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA			3.849.667.500
1.3.13	1114	0-2520	FONDO DE SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA	3.849.667.500
1.3.19	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES			17.871.225.000
1.3.19	1114	0-1010	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	17.871.225.000
1.3.90	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.601.965.360
1.3.90	1114	0-2090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.601.965.360
1.3.12.1	TRANSFERENCIA CORRIENTE			157.910.438.850
1.3.12.1	1114	0-1010	TRANSFERENCIA CORRIENTE	125.449.759.170
1.3.12.1	1114	0-2480	TRANSFERENCIA CORRIENTE	32.460.679.680
1.3.6.5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS			14.316.363.189
1.3.6.5	1114	0-1010	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	14.316.363.189
1.3.6.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES			41.340.794.719
1.3.6.7	1114	0-2521	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES	41.340.794.719
			DEUDA PÚBLICA	339.676.022.301
			DEUDA INTERNA	177.618.492.548

DEPORTE Y RECREACIÓN				2.957.082.340
T.1.4.1.1	DEPORTE Y RECREACIÓN Interna Intereses			1.528.992.885
T.1.4.1.1 Intereses	1114	0-1010	DEPORTE Y RECREACIÓN Interna Intereses	1.528.992.885
T.1.4.1.2	DEPORTE Y RECREACIÓN Interna Capital			1.428.089.455
T.1.4.1.2	1114	0-1010	DEPORTE Y RECREACIÓN Interna Capital	1.428.089.455
EDUCACIÓN				12.747.662.272
T.1.1.1.1	EDUCACIÓN Interna Intereses			7.524.397.916
T.1.1.1.1	1114	0-1010	EDUCACIÓN Interna Intereses	7.524.397.916
T.1.1.1.2	EDUCACIÓN Interna Capital			5.223.264.356
T.1.1.1.2	1114	0-1010	EDUCACIÓN Interna Capital	5.223.264.356
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO				5.025.563.798
T.1.13.1.1	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Interna Intereses			2.629.443.981
T.1.13.1.1 Intereses	1114	0-1010	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Interna Intereses	2.629.443.981
T.1.13.1.2	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Interna Capital			2.396.119.817
T.1.13.1.2 Capital	1114	0-1010	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Interna Capital	2.396.119.817
SALUD				4.340.890.115
T.1.2.1.1	SALUD Interna Intereses			1.859.031.862
T.1.2.1.1	1114	0-1010	SALUD Interna Intereses	1.859.031.862
T.1.2.1.2	SALUD Interna Capital			2.481.858.253
T.1.2.1.2	1114	0-1010	SALUD Interna Capital	2.481.858.253
TRANSPORTE				128.440.034.945
T.1.9.1.1	TRANSPORTE Interna Intereses			66.417.270.226
T.1.9.1.1	1114	0-1010	TRANSPORTE Interna Intereses	66.417.270.226
T.1.9.1.2	TRANSPORTE Interna Capital			60.471.074.719
T.1.9.1.2	1114	0-1010	TRANSPORTE Interna Capital	60.471.074.719
T.1.9.1.3	TRANSPORTE Interna Comisiones			1.551.690.000
T.1.9.1.3	1114	0-1010	TRANSPORTE Interna Comisiones	1.551.690.000
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)				1.146.217.423
T.1.3.1.1	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS) Interna Intereses			690.460.107
T.1.3.1.1	1114	0-1010	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS) Interna Intereses	690.460.107
T.1.3.1.2	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS) Interna Capital			455.757.316
T.1.3.1.2	1114	0-1010	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS) Interna Capital	455.757.316
VIVIENDA				6.762.653.986
T.1.7.1.1	VIVIENDA Interna Intereses			3.300.424.505
T.1.7.1.1	1114	0-1010	VIVIENDA Interna Intereses	3.300.424.505
T.1.7.1.2	VIVIENDA Interna Capital			3.462.229.481
T.1.7.1.2	1114	0-1010	VIVIENDA Interna Capital	3.462.229.481
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES				16.198.387.669
T.1.14.1.1	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Interna Intereses			9.343.737.505
T.1.14.1.1 Intereses	1114	0-1010	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Interna Intereses	9.343.737.505

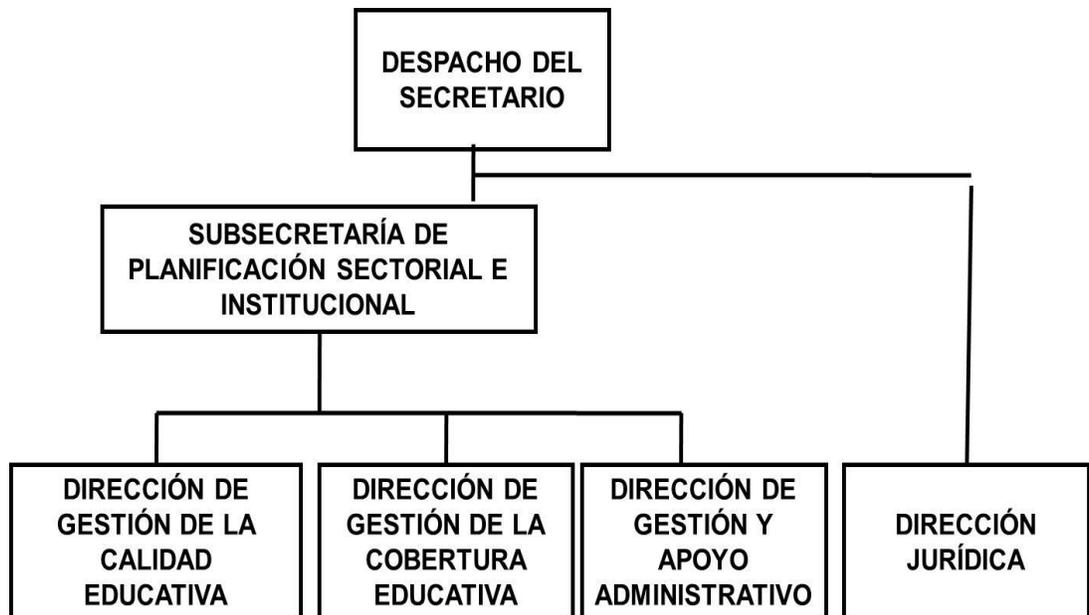
T.1.14.1.2	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Interna Capital			6.854.650.164
T.1.14.1.2	1114 0-1010 ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Interna Capital			6.854.650.164
DEUDA EXTERNA				34.957.770.266
EDUCACIÓN				7.904.377.173
T.1.1.2.1	EDUCACIÓN Externa Intereses			616.013.129
T.1.1.2.1	1114 0-1010 EDUCACIÓN Externa Intereses			616.013.129
T.1.1.2.2	EDUCACIÓN Externa Capital			6.733.921.144
T.1.1.2.2	1114 0-1010 EDUCACIÓN Externa Capital			6.733.921.144
T.1.1.2.3	EDUCACIÓN Externa Comisiones			554.442.900
T.1.1.2.3	1114 0-1010 EDUCACIÓN Externa Comisiones			554.442.900
TRANSPORTE				27.053.393.093
T.1.9.2.1	TRANSPORTE Externa Intereses			14.052.581.323
T.1.9.2.1	1114 0-1010 TRANSPORTE Externa Intereses			14.052.581.323
T.1.9.2.2	TRANSPORTE Externa Capital			12.446.368.870
T.1.9.2.2	1114 0-1010 TRANSPORTE Externa Capital			12.446.368.870
T.1.9.2.3	TRANSPORTE Externa Comisiones			554.442.900
T.1.9.2.3	1114 0-1010 TRANSPORTE Externa Comisiones			554.442.900
BONOS PENSIONALES				126.899.759.487
CON SITUACIÓN DE FONDOS				126.899.759.487
T.2.1	CON SITUACIÓN DE FONDOS			126.899.759.487
T.2.1	1114 0-1010 CON SITUACIÓN DE FONDOS			124.342.702.737
T.2.1	1114 0-2471 CON SITUACIÓN DE FONDOS			2.557.056.750
APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.				200.000.000
				200.000.000
T.3	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.			200.000.000
T.3	1114 0-1010 APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.			200.000.000
INVERSION				80.244.984.098
DEPORTE Y RECREACIÓN				23.107.122.602
				23.107.122.602
A.4.1	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE			20.453.961.802
A.4.1	1114 0-1010 211180000 902291001 Apoyo y promoción de eventos recreativos para la población situación de discapacidad, campesinos e indígenas en el Departamento de Antioquia			18.903.754
A.4.1	1114 0-1010 211180000 902344001 Implementación de sistemas de información erp, misional y de gestión documental en el departamento de antioquia			356.287.909
A.4.1	1114 0-1010 212320000 902343001 Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad de INDEPORTES Antioquia.			10.895.744
A.4.1	1114 0-1010 214520000 902345001 Apoyo para descentralización de las ligas deportivas en el departamento de			15.251.792

Antioquia						
A.4.1	1114	0-1010	214530000	902018001	Apoyo y participación de los deportistas antioqueños en Eventos deportivos de Carácter Nacional e Internacional Departamento de Antioquia	1.806.274.598
A.4.1	1114	0-1010	214530000	902337001	Apoyo técnico, científico y social para los deportistas y equipos convencionales y paralímpicos del Departamento de Antioquia	4.105.659.356
A.4.1	1114	0-1010	224110008	902316001	Fortalecimiento Centros de Desarrollo Deportivo subregiones del Departamento de Antioquia	1.210.505.466
A.4.1	1114	0-1010	224120000	902347001	Fortalecimiento del deporte la recreación, la actividad física y la educación en el sector escolar en el Departamento de Antioquia	3.136.095.254
A.4.1	1114	0-1010	224220000	902289001	Capacitación presencial en deporte, recreación, educación física y actividad física en el Departamento de Antioquia	181.137.413
A.4.1	1114	0-1010	232120000	902346001	Apoyo y realización de los juegos deportivos municipales, subregionales, departamentales y fronterizos para el encuentro y la convivencia en el Departamento de Antioquia.	1.790.280.651
A.4.1	1114	0-1010	241120000	901000001	Fortalecimiento proyecto por su salud muévase pues en los municipios del Departamento de Antioquia	333.179.557
A.4.1	1114	0-1010	245520007	902290001	Apoyo y fortalecimiento a las estrategias recreativas en el Departamento de Antioquia	197.774.051
A.4.1	1114	0-1010	245520008	902287001	Apoyo y fortalecimiento de las ludotecas en el departamento de Antioquia	437.754.455
A.4.1	1114	0-3132	224110007	902286001	Fortalecimiento de los centros de enriquecimiento motriz, iniciación, formación y especialización deportiva en los Municipios del Departamento de Antioquia	2.864.601.802
A.4.1	1114	0-3141	214520000	902345001	Apoyo para descentralización de las ligas deportivas en el departamento de Antioquia	252.828.668
A.4.1	1114	0-3141	214530000	902337001	Apoyo técnico, científico y social para los deportistas y equipos convencionales y paralímpicos del Departamento de Antioquia	1.197.841.754
A.4.1	1114	0-3141	224110008	902316001	Fortalecimiento Centros de Desarrollo Deportivo subregiones del Departamento de Antioquia	1.472.424.496
A.4.1	1114	0-3141	224220000	902289001	Capacitación presencial en deporte, recreación, educación física y actividad física en el Departamento de Antioquia	128.837.143
A.4.1	1114	0-3141	241120000	901000001	Fortalecimiento proyecto por su salud muévase pues en los municipios del Departamento de Antioquia	550.016.922
A.4.1	1114	0-3141	245520002	902291001	Apoyo y promoción de eventos recreativos para la población situación de discapacidad, campesinos e indígenas en el Departamento de Antioquia	111.331.424
A.4.1	1114	0-3141	245520008	902287001	Apoyo y fortalecimiento de las ludotecas en el departamento de Antioquia	276.079.593
A.4.2 CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS						2.653.160.800
A.4.2	1114	0-1010	224320000	902341001	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios del Departamento de Antioquia	400.000.000
A.4.2	1114	0-2020	224320000	902341001	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios del Departamento de Antioquia	2.253.160.800
CULTURA						7.840.801.628
						7.840.801.628

A.5.1	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES					1.831.200.000
A.5.1	1114	0-1010	223120000	902285001	Desarrollo de eventos artísticos y culturales en 124 municipios del departamento de Antioquia	1.400.000.000
A.5.1	1114	0-1010	223130000	902174001	Implementación de Estímulos para el fomento y el desarrollo cultural 124 municipios del departamento de Antioquia	381.200.000
A.5.1	1114	0-1010	223220000	906256001	Reconocimiento del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" como centro cultural del departamento de Antioquia	50.000.000
A.5.5	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL					200.000.000
A.5.5	1114	0-1010	223220000	902195001	Adecuación de equipamientos culturales	200.000.000
A.5.6.1	DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS					250.000.000
A.5.6.1	1114	0-1010	223310000	902243001	Implementación del Plan departamental de lectura y bibliotecas	250.000.000
A.5.2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL					2.368.800.000
A.5.2	1114	0-1010	223110000	902284001	Fortalecimiento de procesos de formación artística para actores sociales de 124 municipios del departamento de Antioquia	1.150.000.000
A.5.2	1114	0-1010	223210000	902194001	Implementación estrategia de planificación y gestión cultural y del conocimiento	1.218.800.000
A.5.3	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL					3.190.801.628
A.5.3	1114	0-1010	223410000	902237001	Implementación de estrategias para la salvaguardia del Patrimonio Cultural	326.199.826
A.5.3	1114	0-3131	223410000	902237001	Implementación de estrategias para la salvaguardia del Patrimonio Cultural	2.864.601.802
VIVIENDA						6.000.000.000
						6.000.000.000
A.7.2	SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL					1.400.000.000
A.7.2	1114	0-1010	251430000	042184001	Construcción de mejoramiento de vivienda en el Departamento de Antioquia	1.400.000.000
A.7.7	PROYECTOS DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS					600.000.000
A.7.7	1114	0-1010	251440000	042187001	Titulación de predios en el Departamento de Antioquia	600.000.000
A.7.1	SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL					4.000.000.000
A.7.1	1114	0-1010	251430000	042181001	Construcción viviendas nuevas en los 125 municipios del Departamento de Antioquia	4.000.000.000
TRANSPORTE						35.851.682.906
						35.851.682.906
A.9.15	SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO					35.851.682.906
A.9.15	1114	0-1010	253310000	171005001	Sistemas de transporte Masivo	35.851.682.906
EQUIPAMIENTO						500.000.000
						500.000.000
A.15.3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN					500.000.000
A.15.3	1114	0-1010	212110000	222145001	Administración para la identificación de bienes muebles del departamento de Antioquia	250.000.000
A.15.3	1114	0-1010	212110000	222146001	Actualización para identificar los bienes inmuebles del departamento de Antioquia	250.000.000

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL						6.945.376.962
						6.945.376.962
A.17.2 PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY						6.945.376.962
A.17.2	1114	0-1010	211180000	902217001	Diseño e implementación del Sistema de información cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	100.000.000
A.17.2	1114	0-1010	212210000	220005001	Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público	604.000.000
A.17.2	1114	0-1010	212350000	221143001	Fortalecimiento de la Hacienda Pública del Departamento de Antioquia	1.000.000.000
A.17.2	1114	0-2092	214620000	221144001	Fortalecimiento de las Rentas Oficiales como Fuente de Inversión Social en el Departamento de Antioquia	5.241.376.962

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SECRETARIA DE EDUCACION

Son funciones de la Secretaría de Educación las siguientes:

Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley.

Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera.

Prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios no certificados, cuando a ello haya lugar.

Apoyar técnica y administrativamente a los municipios para que se certifiquen en los términos previstos en la ley.

Certificar a los municipios que cumplen los requisitos para asumir la administración autónoma de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado.

Administrar los establecimientos educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada. Para ello, gestionará las acciones pertinentes para los concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación.

Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes.

Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción.

Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas, cuando a ello haya lugar.

Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad.
Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en los establecimientos educativos.

Direccionar el funcionamiento de la jornada escolar complementaria, como opción de estrategia pedagógica que coadyuve a la formación integral y al fortalecimiento de las competencias básicas y ciudadanas de los niños, niñas y jóvenes escolares del Departamento de Antioquia.

Determinar la adopción de estrategias programáticas pertinentes que favorezcan el uso y apropiación de recursos pedagógicos innovadores, medios y nuevas tecnologías para la cualificación del proceso educativo en las instituciones escolares del Departamento.

Definir la política, planes, programas y proyectos que fomenten el ingreso a la educación superior y la formación para el trabajo de los jóvenes que terminen la educación media y la educación secundaria, coordinar la oferta de programas de calidad en las regiones, estimular la presencia de las Instituciones de educación superior adscritas al Departamento en las regiones con programas de calidad y pertinencia.

Dirigir, orientar y coordinar la gestión de las comunicaciones de la Secretaría de Educación relacionada con la prestación del servicio educativo, contenido en el plan de desarrollo a los grupos de interés de manera oportuna, concisa y clara, mediante la implementación de estrategias de comunicación y difusión.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1 Despacho del Secretario

Subsecretaría de Planeación Educativa
Dirección de Cobertura Educativa
Dirección para La Educación Postsecundaria
Dirección de Infraestructura para el aprendizaje

Subsecretaría para el mejoramiento de la calidad educativa
Dirección de evaluación y calidad educativa
Dirección de inclusión y proyectos transversales
Dirección de TIC para la educación

- 1.3 Subsecretaría de Parques y Ciudadelas Educativas
 - 1.3.1 Dirección de Programación Educativa
 - 1.3.2 Dirección Operativa de La Red de Parques y Ciudadelas Educativas
- 1.4 Subsecretaría Administrativa
 - Dirección Jurídica
 - Dirección Administrativa y Financiera
 - Dirección de Talento Humano Docente

1.1 SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA

FUNCIONES GENERALES

Desarrollar la planificación estratégica del sector educativo en el Departamento, a fin de obtener una visión precisa de la situación actual, la problemática, las potencialidades y las necesidades de la comunidad educativa.

Liderar la ejecución del plan de desarrollo en el componente educativo, formular el plan indicativo como herramienta de medición y seguimiento y consolidar los planes de acción como su componente operativo por dependencia.

Promover el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los municipios no certificados y los establecimientos educativos, brindándoles asesoría y asistencia técnica, con el fin de mejorar la prestación del servicio educativo.

Direccionar y coordinar el manejo de los Sistemas de Información de la Secretaría y el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación.

Evaluar los resultados del logro de los objetivos estratégicos de la Secretaría y del Sistema de Gestión de Calidad para detectar debilidades y oportunidades de mejora y definir las acciones requeridas para lograr mejores resultados.

Analizar y definir los programas y proyectos a ejecutar en la Secretaría, para su formulación e inscripción formal en el banco de programas y proyectos, asegurando su alineación con la estrategia definida en la Secretaría de Educación, así como con el plan de desarrollo del ente territorial y determinar el respectivo seguimiento y control de los mismos.

Planificar la expansión educativa en cada uno de sus componentes, de acuerdo con una visión integral y multidisciplinaria del sistema educativo en el Departamento, que permita cumplir el mandato constitucional del derecho fundamental a la educación y la cobertura educativa total.

Definir estrategias de acceso, retención y permanencia orientadas al aseguramiento de la universalización de la educación preescolar, básica y media en los municipios no certificados del Departamento.

Gestionar el desarrollo de las estrategias, planes, programas y proyectos que fomenten el ingreso a las instituciones de educación superior o de vinculación al sector productivo y de servicios de la economía de quienes culminan la educación media, incentivando a continuar su proceso educativo y/o el desarrollo de proyectos de emprendimiento.

Orientar el diseño y ejecución de los planes de mejoramiento de la infraestructura educativa, generando espacios propicios y dignos para el aprendizaje.

Realizar seguimiento y evaluación a las metas establecidas para las diferentes Direcciones adscritas a la Subsecretaría.

Proponer, en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de las instancias desconcentradas (Unidades zonales y Núcleos Educativos) procurando la cualificación de la gestión de la Secretaría de Educación en las regiones.

Orientar la asesoría y asistencia técnica a los municipios que presentan propuesta de certificación.

Articular y alinear el sistema de planeación, seguimiento, monitoreo y evaluación de Parques Educativos y Ciudadelas con el sistema de indicadores de la Secretaría de Educación y el Sistema de Gestión de Calidad.

1.1.1 DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA

FUNCIONES GENERALES

Identificar y adoptar estrategias para el acceso y la permanencia de la población en edad escolar, extra edad y adultos de las zonas urbanas y rurales, considerando de forma integral las necesidades, particularidades y potencialidades de los diferentes grupos poblacionales.

Planear, dirigir, controlar, divulgar y supervisar anualmente las actividades del proceso de gestión de la matrícula oficial, ajustándose a la normatividad vigente garantizando el cumplimiento de las metas de la dependencia.

Garantizar la continuidad de los alumnos matriculados y la atención de las solicitudes de los alumnos nuevos, determinando la capacidad actual de los establecimientos educativos oficiales para cubrir la demanda potencial.

Revisar y ajustar el mapa educativo de acuerdo con la normatividad nacional vigente.

Administrar los sistemas de información nacional de matrícula y de establecimientos educativos y brindar asesoría y capacitación en su uso, asegurando la optimización de recursos administrativos, físicos, financieros y humanos.

Determinar la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos por establecimiento educativo y municipio, mediante el análisis de la información de la matrícula por grado, sede, jornada y modelo educativo según las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

Orientar, aprobar y verificar el proceso de inversión de recursos del sector solidario en la educación formal de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

Diseñar estrategias para realizar auditoría de la matrícula en los municipios no certificados del Departamento.

Hacer seguimiento, identificar inconsistencias y oportunidades de mejora a los procesos de gestión para la cobertura educativa.

Proporcionar información para actualizar el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación del Departamento de Antioquia.

1.1.2 DIRECCIÓN PARA LA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA

FUNCIONES GENERALES

Desarrollar estrategias, planes, programas y proyectos que fomenten el ingreso a las instituciones de educación superior de quienes culmina la educación media, incentivando la continuidad de su proceso educativo.

Orientar la política y las estrategias de articulación de la educación media y secundaria con la educación terciaria o postsecundaria.

Definir las estrategias de promoción y oferta de los programas de educación superior y formación para el trabajo de alta pertinencia para las regiones del Departamento.

Definir la política y los mecanismos que estimulen la presencia de las instituciones de educación superior adscritas al Departamento en las regiones, con programas de calidad y pertinencia.

Desarrollar estrategias y proyectos que fomenten la vinculación al sector productivo y de servicios de la economía, fortaleciendo la educación terciaria o postsecundaria.

Coordinar con las instituciones de educación superior o las que ofrezcan servicios de formación para el trabajo, la generación de oportunidades de

desarrollo para quienes culminan la educación secundaria o la educación media.

Coordinar y articular con el Ministerio de Educación Nacional las acciones para fortalecer los ciclos complementarios de las normales superiores.

1.1.3 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL APRENDIZAJE

FUNCIONES GENERALES

Procesar y analizar la información de las necesidades de infraestructura de los establecimientos educativos públicos del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las normas y criterios vigentes.

Planear, presupuestar y priorizar las necesidades de construcción, reparación, mantenimiento y adecuación de la infraestructura educativa, que responda a condiciones técnicas requeridas para la ampliación de la cobertura y calidad del servicio educativo.

Ejecutar las acciones necesarias para la construcción, ampliación, reposición y mantenimiento de los establecimientos educativos públicos del Departamento de Antioquia, propendiendo por el adecuado funcionamiento de los servicios públicos.

Hacer seguimiento al estado de la infraestructura educativa, a la red de Parques Educativos y Ciudadelas en el Departamento de Antioquia.

SUBSECRETARÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA

FUNCIONES GENERALES

Asegurar la calidad del servicio educativo a partir de la evaluación formativa y el fortalecimiento a la gestión de planes de apoyo al mejoramiento continuo.

Diseñar estrategias que impulsen la movilización social de la ciudadanía, los agentes y actores del desarrollo en las diferentes subregiones, con el fin de generar sentido de pertinencia con la calidad de la educación en todos los habitantes del territorio.

Direccionar programas y proyectos para que los actores comprometidos e involucrados, desarrollen acciones que permitan elevar la calidad de la educación en un ejercicio de corresponsabilidad, como prioridad para el desarrollo en los municipios antioqueños.

Promover la participación, la reflexión, el debate académico y la construcción colectiva de consensos que permitan toma de decisiones favorables al mejoramiento de la calidad y la pertinencia educativa.

Coordinar y articular mediante la ruta de la calidad, las acciones conjuntas entre la ejecución de planes de mejoramiento, estrategias de inclusión, proyectos transversales y las estrategias TIC con la comunidad educativa, para cumplir con los fines de la educación en los tres niveles (preescolar, básica y media).

Orientar los planes de intervención en calidad para los establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados del Departamento, a fin de fortalecer la gestión escolar y los planes de mejoramiento institucionales.

Proponer líneas de gestión para el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje en infraestructura, modelos educativos, dotación y TIC.

Diseñar los programas y acciones producto de la evaluación del sistema de calidad.

Direccionar y orientar los componentes del Plan de Formación Docente.

Articular acciones con el Ministerio de Educación Nacional para el mejoramiento de la calidad de la educación.

1.2.1 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

FUNCIONES GENERALES

Desarrollar acciones que propendan por el mejoramiento de la calidad de la educación con base en los resultados de las evaluaciones externas e internas de estudiantes, docentes e instituciones educativas.

Liderar, ejecutar y realizar seguimiento a los planes de apoyo al mejoramiento de la calidad de la educación.

Ejecutar estrategias e intervenciones que generen el mejoramiento de la gestión escolar y la autoevaluación institucional en las instituciones educativas.

Realizar acciones que favorezcan el mejoramiento y adecuación de ambientes de aprendizaje, adopción de modelos educativos y uso de TIC.

Generar estrategias que permitan el desarrollo y fortalecimiento de las competencias generales, básicas y ciudadanas de los estudiantes.

Liderar la ejecución, evaluación y actualización del plan territorial anual de formación docente.

Establecer indicadores de calidad que den cuenta de los avances de la calidad de la educación en el Departamento y el cumplimiento de las metas institucionales.

Apoyar las instituciones educativas para el mejoramiento de los procesos y la prestación del servicio con calidad, en el marco de la Ley.

Priorizar y gestionar proyectos de inversión que permitan elevar los indicadores de calidad y el cumplimiento de las metas institucionales.

1.2.2 DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y PROYECTOS TRANSVERSALES

FUNCIONES GENERALES

Fomentar programas y proyectos que permitan el acompañamiento, asesoría y asistencia técnica para el desarrollo de los proyectos pedagógicos transversales en los establecimientos educativos oficiales del Departamento.

Liderar programas y proyectos transversales que permitan promover la labor de los docentes y de los establecimientos educativos.

Ejecutar y evaluar los proyectos educativos transversales que le aportan al mejoramiento de las competencias de los docentes y estudiantes.

Gestionar mecanismos para la inclusión de la población víctima del conflicto, grupos étnicos, población LGTBI, adolescentes en restablecimiento de derechos y demás grupos poblacionales en el sistema educativo.

Generar estrategias de articulación e intervención con otras dependencias de la Administración Departamental que permitan la atención educativa a poblaciones diferenciadas, acorde a la normatividad vigente.

Organizar la oferta educativa para la población con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, o población con necesidades educativas especiales.

Orientar la formulación de proyectos que desarrollen los temas de la enseñanza en los diferentes niveles educativos, en el marco de la normatividad vigente y la articulación curricular, con el propósito de lograr los fines de la educación previstos en la ley.

1.2.3 DIRECCIÓN DE TIC PARA LA EDUCACIÓN

FUNCIONES GENERALES

Suministrar y mantener en los establecimientos educativos del Departamento, los medios tecnológicos, informáticos y de conectividad necesarios, con el fin de apoyar los procesos pedagógicos y de gestión.

Diseñar estrategias pedagógicas que garanticen el acceso y la apropiación social de las tecnologías que ofrece el entorno, para el desarrollo de competencias, desarrollo humano y la participación social y ciudadana.

Promover la innovación educativa en las diferentes áreas del conocimiento, a través del uso de herramientas tecnológicas, con contenidos digitales apropiados al entorno, con el fin de fortalecer y favorecer los procesos pedagógicos.

Diseñar y ejecutar estrategias para la implementación del plan de masificación de las tecnologías de la información y de la comunicación -TIC- y la conectividad en los establecimientos educativos oficiales en alianza con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Educación Nacional.

SUBSECRETARÍA DE PARQUES Y CIUDADELAS EDUCATIVAS

FUNCIONES GENERALES

Generar e implementar los lineamientos y las políticas que orienten el funcionamiento y sostenibilidad de la Red de Parques y Ciudadelas Educativas, como escenarios innovadores y articuladores de la movilidad integral en favor del mejoramiento de la calidad de la educación.

Diseñar y direccionar las estrategias para que los Parques y Ciudadelas Educativas tengan la capacidad de operar en red, siendo flexibles y evolucionando acorde con las necesidades cambiantes y diferenciadas de los territorios y del sistema educativo.

Asegurar la pertinencia y efectividad de la programación de la Red de Parques y Ciudadelas Educativas, enmarcado en las líneas estratégicas y bajo el concepto de una educación que fomenta la ciencia, la tecnología, el arte, la cultura, el emprendimiento y la innovación, la educación superior y la formación ciudadana.

Garantizar la articulación de los Parques y Ciudadelas Educativas con el sistema educativo en sus diferentes niveles, para que cumplan su función como recursos pedagógicos y didácticos.

Promover la Red de Parques y Ciudadelas Educativas como estrategia de movilización social y pacto social por el mejoramiento de la calidad de la educación.

Gestionar los recursos necesarios para la operación y sostenibilidad de la Red de Parques y Ciudadelas Educativas, promoviendo modelos de cofinanciación entre el Gobierno Nacional, el Departamento, los municipios y aliados privados nacionales e internacionales, y verificar su ejecución.

Coordinar todos los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de la Red de Parques y Ciudadelas Educativas, de acuerdo con el sistema diseñado para tal fin.

Establecer las metas periódicas de la Red de Parques y Ciudadelas Educativas enmarcadas en las políticas educativas y los planes de desarrollo.

Realizar la planeación estratégica para la Red de Parques y Ciudadelas Educativas y hacer el seguimiento y monitoreo de su implementación.

Evaluar el funcionamiento de la Red de Parques y Ciudadelas Educativas, sus resultados, impacto y brindar información a quien corresponda.

Diseñar e implementar los mecanismos administrativos y operativos necesarios para garantizar que el modelo de operación conjunta de la Red de Parques y Ciudadelas Educativas, opere de manera eficaz y eficiente.

Liderar la articulación con los municipios en los Parques Educativos para el desarrollo de los programas y proyectos asociados al mejoramiento de la calidad de la educación.

1.3.1 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN EDUCATIVA

FUNCIONES GENERALES

Asegurar la pertinencia y efectividad del Programa Educativo de la Red de Parques y Ciudadelas Educativas a partir de su correcta planeación, organización, ejecución y evaluación.

Documentar las líneas de acción para el programa educativo de la Red, a partir de las necesidades educativas, las prioridades de desarrollo departamental y necesidades e intereses de los municipios.

Garantizar que la programación educativa se articule con las estrategias de mejoramiento de la calidad educativa y como recursos pedagógicos y didácticos, sirvan de escenario para el desarrollo de las jornadas complementarias, la formación de maestros y maestras, la media técnica, la formación para el trabajo, el emprendimiento, la apropiación digital, fomento de la cultura y las oportunidades de acceso a la educación superior.

Identificar, divulgar y apropiar buenas prácticas educativas a nivel nacional e internacional relacionadas con los objetivos educativos de la Red de Parques y Ciudadelas.

Construir y revisar en forma periódica, en concertación con los municipios los lineamientos para la elaboración e implementación de los contenidos educativos locales.

Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la programación y estrategias educativas de la Red de Parques y Ciudades, determinando el nivel de impacto.

Diseñar e implementar los procesos de formación y acompañamiento continuo a los equipos de trabajo de la Red de Parques y Ciudades.

Diseñar, reportar y analizar los indicadores de gestión y resultados en la implementación de la programación educativa, con el fin de realizar ajustes de manera oportuna.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA RED DE PARQUES Y CIUDADELAS EDUCATIVAS

FUNCIONES GENERALES

Implementar estrategias para que los Parques y Ciudades Educativas funcionen como Red, sirviéndose de experiencias significativas, trabajo colaborativo, y procesos de movilización regionales e inter-regionales.

Realizar los procesos de sistematización de experiencias y gestión de conocimiento como elemento fundamental de la gestión en Red y el aprendizaje continuo entre sus miembros.

Participar activamente en espacios de intercambio de experiencias y eventos académicos para identificar buenas prácticas y posicionar a la Red de Parques y Ciudades en estos ámbitos.

Asegurar la adecuada prestación de servicios administrativos, operativos y técnicos para garantizar el enfoque educativo y la adecuada operación en Red de Parques y Ciudades.

Servir de principal canal de coordinación y comunicación entre los Parques Educativos y Ciudades y la Secretaría de Educación.

Garantizar una buena interlocución con las autoridades municipales, realizando énfasis en el adecuado liderazgo de los mismos como responsables principales de su Parque o Ciudadela.

Diseñar, reportar y analizar los indicadores de gestión y resultados de la gestión en Red de los Parques y Ciudades, referidos a la apropiación social, buen uso y la implementación de los servicios.

Propender por el diseño, implementación y evaluación de las estrategias de movilización y apropiación social de los Parques y de consolidación de la Cultura de Parque, teniendo en cuenta los grupos de interés, las necesidades e intereses en cada municipio.

1.4 SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

FUNCIONES GENERALES

Diseñar, coordinar y orientar la gestión de los recursos físicos, financieros, logísticos y de talento humano para suplir necesidades de apoyo del sistema educativo departamental, así como garantizar la eficaz y oportuna asistencia jurídica a todas las dependencias.

Coordinar la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría de Hacienda y de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Coordinar la gestión administrativa y jurídica de la Secretaría de Educación, así como del talento humano docente y administrativo (pagado con recursos del Sistema General de Participaciones), la gestión financiera y el desarrollo de los procesos para la adquisición de los bienes, obras y servicios requeridos para el funcionamiento del servicio educativo y el desarrollo de sus programas.

Optimizar la administración del talento humano docente y administrativo de la Secretaría de Educación pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, en condiciones de eficiencia, eficacia y efectividad y en cumplimiento de lo establecido en los estatutos docente y demás normas aplicables.

Administrar los recursos de las diferentes fuentes de financiación que componen la totalidad del presupuesto de la Secretaría de Educación, para la financiación del servicio educativo, la ejecución de programas y proyectos educativos y el desarrollo de todas las inversiones, con eficiencia y criterios de transparencia y legalidad.

Coordinar la gestión y el apoyo administrativo, financiero y jurídico de los procesos contractuales que realice la Secretaría de Educación para la adquisición de bienes, obras y servicios en el desarrollo de sus competencias.

Coordinar la asesoría, seguimiento y control, en materia administrativa, contractual, financiera, presupuestal y contable de los fondos de servicios educativos de acuerdo con las normas vigentes.

Prestar asesoría financiera y jurídica a los alcaldes, directivos docentes y demás representantes de la comunidad educativa en temas relacionados con la ejecución de los recursos destinados para Educación.

Apoyar administrativa, jurídica y financieramente a los municipios para que se certifiquen en los términos previstos en la ley.

Administrar las relaciones con las organizaciones sindicales de los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas.

Revisar bajo un enfoque sistémico los proyectos de actos administrativos, contratos y demás actuaciones que deban ser suscritos por el Secretario.

1.4.1 DIRECCIÓN JURÍDICA

FUNCIONES GENERALES

Garantizar que las competencias otorgadas por la Ley, actos, contratos y demás actuaciones de la Secretaría de Educación se ajusten a derecho, se protejan legalmente los intereses del Departamento y la continuidad del servicio educativo.

Orientar y asistir jurídicamente a las dependencias de la Secretaría de Educación, en los asuntos de su competencia, brindando el soporte legal para que los procesos y trámites se desarrollen dentro del marco normativo.

Asesorar jurídicamente a las diferentes dependencias en la elaboración de los actos administrativos que se requieran para el logro de los objetivos y la prestación del servicio educativo y revisar los proyectos de actos administrativos que deben ser suscritos por el Secretario de despacho.

Asesorar jurídicamente a los alcaldes, directivos docentes, docentes, administrativos y demás representantes de la comunidad educativa, en temas relacionados con la ejecución de los recursos destinados para la educación.

Gestionar el pago de las obligaciones donde la Secretaría de Educación funge como acreedor a través de la realización del cobro persuasivo.

Dirigir y controlar las actividades referentes a las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios que requiera la Secretaría de Educación para el logro de los objetivos y asumir los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar.

Coordinar los archivos de gestión en materia contractual de acuerdo con las políticas y procedimientos de gestión documental de la Administración Departamental.

Garantizar la debida respuesta a las peticiones con contenido jurídico, tutelas, recursos, reclamaciones y demás requerimientos que realice la comunidad educativa de acuerdo con los términos, procedimientos y condiciones estipuladas en la normatividad correspondiente, con eficiencia, eficacia y efectividad.

Emitir concepto técnico para el trámite de personería jurídica de Instituciones de Educación.

Conocer y asumir la segunda instancia de los procesos disciplinarios del personal docente, directivo y administrativo adscrito a la planta de personal de la Secretaría de Educación.

Gestionar la legalización, acreditación y reconocimiento de las instituciones educativas oficiales y privadas de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, en las diferentes modalidades.

Refrendar los certificados de estudio y títulos para uso en el exterior.

Elaborar los actos administrativos para la clasificación en el régimen y aprobación de las tarifas de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros de los establecimientos educativos privados de la educación formal regular y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de los municipios no certificados del Departamento.

Definir y publicar el calendario académico para los establecimientos educativos que prestan el servicio público en los niveles de Preescolar, Básica y Media y la Educación de Adultos.

Coordinar e integrar el proceso de Inspección, Vigilancia y Control en las dependencias de la Secretaría de Educación, con el fin de garantizar el debido proceso y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, incluidas las que expida el Ministerio de Educación Nacional.

1.4.2 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FUNCIONES GENERALES

Ejecutar las acciones necesarias para el manejo de los recursos físicos, financieros, logísticos y de talento humano para suplir necesidades de apoyo del sistema educativo departamental.

Coordinar la elaboración, ejecución y control del presupuesto de ingresos y gastos de la Secretaría de Educación con el fin de garantizar la eficiente utilización de los recursos de cada vigencia fiscal y el cumplimiento de la ejecución del presupuesto y las metas institucionales.

Administrar y optimizar el manejo de los ingresos para la vigencia fiscal de la Secretaría de Educación, proporcionando la liquidez necesaria que permita garantizar el pago de los compromisos de manera oportuna y alcanzar el manejo eficiente de los recursos, de conformidad con la normatividad vigente.

Reportar al Ministerio de Educación Nacional toda la información administrativa y financiera referente a los programas y proyectos de la Secretaría de Educación.

Coordinar la asesoría, seguimiento y control en materia administrativa, contractual, financiera, presupuestal y contable de los fondos de servicios educativos, de acuerdo con las normas vigentes.

Orientar y asistir administrativamente a las dependencias de la Secretaría de Educación, en los asuntos de su competencia, brindando el soporte para que los procesos y trámites se desarrollen dentro del marco normativo, con criterios de eficiencia y eficacia.

Asesorar administrativamente a los alcaldes, directivos docentes, docentes, administrativos y demás representantes de la comunidad educativa, en lo relativo al sector educativo.

Coordinar el cumplimiento en la Secretaría de Educación del proceso de atención a la ciudadanía del Departamento de Antioquia, con calidad, oportunidad y en cumplimiento de la normatividad vigente.

1.4.3 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DOCENTE

FUNCIONES GENERALES

Proyectar los actos administrativos relativos a la administración de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo, para asegurar la prestación del servicio educativo.

Diseñar, para la aprobación por parte del nominador, el plan de bienestar docente y ejecutarlo de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Atender las solicitudes de inscripción, actualización y ascenso de personal docente y directivo docente en el escalafón docente y en el registro de la carrera docente.

Realizar las gestiones tendientes al reconocimiento y pago del ente fiduciario de las prestaciones sociales con cargo al Fondo de Prestaciones del Magisterio, de conformidad con la normatividad vigente.

Gestionar la liquidación oportuna de las obligaciones laborales y de terceros asociados a la nómina del personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Administrar el archivo de hojas de vida de personal docente, directivo docente y administrativo y generar oportunamente los certificados que son competencia de la Secretaría de Educación.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	6.744.544	15.869.116	13.890.157
Gastos Generales	224.245	280.278	294.292
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	6.968.789	16.149.394	14.184.449
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSION	1.069.608.782	1.164.002.400	1.050.216.818
TOTAL	1.076.577.571	1.180.151.794	1.064.401.267

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	15.869.116	15.869.116	3.801.352	23,95%
Gastos Generales	180.278	280.278	145.447	51,89%
Transferencias		0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	16.049.394	16.149.394	3.946.799	24,44%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	1.069.812.912	1.164.002.400	582.937.178	50,08%
TOTAL	1.085.862.306	1.180.151.794	586.883.977	49,73%

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
EDUCACIÓN**

1115 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA	1.064.401.267.347
FUNCIONAMIENTO	14.184.449.280
GASTOS DE PERSONAL	13.890.157.280
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	13.571.132.000
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	10.126.151.000
1.1.1.1 1115 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	9.502.151.000
1.1.1.1 1115 0-3010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	624.000.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	79.056.000
1.1.1.3 1115 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	59.056.000
1.1.1.3 1115 0-3010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	20.000.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	3.334.255.000
1.1.1.4 1115 0-1010 PRIMAS LEGALES	3.186.415.000
1.1.1.4 1115 0-3010 PRIMAS LEGALES	147.840.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	3.670.000
1.1.1.7.1 1115 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	1.570.000
1.1.1.7.1 1115 0-3010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	2.100.000
1.1.1.90 OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	28.000.000
1.1.1.90 1115 0-3010 OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	28.000.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	61.152.000
1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS	61.152.000
1.1.3.4 1115 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	61.152.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	257.873.280
1.1.4.2.1.4.1 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	55.977.600
1.1.4.2.1.4.1 1115 0-3010 APORTES PARA CESANTIAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	55.977.600
1.1.4.2.1.3.1 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	3.655.680
1.1.4.2.1.3.1 1115 0-3010 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	3.655.680
1.1.4.2.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	80.640.000
1.1.4.2.1.2.1 1115 0-3010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	80.640.000
1.1.4.3.1.1 SENA DE FUNCIONARIOS	3.360.000
1.1.4.3.1.1 1115 0-3010 SENA DE FUNCIONARIOS	3.360.000
1.1.4.2.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	57.120.000
1.1.4.2.1.1.1 1115 0-3010 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	57.120.000
1.1.4.3.4.1 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	26.880.000
1.1.4.3.4.1 1115 0-3010 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	26.880.000
1.1.4.3.3.1 ESAP DE FUNCIONARIOS	3.360.000

1.1.4.3.3.1	1115	0-3010	ESAP DE FUNCIONARIOS	3.360.000
1.1.4.3.2.1	ICBF DE FUNCIONARIOS			20.160.000
1.1.4.3.2.1	1115	0-3010	ICBF DE FUNCIONARIOS	20.160.000
1.1.4.3.5.1	INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS			6.720.000
1.1.4.3.5.1	1115	0-3010	INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS	6.720.000
GASTOS GENERALES				294.292.000
ADQUISICION DE BIENES				6.552.000
1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS			6.552.000
1.2.1.2	1115	0-1010	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.552.000
ADQUISICION DE SERVICIOS				271.360.000
1.2.2.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES			5.460.000
1.2.2.2	1115	0-1010	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	5.460.000
1.2.2.5	ARRENDAMIENTOS			54.600.000
1.2.2.5	1115	0-1010	ARRENDAMIENTOS	54.600.000
1.2.2.8.1	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS			211.300.000
1.2.2.8.1	1115	0-1010	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	211.300.000
OTROS GASTOS GENERALES				16.380.000
1.2.90	OTROS GASTOS GENERALES			16.380.000
1.2.90	1115	0-1010	OTROS GASTOS GENERALES	16.380.000
INVERSION				1.050.216.818.067
EDUCACIÓN				1.048.093.313.652
				1.048.093.313.652
A.51.1.1.3	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS			32.678.115.190
A.51.1.1.3	1115	0-3010	221710000 022131001 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Administración General - Sueldos	26.226.464.032
A.51.1.1.3	1115	0-3010	221710000 022131002 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Administración General - Prima de Servicios	983.059.131
A.51.1.1.3	1115	0-3010	221710000 022131003 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Administración General - Prima de Vacaciones	945.481.390
A.51.1.1.3	1115	0-3010	221710000 022131004 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Administración General - Prima de Navidad	1.917.744.268
A.51.1.1.3	1115	0-3010	221710000 022131005 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Administración General - Bonificación de Recreación	231.524.723
A.51.1.1.3	1115	0-3010	221710000 022131006 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Administración General - Otros Gastos Generales	2.373.841.646
A.51.1.2.2.1	SENA			2.067.608.105
A.51.1.2.2.1	1115	0-3010	221710000 022131017 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Preescolar SENA	154.073.145

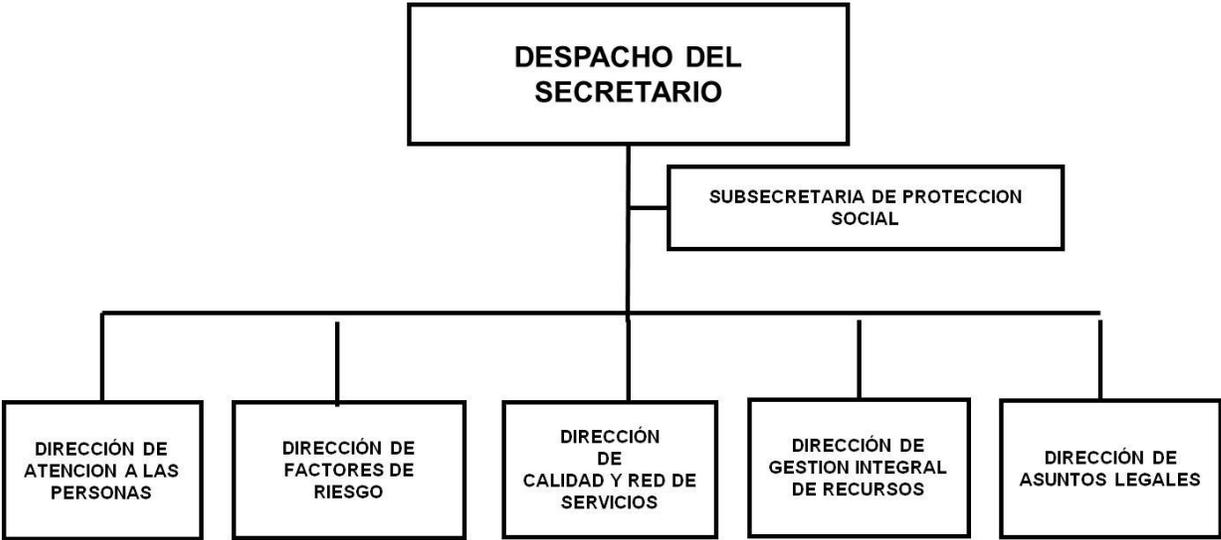
A.51.1.2.2.2.1	1115	0-3010	221710000	022131032		
Administración pago de Secretaría de Educación - Primaria Sena						961.573.292
A.51.1.2.2.2.1	1115	0-3010	221710000	022131047		
Administración pago de Secretaría de Educación - Secundaria Sena						951.961.668
A.51.1.2.2.2.2 ICBF						12.459.571.548
A.51.1.2.2.2.2	1115	0-3010	221710000	022131018		
Administración pago de Secretaría de Educación - Preescolar ICBF						974.749.953
A.51.1.2.2.2.2	1115	0-3010	221710000	022131033		
Administración pago de Secretaría de Educación - Primaria ICBF						5.769.632.930
A.51.1.2.2.2.2	1115	0-3010	221710000	022131048		
Administración pago de Secretaría de Educación - Secundaria ICBF						5.715.188.665
A.51.1.2.2.2.3 ESAP						2.075.930.462
A.51.1.2.2.2.3	1115	0-3010	221710000	022131020		
Administración pago de Secretaría de Educación - Preescolar ESAP						162.395.502
A.51.1.2.2.2.3	1115	0-3010	221710000	022131035		
Administración pago de Secretaría de Educación - Primaria Esap						961.573.292
A.51.1.2.2.2.3	1115	0-3010	221710000	022131050		
Administración pago de Secretaría de Educación - Secundaria Esap						951.961.668
A.51.1.2.2.2.4 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR						16.624.491.646
A.51.1.2.2.2.4	1115	0-3010	221710000	022131015		
Administración pago de Secretaría de Educación - Preescolar Caja de Compensación						1.303.253.159
A.51.1.2.2.2.4	1115	0-3010	221710000	022131030		
Administración pago de Secretaría de Educación - Primaria Caja de Compensación						7.697.096.828
A.51.1.2.2.2.4	1115	0-3010	221710000	022131045		
Administración pago de Secretaría de Educación - Secundaria Caja de Compensación						7.624.141.659
A.51.1.2.2.2.5 INSTITUTOS TÉCNICOS						4.147.613.663
A.51.1.2.2.2.5	1115	0-3010	221710000	022131019		
Administración pago de Secretaría de Educación - Preescolar Escuelas Industriales e Institutos Técnicos						323.437.166
A.51.1.2.2.2.5	1115	0-3010	221710000	022131034		
Administración pago de Secretaría de Educación - Primaria Escuelas Industriales e Institutos Técnicos						1.920.901.063
A.51.1.2.2.2.5	1115	0-3010	221710000	022131049		
Administración pago de Secretaría de Educación - Secundaria Escuelas Industriales e Institutos Técnicos						1.903.275.434
A.51.2.2 CONSTRUCCION AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA						3.856.053.600
A.51.2.2	1115	0-2020	221130008	908244001	Proyecto	
modernización de la gestión Universitaria en el Politécnico Jaime Isaza Cadavid Departamento de Antioquia						751.053.600
A.51.2.2	1115	0-3011	221420007	022032001	Construcción	
y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Antioquia						3.105.000.000
A.51.2.3 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA						1.877.634.000
A.51.2.3	1115	0-2020	221420007	022032001	Construcción	
y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Antioquia						1.877.634.000
A.51.4.2 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN						1.534.796.949

A.51.4.2	1115	0-3010	211180000	222206001	Fortalecimiento de los sistemas de información en la secretaría de educación en el departamento de Antioquia	1.534.796.949
A.51.7.2 APLICACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES						47.656.018.204
A.51.7.2	1115	0-1010	221420000	020014001	Implementación de la Red Parques Ciudadelas	40.000.000.000
A.51.7.2	1115	0-1010	221620007	022160001	Implementación de las olimpiadas en los 124 municipios del Departamento Antioquia	2.755.884.256
A.51.7.2	1115	0-1010	221640000	022193001	Fortalecimiento de la calidad educativa a través de los premios "Antioquia la más educada" en 124 municipios del Departamento de Antioquia	1.653.874.560
A.51.7.2	1115	0-2140	212110000	022325001	Desarrollo de actividades de capacitación y bienestar dirigidas a las servidoras y servidores públicos de la Secretaría de Educación de Antioquia	165.504.263
A.51.7.2	1115	0-3011	221410007	022172001	Capacitación, Asesoría y asistencia técnica en gestión curricular, planeación pedagógica y evaluación de los aprendizajes en los establecimientos educativos 117 municipios no certificados del depart	3.080.755.125
A.51.1.7 CONTRATACIÓN DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES						34.023.429.384
A.51.1.7	1115	0-3010	221710000	022029001	Actualización, fortalecimiento y modernización administrativa Secretaría de Educación y cultura de Antioquia	34.023.429.384
A.51.1.1.1						
A.51.1.5 CONTRATACIÓN PARA EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS						12.724.697.877
A.51.1.5	1115	0-1010	221130008	902257001	Fortalecimiento de la Educación Superior T de A.	11.973.644.277
A.51.1.5	1115	0-2020	221130008	900012001	Implementación del Proceso de Acreditación Institucional	569.982.100
A.51.1.5	1115	0-2020	221130008	902258001	Actualización del sistema de información corporativo	181.071.500
A.51.1.2.1.1.10 APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL						118.875.414.583
A.51.1.2.1.1.10	1115	1-3010	221710000	022131053	Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Recursos Fiduprevisora	118.875.414.583
A.51.7.1 COMPETENCIAS LABORALES GENERALES Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO						68.687.716.053
A.51.7.1	1115	0-1010	221130008	022282001	Mejoramiento acceso y permanencia de la educación a los jóvenes de las subregiones de Antioquia Universidad de Antioquia - Departamento de Antioquia	33.865.765.646
A.51.7.1	1115	0-1010	221130008	908238001	Formación Tecnológica de la Excelencia en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.	34.821.950.407
A.51.1.3 CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO						64.475.603.377
A.51.1.3	1115	0-3010	221710000	022210001	Servicio formación de adultos y jóvenes en extraedad con modelos flexibles 117 municipios de Antioquia no certificados en educación	6.492.698.649
A.51.1.3	1115	0-3010	221710001	022192001	Fortalecimiento de la atención el acceso y la permanencia con calidad e inclusión para la población en situación de discapacidad y acceso talentos excepcionales de los 117 municipios no certificados	1.498.501.740
A.51.1.3	1115	0-3010	221710005	022180001	Fortalecimiento del acceso y permanencia con calidad e inclusión para la población en situación de desplazamiento y en riesgo por el conflicto armado en las 9 subregiones del Departamento de Antioquia	759.857.506
A.51.1.3	1115	0-3010	221710007	022319001	Servicio, sostenibilidad y ampliación de la cobertura educativa 117 municipios de Antioquia no certificados en educación	55.724.545.482
A.51.1.1.1.1 PERSONAL DOCENTE con situación de fondos (CSF)						624.328.619.011
A.51.1.1.1.1	1115	0-3010	221710000	022131007	Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la	26.352.360.936

Secretaría de Educación - Preescolar sueldos					
A.51.1.1.1.1	1115	0-3010	221710000	022131008	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Preescolar sobresueldos					255.597.124
A.51.1.1.1.1	1115	0-3010	221710000	022131009	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Preescolar horas extras					162.109.301
A.51.1.1.1.1	1115	0-3010	221710000	022131010	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Preescolar subsidio de alimentación					368.627.229
A.51.1.1.1.1	1115	0-3010	221710000	022131011	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Preescolar Auxilio de Transporte					126.707.132
A.51.1.1.1.1	1115	0-3010	221710000	022131012	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Preescolar prima de vacaciones					1.317.506.713
A.51.1.1.1.1	1115	0-3010	221710000	022131013	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Preescolar prima de navidad					2.635.013.427
A.51.1.1.1.1	1115	0-3010	221710000	022131021	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Preescolar viáticos					19.144.678
A.51.1.1.1.1	1115	0-3010	221710000	022131022	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Primaria sueldos					238.196.766.875
A.51.1.1.1.1	1115	0-3010	221710000	022131023	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Primaria sobresueldos					407.770.039
A.51.1.1.1.1	1115	0-3010	221710000	022131024	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Primaria horas extras					1.049.989.277
A.51.1.1.1.1	1115	0-3010	221710000	022131025	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Primaria subsidio alimentación					2.852.935.822
A.51.1.1.1.1	1115	0-3010	221710000	022131026	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Primaria Auxilio de Transporte					2.450.848.191
A.51.1.1.1.1	1115	0-3010	221710000	022131027	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Primaria prima vacaciones					7.570.760.735
A.51.1.1.1.1	1115	0-3010	221710000	022131028	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Primaria Prima de Navidad					19.132.521.328
A.51.1.1.1.1	1115	0-3010	221710000	022131036	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Primaria Viáticos					356.657.598
A.51.1.1.1.1	1115	0-3010	221710000	022131037	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Secundaria Sueldos					222.274.302.990
A.51.1.1.1.1	1115	0-3010	221710000	022131038	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Secundaria Sobresueldos					9.696.935.744
A.51.1.1.1.1	1115	0-3010	221710000	022131039	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Secundaria Horas Extras					3.741.984.129
A.51.1.1.1.1	1115	0-3010	221710000	022131040	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Secundaria Subsidio alimentación					2.129.443.866
A.51.1.1.1.1	1115	0-3010	221710000	022131041	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Secundaria Auxilio de Transporte					108.395.959
A.51.1.1.1.1	1115	0-3010	221710000	022131042	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Secundaria Prima Vacaciones					9.570.892.239
A.51.1.1.1.1	1115	0-3010	221710000	022131043	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la					20.254.310.603

Secretaría de Educación - Secundaria Prima de Navidad		
A.51.1.1.1.1	1115 0-3010 221710000 022131051	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Secundaria Viáticos		779.813.400
A.51.1.1.1.1	1115 0-3010 221710000 022131054	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Ascensos en el escalafón		5.521.285.275
A.51.1.1.1.1	1115 0-3010 221710000 022131056	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Prima servicios docentes preescolar		1.052.150.405
A.51.1.1.1.1	1115 0-3010 221710000 022131057	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Prima servicios docentes primaria		9.134.638.450
A.51.1.1.1.1	1115 0-3010 221710000 022131058	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Prima servicios docentes secundaria		8.719.994.928
A.51.1.1.1.1	1115 0-3012 221710000 022131052	
Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Cancelación prestaciones Sociales		28.089.154.618
DEPORTE Y RECREACIÓN		1.622.400.000
		1.622.400.000
A.4.1 FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE		1.622.400.000
A.4.1	1115 0-1010 221310000 022140001 Desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales y de uso del tiempo libre para docentes, directivos docentes y otros agentes educativos en los municipios no certificados del departamen	1.622.400.000
CENTROS DE RECLUSIÓN		501.104.415
		501.104.415
A.11.7 EDUCACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN SOCIAL		501.104.415
A.11.7	1115 0-1010 221710007 022232001 Asistencia rehabilitación y resocialización del menor infractor en la escuela de trabajo San José de Bello	501.104.415

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- Son funciones de la Secretaría Seccional de Salud las siguientes:

Dirigir, coordinar y vigilar los sistemas, General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social en el Departamento, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo de los sistemas, General de Seguridad Social en Salud y Protección Social, en armonía con las disposiciones del orden nacional.

Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de los sistemas General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, que formule y expida la Nación.

Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

Garantizar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población habitante en el departamento de Antioquia, según las características poblaciones y el régimen de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, y la vigilancia y control sanitario de la distribución y comercialización de alimentos y de los establecimientos gastronómicos, así como, del transporte asociado a dichas actividades; en coordinación con las autoridades ambientales, en los municipios de categorías 4^a, 5^a y 6^a del Departamento.

Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.

Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, en el Departamento.

Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Despacho del Secretario
Subsecretario de la Protección Social
Dirección de Atención a las Personas
Dirección de Factores de Riesgo
Dirección de Calidad y Red de Servicios
Dirección de Gestión Integral de Recursos
Dirección de Asuntos Legales

SUBSECRETARIA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

FUNCIONES GENERALES

Formular, coordinar y evaluar la política de Protección Social del Departamento.

Dirigir, coordinar y evaluar las acciones de Protección Social que realicen las diferentes dependencias del Departamento de Antioquia.

Dirigir, coordinar y evaluar las acciones de atención de emergencias y desastres, transporte aeromédico de las brigadas, realizadas por el Programa Aéreo de Salud.

Asesorar y asistir técnicamente, vigilar y controlar las instituciones que prestan servicios de salud a los adultos mayores.

Diseñar y ejecutar programas de atención integral en salud a la población adulta mayor, anciana y en situación de discapacidad del Departamento de Antioquia.

Dirigir, coordinar y evaluar las acciones desarrolladas por los equipos regionales de salud.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

FUNCIONES GENERALES

Adoptar, direccionar, desarrollar y evaluar el sistema de vigilancia en salud pública relacionado con la atención a las personas

Diseñar, concertar, desarrollar, monitorear y evaluar acciones de de prevención de riesgos en salud, promoción de la salud y calidad de vida.

Asesorar y asistir técnicamente para garantizar la prestación de servicios de salud a las personas con calidad y pertinencia.

Promover el fortalecimiento de la participación social en salud.

Participar en la definición, monitoreo y evaluación de objetivos, metas, estrategias y políticas públicas de salud.

Divulgar y promover la aplicación de las normas técnicas y guías de atención en salud.

Promocionar la afiliación al aseguramiento.

Vigilar el aseguramiento, el cumplimiento de los planes de beneficios y el acceso equitativo de la población a los servicios de salud.

Apoyar y participar en la identificación de las necesidades de formación del recurso humano para la atención en salud.

Apoyar y participar en la identificación de necesidades y en la formulación, desarrollo y evaluación de investigaciones en salud pública.

Desarrollar planes preventivos, de mitigación, prevención y atención de emergencia y desastres.

Definir, promover la implantación y realizar monitoreo y evaluación de modelos de atención a las personas con pertinencia y enfoque diferencial.

Realizar monitoreo y evaluar las acciones de detección temprana y protección específica de los problemas de salud.

Adoptar, divulgar, implantar y evaluar la política nacional de prestación de servicios de salud.

Contratar la prestación de servicios de salud a cargo del departamento.

Apoyar el diseño, promoción, monitoreo y evaluación de intervenciones especiales sobre poblaciones priorizadas (niñez, juventud, discapacitados, ancianos, desplazados, grupos étnicos).

DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO.

FUNCIONES GENERALES

Asesor y asistir técnicamente a los municipios categoría especial, 1, 2 y 3 para la intervención de los factores de riesgo del entorno.

Vigilar la calidad del agua, aire y suelo en los municipios categoría 4, 5 y 6.

Vigilar e intervenir las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en los municipios categoría 4, 5 y 6.

Vigilar las intoxicaciones por sustancias tóxicas y plaguicidas en municipios categoría 4, 5 y 6.

Realizar control sanitario a los establecimientos abiertos al público en los municipios categoría 4, 5 y 6.

Inspección, vigilancia y control de la de comercialización y distribución de alimentos en municipios categoría 4, 5 y 6.

Inspección, vigilancia y control de la de comercialización y distribución de medicamentos en el Departamento

Realizar vigilancia a la calidad de los medicamentos (Farmacovigilancia).

Vigilar los riesgos relacionados con la salud del trabajo.

DIRECCIÓN DE CALIDAD Y RED DE SERVICIOS

FUNCIONES GENERALES

Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar las políticas nacionales y departamentales, para el desarrollo de los servidores de salud.

Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y la Red de Servicios en el Departamento de Antioquia.

Asesorar y asistir técnicamente a los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, respecto al desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, de la atención en salud, en cada uno de los cuatro (4) componentes (habilitación, acreditación, programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad) y de la red de servicios de acuerdo a la normatividad vigente.

Vigilar y controlar a los prestadores de servicios de salud (IPS, profesionales independientes y traslado especial de pacientes) en el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en salud y de la red de servicios en el Departamento de Antioquia.

Realizar en el Departamento de Antioquia, el registro de los prestadores de servicios de salud, recibir la declaración de requisitos esenciales para la prestación de los servicios y adelantar la vigencia y el control correspondiente.

Asesorar, asistir técnicamente, vigilar y controlar la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en los establecimientos generadores.

Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Habilitar oferentes de servicios de salud ocupacional y de fuentes de radiaciones ionizantes y adelantar la vigilancia y control correspondiente.

Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red departamental de tecnovigilancia.

Asesorar, asistir técnicamente a los prestadores de servicios de salud para el desarrollo de telemedicina en el Departamento de Antioquia.

Financiar los tribunales seccionales de ética médica y odontológica y vigilar la correcta utilización de los recursos.

Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de instituciones prestadoras de servicios de salud públicas en el Departamento.

Cofinanciar las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa (infraestructura física y dotación) de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud.

Elaborar el plan bienal de inversiones públicas en salud, en el cual se incluirán las destinadas a infraestructura, dotación y equipos, de acuerdo con la política de prestación de servicios de salud

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS

FUNCIONES GENERALES

Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de recursos propios, los cedidos por la nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud.

Administrar los recursos del fondo seccional de salud maximizando excedentes transitorios de liquidez a través de las inversiones autorizadas en las normas legales

Asesorar y asistir técnicamente a las direcciones locales de salud y ESE hospitales del Departamento en la administración de los fondos locales de salud y administración de los recursos.

Cofinanciar el régimen subsidiado en el porcentaje que corresponda como ente territorial.

Contratar bienes y servicios institucionales y de apoyo a los proyectos, atendiendo con el debido rigor las diferentes etapas del proceso y las normas vigentes.

Administrar bienes muebles e inmuebles de todas las sedes que conforman la DSSA y garantizar su actualización y legalización permanente.

Monitoreo, validación, consolidación y remisión de la información financiera de los diferentes actores del SGSSS.

Formular, ejecutar y evaluar proyectos e informes de las diferentes áreas que conforman la gestión de recursos en la DSSA y participar en la cofinanciación de proyectos de inversión.

Participar y tramitar asuntos relacionados con la gestión del talento humano con fundamento en las normas y programas vigentes.

Mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, jubilado y su familia.

Atender y tramitar los asuntos en materia prestacional del sector salud de manera oportuna y eficaz.

Registrar en forma ordenada y sistemática todos los hechos económicos en que incurre la DSSA, utilizando para ello métodos de identificación, medida, valoración, representación e interpretación que permitan conocer la evaluación y estado de la entidad, proporcionando instrumentos validos para la toma de decisiones.

Administrar el presupuesto de la Dirección seccional de Salud en todas sus etapas.

Monitoreo permanente de los recursos administrados por el patrimonio autónomo para los pasivos pensionales.

Definir políticas en cuanto a la gestión integral de recursos.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

FUNCIONES GENERALES

Asesorar y asistir técnicamente a los actores del SGSSS en aspectos legales y jurídicos del sector salud.

Resolver y responder consultas jurídicas, prestar la asesoría correspondiente requerida en asuntos de competencia de la Dirección Seccional de Salud y Protección Social.

Elaborar, revisar y tramitar documentos relacionados con actuaciones administrativas en lo referente a aspectos legales de la Dirección Seccional de Salud y Protección Social.

Representar legalmente a la Secretaría de la Protección Social en asuntos judiciales y extrajudiciales.

Revisar jurídicamente los Acuerdos y actos expedidos por las Juntas Directivas de las empresas sociales del estado del orden departamental.

Revisar y proyectar la existencia y representación legal de las entidades pertenecientes al sector salud en el orden departamental.

Estudiar y aprobar las personerías jurídicas de las entidades sin ánimo de lucro del sector salud y protección social del Departamento.

Atender, contestar e impugnar las acciones de tutela impetradas contra la Dirección Seccional de Salud y Protección Social.

Elaborar y revisar los proyectos de escrituras mediante las cuales el Departamento - Dirección Seccional de Salud y Protección Social, compra, vende, permuta y dona bienes.

Asesorar jurídicamente la legalización y cobros de los préstamos otorgados por el Fondo de la Vivienda de la Dirección Seccional de Salud y Protección Social

Asesorar y asistir el proceso de contratación de la Dirección Seccional de Salud y Protección Social.

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	6.002.058	8.017.386	8.393.408
Gastos Generales	2.529.299	4.769.047	4.361.211
Transferencias	14.262.244	28.242.571	25.494.057
Otros gastos de Funcionamiento	13.724.077	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	36.517.678	41.029.004	38.248.676
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSION	432.533.585	415.323.763	357.006.730
TOTAL	469.051.263	456.352.767	395.255.406

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	7.739.494	8.017.386	2.990.821	37,30%
Gastos Generales	4.849.047	4.769.047	1.876.254	39,34%
Transferencias	28.242.571	28.242.571	10.095.958	35,75%
Otros gastos de Funcionamiento	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	40.831.112	41.029.004	14.963.033	36,47%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	452.841.690	415.323.763	286.493.478	68,98%
TOTAL	493.672.801	456.352.767	301.456.512	66,06%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSION
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

1116 SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA	395.255.405.814
FUNCIONAMIENTO	38.248.675.762
GASTOS DE PERSONAL	8.393.408.250
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	5.358.368.000
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	4.092.526.000
1.1.1.1 1116 0-OF2611 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	4.092.526.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	90.000.000
1.1.1.3 1116 0-OF2611 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	90.000.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	1.128.878.000
1.1.1.4 1116 0-OF2611 PRIMAS LEGALES	1.128.878.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	727.000
1.1.1.7.1 1116 0-OF2611 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	727.000
1.1.1.10 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	46.237.000
1.1.1.10 1116 0-OF2611 PAGOS DIRECTOS DE CESANTIAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	46.237.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	128.258.250
1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS	128.258.250
1.1.3.4 1116 0-OF2611 SERVICIOS TÉCNICOS	128.258.250
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2.906.782.000
1.1.4.1.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	266.956.000
1.1.4.1.1.2.1 1116 0-OF2611 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	266.956.000
1.1.4.2.1.4.1 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	1.435.000.000
1.1.4.2.1.4.1 1116 0-OF2611 APORTES PARA CESANTIAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	400.000.000
1.1.4.2.1.4.1 1116 1-OF2623 APORTES PARA CESANTIAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	1.035.000.000
1.1.4.2.1.3.1 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	315.000.000
1.1.4.2.1.3.1 1116 0-OF2611 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	315.000.000
1.1.4.2.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	202.913.000
1.1.4.2.1.2.1 1116 0-OF2611 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	202.913.000
1.1.4.3.1.1 SENA DE FUNCIONARIOS	20.000.000
1.1.4.3.1.1 1116 0-OF2611 SENA DE FUNCIONARIOS	20.000.000
1.1.4.1.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	9.812.000
1.1.4.1.1.1.1 1116 0-OF2611 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	9.812.000
1.1.4.2.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	323.011.000
1.1.4.2.1.1.1 1116 0-OF2611 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	323.011.000
1.1.4.3.4.1 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	156.623.000
1.1.4.3.4.1 1116 0-OF2611 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	156.623.000

1.1.4.3.3.1	ESAP DE FUNCIONARIOS			20.000.000
1.1.4.3.3.1	1116	0-OF2611	ESAP DE FUNCIONARIOS	20.000.000
1.1.4.3.2.1	ICBF DE FUNCIONARIOS			117.467.000
1.1.4.3.2.1	1116	0-OF2611	ICBF DE FUNCIONARIOS	117.467.000
1.1.4.3.5.1	INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS			40.000.000
1.1.4.3.5.1	1116	0-OF2611	INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS	40.000.000
GASTOS GENERALES				4.361.210.920
ADQUISICION DE BIENES				280.000.000
1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS			280.000.000
1.2.1.2	1116	0-OF2611	MATERIALES Y SUMINISTROS	280.000.000
ADQUISICION DE SERVICIOS				2.680.400.000
1.2.2.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES			50.000.000
1.2.2.2	1116	0-OF2611	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	50.000.000
1.2.2.3.1	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES			1.550.000.000
1.2.2.3.1	1116	0-OF2611	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1.550.000.000
1.2.2.4	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS			457.000.000
1.2.2.4	1116	0-OF2611	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	457.000.000
1.2.2.6.1	ENERGÍA			221.000.000
1.2.2.6.1	1116	0-OF2611	ENERGÍA	221.000.000
1.2.2.6.2	TELECOMUNICACIONES			60.000.000
1.2.2.6.2	1116	0-OF2611	TELECOMUNICACIONES	60.000.000
1.2.2.6.3	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO			30.000.000
1.2.2.6.3	1116	0-OF2611	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	30.000.000
1.2.2.6.5	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS			12.400.000
1.2.2.6.5	1116	0-OF2611	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	12.400.000
1.2.2.8.1	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS			300.000.000
1.2.2.8.1	1116	0-OF2611	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	300.000.000
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL				400.810.920
1.2.4	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL			400.810.920
1.2.4	1116	0-OF2601	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	200.810.920
1.2.4	1116	0-OF2611	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	200.000.000
OTROS GASTOS GENERALES				1.000.000.000
1.2.90	OTROS GASTOS GENERALES			1.000.000.000
1.2.90	1116	0-OF2611	OTROS GASTOS GENERALES	1.000.000.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				25.494.056.592
				25.494.056.592
1.3.1	MESADAS PENSIONALES			15.500.000.000
1.3.1	1116	0-OF2611	MESADAS PENSIONALES	15.500.000.000

1.3.2	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	2.100.000.000
1.3.2	1116 0-OF2512 CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	100.000.000
1.3.2	1116 0-OF2611 CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	2.000.000.000
1.3.3	CAPITALIZACIÓN DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA PROVISIÓN DE PENSIONES	5.394.056.592
1.3.3	1116 0-OF2471 CAPITALIZACIÓN DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA PROVISIÓN DE PENSIONES	5.394.056.592
1.3.19	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	2.500.000.000
1.3.19	1116 0-OF2611 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	2.500.000.000
INVERSION		357.006.730.052
SALUD		357.006.730.052
		357.006.730.052
A.52.2.5.1.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	288.259.920
A.52.2.5.1.2	1116 0-SP3153 241120600 012299002 Fortalecimiento del PAI en los componentes de vacunación, vigilancia epidemiológica de inmunoprevenibles, tuberculosis y lepra en los actores del SGSSS Departamento de Antioquia - Programa Preven	288.259.920
A.52.2.5.2.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	34.369.452
A.52.2.5.2.2	1116 0-SP3161 241120600 012299003 Fortalecimiento del PAI en los componentes de vacunación, vigilancia epidemiológica de inmunoprevenibles, tuberculosis y lepra en los actores del SGSSS Departamento de Antioquia - Transferencias d	34.369.452
A.52.2.5.3.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	6.405.623.086
A.52.2.5.3.2	1116 0-SP3033 241120600 012263001 Proyecto prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (EGI) Departamento de Antioquia - Programa Malaria	2.507.462.014
A.52.2.5.3.2	1116 0-SP3151 241120600 012263001 Proyecto prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (EGI) Departamento de Antioquia - Programa Malaria	3.898.161.072
A.52.2.8.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	1.805.163.898
A.52.2.8.2	1116 0-OI2606 241120900 013122001 Proyecto vigilancia ocupacional de las condiciones de salud y trabajo y de radiaciones ionizantes en el Departamento de Antioquia - Inspección, vigilancia y control de fuentes emisoras de radiación	195.651.480
A.52.2.8.2	1116 0-OI2613 241120900 012272001 Proyecto de la Vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Departamento de Antioquia - Medicamentos	63.370.000
A.52.2.8.2	1116 0-OI2613 241120900 012880001 Fortalecimiento vigilancia epidemiológica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas-plaguicidas-mercurio y agresiones por animales venenosos Departamento de Antioquia - C	19.498.000
A.52.2.8.2	1116 0-OI2613 241120900 013122001 Proyecto vigilancia ocupacional de las condiciones de salud y trabajo y de radiaciones ionizantes en el Departamento de Antioquia - Inspección, vigilancia y control de fuentes emisoras de radiación	140.144.418
A.52.2.8.2	1116 0-SP3033 241120600 012260001 Desarrollo vigilancia y control de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en establecimientos generadores existentes en municipios categoría 4, 5 y 6 del Departamento. - Fortalec	54.500.000
A.52.2.8.2	1116 0-SP3033 241120600 012851001 Proyecto Municipios Categorías 4, 5 y 6 con planes de control sanitario y Ocupacional en el Departamento de Antioquia - Gestión planes de Salud	462.000.000

Ambiental						
A.52.2.8.2	1116	0-SP3033	241120600	012878001	Proyecto de la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano para el departamento de Antioquia - Control Sanitario Calidad del Agua	768.000.000
A.52.2.8.2	1116	0-SP3033	241120600	012880001	Fortalecimiento vigilancia epidemiológica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas-plaguicidas-mercurio y agresiones por animales venenosos Departamento de Antioquia - C	62.000.000
A.52.2.8.2	1116	0-SP3033	241120600	014047001	Proyecto vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos y bebidas en Antioquia (114 Municipios) - Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Soc	40.000.000
A.52.2.11.1 TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO.						2.596.392.000
A.52.2.11.1	1116	0-SP3033	241120600	012298090	Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública - Talento Humano Laboratorio Salud Pública	2.579.288.000
A.52.2.11.1	1116	0-SP3033	241120600	012298095	Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública - Viáticos y Gastos de Viaje	17.104.000
A.52.2.11.2 ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.						3.518.520.000
A.52.2.11.2	1116	0-SP3033	241120600	012298001	Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública - Proyecto Laboratorio Departamental de Salud Pública	3.518.520.000
A.52.3.1.1.1 BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD						2.821.135.400
A.52.3.1.1.1	1116	0-PS3034	241110800	012275020	Bajo nivel de complejidad	
A.52.3.1.1.1	1116	1-PS3034	241110800	012275020	Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - SGP Aportes patronales ofertas SSF	2.821.135.400
A.52.3.2.1 SERVICIOS CONTRATADOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO						8.000.000.000
A.52.3.2.1	1116	0-PS3031	241110800	012275005	Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Prestación de Servicios No POS Red Pública	8.000.000.000
A.52.3.2.3 SERVICIOS CONTRATADOS CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS						19.000.000.000
A.52.3.2.3	1116	0-PS2611	241110800	012275026	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Contratos No Pos Entidades Privadas o Mixtas	9.054.390.988
A.52.3.2.3	1116	0-PS3031	241110800	012275026	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Contratos No Pos Entidades Privadas o Mixtas	9.945.609.012
A.52.3.2.4 ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS						2.389.211.615
A.52.3.2.4	1116	0-PS2611	241110800	012275027	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Urgencias No Pos Entidades Privadas o Mixtas	2.389.211.615
A.52.3.6 PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN SERVICIOS A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA VIGENCIA ANTERIOR (LEY 819 DE 2003)						14.710.869.200
A.52.3.6	1116	0-PS1010	241110800	012275014	Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Déficit Vigencias Anteriores	2.600.000.000
A.52.3.6	1116	0-PS2611	241110800	012275014	Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Déficit Vigencias Anteriores	12.000.000.000
A.52.3.6	1116	0-PS2614	241110800	012275014	Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Déficit Vigencias Anteriores	110.869.200
A.52.4.1 INVESTIGACIÓN EN SALUD						4.805.947.133
A.52.4.1	1116	0-OI2612	241130900	014037002	Fortalecimiento Institucional de la DSSA y de los actores del SGSSS en el Departamento de Antioquia. - Fondo de Investigación Salud	4.805.947.133

A.52.4.3	REORGANIZACIÓN DE REDES DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD				17.760.235.863	
A.52.4.3	1116	0-OI1010	241110900	012303001	Reorganización de redes de prestadores de servicios de salud	200.000.000
A.52.4.3	1116	0-OI2611	241110900	012301002	Fortalecimiento de la red prestadora de servicios de Salud Pública del Departamento de Antioquia - Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	112.000.000
A.52.4.3	1116	0-OI2611	241110900	012301091	Fortalecimiento de la red prestadora de Servicios de Salud Pública del Departamento de Antioquia - Talento Humano, fortalecimiento y Desarrollo de los Servicios de Salud	705.236.000
A.52.4.3	1116	0-OI2611	241110900	012301095	Fortalecimiento de la red prestadora de servicios de Salud pública del Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	50.000.000
A.52.4.3	1116	0-OI2611	241110900	012302002	Fortalecimiento de la infraestructura física de las ESE Hospitales de mediana y baja complejidad Departamento de Antioquia - Talento Humano - Infraestructura y Dotación Hospitalaria	163.712.000
A.52.4.3	1116	0-OI2611	241110900	012302095	Fortalecimiento de la red de infraestructura física de la ESE Hospitales de mediana y baja complejidad - Viáticos y gastos de viaje Infraestructura y Dotación Hospitalaria	3.000.000
A.52.4.3	1116	0-OI2611	241110900	012303090	Implementar la modalidad de telemedicina para el fortalecimiento de la red pública Hospitalaria Departamento de Antioquia. - Talento Humano - Telemedicina	81.856.000
A.52.4.3	1116	0-OI2611	241110900	012303095	Implementar la modalidad de telemedicina para el fortalecimiento de la red pública Hospitalaria Departamento de Antioquia. - Viáticos y gastos de viaje Telemedicina	2.000.000
A.52.4.3	1116	0-OI2611	241110900	012304090	Fortalecimiento de la red prestadora de servicios de Salud estampillas pro hospitales del Departamento de Antioquia - Talento Humano Estampilla Red Hospitalaria	81.856.000
A.52.4.3	1116	0-OI2611	241130900	012300001	Fortalecimiento del equipamiento biomédico y hospitalario	62.000.000
A.52.4.3	1116	0-OI2630	241110900	012304005	Fortalecimiento de la Red Prestadora de Servicios de Salud Estampilla Prohospital Departamento de Antioquia - Estampillas Pro-hospitales públicos	14.177.485.807
A.52.4.3	1116	0-OI3142	241110900	012301001	Fortalecimiento de la red prestadora de servicios de Salud pública del Departamento de Antioquia - Ajuste Institucional E.S.E del Departamento	2.121.090.056
A.52.4.7	PAGO DE OTRAS DEUDAS QUE NO CORRESPONDEN A CARTERA HOSPITALARIA O INFRAESTRUCTURA				29.916.449.709	
A.52.4.7	1116	0-OI2601	241130900	012123001	Fortalecimiento del recurso humano y del clima laboral de la SSSA Medellín y Municipios del Departamento de Antioquia - Bienestar del Personal	167.000.000
A.52.4.7	1116	0-OI2603	241130900	012123003	Fortalecimiento del recurso humano y el clima laboral SSSA Medellín y Municipios del Departamento de Antioquia - Fondo de la vivienda	2.805.822.787
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241110900	012271005	Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud Departamento de Antioquia - Asesoría y Asistencia Técnica a Municipios del Régimen Subsidiado	50.000.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241110900	012271090	Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud Departamento de Antioquia - Talento Humano - Aseguramiento	1.391.960.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241110900	012271095	Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	37.500.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241110900	012275022	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Asesoría y asistencia técnica	50.000.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241110900	012275090	Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de	972.016.000

Antioquia - Talento Humano Tutelas						
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241110900	012275091	Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Talento Humano - Prestación de Servicios	4.041.075.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241110900	012275095	Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	25.000.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241110900	012301008	Fortalecimiento de la Red Prestadora de Servicios de Salud Pública del Departamento de Antioquia - Fortalecimiento Red de Transplantes	30.000.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241110900	012301092	Fortalecimiento de la red prestadora de Servicios de Salud Pública del Departamento de Antioquia - Talento Humano, Red de transplantes	240.787.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241110900	013101001	Prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población de difícil acceso Departamento de Antioquia (PAS) - Transporte Aéreo	1.060.000.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241110900	013101090	Prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población de difícil acceso Departamento de Antioquia (PAS) - Talento Humano Programa Aéreo de Salud	278.330.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241110900	018270001	Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud, Departamento de Antioquia - Tribunal de Ética Médica y Odontológica	882.571.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241110900	018270002	Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud, Departamento de Antioquia - Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control Prestadores del Sistema Obliga	124.000.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241110900	018270003	Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud, Departamento de Antioquia - Tribunal de Ética Enfermería	108.158.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241110900	018270090	Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud, Departamento de Antioquia - Talento Humano Sistema Obligatorio Garantía de la Calidad	3.461.591.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241110900	018270095	Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud, Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	55.000.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241110900	018464001	Proyecto Referencia y Contrarreferencia en el Departamento de Antioquia (CRUE)	80.000.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241110900	018464090	Proyecto Referencia y Contrarreferencia en el Departamento de Antioquia (CRUE) - Talento Humano Referencia y Contrarreferencia	1.690.727.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241110900	018464095	Proyecto Referencia y Contrarreferencia en el Departamento de Antioquia (CRUE) - Viáticos y Gastos de Viaje	13.000.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241130600	018483095	Desarrollo y gestión de las tecnologías de información y comunicación de la DSSA Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241130900	012123002	Fortalecimiento del recurso humano y el clima laboral SSSA Medellín y Municipios del Departamento de Antioquia - Capacitación del Personal	150.000.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241130900	012123004	Fortalecimiento del recurso humano y el clima laboral SSSA Medellín y Municipios del Departamento de Antioquia - Compra de Equipo	140.000.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241130900	012123005	Fortalecimiento del recurso humano y el clima laboral SSSA Medellín y Municipios del Departamento de Antioquia - Custodia y Digitalización de Documentos	300.000.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241130900	012134001	Fortalecimiento conformación e implementación de los Equipos Técnicos Regionales en Salud Departamento de Antioquia - Equipos Técnicos Regionales	100.000.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241130900	012134090	Fortalecimiento conformación e implementación de los Equipos Técnicos Regionales en Salud Departamento de Antioquia - Talento Humano Equipos Regionales	123.315.000

A.52.4.7	1116	0-OI2611	241130900	012134095	Fortalecimiento conformación e implementación de los Equipos Técnicos Regionales en Salud Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	140.000.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241130900	014037001	Fortalecimiento Institucional de la DSSA y de los actores del SGSSS en el Departamento de Antioquia. - Asesoría Asistencia Técnica ESE, Direcciones Locales de Salud	40.000.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241130900	014037003	Fortalecimiento Institucional de la DSSA y de los actores del SGSSS en el Departamento de Antioquia. - Pago de Pasivo Pensional	678.538.255
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241130900	014037090	Fortalecimiento Institucional de la DSSA y de los actores del SGSSS en el Departamento de Antioquia - Talento humano - Asesoría de asistencia técnica ESE Direcciones Locales de Salud	75.035.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241130900	014037095	Fortalecimiento Institucional de la DSSA y de los actores del SGSSS en el Departamento de Antioquia - Viáticos y gastos de viaje - Asesoría de asistencia Técnica ESE Direcciones Locales de Salud	3.000.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241130900	018483002	Desarrollo y gestión de las tecnologías de información y comunicación de la DSSA Departamento de Antioquia, - Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud	1.263.369.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241130900	018483090	Desarrollo y gestión de las tecnologías de información y comunicación de la DSSA Departamento de Antioquia, - Talento Humano Desarrollo del Sistema Integral de Información	955.778.000
A.52.4.7	1116	0-OI2611	241130900	018483095	Desarrollo y gestión de las tecnologías de información y comunicación de la DSSA Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	8.000.000
A.52.4.7	1116	0-OI2613	241110900	018270004	Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud, Departamento de Antioquia - Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control Prestadores del Sistema Obliga	324.277.000
A.52.4.7	1116	0-OI3152	241110900	012275013	Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Programa Inimputables	1.663.038.000
A.52.4.7	1116	0-PS2611	241110800	012275021	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Atención población víctima del conflicto	1.000.000.000
A.52.4.7	1116	0-SP3033	241110600	012301090	Fortalecimiento de la red prestadora de servicios de Salud pública del Departamento de Antioquia - Talento Humano Bancos de Sangre	81.856.000
A.52.4.7	1116	0-SP3033	241110600	013101090	Prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población de difícil acceso Departamento de Antioquia (PAS) - Talento Humano Programa Aéreo de Salud	634.713.000
A.52.4.7	1116	0-SP3033	241110600	013101095	Prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población de difícil acceso Departamento de Antioquia (PAS) - Viáticos y Gastos de Viaje	41.341.000
A.52.4.7	1116	1-OI2622	241130900	014037004	Fortalecimiento institucional de la DSSA y de los actores del SGSSS en el Departamento de Antioquia - Pago de pasivo prestacional	4.629.651.667
A.52.4.13.2					ENTORNO FAMILIAR, CULTURAL Y SOCIAL	1.017.272.000
A.52.4.13.2	1116	0-SP3033	241130600	012305090	Promoción de la participación social en salud en 115 Municipios de Antioquia - Talento Humano Participación social	982.272.000
A.52.4.13.2	1116	0-SP3033	241130600	012305095	Promoción de la participación social en salud en 115 Municipios de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	35.000.000
A.52.3.2.2					ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	1.500.000.000
A.52.3.2.2	1116	0-PS2611	241110800	012275006	Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Urgencias No POSS Red Pública	1.500.000.000
A.52.3.1.3.1					BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	50.000.000

A.52.3.1.3.1	1116	0-PS2611	241110800	012275024	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Baja Complejidad Red Privada	50.000.000
A.52.3.1.3.4 ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD						10.000.000.000
A.52.3.1.3.4	1116	0-PS3031	241110800	012275003	Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Prestación de Servicios Red Privada	10.000.000.000
A.52.1.1 AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO						164.344.260.797
A.52.1.1	1116	0-OA2611	241110700	012271001	Fortalecimiento del aseguramiento de la población antioqueña Departamento de Antioquia - Unificación de Planes de Salud - Rentas Cedidas	38.363.070.681
A.52.1.1	1116	0-OA2611	241110700	012271002	Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud Departamento de Antioquia - Fortalecimiento del Régimen Subsidiado en Salud	119.994.333.157
A.52.1.1	1116	0-OA2616	241110700	012271004	Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud Departamento de Antioquia - Unificación de Planes de Salud - Premios no reclamados	3.865.766.903
A.52.1.1	1116	0-OA3142	241120900	012271002	Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud Departamento de Antioquia - Fortalecimiento del Régimen Subsidiado en Salud	2.121.090.056
A.52.3.1.4.3 MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD						1.500.000.000
A.52.3.1.4.3	1116	0-PS2611	241110800	012275004	Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Urgencias Red Privada	1.500.000.000
A.52.3.1.2.3 MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD						1.500.000.000
A.52.3.1.2.3	1116	0-PS2611	241110800	012275002	Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Urgencias Red Pública	1.500.000.000
A.52.3.1.1.3 MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD						21.862.001.000
A.52.3.1.1.3	1116	0-PS3031	241110800	012275001	Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Prestación de Servicios POS Red Pública	6.416.380.000
A.52.3.1.1.3	1116	0-PS3034	241110800	012275020	Alto nivel de complejidad	
A.52.3.1.1.3	1116	1-PS3034	241110800	012275020	Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - SGP Aportes patronales ofertas SSF	15.445.621.000
A.52.2.1.2.6 TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO						309.960.000
A.52.2.1.2.6	1116	0-SP3033	241120600	012266090	Administración y promoción de la Salud y atención integral para las enfermedades prevalentes de la infancia Departamento de Antioquia. - Talento Humano - AIEPI	306.960.000
A.52.2.1.2.6	1116	0-SP3033	241120600	012266095	Administración y promoción de la Salud y atención integral para las enfermedades prevalentes de la infancia Departamento de Antioquia. - Viáticos y Gastos de Viaje	3.000.000
A.52.2.4.2.2 ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.						300.000.000
A.52.2.4.2.2	1116	0-SP3033	241120600	012264002	Fortalecimiento de los actores del sistema de seguridad social en salud mental en el Departamento de Antioquia - Prevención Salud Mental	300.000.000
A.52.2.4.1.5 TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO						237.926.000
A.52.2.4.1.5	1116	0-SP3033	241120600	012264090	Fortalecimiento de los actores del sistema de seguridad social en salud mental en el Departamento de Antioquia - Talento Humano - Prevención Enfermedad Mental	231.926.000
A.52.2.4.1.5	1116	0-SP3033	241120600	012264095	Fortalecimiento de los actores del sistema de seguridad social en salud mental en el Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	6.000.000

A.52.2.9.3.2 ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.						94.133.000
A.52.2.9.3.2	1116	0-SP3033	241120600	012265090	Fortalecimiento de la Estrategia Escuela saludable Departamento de Antioquia - Talento Humano Escuela Saludable	94.133.000
A.52.2.9.3.5 TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO						545.064.000
A.52.2.9.3.5	1116	0-SP3033	241120600	012265095	Fortalecimiento de la Estrategia Escuela saludable Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	3.000.000
A.52.2.9.3.5	1116	0-SP3033	241120600	012724090	Implementación familia saludable - APS renovada Departamento de Antioquia - Talento Humano Familia Saludable Atención Primaria Salud	532.064.000
A.52.2.9.3.5	1116	0-SP3033	241120600	012724095	Implementación familia saludable - APS renovada Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	10.000.000
A.52.2.1.2.2 ADQUISICION DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PUBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.						300.000.000
A.52.2.1.2.2	1116	0-SP3033	241120607	012266001	Administración y promoción de la Salud y atención integral para las enfermedades prevalentes de la infancia Departamento de Antioquia. - Implementación de la Estrategia para la Atención Integral a	300.000.000
A.52.2.6.7 TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARACTER OPERATIVO						391.995.000
A.52.2.6.7	1116	0-SP3033	241120600	012267090	Fortalecimiento estilos de vida saludables y atención integral para las condiciones crónicas en el Departamento de Antioquia. - Talento Humano Enfermedades Crónicas	381.995.000
A.52.2.6.7	1116	0-SP3033	241120600	012267095	Fortalecimiento estilos de vida saludables y atención integral para las condiciones crónicas en el Departamento de Antioquia. - Viáticos y Gastos de Viaje	10.000.000
A.52.2.6.2 ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.						525.000.000
A.52.2.6.2	1116	0-SP3033	241120600	012267001	Fortalecimiento estilos de vida saludables y atención integral para las condiciones crónicas en el Departamento de Antioquia. - Implementación de Estrategias para la Atención Integral de Enfermed	525.000.000
A.52.2.4.1.2 ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.						680.614.000
A.52.2.4.1.2	1116	0-OI2611	241120900	012264001	Fortalecimiento de los actores del sistema de seguridad social en salud mental en el Departamento de Antioquia - Prevención del Tabaquismo, Alcoholismo y demás	680.614.000
A.52.2.3.2 ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.						156.891.000
A.52.2.3.2	1116	0-SP3033	241120600	012268090	Mejoramiento de la salud bucal de la población menor de 18 años escolarizada en los municipios priorizados en el Departamento de Antioquia - Talento Humano Salud Bucal	156.891.000
A.52.2.8.6 TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARACTER OPERATIVO						10.103.347.000
A.52.2.8.6	1116	0-OI2606	241120600	013122095	Proyecto Vigilancia ocupacional de las condiciones de salud y trabajo y de las radiaciones ionizantes en el Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	
A.52.2.8.6	1116	0-OI2606	241120900	013122095	Proyecto Vigilancia ocupacional de las condiciones de salud y trabajo y de las radiaciones ionizantes en el Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	15.000.000

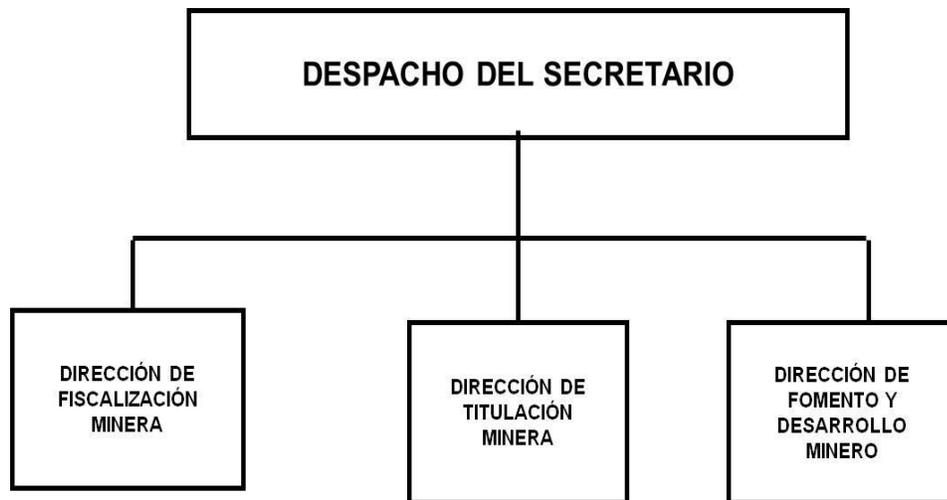
A.52.2.8.6	1116	0-SP3033	241120600	012260090	Desarrollo vigilancia y control de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en establecimientos generadores existentes en municipios categoría 4, 5 y 6 del Departamento - Talento H	81.856.000
A.52.2.8.6	1116	0-SP3033	241120600	012260095	Desarrollo vigilancia y control de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en establecimientos generadores existentes en municipios categoría 4, 5 y 6 del Departamento - Viáticos	2.000.000
A.52.2.8.6	1116	0-SP3033	241120600	012272090	Proyecto de la Vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Departamento de Antioquia - Talento Humano - Vigilancia Medicamentos	1.176.930.000
A.52.2.8.6	1116	0-SP3033	241120600	012272095	Proyecto de la Vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	25.000.000
A.52.2.8.6	1116	0-SP3033	241120600	012851090	Proyecto Municipios Categorías 4, 5 y 6 con planes de control sanitario y Ocupacional en el Departamento de Antioquia - Talento Humano Seguridad Sanitaria	7.729.878.000
A.52.2.8.6	1116	0-SP3033	241120600	012851095	Proyecto Municipios Categorías 4, 5 y 6 con planes de control sanitario y Ocupacional en el Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	180.000.000
A.52.2.8.6	1116	0-SP3033	241120600	012878090	Proyecto de la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano para el departamento de Antioquia - Talento Humano Calidad del Agua	223.491.000
A.52.2.8.6	1116	0-SP3033	241120600	012878095	Proyecto de la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano para el departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	6.000.000
A.52.2.8.6	1116	0-SP3033	241120600	012880090	Fortalecimiento vigilancia epidemiológica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas-plaguicidas-mercurio y agresiones por animales venenosos Departamento de Antioquia - T	57.527.000
A.52.2.8.6	1116	0-SP3033	241120600	012880095	Fortalecimiento vigilancia epidemiológica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas-plaguicidas-mercurio y agresiones por animales venenosos Departamento de Antioquia - V	3.000.000
A.52.2.8.6	1116	0-SP3033	241120600	013122090	Proyecto vigilancia ocupacional de las condiciones de salud y trabajo y de radiaciones ionizantes en el Departamento de Antioquia - Talento Humano - Salud Ocupacional	244.203.000
A.52.2.8.6	1116	0-SP3033	241120600	014047090	Proyecto vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos y bebidas en Antioquia (114 Municipios) - Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Soc	348.462.000
A.52.2.8.6	1116	0-SP3033	241120600	014047095	Proyecto vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos y bebidas en Antioquia (114 Municipios) - Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Soc	10.000.000
A.52.2.3.11	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO					5.000.000
A.52.2.3.11	1116	0-SP3033	241120600	012268095	Mejoramiento de la salud bucal de la población menor de 18 años escolarizada en los municipios priorizados en el Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	5.000.000
A.52.2.10.2	ANÁLISIS Y PUBLICACIONES.					100.000.000
A.52.2.10.2	1116	0-SP3033	241120600	012270001	Fortalecimiento del proceso de vigilancia en salud y gestión del conocimiento Departamento de Antioquia - Fortalecimiento del sistema de Vigilancia en Salud del Departamento	100.000.000
A.52.4.13.1	POBLACION VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA					1.544.288.000
A.52.4.13.1	1116	0-SP3033	241120600	012010090	Asesoría y asistencia técnica en las diferentes acciones en salud de la población víctima del desplazamiento forzado con enfoque diferencial en los municipios del departamento de Antioquia - Talen	582.288.000
A.52.4.13.1	1116	0-SP3033	241120600	012010095	Asesoría y asistencia técnica en las diferentes acciones en salud de la población	12.000.000

víctima del desplazamiento forzado con enfoque diferencial en los municipios del departamento de Antioquia - Viáticos	
A.52.4.13.1 1116 0-SP3033 241120605 012010001 Asesoría y asistencia técnica en las diferentes acciones en salud de la población víctimas del desplazamiento forzado con enfoque diferencial en los Municipios del Departamento de Antioquia - Prom	950.000.000
A.52.4.13.3 ETNIA, DISCAPACIDAD, GÉNERO, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, PERSONAS MAYORES	8.693.294.480
A.52.4.13.3 1116 0-OI2611 243510906 012262090 Protección social integral al adulto mayor en los municipios del departamento de Antioquia - Talento Humano - Atención Adulto Mayor	736.704.000
A.52.4.13.3 1116 0-OI2611 243510906 012262095 Protección social integral al adulto mayor en los municipios del departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	10.000.000
A.52.4.13.3 1116 0-OI2613 245410901 018677002 Promoción de la salud prevención de la discapacidad Departamento de Antioquia - Programa Discapacitados	97.883.000
A.52.4.13.3 1116 0-OI2620 243510906 012262001 Protección social integral al adulto mayor en los municipios del departamento de Antioquia - Centros de Bienestar del anciano	7.409.827.480
A.52.4.13.3 1116 0-SP3033 245410601 018677001 Promoción de la salud prevención de la discapacidad Departamento de Antioquia - Discapacidad, rehabilitación y habilitación	100.000.000
A.52.4.13.3 1116 0-SP3033 245410601 018677090 Promoción de la salud prevención de la discapacidad Departamento de Antioquia - Talento Humano - Discapacidad	332.880.000
A.52.4.13.3 1116 0-SP3033 245410601 018677095 Promoción de la salud prevención de la discapacidad Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	6.000.000
A.52.2.1.1.6 TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	717.378.000
A.52.2.1.1.6 1116 0-SP3033 241120600 012299090 Fortalecimiento del PAI en los componentes de vacunación, vigilancia epidemiológica de inmunoprevenibles, tuberculosis y lepra en los actores del SGSSS Departamento de Antioquia - Talento Humano -	707.378.000
A.52.2.1.1.6 1116 0-SP3033 241120600 012299095 Fortalecimiento del PAI en los componentes de vacunación, vigilancia epidemiológica de inmunoprevenibles, tuberculosis y lepra en los actores del SGSSS Departamento de Antioquia - Viáticos y Gasto	10.000.000
A.52.2.1.1.2 ADQUISICION DE INSUMOS Y ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PUBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	465.000.000
A.52.2.1.1.2 1116 0-SP3033 241120600 012299001 Fortalecimiento del PAI en los componentes de vacunación, vigilancia epidemiológica de inmunoprevenibles, tuberculosis y lepra en los actores del SGSSS Departamento de Antioquia - Fortalecimiento	465.000.000
A.52.2.9.3.4 CONCURRENCIA A MUNICIPIOS.	767.133.000
A.52.2.9.3.4 1116 0-SP3033 241120600 012724001 Implementación familia saludable - APS renovada Departamento de Antioquia - Promoción de la Salud y del Bienestar de la Población del Departamento	767.133.000
A.52.2.10.1 TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO.	888.311.000
A.52.2.10.1 1116 0-SP3033 241120600 012270090 Fortalecimiento del proceso de vigilancia en salud y gestión del conocimiento Departamento de Antioquia - Talento Humano - SIVIGILA	794.455.000
A.52.2.10.1 1116 0-SP3033 241120600 012270095 Fortalecimiento del proceso de vigilancia en salud y gestión del conocimiento Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	10.000.000
A.52.2.10.1 1116 0-SP3033 241120600 012863090 Prevención, vigilancia y control de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS) y resistencia a los antimicrobianos (RM) en las Instituciones de Salud del departamento de Antioquia en los	81.856.000
A.52.2.10.1 1116 0-SP3033 241120600 012863095 Prevención, vigilancia y control de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS) y resistencia a los antimicrobianos (RM) en las Instituciones de	2.000.000

Salud del departamento de Antioquia en los					
A.52.2.2.4.2 ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.					500.000.000
A.52.2.2.4.2	1116	0-SP3033	241120600	012273001	
Fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva en el Departamento de Antioquia - Salud Sexual y Reproductiva de Antioquia					500.000.000
A.52.2.2.4.6 TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO					349.607.000
A.52.2.2.4.6	1116	0-SP3033	241120600	012273090	
Fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva en el Departamento de Antioquia - Talento Humano - Salud Sexual y Reproductiva					339.607.000
A.52.2.2.4.6	1116	0-SP3033	241120600	012273095	
Fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva en el Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje					10.000.000
A.52.2.9.2.2 ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.					269.669.000
A.52.2.9.2.2	1116	0-SP3033	241120600	012269001	
Implementación vigilancia sanitaria y de salud pública en puntos de entrada y medios de transporte en el departamento de Antioquia - Emergencias de Importancia Internacional (ESPII)					40.000.000
A.52.2.9.2.2	1116	0-SP3033	241120600	013038001	
Fortalecimiento de una Antioquia sexualmente diversa					92.000.000
A.52.2.9.2.2	1116	0-SP3033	241130600	012280001	
Fortalecimiento de la estrategia de información, Educación y comunicación de la Secretaría Seccional y Protección social en el Departamento de Antioquia - Proyecto IEC					20.000.000
A.52.2.9.2.2	1116	0-SP3033	241130600	018483002	
Desarrollo y gestión de las tecnologías de información y comunicación de la DSSA Departamento de Antioquia, - Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud					117.669.000
A.52.2.9.2.5 TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO					4.507.857.000
A.52.2.9.2.5	1116	0-OI2611	241130900	012280090	
Fortalecimiento de la estrategia de información, Educación y comunicación de la Secretaría Seccional y Protección social en el Departamento de Antioquia - Proyecto IEC					75.035.000
A.52.2.9.2.5	1116	0-OI2611	241130900	012280095	
Fortalecimiento de la estrategia de información, Educación y comunicación de la Secretaría Seccional y Protección social en el Departamento de Antioquia - Proyecto IEC					10.000.000
A.52.2.9.2.5	1116	0-SP3033	241120600	012269090	
Implementación vigilancia sanitaria y de salud pública en puntos de entrada y medios de transporte en el departamento de Antioquia - Talento Humano Seguridad Portuaria					57.527.000
A.52.2.9.2.5	1116	0-SP3033	241120600	012269095	
Implementación vigilancia sanitaria y de salud pública en puntos de entrada y medios de transporte en el departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje					3.000.000
A.52.2.9.2.5	1116	0-SP3033	241130600	012134090	
Fortalecimiento conformación e implementación de los Equipos Técnicos Regionales en Salud Departamento de Antioquia - Talento Humano Equipos Regionales					3.539.218.000
A.52.2.9.2.5	1116	0-SP3033	241130600	012134095	
Fortalecimiento conformación e implementación de los Equipos Técnicos Regionales en Salud Departamento de Antioquia - Talento Humano Equipos Regionales					60.000.000
A.52.2.9.2.5	1116	0-SP3033	241130600	012280090	
Fortalecimiento de la estrategia de información, Educación y comunicación de la Secretaría Seccional y Protección social en el Departamento de Antioquia - Proyecto IEC					297.142.000
A.52.2.9.2.5	1116	0-SP3033	241130600	018483090	
Desarrollo y gestión de las tecnologías de información y comunicación de la DSSA Departamento de Antioquia, - Talento Humano Desarrollo del Sistema					465.935.000

Integral de Información	
A.52.2.5.3.5 TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARACTER OPERATIVO	138.058.000
A.52.2.5.3.5 1116 0-SP3033 241120600 012263090 Proyecto prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (EGI) Departamento de Antioquia - Talento Humano - Vectores	135.058.000
A.52.2.5.3.5 1116 0-SP3033 241120600 012263095 Proyecto prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (EGI) Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	3.000.000
A.52.3.2.5 RECOBROS DE LAS EPS DEL REGIMEN SUBSIDIADO POR EVENTOS NO INCLUIDOS EN EL POS	4.000.000.000
A.52.3.2.5 1116 0-PS2611 241110800 012275023 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Recobros no POS EPS	1.000.000.000
A.52.3.2.5 1116 0-PS2611 241110800 012275025 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Prestación servicios de salud Tutelas	3.000.000.000
A.52.3.1.4.1 BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	24.000.000
A.52.3.1.4.1 1116 0-PS2611 241110800 012275018 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Baja Complejidad Red Privada	24.000.000
A.52.3.1.2.1 BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	75.319.000
A.52.3.1.2.1 1116 0-PS2611 241110800 012275002 Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Urgencias Red Pública	75.319.000
A.52.2.5.4.2 ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	812.618.000
A.52.2.5.4.2 1116 0-OI1010 241120900 012261001 Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	200.000.000
A.52.2.5.4.2 1116 0-OI2611 241120900 012261001 Implementación gestión y control de las principales zoonosis en el Departamento, con énfasis en rabia canina y felina todo el Departamento de Antioquia. - Control Sanitario Zoonosis	400.000.000
A.52.2.5.4.2 1116 0-OI2613 241120900 012261001 Implementación gestión y control de las principales zoonosis en el Departamento, con énfasis en rabia canina y felina todo el Departamento de Antioquia. - Control Sanitario Zoonosis	21.618.000
A.52.2.5.4.2 1116 0-SP3033 241120600 012261001 Implementación gestión y control de las principales zoonosis en el Departamento, con énfasis en rabia canina y felina todo el Departamento de Antioquia. - Control Sanitario Zoonosis	191.000.000
A.52.2.5.4.7 TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARACTER OPERATIVO	105.226.000
A.52.2.5.4.7 1116 0-SP3033 241120600 012261090 Implementación, gestión y control de las principales zoonosis en el Departamento, con énfasis en rabia canina y felina todo el Departamento de Antioquia. - Talento Humano - Zoonosis	102.226.000
A.52.2.5.4.7 1116 0-SP3033 241120600 012261095 Implementación, gestión y control de las principales zoonosis en el Departamento, con énfasis en rabia canina y felina todo el Departamento de Antioquia. - Viáticos y Gastos de Viaje	3.000.000
A.52.2.14.2 ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, PUBLICACIONES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAR LAS PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA, SEGÚN COMPETENCIAS.	3.558.330.499
A.52.2.14.2 1116 0-OI2608 241120900 012272001 Proyecto de la Vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Departamento de Antioquia - Medicamentos	3.558.330.499
A.52.2.14.5 TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARACTER OPERATIVO	15.000.000
A.52.2.14.5 1116 0-OI2608 241120900 012272095 Proyecto de la Vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	15.000.000

SECRETARÍA DE MINAS



SECRETARÍA DE MINAS

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE MINAS.- La Secretaría de Minas tendrá las siguientes funciones:

Formular, promover y gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social del sector minero.

Garantizar políticas de crecimiento y desarrollo minero del departamento a través del fomento y estímulo a la exploración y explotación técnica y racional de los recursos mineros.

Ejecutar las labores delegadas por el Gobierno Nacional, respecto al control y legalización de la minería, en los procesos de titulación y seguimiento de títulos mineros, de conformidad con lo previsto en la legislación sobre la materia.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

Despacho del Secretario
Dirección de Fiscalización Minera
Dirección de Titulación Minera
Dirección de Fomento y Desarrollo Minero

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA

FUNCIONES GENERALES

Realizar el proceso de fiscalización de la actividad minera, visitando en campo las áreas de los títulos otorgados, para verificar las labores de exploración y/o explotación comprobando el cumplimiento de las normas y obligaciones de seguridad e higiene minera; que dichas obras se adelanten de forma técnica y en correspondencia con la información suministrada a la autoridad minera departamental.

Elaborar informes de las labores antes descritas para que, si fuera el caso, se inicien los procesos de requerimiento de información o cumplimiento de obligaciones pendientes o si fuera el caso de cancelación de los títulos mineros.

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA

FUNCIONES GENERALES

Adelantar el estudio de las propuestas de contrato de concesión de minería y autorización temporal realizando los estudios técnicos y jurídicos para el efecto.

Adelantar los procesos de legalización de la minería de hecho, señalados en la ley.

Estudiar y proyectar los actos administrativos que resuelven peticiones, solicitudes de información y amparos administrativos en segunda instancia y demás procedimientos señalados en la normatividad minera.

Emitir concepto para el otorgamiento de las concesiones, títulos mineros y autorizaciones temporales.

Remitir los títulos mineros a la autoridad encargada, para su registro en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Prestar asesoría y asistencia jurídica en los procesos relacionados con la minería.

Iniciar los procesos administrativos necesarios y si fuera el caso tomar las medidas sancionatorias a que haya lugar, por el incumplimiento de las obligaciones de los títulos mineros, cancelando, llegado el caso, los mencionados títulos.

DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO MINERO

FUNCIONES GENERALES

Elaborar y orientar la implementación de los planes, programas y proyectos para el fomento del sector minero en el Departamento y en general de las actividades mineras y de aquellas que giran en torno a las mismas, de igual forma propender porque el desarrollo sea responsable y sostenible ambiental y socialmente, todo en coordinación con las entidades competentes.

Promover y promocionar la implementación y cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera.

Ejecutar acciones tendientes a la promoción de métodos para la explotación minera, que garanticen la aplicación y sostenibilidad ambiental, social y económica.

Elaborar los estudios tendientes a identificar la situación y necesidades sociales, económicas y culturales de las regiones mineras del Departamento y del sector en general.

Diseñar e implementar proyectos tendientes a remediar la problemática social y ambiental que se presenta por las explotaciones mineras, en coordinación con las entidades competentes.

Promover acciones para incentivar la inversión nacional y extranjera en el sector minero en el Departamento.

SECRETARÍA DE MINAS

COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	1.836.981	2.033.468	2.334.133
Gastos Generales	172.584	212.330	222.947
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	2.009.565	2.245.798	2.557.080
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSION	11.742.270	9.668.717	9.152.399
TOTAL	13.751.835	11.914.515	11.709.479

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015 (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	2.032.643	2.033.468	799.295	39,31%
Gastos Generales	424.660	212.330	105.552	49,71%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	2.457.303	2.245.798	904.847	40,29%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	9.913.734	9.668.717	5.261.822	54,42%
TOTAL	12.371.037	11.914.515	6.166.670	51,76%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSION
MINAS**

1117 SECRETARÍA DE MINAS	11.709.479.292
FUNCIONAMIENTO	2.557.080.000
GASTOS DE PERSONAL	2.334.133.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.334.133.000
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	1.734.685.000
1.1.1.1 1117 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	1.734.685.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	17.472.000
1.1.1.3 1117 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	17.472.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	581.724.000
1.1.1.4 1117 0-1010 PRIMAS LEGALES	581.724.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	252.000
1.1.1.7.1 1117 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	252.000
GASTOS GENERALES	222.947.000
ADQUISICION DE BIENES	7.644.000
1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	7.644.000
1.2.1.2 1117 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	7.644.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	210.053.000
1.2.2.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	4.757.000
1.2.2.2 1117 0-1010 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	4.757.000
1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.092.000
1.2.2.11 1117 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.092.000
1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	204.204.000
1.2.2.8.1 1117 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	204.204.000
OTROS GASTOS GENERALES	5.250.000
1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES	5.250.000
1.2.90 1117 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	5.250.000
INVERSION	9.152.399.292
AMBIENTAL	1.000.000.000
	1.000.000.000
A.10.8	
A.10.8 1117 0-4598 252230000 152R23001 Recuperación proyecto piloto, recuperación y mitigación de pasivos ambientales generados por la minería Bajo Cauca Antioquia	
A.10.8.1 CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES	1.000.000.000
A.10.8.1 1117 0-4598 252230000 152R23001 Recuperación proyecto piloto, recuperación y mitigación de pasivos ambientales generados por la minería Bajo Cauca Antioquia	1.000.000.000

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO						8.152.399.292
						8.152.399.292
A.13.3	FOMENTO Y APOYO A LA APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA EN PROCESOS EMPRESARIALES					3.014.119.349
A.13.3	1117	0-2513	214210000	152088001	Administración, seguimiento, verificación y monitoreo de la actividad minera en el Departamento de Antioquia	514.119.349
A.13.3	1117	0-4598	214220000	152072001	Apoyo en La Legalización Minera	1.000.000.000
A.13.3	1117	0-4598	252210000	152071001	Mejoramiento de la Titulación Minera responsable desde la viabilización de propuestas para el adecuado equilibrio del Ecosistema, todos Los Municipios de vocación minera del Departamento de Antioqui	1.500.000.000
A.13.4	ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y ACCESO A FUENTES DE FINANCIACIÓN					4.138.279.943
A.13.4	1117	0-4598	222350000	152043001	Asistencia minera productiva y competitiva Municipios Mineros del Departamento de Antioquia	4.138.279.943
A.13.11	PROYECTOS INTEGRALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN					1.000.000.000
A.13.11	1117	0-4598	252220000	152R06001	Promoción de tecnologías limpias en el Sector Minero del Nordeste y Bajo Cauca	1.000.000.000

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.-

Son funciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural las siguientes:

Establecer las políticas, planes y programas agropecuarios, pesqueros, forestales y de desarrollo rural, fortaleciendo los procesos de participación, planificación y concertación en armonía con los lineamientos de la política municipal y nacional.

Adelantar la planificación del desarrollo sectorial y rural, en coordinación con el Plan Departamental de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal Comercial y de Desarrollo Rural.

Apoyar técnica y administrativamente al Consejo Seccional Agropecuario, Pesquero, Forestal Comercial y de Desarrollo Rural - CONSEA-

Coordinar la operación de los Sistemas de información que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural implemente para contar con la información necesaria para la toma de decisiones.

Apoyar y consolidar las diferentes agencias y centros que impulsen el desarrollo económico conforme a la ley y/o las disposiciones y lineamientos del nivel departamental.

Facilitar el acceso a recursos de cofinanciación y gestionar recursos ante entidades del orden nacional e internacional para promover el desarrollo del sector agropecuario y de recursos naturales.

Divulgar y comunicar a los productores y entidades del sector rural las políticas, planes, programas y proyectos del sector agropecuario, del orden nacional, departamental y municipal.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Despacho del Secretario
Dirección de Planificación Agropecuaria “Urpa”
Dirección de Desarrollo Rural
Dirección de Comercialización

DIRECCIÓN DE PLANIFICACION AGROPECUARIA “URPA”

FUNCIONES GENERALES

Formular lineamientos de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias del sector agropecuario, bajo los criterios de sostenibilidad, equidad y competitividad.

Asesorar a las entidades territoriales y comunidades organizadas, en la formulación de programas y proyectos agropecuarios.

Realizar la viabilización y registro de programas y proyectos agropecuarios en el Banco de Proyectos, y hacerles el correspondiente seguimiento y evaluación.

Recolectar, sistematizar, mejorar y complementar información estadística del sector agropecuario.

Elaborar los diagnósticos de los planes agropecuarios de mediano y largo plazo, así mismo, operativos anuales y especiales.

Realizar programaciones presupuestales de inversión para el Departamento.

DIRECCION DE DESARROLLO RURAL

FUNCIONES GENERALES

Realizar el seguimiento y evaluación a planes, programas y proyectos agropecuarios en los municipios, en los cuales participa el Departamento de Antioquia.

Prestar asesoría y asistencia técnica a los municipios, agentes económicos, políticos e institucionales y comunidades organizadas que promuevan el desarrollo económico en las subregiones.

Gestionar programas y proyectos que impulsen la creación y consolidación de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural – CMDR.

Participar en la formulación del Plan de Desarrollo Departamental en el componente agropecuario, teniendo en cuenta las necesidades de las subregiones.

Desarrollar las actividades del Plan Departamental de Sanidad Agropecuaria.

Verificar la documentación que certifican la acreditación dada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a las entidades Prestadoras de Servicios de Asistencia Técnica Agropecuaria – EPSAGROS.

DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

FUNCIONES GENERALES

Identificar las oportunidades de mercado para los diferentes renglones explotados por el sector agropecuario de Antioquia a nivel regional, nacional e internacional.

Prestar asesoría y asistencia técnica en la normatividad ambiental, sanitaria, de inocuidad y trazabilidad, en la perspectiva del mercado internacional.

Prestar asesoría en formación y desarrollo empresarial, a las entidades territoriales y comunidades organizadas del sector agropecuario.

Implementar un sistema de información e inteligencia de mercados, para direccionar la comercialización de productos agropecuarios en el Departamento de Antioquia.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	5.742.106	6.445.554	6.766.622
Gastos Generales	412.948	423.155	444.313
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	6.155.054	6.868.709	7.210.935
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSION	20.306.640	25.358.313	18.213.758
TOTAL	26.461.694	32.227.022	25.424.693

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A

30/06/2015 (En miles de pesos)

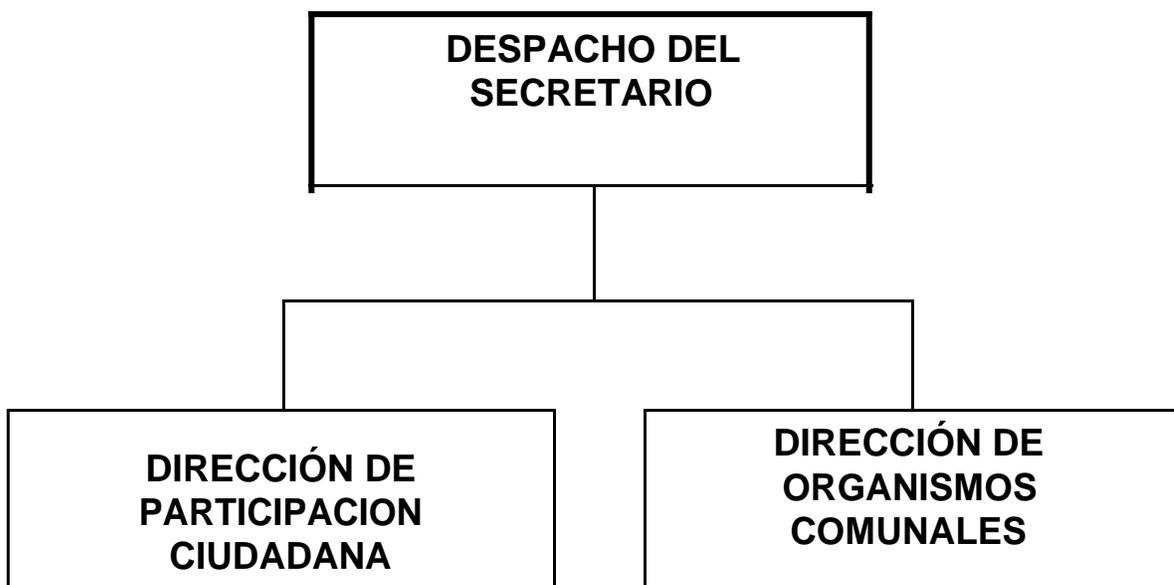
OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	6.445.554	6.445.554	2.469.997	38,32%
Gastos Generales	447.282	423.155	209.716	49,56%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	6.892.836	6.868.709	2.679.713	39,01%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	16.227.240	25.358.313	23.145.779	91,27%
TOTAL	23.120.076	32.227.022	25.825.492	80,14%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSION
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

1118 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	25.424.692.520
FUNCIONAMIENTO	7.210.935.000
GASTOS DE PERSONAL	6.766.622.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	6.574.091.000
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	4.866.424.000
1.1.1.1 1118 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	4.866.424.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	56.784.000
1.1.1.3 1118 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	56.784.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	1.643.387.000
1.1.1.4 1118 0-1010 PRIMAS LEGALES	1.643.387.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	7.496.000
1.1.1.7.1 1118 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	7.496.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	192.531.000
1.1.3.2 JORNALES	142.909.000
1.1.3.2 1118 0-1010 JORNALES	142.909.000
1.1.3.90 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	49.622.000
1.1.3.90 1118 0-1010 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	49.622.000
GASTOS GENERALES	444.313.000
ADQUISICION DE BIENES	10.920.000
1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	10.920.000
1.2.1.2 1118 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	10.920.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	421.458.000
1.2.2.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.184.000
1.2.2.2 1118 0-1010 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.184.000
1.2.2.5 ARRENDAMIENTOS	18.423.000
1.2.2.5 1118 0-1010 ARRENDAMIENTOS	18.423.000
1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.092.000
1.2.2.11 1118 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.092.000
1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	399.759.000
1.2.2.8.1 1118 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	399.759.000
OTROS GASTOS GENERALES	11.935.000
1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES	11.935.000
1.2.90 1118 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	11.935.000
INVERSION	18.213.757.520
VIVIENDA	100.000.000
	100.000.000

A.7.7	PROYECTOS DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS				100.000.000	
A.7.7	1118	0-1010	251310000	142199001	Apoyo a la formulación de la propiedad articulada a procesos de desarrollo rural en el Departamento de Antioquia	100.000.000
AGROPECUARIO					18.063.757.520	
					18.063.757.520	
A.8.8	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO				18.063.757.520	
A.8.8	1118	0-1010	222310000	142100001	Fortalecimiento de organizaciones de productores agropecuarios en el departamento de Antioquia	400.000.000
A.8.8	1118	0-1011	222810000	122078001	Capacitación a extensionistas y productores en tecnologías agropecuarias en el Departamento de Antioquia	6.450.000.000
A.8.8	1118	0-2091	222310000	141026001	Apoyo para el desarrollo y consolidación empresarial para la puesta en marcha de la infraestructura de beneficio y comercialización de ganado en el departamento de Antioquia	2.340.000.000
A.8.8	1118	0-2091	222310000	142047001	Apoyo técnico y económico para la adecuación y dotación de las plantas de beneficio animal departamento de Antioquia	2.660.000.000
A.8.8	1118	0-2091	252310000	142099001	Recuperación extensionistas y productores agropecuarios capacitados en uso pertinente de suelos enfocados hacia una reconversión productiva de áreas en conflicto de uso de suelo Departamento de Anti	6.213.757.520
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO					50.000.000	
					50.000.000	
A.13.4	ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS DE PRODUCCION, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y ACCESO A FUENTES DE FINANCIACIÓN				50.000.000	
A.13.4	1118	0-1010	222720000	122093001	Apoyo a la generación de conocimiento e innovación para el sector agropecuario en el Departamento de Antioquia	50.000.000

**SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO
SOCIAL**



SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL.- Son funciones de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social las siguientes:

Organizar y promover el desarrollo social del Departamento en coordinación con los municipios, fortaleciendo su capacidad de gestión e impulsando la participación ciudadana y comunitaria.

Apoyar y promocionar programas y proyectos que promuevan la cultura política y ciudadana, la convivencia pacífica, la autogestión comunitaria y la gestión participativa del desarrollo municipal y regional

Coordinar y concertar la adopción y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo social, entre el sector público y privado.

Fortalecer la gestión de los organismos comunales para su inclusión en los procesos de desarrollo local.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

Despacho del Secretario
Dirección de Participación Ciudadana
Dirección de Organismos Comunales

DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA

FUNCIONES GENERALES

Proyectar los planes y programas de capacitación, asesoría, coordinación interinstitucional y acciones que requieren los municipios antioqueños para el logro de su fortalecimiento administrativo, autonomía y desarrollo institucional.

Promover la organización y participación cualificada de los Organismos Comunales de primero y segundo grado

Asesorar y asistir técnicamente a las Entidades Municipales para el incremento de los niveles de racionalización, eficiencia y efectividad administrativa para restablecer su solidez económica y financiera

Asesorar y asistir técnicamente a las Entidades Municipales para la adopción e implementación del Modelo Estándar de Control Interno –MECI – y el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC – y el Sistema de Desarrollo Administrativo – SISTEDA –

DIRECCIÓN DE ORGANISMOS COMUNALES

FUNCIONES GENERALES

Fortalecer la gestión, participación e identidad de la organización, mediante procesos de acompañamiento que promuevan el desarrollo, proyección y responsabilidad social de la Acción Comunal.

Desarrollar procesos de emprendimiento y de contratación con organismos comunales para el alcance de mayores niveles de autonomía y competitividad, frente a organizaciones del sector estatal y privado.

Implementar y consolidar procesos de formación en acción comunal que cualifiquen las competencias de sus miembros y garanticen una efectiva incidencia en el desarrollo de la organización, de las comunidades y de los diferentes contextos.

Fortalecer el relacionamiento de los Organismos Comunales del Departamento de Antioquia con entidades nacionales e Internacionales para el alcance de un mayor reconocimiento, autonomía y empoderamiento de la organización comunitaria.

Fortalecer la estructura y funcionamiento de los organismos comunales, mediante la identificación de la oferta institucional y la articulación de acciones y procesos con el Estado, lo que debe incidir en el mejoramiento de los niveles de gestión y el desarrollo de las comunidades.

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	1.919.715	2.238.334	2.361.956
Gastos Generales	171.964	180.940	189.987
Transferencias			
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	2.091.679	2.419.274	2.551.943
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSION	6.621.376	6.702.042	5.900.000
TOTAL	8.713.055	9.121.316	8.451.943

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A

30/06/2015 (En miles de pesos)

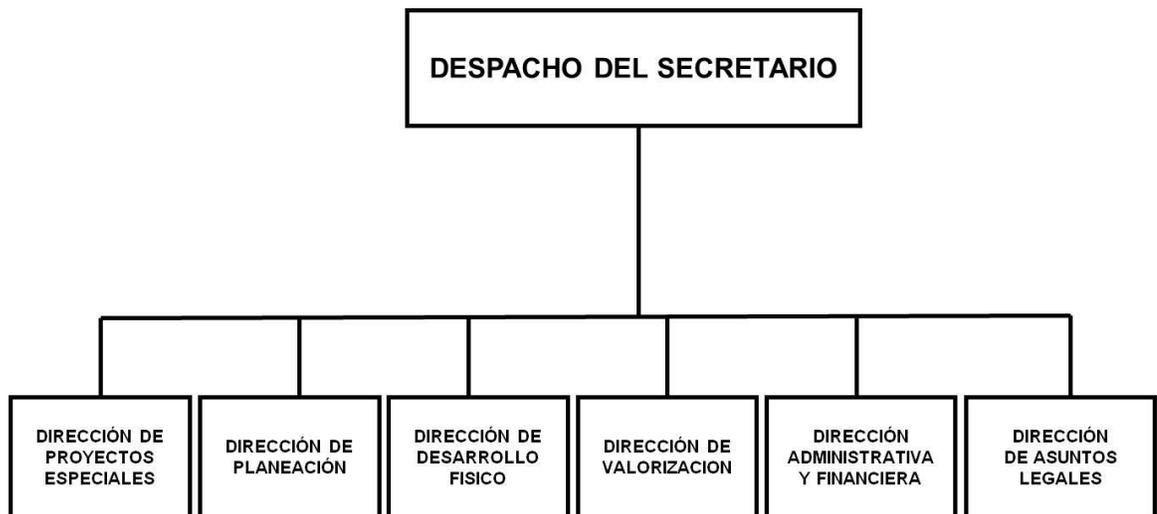
OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	2.238.334	2.238.334	860.932	38,46%
Gastos Generales	144.940	180.940	76.832	42,46%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	2.383.274	2.419.274	937.764	38,76%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	7.000.000	6.702.042	5.649.541	84,30%
TOTAL	9.383.274	9.121.316	6.587.305	72,22%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSION
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL**

1119 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	8.451.943.000
FUNCIONAMIENTO	2.551.943.000
GASTOS DE PERSONAL	2.361.956.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.361.956.000
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	1.747.500.000
1.1.1.1 1119 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	1.747.500.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	28.392.000
1.1.1.3 1119 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	28.392.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	585.804.000
1.1.1.4 1119 0-1010 PRIMAS LEGALES	585.804.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	260.000
1.1.1.7.1 1119 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	260.000
GASTOS GENERALES	189.987.000
ADQUISICION DE BIENES	7.938.000
1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	7.938.000
1.2.1.2 1119 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	7.938.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	181.503.000
1.2.2.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	546.000
1.2.2.2 1119 0-1010 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	546.000
1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	546.000
1.2.2.11 1119 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	546.000
1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	180.411.000
1.2.2.8.1 1119 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	180.411.000
OTROS GASTOS GENERALES	546.000
1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES	546.000
1.2.90 1119 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	546.000
INVERSION	5.900.000.000
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	77.000.000
	77.000.000
A.13.1 PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES Y ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL	77.000.000
A.13.1 1119 0-1010 242210000 222105001 Administración Alianzas Público - Privadas para la investigación, la innovación Social Departamento de Antioquia	77.000.000
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	663.000.000
	663.000.000

A.14.13.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN	663.000.000
A.14.13.2	1119 0-1010 245510000 072063001 Asistencia a familias en condición de pobreza extrema para acceder a las Ferias del Estado en el Departamento de Antioquia	663.000.000
DESARROLLO COMUNITARIO		5.160.000.000
		5.160.000.000
A.16.1	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	2.144.500.000
A.16.1	1119 0-1010 242110000 072107001 Fortalecimiento de las Organizaciones Comunales y Sociales para el Desarrollo Territorial en 125 Municipios del Departamento de Antioquia	1.385.500.000
A.16.1	1119 0-1010 242130000 122106001 Fortalecimiento del Sistema de Inspección, vigilancia y control de la Gobernación de Antioquia para las Esals Departamento de Antioquia	759.000.000
A.16.2	PROCESOS DE ELECCIÓN DE CIUDADANOS A LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	600.000.000
A.16.2	1119 0-1010 242120000 072062001 Implementación de un Sistema Departamental de Participación en el Departamento de Antioquia	600.000.000
A.16.8	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN DESARROLLO COMUNITARIO	2.015.500.000
A.16.8	1119 0-1010 242110000 073003001 Implementación del fondo de emprendimiento comunal en 124 municipios del Departamento de Antioquia	2.015.500.000
A.16.3	CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA	400.000.000
A.16.3	1119 0-1010 214110000 072064001 Apoyo Control Social a la Gestión Pública en el Departamento de Antioquia	400.000.000

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.- Son funciones de la Secretaría de Infraestructura Física las siguientes:

Propiciar el mejoramiento y expansión de la infraestructura vial, como un medio para apoyar la integración social de los habitantes del Departamento de Antioquia.

Definir políticas de infraestructura física, acorde con las políticas nacionales y el Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia.

Coordinar con las entidades del orden territorial y nacional, la realización o cofinanciación conjunta de obras de infraestructura física.

Formular y evaluar el plan estratégico de la Secretaría de Infraestructura Física.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Despacho del Secretario
Dirección de Proyectos Especiales
Dirección de Planeación
Dirección de Desarrollo Físico
Dirección de Valorización
Dirección Administrativa y Financiera
Dirección de Asuntos Legales

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES

FUNCIONES GENERALES

Coordinación de procesos de apoyo, asesoría y gestión con las diversas instancias públicas y privadas para la ejecución de proyectos especiales, mediante la utilización de mecanismos idóneos.

Coordinación con las demás Direcciones de la Secretaría, de los procesos contractuales y de interventoría que se requieran para la realización de los proyectos especiales, obras físicas de carácter municipal y construcción y restauración del patrimonio y modos de transporte.

Coordinación de las acciones necesarias para que los proyectos especiales generen cambios para el beneficio, progreso económico y social de las subregiones del departamento y mejore la calidad de vida de sus habitantes.

Coordinación de la complementariedad a los municipios para que los proyectos especiales sean de carácter estratégico y se ejecuten de acuerdo con las políticas establecidas en los planes de desarrollo departamental y municipal.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

FUNCIONES GENERALES

Formulación de los planes, programas y proyectos que debe desarrollar la Secretaría en cumplimiento de sus funciones a corto, mediano y largo plazo, y establecer conjuntamente con las Direcciones de la Secretaría las prioridades y elaboración de los presupuestos anuales y plurianuales de inversión para los programas y proyectos.

Elaboración de proyecciones y estimaciones técnicas, físicas y financieras para establecer los requerimientos de recursos, para la ejecución de los planes, programas y proyectos.

Coordinación de la elaboración, aplicación y evaluación del plan de desarrollo y del plan de acción de la Secretaría de Infraestructura Física y coordinar la elaboración de propuestas en materia de normas y regulaciones relacionadas con las obras de infraestructura física.

Identificar, evaluar, actualizar y viabilizar los proyectos de inversión, elaboración de pliegos de condiciones, y registrar los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Antioquia, así como tramitar la obtención de licencias y permisos ante las autoridades competentes.

Coordinación de la elaboración de planes de contingencia para atender las emergencias de infraestructura física y las acciones necesarias para la elaboración, ejecución y evaluación del plan vial del Departamento.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO:

FUNCIONES GENERALES

Supervisión y coordinación de los procesos técnico-ambientales de contratación durante la ejecución de las obras de infraestructura física del Departamento, así como de los planes y acciones necesarias para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la red vial del departamento.

Coordinación de los sistemas de estadísticas para mantener un inventario actualizado de los índices de accidentalidad, costos de insumos, precios unitarios, mantenimiento y reparación de las obras de infraestructura física.

Coordinación y supervisión de los planes de contingencia, acciones preventivas y correctivas para mantener en óptimo funcionamiento la red vial y las obras de infraestructura física del Departamento.

Coordinar ante las entidades competentes las acciones de tipo ambiental inherentes a la ejecución de los proyectos de infraestructura física.

DIRECCIÓN DE VALORIZACIÓN

FUNCIONES GENERALES

Coordinación de la promoción y fomento de los diferentes proyectos a realizarse por el sistema de la contribución de valorización, en las subregiones del Departamento, acorde con las políticas adoptadas y el Plan de Desarrollo del Departamento.

Coordinación de la identificación de necesidades para la elaboración de estudios técnicos de pre-factibilidad y factibilidad, con el fin de presentar proyectos de ordenanza a la Asamblea Departamental para que determine la decretación de obras por el sistema de contribución de valorización, y de investigaciones de mercado para aplicar el sistema.

Coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera, de las acciones necesarias para la distribución de contribución por el sistema de valorización a aplicarse en las obras de infraestructura física, así como la atención de recursos, reclamaciones y solicitudes presentados por los contribuyentes.

Coordinación de la supervisión con las demás Direcciones de la Secretaría de los procesos contractuales y la ejecución de las obras a realizarse por el sistema de valorización, de las acciones necesarias para que los proyectos que se ejecuten por el sistema de valorización estén de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas en la distribución de las obras, y el recibo y entrega de las obras distribuidas.

Coordinación de los procesos de expedición de facturación y recaudo de cartera de las obras distribuidas por el sistema de valorización, atención a solicitudes de los contribuyentes en cuanto a la expedición de las certificaciones, autorizaciones de registro, cancelaciones de gravamen, paz y salvos y otros, así como la coordinación para la implementación de estrategias para el cobro ordinario y prejurídico de los gravámenes correspondientes a obras distribuidas por el sistema de valorización.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FUNCIONES GENERALES

Coordinación, ejecución, control y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los procesos de desarrollo administrativo y organizacional para la gestión y el manejo de los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros de la Secretaría, orientados a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad de los procesos y procedimientos de la Secretaría de Infraestructura Física.

Definición y ejecución de políticas para la adquisición y venta de predios, y coordinación de la legalización, titulación e inventarios de los bienes inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos de infraestructura física.

Coordinación y ejecución de las actividades administrativas y financieras generadas en los procesos contractuales de los programas y proyectos celebrados en la Secretaría de Infraestructura Física.

Coordinación de la elaboración del anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Secretaría, de la modificación al presupuesto y proyección del PAC, elaboración del plan de compras, procedimientos para la adecuada ejecución presupuestal, elaboración de análisis del comportamiento financiero y presupuestal y apoyo al Secretario de Despacho en las diferentes etapas de negociación de empréstitos y celebración de convenios para la realización y financiación de programas y proyectos.

Coordinación y elaboración de los informes financieros a los diferentes organismos y entidades de control, de acuerdo con las normas establecidas.

Coordinación, seguimiento y ejecución de los estudios técnicos de factibilidad para el establecimiento de peajes en los proyectos viales de la Secretaría de Infraestructura Física, y el control de los ingresos por concepto de peajes de las Estaciones correspondientes al Departamento.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

FUNCIONES GENERALES

Coordinación de la asesoría a la Secretaría de Infraestructura Física, en la aplicación e interpretación de las normas constitucionales y legales y en los asuntos jurídicos de la entidad, y apoyar los procesos judiciales y extrajudiciales en los cuales sea parte la Secretaría de Infraestructura Física.

Coordinación de la revisión de los proyectos de ordenanzas, decretos, resoluciones, contratos, convenios, solución de consultas, derechos de petición, y demás actos administrativos y requerimientos jurídicos que la Secretaría deba expedir, así como coordinar la elaboración de los conceptos jurídicos sobre el análisis de los riesgos de país, cambiarios, financieros, geológicos, sociales, y demás riesgos que se requieran para la toma de decisiones en la planeación, estructuración y adjudicación de proyectos.

Coordinación de los estudios, actividades y conceptos jurídicos y legales generadas en los procesos de contratación que adelante la Secretaría, así como la compilación y actualización de normas, jurisprudencia, doctrina y conceptos relacionados con la competencia de la Secretaría.

Coordinación con las demás Direcciones de la Secretaría de la presentación de los informes que sean requeridos por los organismos de control, derivados del desarrollo del objeto de la Secretaría de Infraestructura Física.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	6.347.231	7.284.359	7.794.880
Gastos Generales	480.078	631.558	663.136
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	6.827.309	7.915.917	8.458.016
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSION	210.922.624	233.404.243	231.781.670
TOTAL	217.749.933	241.320.160	240.239.686

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	7.296.333	7.284.359	2.902.681	39,85%
Gastos Generales	637.658	631.558	293.531	46,48%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	7.933.991	7.915.917	3.196.212	40,38%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	198.416.744	233.404.243	138.003.349	59,13%
TOTAL	206.350.735	241.320.160	141.199.562	58,51%

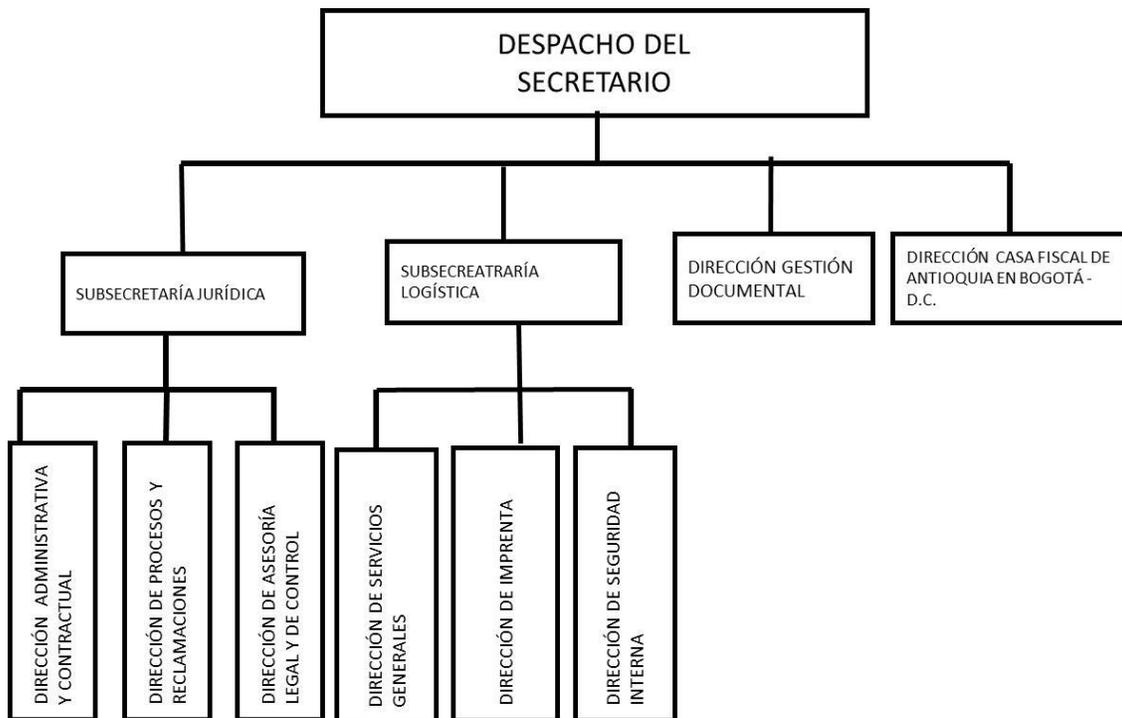
**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSION
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

1120 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	240.239.686.456
FUNCIONAMIENTO	8.458.016.000
GASTOS DE PERSONAL	7.794.880.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	7.792.734.000
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	5.776.663.000
1.1.1.1 1120 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	5.776.663.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	78.226.000
1.1.1.3 1120 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	78.226.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	1.936.901.000
1.1.1.4 1120 0-1010 PRIMAS LEGALES	1.936.901.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	944.000
1.1.1.7.1 1120 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	944.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.146.000
1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS	2.146.000
1.1.3.4 1120 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	2.146.000
GASTOS GENERALES	663.136.000
ADQUISICION DE BIENES	64.625.000
1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	64.625.000
1.2.1.2 1120 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	64.625.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	576.070.000
1.2.2.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	26.257.000
1.2.2.2 1120 0-1010 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	26.257.000
1.2.2.4 CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	12.800.000
1.2.2.4 1120 0-1010 CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	12.800.000
1.2.2.5 ARRENDAMIENTOS	67.682.000
1.2.2.5 1120 0-1010 ARRENDAMIENTOS	67.682.000
1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4.961.000
1.2.2.11 1120 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4.961.000
1.2.2.90 OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7.914.000
1.2.2.90 1120 0-1010 OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7.914.000
1.2.2.8.1 VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	456.456.000
1.2.2.8.1 1120 0-1010 VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	456.456.000
OTROS GASTOS GENERALES	22.441.000
1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES	22.441.000
1.2.90 1120 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	22.441.000

INVERSION						231.781.670.456
TRANSPORTE						220.781.670.456
						220.781.670.456
A.9.2	MEJORAMIENTO DE VÍAS					3.825.775.164
A.9.2	1120 0-1010 253130000 182294001	Vías nuevas, mejoradas y/o rehabilitadas financiadas por el Gobierno Nacional				300.000.000
A.9.2	1120 0-2160 253230000 183002001	Rehabilitación y mantenimiento de vías específicas con recursos del Peaje Pajarito en la Subregión Norte del Departamento de Antioquia				3.525.775.164
A.9.3	REHABILITACIÓN DE VÍAS					1.000.000.000
A.9.3	1120 0-3120 253230000 182008001	Mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial secundaria RVS del Departamento de Antioquia				1.000.000.000
A.9.4	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS					33.691.569.017
A.9.4	1120 0-1010 253230000 180030001	Conservación de la transitabilidad en vías en el Departamento				6.000.000.000
A.9.4	1120 0-1010 253230000 182008001	Mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial secundaria RVS del Departamento de Antioquia				3.000.000.000
A.9.4	1120 0-1010 253310000 182204001	Apoyo al sistema de cofinanciación la intervención de vías terciarias				4.700.000.000
A.9.4	1120 0-3120 253230000 182008001	Mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial secundaria RVS del Departamento de Antioquia				17.000.000.000
A.9.4	1120 0-3120 253230000 182198001	Renovación y aumento de la señalización en las vías de la red vial secundaria en el Departamento de Antioquia				991.569.017
A.9.4	1120 0-8114 253220000 182317001	Construcción, mantenimiento y operación Conexión vial Aburrá - Oriente				
A.9.4	1120 0-8114 253230000 182008001	Mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial secundaria RVS del Departamento de Antioquia				
A.9.4	1120 0-8115 253220000 182317001	Construcción, mantenimiento y operación Conexión vial Aburrá - Oriente				1.000.000.000
A.9.4	1120 0-8115 253230000 182008001	Mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial secundaria RVS del Departamento de Antioquia				1.000.000.000
A.9.10	ESTUDIOS Y PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA					5.040.541.237
A.9.10	1120 0-1010 211180000 222234001	Desarrollo de sistemas de información en la Secretaría de infraestructura física				2.000.000.000
A.9.10	1120 0-2150 253110000 182124001	Estudio del plan de infraestructura y movilidad 2030 Departamento de Antioquia				1.000.000.000
A.9.10	1120 0-2150 253130000 182009001	Inventario y gestión predial en la red vial secundaria del Departamento de Antioquia				800.000.000
A.9.10	1120 0-2150 253130000 182011001	Estudios de infraestructura de transporte en la red vial secundaria departamento				1.240.541.237
A.9.15	SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO					5.500.000.000
A.9.15	1120 0-8114 253320000 172111001	Mantenimiento, mejoramiento y operación de los Cables aéreos fuera del valle de Aburrá				
A.9.15	1120 0-8115 253320000 172111001	Mantenimiento, mejoramiento y operación de los Cables aéreos fuera del valle de Aburrá				5.500.000.000
A.9.1	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS					100.223.785.038
A.9.1	1120 0-2152 253230000 182168001	Construcción y pavimentación de las vías en la RVS				45.000.000.000

A.9.1	1120	0-2153	253230000	182168001	Construcción y pavimentación de las vías en la RVS	20.500.000.000
A.9.1	1120	0-2154	253220000	182317001	Construcción, mantenimiento y operación Conexión vial Aburrá - Oriente	17.500.000.000
A.9.1	1120	0-2155	253220000	182278001	Desarrollo Vial del Aburrá Norte Doble calzada Barbosa - Cisneros - Hatillo - Don Matías	8.315.370.831
A.9.1	1120	0-3120	253310000	182295001	Apoyo al mejoramiento de vías urbanas en algunos municipios del departamento de Antioquia	5.000.000.000
A.9.1	1120	0-8114	253210000	183023001	Construcción de las autopistas para la prosperidad	
A.9.1	1120	0-8115	253210000	183023001	Construcción de las autopistas para la prosperidad	3.908.414.207
AF.9.1	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS					71.500.000.000
AF.9.1	1120	0-8114	253210000	183023001	Construcción de las autopistas para la prosperidad	
AF.9.1	1120	0-8114	253220000	182317001	Construcción, mantenimiento y operación Conexión vial Aburrá - Oriente	
AF.9.1	1120	0-8115	253210000	183023001	Construcción de las autopistas para la prosperidad	58.500.000.000
AF.9.1	1120	0-8115	253220000	182317001	Construcción, mantenimiento y operación Conexión vial Aburrá - Oriente	13.000.000.000
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL						11.000.000.000
						11.000.000.000
A.14.20.2.6	RETORNO Y REUBICACIÓN					11.000.000.000
A.14.20.2.6	1120	0-3120	253230005	182008001	Mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial secundaria RVS del Departamento de Antioquia	11.000.000.000

SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL.- Son funciones de la Secretaría General las siguientes:

Garantizar que las actuaciones, actos y contratos de la administración departamental se ajusten a derecho, con unidad de criterio y se protejan legalmente los intereses del Departamento.

Formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes generales, programas y proyectos que garanticen el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las dependencias que integran el sector central de la administración departamental.

Formular las políticas institucionales, acorde con la Ley General de Archivo, para que la Gobernación de Antioquia tenga y administre un archivo general, para dar cumplimiento al ciclo vital de los documentos.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Despacho del Secretario
Subsecretaría Jurídica
Dirección Administrativa y Contractual
Dirección de Procesos y Reclamaciones
Dirección de Asesoría Legal y de Control
Subsecretaría Logística
Dirección de Servicios Generales
Dirección de Imprenta
Dirección de Seguridad Interna
Dirección de Gestión Documental
Dirección Casa Fiscal de Antioquia en Bogotá D.C.

SUBSECRETARIA JURÍDICA

FUNCIONES GENERALES

Orientar, asesorar y asistir jurídicamente a los organismos de la administración departamental, en los asuntos de su competencia.

Coordinar, controlar y evaluar el cumplimiento de las acciones y procedimientos de apoyo jurídico administrativo, de interés para el Departamento.

Evaluar e implementar mecanismos que permitan una efectiva gestión y prestación de los servicios de apoyo jurídico administrativo para los diferentes organismos del Departamento.

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL

FUNCIONES GENERALES

Dirigir, coordinar y orientar la contratación administrativa del departamento.

Prestar asesoría y asistencia jurídica en materia civil, comercial y laboral.

Revisar los proyectos de actos administrativos que deben ser suscritos o sancionados por el Gobernador.

DIRECCION DE PROCESOS Y RECLAMACIONES

FUNCIONES GENERALES

Asistir los asuntos litigiosos en materia civil, comercial y laboral de interés para la Administración Departamental.

Asesorar y asistir jurídicamente al departamento ante tribunales y cortes.

Conocer en segunda instancia, cumplir y hacer cumplir los procedimientos y normas de la vía gubernativa.

DIRECCION DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

FUNCIONES GENERALES

Coordinar las acciones requeridas para examinar los actos expedidos por los Concejos y los Alcaldes que en cumplimiento de las normas legales, corresponda revisar al Gobernador.

Atender y coordinar el trámite de asuntos administrativos originados en los municipios, cuando la decisión sea competencia del Gobernador.

Atender, coordinar y tramitar los asuntos administrativos que se lleven en la dependencia.

Ejecutar las acciones requeridas para la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro.

Adelantar la instrucción de las indagaciones preliminares y procesos sancionatorios y proyectar para la firma del Gobernador los actos que pongan fin a la actuación.

SUBSECRETARIA LOGÍSTICA

FUNCIONES GENERALES

Aplicar las políticas y directrices establecidas para la adquisición de bienes y servicios en la Administración Departamental.

Coordinar y controlar la prestación de los servicios generales de mantenimiento y sostenimiento de edificios, equipos, transporte, aseo y cafetería.

Dirigir y coordinar la política de seguridad interna de la Gobernación de Antioquia.

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

FUNCIONES GENERALES

Coordinar y controlar los procesos para la prestación de los servicios generales y mantenimiento de instalaciones locativas.

Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el mantenimiento y administración del Centro Administrativo Departamental.

Prestar los servicios de aseo y cafetería en el Centro Administrativo Departamental.

DIRECCION DE IMPRENTA

FUNCIONES GENERALES

Ejecutar los procesos de impresión de papelería y publicaciones de acuerdo con las normas y estándares establecidos, racionalizando los recursos humanos, técnicos y financieros.

Dirigir y coordinar la elaboración de programas y contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos.

Gestionar la actualización permanente de los procesos de producción de impresos y publicaciones.

Editar, imprimir y comercializar los impresos, publicaciones y servicios que le sean contratados, tanto por personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.

DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA

FUNCIONES GENERALES

Asegurar la eficiente prestación del servicio de seguridad interna en la Gobernación de Antioquia, incluyendo todos sus procesos y sedes externas, administrado los sistemas electrónicos establecidos para ello.

Direccionar la estrategia de protección a las personas y a los bienes para el normal funcionamiento de los servicios.

DIRECCION DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FUNCIONES GENERALES

Coordinar y desarrollar la política archivística de la Administración Departamental con los archivos de las entidades de su territorio, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación y la normatividad vigente.

Procurar la racionalización y control en la producción documental en atención a los procedimientos, trámites administrativos y flujos documentales, lo mismo que la normalización de modelos y formatos de producción documental.

Seleccionar, organizar, conservar y divulgar el acervo documental que integra el Archivo del ente territorial respectivo, así como el que se le confíe en custodia.

Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y será responsable de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos, garantizando el acceso a la información

Implementar el desarrollo de procesos básicos de aplicación de tablas de retención documental, organización transferencias primarias, recuperación, preservación, conservación de la información y disposición final de los documentos.

Clasificar los archivos de acuerdo al ciclo vital de los documentos en: archivo de gestión, archivo central y archivo histórico.

Conservar y fomentar la identidad cultural de los antioqueños, mediante la prestación de servicios de investigación, organización, custodia, conservación y difusión del patrimonio documental y cultural, según las normas técnicas y legales establecidas para la correcta administración de los archivos históricos.

Promover y velar por la organización y el fortalecimiento de los archivos del orden departamental, para garantizar la eficacia de la gestión archivística y la conservación del patrimonio documental, así como apoyar a los archivos privados que revistan especial importancia cultural o histórica.

DIRECCION CASA FISCAL DE ANTIOQUIA EN BOGOTA D.C.

FUNCIONES GENERALES

Desarrollar las actividades necesarias para el logro de relaciones de intercambio con los entes territoriales y organismos nacionales, departamentales y municipales.

Llevar la representación legal del Departamento de Antioquia, ante los tribunales del orden nacional.

SECRETARÍA GENERAL

COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	12.728.914	13.544.878	14.373.151
Gastos Generales	8.906.394	13.030.493	12.417.067
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	21.635.308	26.575.371	26.790.218
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSION	8.111.543	5.913.971	2.881.223
TOTAL	29.746.851	32.489.342	29.671.441

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015

(En miles de pesos)

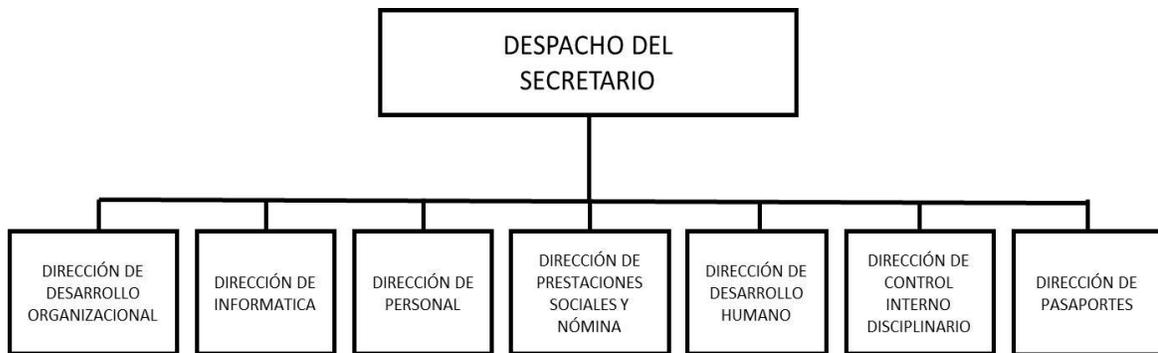
OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	13.544.878	13.544.878	5.952.464	43,95%
Gastos Generales	12.628.303	13.030.493	9.785.103	75,09%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	26.173.181	26.575.371	15.737.567	59,22%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	3.900.000	5.913.971	4.313.168	72,93%
TOTAL	30.073.181	32.489.342	20.050.735	61,71%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSION
GENERAL**

1122 SECRETARIA DE GENERAL	29.671.441.166
FUNCIONAMIENTO	26.790.218.000
GASTOS DE PERSONAL	14.373.151.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	11.746.649.000
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	8.506.400.000
1.1.1.1 1122 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	8.506.400.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	220.584.000
1.1.1.3 1122 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	220.584.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	2.937.221.000
1.1.1.4 1122 0-1010 PRIMAS LEGALES	2.937.221.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	42.444.000
1.1.1.7.1 1122 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	42.444.000
1.1.1.9 DOTACIÓN DE PERSONAL	40.000.000
1.1.1.9 1122 0-1010 DOTACIÓN DE PERSONAL	40.000.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.626.502.000
1.1.3.2 JORNALES	888.502.000
1.1.3.2 1122 0-1010 JORNALES	888.502.000
1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS	150.000.000
1.1.3.4 1122 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	150.000.000
1.1.3.90 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.588.000.000
1.1.3.90 1122 0-1010 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.588.000.000
GASTOS GENERALES	12.417.067.000
ADQUISICION DE BIENES	2.246.000.000
1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	2.246.000.000
1.2.1.2 1122 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	2.246.000.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	8.671.067.000
1.2.2.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	107.000.000
1.2.2.2 1122 0-1010 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	107.000.000
1.2.2.50 IMPRESOS Y PUBLICACIONES IMPRENTA	315.000.000
1.2.2.50 1122 0-1010 IMPRESOS Y PUBLICACIONES IMPRENTA	315.000.000
1.2.2.5 ARRENDAMIENTOS	231.000.000
1.2.2.5 1122 0-1010 ARRENDAMIENTOS	231.000.000
1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3.448.582.000
1.2.2.11 1122 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3.448.582.000
1.2.2.90 OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.515.985.000
1.2.2.90 1122 0-1010 OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.515.985.000
1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE	53.500.000

FUNCIONARIOS					
1.2.2.8.1	1122	0-1010	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS		53.500.000
OTROS GASTOS GENERALES					1.500.000.000
1.2.90	OTROS GASTOS GENERALES				1.500.000.000
1.2.90	1122	0-1010	OTROS GASTOS GENERALES		1.500.000.000
INVERSION					2.881.223.166
EQUIPAMIENTO					2.591.223.166
					2.591.223.166
A.15.3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN				2.591.223.166
A.15.3	1122	0-1010	212110000	221078001 Renovación bienes muebles, enseres y equipos para la administración departamental	200.000.000
A.15.3	1122	0-1010	212110000	222149001 Adecuación infraestructura física y medios adecuados y eficientes	141.223.166
A.15.3	1122	0-1010	212330000	222082001 Implementación actualización de los equipos de producción de la imprenta departamental	750.000.000
A.15.3	1122	0-1010	212340000	222147001 Modernización de la gestión documental	300.000.000
A.15.3	1122	0-1011	212330000	222148001 Adecuación de equipamiento con tecnología amigable en el medio ambiente	1.200.000.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL					290.000.000
					290.000.000
A.17.1	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA				290.000.000
A.17.1	1122	0-1010	211110000	222153001 Difusión feria de la transparencia	150.000.000
A.17.1	1122	0-1010	211130000	222190001 Actualización estrategias para el Control de la Contratación Antioquia	10.000.000
A.17.1	1122	0-1010	211180000	222173001 Actualización sistemas de información Antioquia	120.000.000
A.17.1	1122	0-1010	212330000	222229001 Capacitación a los representantes de las ESAL Antioquia	10.000.000

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL



SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.- Son funciones de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional las siguientes:

Establecer y aplicar políticas en materia de planeación, previsión y gestión del capital humano que permitan el logro de los objetivos institucionales, el desarrollo integral de los servidores públicos y la debida atención de los pensionados del Departamento de Antioquia.

Formular y orientas las políticas para la administración de las relaciones laborales en la Gobernación de Antioquia.

Promover el fortalecimiento institucional a través de la aplicación de sistemas integrados de gestión, metodologías de desarrollo organizacional, y tecnologías de la información y la comunicación.

Gestionar el control interno disciplinario con énfasis en el componente preventivo y propiciar los escenarios necesarios para el mejoramiento y mantenimiento de la calidad de vida laboral en la Gobernación de Antioquia.

Garantizar una atención eficiente y un trato digno y humano a la ciudadanía en la Administración Departamental, facilitando el acceso a los trámites y servicios en la Gobernación de Antioquia.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Despacho del Secretario
Dirección de Desarrollo Organizacional
Dirección de Informática
Dirección de Personal
Dirección de Prestaciones Sociales y Nomina
Dirección de Desarrollo Humano
Dirección de Control Interno Disciplinario
Dirección de Pasaportes

DIRECCION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

FUNCIONES GENERALES

Orientar el desarrollo organizacional de la Administración Departamental.

Prestar asesoría y asistencia técnica interna, para el diseño, administración, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integral de Gestión y sus procesos. Desarrollar y coordinar los análisis y definiciones sobre la estructura orgánica y el empleo público en la Administración Departamental nivel central.

Promover la utilización de metodologías de desarrollo organizacional al interior de la entidad, así como desarrollar proyectos de fortalecimiento institucional.

Asistir técnicamente a la Administración Departamental, en los procesos relacionados con la administración salarial, en concordancia con las políticas definidas y la normatividad vigente.

DIRECCION DE INFORMÁTICA

FUNCIONES GENERALES

Asesorar y apoyar a las diferentes dependencias en los procesos de construcción de nuevos sistemas de información corporativos y en la adquisición e instalación de equipos de cómputo, de acuerdo con las normas y políticas que se dicten en materia informática.

Apoyar a las dependencias de la administración en la adopción de políticas y estándares, para el desarrollo de los diferentes sistemas de información.

Coordinar y gestionar la administración de la red corporativa, equipos de cómputo centralizados y bases de datos.

Garantizar la gobernabilidad, sostenibilidad, desarrollo y seguridad de toda la plataforma de las TICs en la Gobernación de Antioquia.

DIRECCION DE PERSONAL

FUNCIONES GENERALES

Dirigir, controlar y ejecutar los procesos relacionados con la selección, vinculación y administración de personal a la Administración Departamental, así como en las entidades descentralizadas del orden departamental en las cuales se tenga la competencia.

Establecer mecanismos de vigilancia y control jurídico para el cumplimiento de las normas vigentes, en la ejecución de actos relacionados con la carrera administrativa y las diferentes situaciones administrativas de los servidores públicos.

Implementar el Sistema de Gestión del Desempeño al interior de la Gobernación de Antioquia, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.

Administrar las relaciones con las organizaciones sindicales, aplicando la convención colectiva de trabajo y laudos arbitrales vigentes, así como las disposiciones aplicables a la negociación colectiva de los empleados públicos.

Expedir los certificados asociados a la gestión del capital humano del Departamento de Antioquia.

Asesorar y orientar a los servidores públicos y pensionados en todo lo relacionado con los derechos y deberes derivados de la relación laboral.

DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES Y NOMINA

FUNCIONES GENERALES

Dirigir y ejecutar el procesamiento de la información, para la liquidación de la nómina de los servidores públicos y pensionados.

Ejecutar los procesos relacionados con la liquidación y reconocimiento de las prestaciones sociales de los servidores públicos.

DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO

FUNCIONES GENERALES

Dirigir y ejecutar el diseño, actualización e implementación del programa de salud ocupacional de la Administración Departamental.

Desarrollar programas que garanticen el mejor clima y calidad de vida laboral de los servidores en la Gobernación de Antioquia.

Desarrollar programas de formación, capacitación y entrenamiento que garanticen el más alto nivel en las competencias funcionales y comportamentales del capital humano de la Gobernación de Antioquia.

Ejecutar planes de bienestar, de incentivos, culturales y de utilización constructiva del tiempo libre, entre otros, para los servidores públicos, pensionados y sus familias.

DIRECCION DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

FUNCIONES GENERALES

Ejercer la facultad disciplinaria de conformidad con las normas y procedimientos vigentes.

Coordinar la asistencia y asesoría jurídica a los organismos del Departamento que lo requieran, en el desarrollo de acciones disciplinarias.

Garantizar la asistencia jurídica en el desarrollo de los procedimientos disciplinarios que se llevan a los trabajadores oficiales y empleados del Departamento de Antioquia.

Realizar acciones preventivas, correctivas y de vigilancia de las conductas disciplinarias de los servidores públicos en el Departamento de Antioquia.

DIRECCION DE PASAPORTES

FUNCIONES GENERALES

Gestionar todas las actividades relacionadas con la expedición de pasaportes, libretas de tripulante terrestre, cartas de naturaleza y actas de doble nacionalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y de conformidad con las directrices del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, dando cumplimiento a los convenios suscritos entre la Gobernación de Antioquia y El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Mantener bajo custodia todos los documentos de viaje expedidos a los ciudadanos y que no hayan sido reclamados por sus respectivos titulares, durante el lapso de tiempo que define la normatividad vigente. Una vez cumplido dicho término de tiempo en custodia, dar cumplimiento a la norma en cuanto a anulación y devolución al Ministerio de Relaciones Exteriores para ser destruidos.

Realizar el recaudo de recursos que se hagan por concepto de trámites, según los lianeamientos establecidos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Gobernación de Antioquia.

Dar cumplimiento a los procesos, procedimientos y trámites establecidos, garantizando transparencia, equidad y calidad en el servicio.

Administrar y suministrar todas las estadísticas e informes que requiera la Gobernación de Antioquia, el Ministerio de Relaciones Exteriores, los entes de control y la ciudadanía.

**SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO
ORGANIZACIONAL**

COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	45.101.374	57.400.600	58.998.167
Gastos Generales	1.465.199	2.317.076	2.542.130
Transferencias	148.619.789	154.881.272	156.358.699
TOTAL FUNCIONAMIENTO	195.186.362	214.598.948	217.898.996
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSION	26.226.352	28.145.952	29.222.720
TOTAL	221.412.714	242.744.900	247.121.716

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015
(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	57.397.437	57.400.600	21.267.845	37,05%
Gastos Generales	2.431.076	2.317.076	1.027.306	44,34%
Transferencias	151.589.882	154.881.272	69.037.986	44,57%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	211.418.396	214.598.947	91.333.137	42,56%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	24.965.936	28.145.952	7.954.715	28,26%
TOTAL	236.384.332	242.744.900	99.287.852	40,90%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSION
GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

1124 SECRETARIA GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	247.121.716.166
FUNCIONAMIENTO	217.898.996.251
GASTOS DE PERSONAL	58.998.167.278
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	13.005.966.000
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	9.585.055.000
1.1.1.1 1124 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	9.585.055.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	141.960.000
1.1.1.3 1124 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	141.960.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	3.214.215.000
1.1.1.4 1124 0-1010 PRIMAS LEGALES	3.214.215.000
1.1.1.5 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	63.000.000
1.1.1.5 1124 0-1010 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	63.000.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	1.736.000
1.1.1.7.1 1124 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	1.736.000
INDEMNIZACION DE PERSONAL	125.076.000
1.1.2 INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	125.076.000
1.1.2 1124 0-1010 INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	125.076.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	91.028.000
1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS	91.028.000
1.1.3.4 1124 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	91.028.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	45.776.097.278
1.1.4.1.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	4.397.997.000
1.1.4.1.1.2.1 1124 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	4.397.997.000
1.1.4.2.1.4.1 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	22.809.785.278
1.1.4.2.1.4.1 1124 0-1010 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	22.809.785.278
1.1.4.2.1.3.1 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	1.731.485.000
1.1.4.2.1.3.1 1124 0-1010 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	1.731.485.000
1.1.4.2.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	4.397.997.000
1.1.4.2.1.2.1 1124 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	4.397.997.000
1.1.4.3.1.1 SENA DE FUNCIONARIOS	355.407.000
1.1.4.3.1.1 1124 0-1010 SENA DE FUNCIONARIOS	355.407.000
1.1.4.2.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	6.041.693.000
1.1.4.2.1.1.1 1124 0-1010 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	6.041.693.000
1.1.4.3.4.1 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	2.843.158.000
1.1.4.3.4.1 1124 0-1010 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	2.843.158.000
1.1.4.3.3.1 ESAP DE FUNCIONARIOS	355.407.000

1.1.4.3.3.1	1124	0-1010	ESAP DE FUNCIONARIOS	355.407.000
1.1.4.3.2.1	ICBF DE FUNCIONARIOS			2.132.369.000
1.1.4.3.2.1	1124	0-1010	ICBF DE FUNCIONARIOS	2.132.369.000
1.1.4.3.5.1	INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS			710.799.000
1.1.4.3.5.1	1124	0-1010	INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS	710.799.000
GASTOS GENERALES				2.542.130.000
ADQUISICION DE BIENES				32.613.000
1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS			32.613.000
1.2.1.2	1124	0-1010	MATERIALES Y SUMINISTROS	32.613.000
ADQUISICION DE SERVICIOS				206.016.000
1.2.2.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES			48.279.000
1.2.2.2	1124	0-1010	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	48.279.000
1.2.2.5	ARRENDAMIENTOS			1.092.000
1.2.2.5	1124	0-1010	ARRENDAMIENTOS	1.092.000
1.2.2.7	GASTOS VINCULACION DE PERSONAL ARTICULO 30 LEY 909 DE 2004			35.433.000
1.2.2.7	1124	0-1010	GASTOS VINCULACION DE PERSONAL ARTICULO 30 LEY 909 DE 2004	35.433.000
1.2.2.11	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			1.092.000
1.2.2.11	1124	0-1010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.092.000
1.2.2.8.1	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS			120.120.000
1.2.2.8.1	1124	0-1010	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	120.120.000
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL				2.063.880.000
1.2.4	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL			2.063.880.000
1.2.4	1124	0-1010	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	2.063.880.000
OTROS GASTOS GENERALES				239.621.000
1.2.90	OTROS GASTOS GENERALES			239.621.000
1.2.90	1124	0-1010	OTROS GASTOS GENERALES	13.577.000
1.2.90	1124	0-2175	OTROS GASTOS GENERALES	226.044.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				156.358.698.973
				156.358.698.973
1.3.1	MESADAS PENSIONALES			123.971.798.757
1.3.1	1124	0-1010	MESADAS PENSIONALES	123.971.798.757
1.3.2	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL			32.386.900.216
1.3.2	1124	0-1010	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	14.000.000.000
1.3.2	1124	0-2512	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	5.402.628.344
1.3.2	1124	0-2514	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	12.984.271.872
INVERSION				29.222.719.915
VIVIENDA				18.522.719.915

						18.522.719.915
A.7.5	PLANES Y PROYECTOS PARA LA ADQUISICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA					18.522.719.915
A.7.5	1124	0-2110	212110000	101007001	Crédito de Vivienda para Empleados Trabajadores Oficiales y Jubilados del Departamento de Antioquia en los Municipios de Antioquia donde laboren Servidores Públicos Departamentales y se encuentren l	7.062.889.493
A.7.5	1124	0-2120	212110000	101007001	Crédito de Vivienda para Empleados Trabajadores Oficiales y Jubilados del Departamento de Antioquia en los Municipios de Antioquia donde laboren Servidores Públicos Departamentales y se encuentren l	11.459.830.422
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL						10.700.000.000
						10.700.000.000
A.17.2	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY					230.000.000
A.17.2	1124	0-1010	212130000	221069001	Capacitación de 2400 Servidores Públicos departamentales Medellín y las Subregiones de Antioquia	130.000.000
A.17.2	1124	0-1010	212130000	222075001	Capacitación, formación y entrenamiento para los servidores públicos de la gobernación y las subregiones de Antioquia	100.000.000
A.17.1	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA					10.470.000.000
A.17.1	1124	0-1010	211190000	222197001	Implementación modelo integral de atención a la ciudadanía Medellín Departamento de Antioquia	900.000.000
A.17.1	1124	0-1010	212110000	015018001	Implementación desarrollo de la salud ocupacional en el departamento de Antioquia, Medellín y sus 124 municipios antioqueños	260.000.000
A.17.1	1124	0-1010	212110000	221054001	Implementación de la normativa vigente sobre estímulos e incentivos en la Gobernación de Antioquia	160.000.000
A.17.1	1124	0-1010	212110000	221070001	Mejoramiento de la Calidad de vida de los Servidores Públicos, jubilados, pensionados y Beneficiarios Directos a través del Programa de Bienestar para todos en la gobernación de Antioquia	750.000.000
A.17.1	1124	0-1010	212110000	221085001	Mejoramiento del clima laboral y la cultura organizacional de los servidores públicos departamentales en la Gobernación de Antioquia	120.000.000
A.17.1	1124	0-1010	212210000	162030001	Fortalecimiento, renovación y crecimiento en las TIC y en la plataforma SAP Gobernación de Antioquia.	5.300.000.000
A.17.1	1124	0-1010	212220000	162034001	Implementación seguridad informática departamento de Antioquia	250.000.000
A.17.1	1124	0-1010	212310000	221067001	Implementación del proceso institucional para selección del talento humano de acuerdo a la Ley 909 de 2004 en la Gobernación de Antioquia	312.000.000
A.17.1	1124	0-1010	212310000	222081001	Fortalecimiento de las competencias laborales de los servidores públicos del departamento de Antioquia	20.000.000
A.17.1	1124	0-1010	212310000	222196001	Diseño e implementación del modelo de cultura y cambio organizacional de la Gobernación de Antioquia	100.000.000
A.17.1	1124	0-1010	212310000	222201001	Diseño e implementación del modelo de gestión del conocimiento para la Gobernación de Antioquia	40.000.000
A.17.1	1124	0-1010	212320000	222040001	Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión del Departamento de Antioquia	138.000.000
A.17.1	1124	0-1010	221140000	022200001	Fortalecimiento vinculación de estudiantes en semestre de práctica para brindar apoyo a la gestión del departamento de Antioquia y el mejoramiento de la calidad de sus instituciones	350.000.000

A.17.1	1124	0-1011	212110000	221071001	Implementación del Programa de Atención al Pensionado en la Gobernación de Antioquia	180.000.000
A.17.1	1124	0-1011	212120000	222740001	Implementación del fondo educativo departamento de Antioquia ICETEX para los servidores públicos inscritos en carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción	150.000.000
A.17.1	1124	0-1011	212310000	221067001	Implementación del proceso institucional para selección del talento humano de acuerdo a la Ley 909 de 2004 en la Gobernación de Antioquia	1.090.000.000
A.17.1	1124	0-1011	212360000	222177001	Fortalecimiento y articulación de la estructura organizacional de la administración departamental en Medellín Antioquia	150.000.000
A.17.1	1124	0-2060	212110000	222015001	Implementación del Fondo de calamidad Domestica para los Empleados Públicos, Jubilados y pensionados en la Gobernación de Antioquia - etapa siguiente	200.000.000

GERENCIA INDÍGENA

DESPACHO DEL GERENTE

GERENCIA INDÍGENA

FUNCIONES DE LA GERENCIA INDÍGENA. Son funciones de la Gerencia Indígena las siguientes:

Realizar la concertación de políticas públicas para la protección, defensa y fortalecimiento de los derechos fundamentales, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades indígenas.

Contribuir al reconocimiento, protección y fortalecimiento de la identidad étnica y cultural de los pueblos indígenas, de su patrimonio y saberes ancestrales, en el marco de un diálogo intercultural respetuoso con las sociedades y culturas no indígenas.

Proyectar y ejecutar en coordinación con las entidades del orden municipal, departamental y nacional, la adquisición de tierras y mejoras con destino a la constitución, ampliación y saneamiento de Resguardos indígenas del departamento.

Asesoría y acompañamiento para diagnósticos y proyectos de desarrollo integral de los pueblos indígenas de Antioquia, con miras a impulsar sus niveles de participación y autogestión en gobierno, territorio, sociedad, cultura y economía.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA INDÍGENA

Despacho del Gerente

GERENCIA INDÍGENA

COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	506.744	536.724	591.258
Gastos Generales	47.741	62.259	67.920
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	554.485	598.983	659.178
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSION	601.875	689.236	600.000
TOTAL	1.156.360	1.288.219	1.259.178

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	536.724	536.724	223.886	41,71%
Gastos Generales	64.807	62.259	26.497	42,56%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	601.531	598.983	250.383	41,80%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	700.000	689.236	370.302	53,73%
TOTAL	1.301.531	1.288.219	620.685	48,18%

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
GERENCIA INDÍGENA**

1125 GERENCIA INDIGENA	1.259.178.000
FUNCIONAMIENTO	659.178.000
GASTOS DE PERSONAL	591.258.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	591.258.000
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	436.227.000
1.1.1.1 1125 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	436.227.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	8.736.000
1.1.1.3 1125 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	8.736.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	146.237.000
1.1.1.4 1125 0-1010 PRIMAS LEGALES	146.237.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	58.000
1.1.1.7.1 1125 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	58.000
GASTOS GENERALES	67.920.000
ADQUISICION DE BIENES	5.460.000
1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	5.460.000
1.2.1.2 1125 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	5.460.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	62.242.000
1.2.2.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.548.000
1.2.2.2 1125 0-1010 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.548.000
1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.092.000
1.2.2.11 1125 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.092.000
1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	58.602.000
1.2.2.8.1 1125 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	58.602.000
OTROS GASTOS GENERALES	218.000
1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES	218.000
1.2.90 1125 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	218.000
INVERSION	600.000.000
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	600.000.000
	600.000.000
A.14.9 ATENCIÓN Y APOYO A LOS GRUPOS INDÍGENAS	600.000.000
A.14.9 1125 0-1010 245110002 072044001 Implementación de Políticas Públicas Indígenas y Rom en Antioquia	400.000.000
A.14.9 1125 0-1010 245120002 072054001 Apoyo en La Gestión Territorial para las Comunidades Indígenas del Departamento de Antioquia	150.000.000
A.14.9 1125 0-1010 245130002 072053001 Divulgación y Comunicación Intercultural Indígena y Rom en el Departamento de Antioquia	50.000.000

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA
DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN
DE DESASTRES – DAPARD**

DESPACHO DEL DIRECTOR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES – DAPARD. Son funciones del DAPARD las siguientes:

Prestar asesoría y asistencia técnica a los municipios en materia de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres.

Participar en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Contribuir a la organización del Sistema Integrado de Información para la Prevención y Atención de Desastres y a asegurar su actualización y mantenimiento.

Efectuar estudios e investigaciones históricos sobre la ocurrencia de desastres, de acuerdo con las pautas trazadas por la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.

Adelantar estudios sobre amenazas, análisis de condiciones de vulnerabilidad y de evaluación de riesgos, con el apoyo de otras entidades públicas y bajo la orientación y coordinación de la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.

Coordinar y manejar los sistemas de alarma y alerta, suministrando información oportuna a las comunidades, de acuerdo con las reglas fijadas por la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.

Asumir la dirección y coordinación de todas las actividades necesarias para atender una situación de desastre regional o local declarada, con la colaboración de las entidades públicas y privadas que deban participar, de acuerdo con las pautas trazadas por la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.

Realizar, promover y coordinar programas de capacitación, educación e información pública, con participación de la comunidad, bajo la orientación y coordinación de la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.

Formular planes, programas y proyectos en materia de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES – DAPARD

Despacho del Director

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN,
ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES**

COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	849.130	1.065.772	1.171.220
Gastos Generales	149.552	141.681	148.765
Transferencias		0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	998.682	1.207.453	1.319.985
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSION	12.393.520	6.587.561	4.578.736
TOTAL	13.392.202	7.795.014	5.898.721

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015
(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	1.065.772	1.065.772	442.182	41,49%
Gastos Generales	141.681	141.681	59.348	41,89%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.207.453	1.207.453	501.529	41,54%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	4.633.286	6.587.561	2.680.319	40,69%
TOTAL	5.840.739	7.795.014	3.181.848	40,82%

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN,
ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES**

1126 DEPTO. ADMIN. DE PREV. Y ATENCION Y RECUPERACIÓN DESASTRES	5.898.720.500
FUNCIONAMIENTO	1.319.985.000
GASTOS DE PERSONAL	1.171.220.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.171.220.000
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	821.968.000
1.1.1.1 1126 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	821.968.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	73.583.000
1.1.1.3 1126 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	73.583.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	275.546.000
1.1.1.4 1126 0-1010 PRIMAS LEGALES	275.546.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	123.000
1.1.1.7.1 1126 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	123.000
GASTOS GENERALES	148.765.000
ADQUISICION DE BIENES	17.052.000
1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	17.052.000
1.2.1.2 1126 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	17.052.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	128.983.000
1.2.2.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	3.294.000
1.2.2.2 1126 0-1010 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	3.294.000
1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.638.000
1.2.2.11 1126 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.638.000
1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	124.051.000
1.2.2.8.1 1126 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	124.051.000
OTROS GASTOS GENERALES	2.730.000
1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES	2.730.000
1.2.90 1126 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	2.730.000
INVERSION	4.578.735.500
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	4.578.735.500
A.12.5.1 INSTALACION Y OPERACION DE SISTEMAS DE MONITOREO Y ALERTA ANTE AMENAZAS	295.000.000
A.12.5.1 1126 0-1010 251560000 232086001 Sistematización integrada de información para la prevención y atención de desastres para el Departamento de Antioquia	295.000.000
A.12.6.1 AYUDA HUMANITARIA EN SITUACIONES DECLARADAS DE DESASTRES	1.270.000.000
A.12.6.1 1126 0-1010 251530000 232079001 Implantación del Sistema de Atención Logística Humanitaria Departamento de Antioquia	1.270.000.000

A.12.7	FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES				2.513.735.500
A.12.7	1126	0-1010	251510000	232065001 Fortalecimiento institucional al CREPAD y los CLOPAD	1.513.735.500
A.12.7	1126	0-1010	251520000	232087001 Construcción de los Sistemas Integrales para la atención de emergencias en el Departamento de Antioquia	1.000.000.000
A.12.10	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA PREVENCIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.				500.000.000
A.12.10	1126	0-1010	251570000	232085001 Construcción de obras para la adaptación bajo variables de riesgos recurrentes en el Departamento de Antioquia	500.000.000

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA



SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.- Son funciones de la SECRETARÍA DE LAS MUJERES las siguientes:

1. Realizar la coordinación interinstitucional e intersectorial mediante la gestión municipal, subregional, departamental, nacional e internacional, para la implementación de la política de equidad y participación de la mujer antioqueña.

Asesorar a las administraciones municipales para la conformación de las organizaciones de mujeres, impulsando su empoderamiento como consecuencia del conocimiento de los derechos y deberes que ellas tienen frente a sus necesidades básicas y estratégicas.

Dirigir investigaciones que generen políticas estratégicas encaminadas a lograr la equidad entre hombres y mujeres, concertando con entidades a nivel público y privado.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Despacho del Secretario
Dirección de Fortalecimiento Institucional Investigaciones y Comunicaciones
Dirección de Desarrollo Humano y Socio-Económico

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, INVESTIGACIONES Y COMUNICACIONES

FUNCIONES GENERALES

Realizar investigaciones que permitan conocer la situación de las mujeres en el departamento.

Gestionar con diferentes sectores e instituciones información que refleje la situación actual de las mujeres en el departamento.

Presentar propuestas de intervención frente a la problemática de la mujer.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIO-ECONÓMICO

FUNCIONES GENERALES

Prestar asesoría y asistencia técnica que promueva procesos organizativos que permitan un desarrollo económico y social para las mujeres en el departamento.

Fomentar a nivel intersectorial e interinstitucional proyectos que generen el empleo y la generación de ingresos para las mujeres.

Realizar convenios con entidades públicas y ONG's nacionales e internacionales que permitan el desarrollo socioeconómico de las mujeres en el Departamento de Antioquia.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	805.213	907.880	999.290
Gastos Generales	59.337	82.160	86.268
Transferencias		0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	864.550	990.040	1.085.558
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSION	4.641.824	4.058.736	4.000.000
TOTAL	5.506.374	5.048.776	5.085.558

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	907.016	907.880	371.195	40,89%
Gastos Generales	82.160	82.160	37.559	45,71%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	989.176	990.040	408.754	41,29%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	5.500.000	4.058.736	2.082.933	51,32%
TOTAL	6.489.176	5.048.776	2.491.687	49,35%

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
SECRETARÍA DE LAS MUJERES**

1127 SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GENERO PARA LAS MUJERES	5.085.558.000
FUNCIONAMIENTO	1.085.558.000
GASTOS DE PERSONAL	999.290.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	999.290.000
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	735.901.000
1.1.1.1 1127 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	735.901.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	16.380.000
1.1.1.3 1127 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	16.380.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	246.908.000
1.1.1.4 1127 0-1010 PRIMAS LEGALES	246.908.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	101.000
1.1.1.7.1 1127 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	101.000
GASTOS GENERALES	86.268.000
ADQUISICION DE BIENES	5.460.000
1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	5.460.000
1.2.1.2 1127 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	5.460.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	79.716.000
1.2.2.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	4.368.000
1.2.2.2 1127 0-1010 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	4.368.000
1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.092.000
1.2.2.11 1127 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.092.000
1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	74.256.000
1.2.2.8.1 1127 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	74.256.000
OTROS GASTOS GENERALES	1.092.000
1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES	1.092.000
1.2.90 1127 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	1.092.000
INVERSION	4.000.000.000
DESARROLLO COMUNITARIO	4.000.000.000
A.16.1 PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	4.000.000.000
A.16.1 1127 0-1010 244110004 072097001 Implementación de la estrategia mujeres sin miedo en las nueve subregiones de Antioquia con prioridad en Urabá, Bajo Cauca, nordeste y Valle de Aburrá	500.000.000
A.16.1 1127 0-1010 244210004 072102001 Implementación secretarías y alcaldías que suman en los municipios de Antioquia	3.000.000.000
A.16.1 1127 0-1010 244340004 072178001 implementación proyecto comadres en 60 municipios de Antioquia	500.000.000

GERENCIA DE CONTROL INTERNO

DESPACHO DEL GERENTE

GERENCIA DE CONTROL INTERNO

FUNCIONES DE LA GERENCIA DE CONTROL INTERNO. Son funciones de la Gerencia de Control Interno las siguientes:

Evaluar de manera independiente el Sistema de Control Interno de la Gobernación de Antioquia.

Realizar las auditorías internas de Control Interno en la Gobernación de Antioquia y hacer el seguimiento a los planes de mejoramiento.

Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

Verificar que se implanten las medidas respectivas resultantes de la Evaluación del Sistema de Control Interno y/o de las Auditorías Internas.

Remitir a cada una de las dependencias la evaluación de Gestión que realice la Oficina de Planeación, para que sea tenida en cuenta en la evaluación del desempeño de los servidores públicos.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE CONTROL INTERNO

Despacho del Gerente

GERENCIA DE CONTROL INTERNO

COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	795.563	910.488	1.002.532
Gastos Generales	22.799	36.062	37.865
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	818.362	946.550	1.040.397
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSION	0	430.771	100.000
TOTAL	818.362	1.377.321	1.140.397

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015

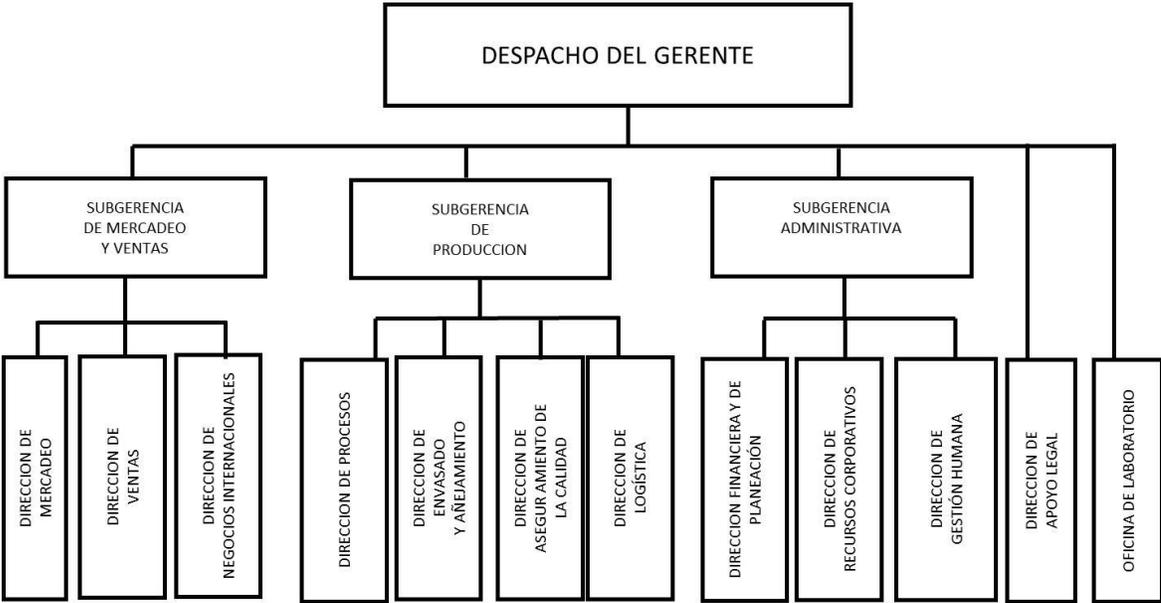
(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	909.659	910.488	374.076	41,09%
Gastos Generales	39.520	36.062	20.606	57,14%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	949.179	946.550	394.682	41,70%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	550.000	430.771	118.000	27,39%
TOTAL	1.499.179	1.377.321	512.682	37,22%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSION
CONTROL INTERNO**

1129 GERENCIA DE CONTROL INTERNO	1.140.397.000
FUNCIONAMIENTO	1.040.397.000
GASTOS DE PERSONAL	1.002.532.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.002.532.000
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	743.236.000
1.1.1.1 1129 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	743.236.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	9.828.000
1.1.1.3 1129 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	9.828.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	249.367.000
1.1.1.4 1129 0-1010 PRIMAS LEGALES	249.367.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	101.000
1.1.1.7.1 1129 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	101.000
GASTOS GENERALES	37.865.000
ADQUISICION DE BIENES	1.829.000
1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.829.000
1.2.1.2 1129 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.829.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	33.852.000
1.2.2.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.184.000
1.2.2.2 1129 0-1010 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.184.000
1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.092.000
1.2.2.11 1129 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.092.000
1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	30.576.000
1.2.2.8.1 1129 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	30.576.000
OTROS GASTOS GENERALES	2.184.000
1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES	2.184.000
1.2.90 1129 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	2.184.000
INVERSION	100.000.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100.000.000
A.17.2 PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	100.000.000
A.17.2 1129 0-1010 211120000 222202001 Fortalecimiento, fomentar la cultura del control en el marco de la lucha contra la corrupción, realizar auditorías internas especializadas y promover las auditorías	100.000.000

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA "FLA"



FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA “FLA”

FUNCIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – FLA. La función de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es la siguiente:

- 1 Producir, comercializar y vender licores, alcoholes y productos afines, administrando adecuadamente los canales de distribución y mercadeo, a nivel local, nacional e internacional, actuando bajo la potestad de monopolio rentístico de licores, que le da la Constitución y la Ley.

En ejercicio de esta función podrá adelantar proyectos estratégicos que fortalezcan la Fábrica.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
Despacho del Gerente
Subgerencia de Mercadeo y Ventas
Dirección de Mercadeo
Dirección de Ventas
Dirección de Negocios Internacionales
Subgerencia de Producción
Dirección de Procesos
Dirección de Envasado y Añejamiento
Dirección de Aseguramiento de la Calidad
Dirección de Logística
Subgerencia Administrativa
Dirección Financiera y de Planeación
Dirección de Recursos Corporativos
Dirección de Gestión Humana
Dirección de Apoyo Legal
Oficina de Laboratorio

SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS

FUNCIONES GENERALES

Dirigir, organizar y controlar las políticas de mercadeo y ventas, con el propósito de desarrollar los planes y estrategias, encaminados al cumplimiento de los objetivos relacionados con la investigación y desarrollo de nuevos productos y la comercialización y venta de productos y subproductos en los diferentes mercados nacionales e internacionales.

Dirección, seguimiento y control a la estructuración y desarrollo del Plan Estratégico de Mercadeo y Ventas.

Formular estrategias de mercadeo y publicidad de los diferentes productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Coordinar y evaluar los estudios para la fijación de precios de venta.

Coordinar las investigaciones de mercados y el desarrollo de nuevos productos.

Definir estrategias para la ampliación del mercado de productos producidos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

DIRECCIÓN DE MERCADEO

FUNCIONES GENERALES

Trazar las directrices para la formulación del Plan Estratégico de Mercadeo de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y planificar las políticas que guíen la actividad comercial para la promoción de los productos de la FLA, teniendo en cuenta los objetivos de la empresa, las características del mercado y el presupuesto de costos y gastos.

Planear y dirigir las investigaciones de mercados, con el fin de detectar los cambios y preferencias en el gusto del consumidor y el comportamiento de la competencia, desarrollo de marcas y nuevos productos.

Recolectar, analizar e interpretar la información comercial, a objeto de identificar problemas y potenciar oportunidades de negocio mediante el desarrollo de ventajas competitivas sostenibles, desarrollar y evaluar estrategias de mercadeo para contrarrestar los puntos débiles.

Desarrollar estrategias de mercadeo y comerciales enfocadas al aumento de las ventas y mantenimiento de clientes, a través de actividades orientadas al consumidor final, canales de distribución, productos, zonas geográficas y mercados.

Trabajar con agencias de publicidad la creación de campañas publicitarias para la promoción de los productos de la FLA, creando vínculos afectivos y emocionales hacia las marcas y asegurando los más altos niveles de desarrollo y ejecución de las actividades promocionales y la publicidad tales como vallas, pauta en revistas, radio y televisión, impresos, etc., lo cual incluye con diseñadores gráficos para garantizar una adecuada producción del material de publicidad.

Desarrollar estrategias comerciales de promoción y publicidad en conjunto con los canales de distribución.

Participar en el diseño y control de los manuales de imagen corporativa por parte de los distribuidores de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Revisar constantemente la eficiencia y efectividad de la función estratégica, aplicando los correctivos de manera oportuna para garantizar en todo momento el liderazgo y posicionamiento de los productos FLA.

Apoyar las acciones demandadas para la permanencia del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC)

DIRECCIÓN DE VENTAS

FUNCIONES GENERALES

Programar, dirigir y controlar las diferentes actividades encaminadas al manejo de las ventas de los productos de la FLA, en el mercado local y nacional.

Elaborar y ejecutar el Plan Estratégico de Ventas.

Realizar la evaluación y control del comportamiento de las ventas de cada producto.

Administrar los canales de comercialización.

Atender los requerimientos de los Departamentos con respecto al recaudo y declaración de impuestos, IVA descontable e impuesto al consumo

DIRECCIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

FUNCIONES GENERALES

Conocer y manejar la información relacionada con las normas de comercio exterior, para su inserción dentro de las estrategias comerciales y productivas de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Evaluar los entornos políticos, legales, económicos, culturales, sociales, logísticos y cambiarios, propendiendo porque la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, haga frente a una economía globalizada, fortaleciendo y potencializando los mercados objetivo a nivel internacional.

Conducir investigaciones de mercado a nivel internacional, para el desarrollo de estrategias de marketing y comunicación globales.

Formular y desarrollar nuevos mercados en el ámbito internacional, otorgando la comercialización y distribución de los productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia a empresas o personas idóneas, con solvencia moral, capacidad económica y amplia experiencia en el sector de bebidas y/o productos de consumo masivo.

Análisis de las cadenas de valor de los diferentes países, para así diseñar y dirigir estrategias en la formulación de planes de ventas y promociones de los productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, a nivel internacional.

Creación de listas de precios para los países, de acuerdo a los márgenes esperados por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Participar en la elaboración del plan anual de ventas y garantizar el cumplimiento de las mismas, a nivel internacional.

Liderar las relaciones empresariales con el entorno internacional y ejercer como negociador en los procesos logísticos de exportación.

Utilizar los conocimientos en materia arancelaria que otorgan otros países y/o la opción de alianzas estratégicas, que permita comparar el valor en los términos de precio, calidad y cantidad tanto en materias primas e insumos como en otros bienes finales incluyendo servicios y tecnología, a fin de maximizar la productividad, disminuir costos, aumentar la calidad, diversificar el portafolio de productos, respaldado en la modalidad de selección y contratación a que haya lugar y apoyando los procesos logísticos de importación.

SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN

FUNCIONES GENERALES

Gerenciar la cadena de abastecimiento, ejecutar los procesos contractuales para la adquisición de materias primas y administrar y gestionar los almacenes de materias primas y producto terminado.

Planear, dirigir, hacer seguimiento y control al plan de producción de los diferentes productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Evaluar permanentemente los procesos productivos y mantener en buenas condiciones la infraestructura industrial.

Formular y evaluar los proyectos productivos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Promover el aumento de la capacidad tecnológica y de innovación en los procesos productivos de la FLA.

Desarrollar proyectos de investigación y desarrollo para mejorar la competitividad de la FLA en un marco de permanente modernización.

DIRECCIÓN DE PROCESOS

FUNCIONES GENERALES

Dirigir y coordinar la producción de alcoholes, vapor y lavado de envase. Realizar la producción de alcohol, vapor y demás subproductos.

Realizar la destilación de alcoholes.

Velar por el mantenimiento de equipo y maquinaria perteneciente al área.

DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO

FUNCIONES GENERALES

Dirigir y controlar la preparación y envasado de los licores y alcoholes requeridos y controlar el proceso de añejamiento.

Coordinar y ejecutar el proceso de preparación de licores y alcoholes.

Coordinar y ejecutar el proceso de añejamiento y envasado de licores.

Velar por el mantenimiento de equipo y maquinaria perteneciente al área.

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

FUNCIONES GENERALES

Definir e implementar las políticas sobre normas y estándares de calidad de materiales, insumos, productos, procesos productivos, ambientales y llevar a cabo las investigaciones pertinentes.

Llevar el control de especificaciones y soporte, tanto al proceso de producción como a las demás dependencias que los requieran

Realizar muestreos garantizando la calidad y trazabilidad de las muestras de materias primas, de producto en proceso, de preparaciones y otras.

Administración de los sistemas de gestión asociados a la calidad en la FLA.
Gestionar los registros sanitarios y sus actualizaciones ante el INVIMA.

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

FUNCIONES GENERALES

Coordinar permanentemente la cadena de abastecimiento, pasando por sus diferentes niveles como: análisis de la necesidad, búsqueda de la oferta más adecuada, operación de la compra, programación, recepción, almacenamiento y salida de materias primas y empaques.

Servir de enlace entre las áreas de ventas y envasado, previendo con ellas la forma más eficiente y rentable de satisfacer las necesidades del mercado.

Acompañar la programación de la producción y recepción, manejo y disposición del producto terminado.

Garantizar la disponibilidad en cantidad y tiempo preciso de materias primas, materiales directos, indirectos y de empaque, para cumplir con los programas de producción en forma eficiente, gerenciando adecuadamente las relaciones con el proveedor en búsqueda de obtener los mejores beneficios.

Programar oportunamente la producción de las necesidades de ventas, evitando el máximo los agotados de productos, optimizando los recursos con los que cuenta la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, disminuyendo los gastos de operación.

Asegurar el correcto almacenamiento de materias primas, materiales indirectos y de empaque y producto terminado, manteniendo los niveles de inventarios en la mejor relación: disponibilidad – rentabilidad.

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

FUNCIONES GENERALES

Gerenciar los recursos económicos, físicos y humanos, garantizando la provisión oportuna de los mismos, para el normal funcionamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Planear el desarrollo organizacional e informático de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Planear y evaluar el origen y aplicación de los fondos.

Planear y evaluar la incorporación de tecnologías con miras al desarrollo empresarial de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE PLANEACIÓN

FUNCIONES GENERALES

Administrar los recursos económicos, la planeación y el desarrollo organizacional de la empresa.

Ejecutar y verificar los proyectos organizacionales.

Administrar el presupuesto de Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Procesar la información en materia presupuestal, contable y financiera de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

DIRECCIÓN DE RECURSOS CORPORATIVOS

FUNCIONES GENERALES

Programar y ejecutar los procesos de adquisición de insumos no industriales y demás contrataciones que requiera la Fábrica de Licores y Alcoholes.

Controlar, evaluar y mejorar los sistemas de información, así como dar respuesta a los requerimientos que involucren el soporte del área.

Ejecutar los procesos contractuales de todas las dependencias, con excepción de los insumos industriales, mantenimiento y control de los bienes físicos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

FUNCIONES GENERALES

Dirigir, evaluar y controlar el diseño e implementación de los programas de administración de personal, seguridad industrial y salud ocupacional.

Formular y ejecutar los programas en materia de recreación, deportes y bienestar social, acorde con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

Diseñar y ejecutar los planes y programas de inducción, entrenamiento, capacitación, bienestar y riesgos profesionales.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGAL

FUNCIONES GENERALES

Asistir y asesorar jurídicamente a las diferentes dependencias en los actos administrativos y contractuales que demanden para lograr los objetivos.

Aplicar las directrices, parámetros y estándares definidos por la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría General, en razón a la unidad de criterios que deben reflejar los actos de gobierno.

Realizar las acciones legales que requieran los trámites de registros sanitarios, de marca, de licencias de fabricación y funcionamiento para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

OFICINA DE LABORATORIO

FUNCIONES GENERALES

Realizar análisis físico-químicos y toxicol.

Asegurar buenas prácticas de operación en el laboratorio.

Responder por el mantenimiento y mejoramiento de los Sistemas de Gestión en los temas de su competencia, especialmente los relacionados con la acreditación del laboratorio.

Informar periódicamente a la Gerencia General y a las instancias que se estimen pertinentes, los resultados de sus ensayos y la efectividad del cumplimiento de las directrices que el Laboratorio emita, especialmente aquellas dirigidas a la Subgerencia de Producción.

Prestar apoyo a otras dependencias e instituciones autorizadas por la Gerencia en la búsqueda de controlar el monopolio rentístico del Departamento de Antioquia.

FÁBRICA DE LICORES
COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	8.165.697	7.518.603	9.098.471
Gastos Generales	5.734.340	8.403.506	10.743.750
Transferencias	694.264	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	181.829.501	241.771.738	234.132.867
Otros Gastos de Funcionamiento	59.265	63.000	70.000
TOTAL FUNCIONAMIENTO	196.483.067	257.756.847	254.045.087
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSION	18.713.994	13.114.421	5.000.000
TOTAL	215.197.061	270.871.268	259.045.087

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015
(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	7.675.603	7.518.603	4.288.228	57,03%
Gastos Generales	10.776.378	8.403.506	2.821.070	33,57%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	243.538.125	241.771.738	154.558.167	63,93%
Otros Gastos de Funcionamiento	63.000	63.000	61.383	97,43%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	262.053.107	257.756.847	161.728.849	62,74%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	9.797.441	13.114.421	4.936.187	37,64%
TOTAL	271.850.548	270.871.268	166.665.036	61,53%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSION
FÁBRICA DEL LICORES**

1133 FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	259.045.087.064
FUNCIONAMIENTO	254.045.087.064
GASTOS DE PERSONAL	9.098.470.741
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	4.681.097.822
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	3.566.255.805
1.1.1.1 1133 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	3.566.255.805
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	145.008.000
1.1.1.3 1133 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	145.008.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	925.492.913
1.1.1.4 1133 0-1010 PRIMAS LEGALES	925.492.913
1.1.1.5 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	20.578.704
1.1.1.5 1133 0-1010 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	20.578.704
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	662.400
1.1.1.7.1 1133 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	662.400
1.1.1.9 DOTACIÓN DE PERSONAL	23.100.000
1.1.1.9 1133 0-1010 DOTACIÓN DE PERSONAL	23.100.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.901.103.200
1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS	2.301.103.200
1.1.3.4 1133 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	2.301.103.200
1.1.3.90 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	600.000.000
1.1.3.90 1133 0-1010 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	600.000.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.516.269.719
1.1.4.1.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	133.605.497
1.1.4.1.1.2.1 1133 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	133.605.497
1.1.4.2.1.4.1 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	331.424.610
1.1.4.2.1.4.1 1133 0-1010 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	331.424.610
1.1.4.2.1.3.1 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	55.668.957
1.1.4.2.1.3.1 1133 0-1010 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	55.668.957
1.1.4.2.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	267.210.994
1.1.4.2.1.2.1 1133 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	267.210.994
1.1.4.3.1.1 SENA DE FUNCIONARIOS	22.149.644
1.1.4.3.1.1 1133 0-1010 SENA DE FUNCIONARIOS	22.149.644
1.1.4.2.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	315.457.423
1.1.4.2.1.1.1 1133 0-1010 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	315.457.423
1.1.4.3.4.1 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	177.197.151
1.1.4.3.4.1 1133 0-1010 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	177.197.151
1.1.4.3.3.1 ESAP DE FUNCIONARIOS	22.149.644

1.1.4.3.3.1	1133	0-1010	ESAP DE FUNCIONARIOS	22.149.644
1.1.4.3.2.1	ICBF DE FUNCIONARIOS			132.897.863
1.1.4.3.2.1	1133	0-1010	ICBF DE FUNCIONARIOS	132.897.863
1.1.4.3.5.1	INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS			44.299.288
1.1.4.3.5.1	1133	0-1010	INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS	44.299.288
1.1.4.1.1.4.1	APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO			14.208.648
1.1.4.1.1.4.1	1133	0-1010	APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	14.208.648
GASTOS GENERALES				10.743.749.504
ADQUISICION DE BIENES				113.350.000
1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS			113.350.000
1.2.1.2	1133	0-1010	MATERIALES Y SUMINISTROS	113.350.000
ADQUISICION DE SERVICIOS				9.339.405.000
1.2.2.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES			272.000.000
1.2.2.2	1133	0-1010	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	272.000.000
1.2.2.3.1	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES			363.610.000
1.2.2.3.1	1133	0-1010	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	363.610.000
1.2.2.4	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS			5.056.006.000
1.2.2.4	1133	0-1010	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	5.056.006.000
1.2.2.6.1	ENERGÍA			399.360.000
1.2.2.6.1	1133	0-1010	ENERGÍA	399.360.000
1.2.2.6.2	TELECOMUNICACIONES			233.584.000
1.2.2.6.2	1133	0-1010	TELECOMUNICACIONES	233.584.000
1.2.2.6.3	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO			482.872.000
1.2.2.6.3	1133	0-1010	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	482.872.000
1.2.2.6.5	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS			240.000.000
1.2.2.6.5	1133	0-1010	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	240.000.000
1.2.2.11	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			1.448.490.000
1.2.2.11	1133	0-1010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.448.490.000
1.2.2.12.2	DIFERENCIAL CAMBIARIO			548.640.000
1.2.2.12.2	1133	0-1010	DIFERENCIAL CAMBIARIO	548.640.000
1.2.2.12.5	OTROS GASTOS FINANCIEROS			21.960.000
1.2.2.12.5	1133	0-1010	OTROS GASTOS FINANCIEROS	21.960.000
1.2.2.8.1	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS			272.883.000
1.2.2.8.1	1133	0-1010	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	272.883.000
OTROS GASTOS GENERALES				1.290.994.504
1.2.90	OTROS GASTOS GENERALES			1.290.994.504
1.2.90	1133	0-1010	OTROS GASTOS GENERALES	1.290.994.504
OPERACIÓN COMERCIAL				234.132.866.819
GASTOS DE PERSONAL				31.981.171.714

1.9.1.1	SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS			11.008.253.930
1.9.1.1	1133	0-1010	SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	11.008.253.930
1.9.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			20.972.917.784
1.9.1.2	1133	0-1010	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	20.972.917.784
GASTOS GENERALES				202.151.695.105
1.9.2.1	CONSUMO DE INSUMOS DIRECTOS			150.171.594.286
1.9.2.1	1133	0-1010	CONSUMO DE INSUMOS DIRECTOS	150.171.594.286
1.9.2.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			5.914.000.000
1.9.2.2	1133	0-1010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	5.914.000.000
1.9.2.3	SERVICIOS PÚBLICOS			7.564.303.467
1.9.2.3	1133	0-1010	SERVICIOS PÚBLICOS	7.564.303.467
1.9.2.4	SEGUROS			521.110.000
1.9.2.4	1133	0-1010	SEGUROS	521.110.000
1.9.2.5	CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y TASAS			197.623.348
1.9.2.5	1133	0-1010	CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y TASAS	197.623.348
1.9.2.7	CONSUMO DE INSUMOS INDIRECTOS			875.975.097
1.9.2.7	1133	0-1010	CONSUMO DE INSUMOS INDIRECTOS	875.975.097
1.9.2.90	OTROS GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			36.907.088.907
1.9.2.90	1133	0-1010	OTROS GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	7.649.926.412
1.9.2.90	1133	0-2360	OTROS GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	8.778.917.605
1.9.2.90	1133	0-2370	OTROS GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	14.594.419.405
1.9.2.90	1133	0-2430	OTROS GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	5.883.825.485
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				70.000.000
				70.000.000
1.90	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			70.000.000
1.90	1133	0-1010	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	70.000.000
INVERSION				5.000.000.000
EQUIPAMIENTO				2.791.800.000
				2.791.800.000
A.15.3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN			2.791.800.000
A.15.3	1133	0-1010	212330000 112164001 Modernización de los procesos productivos y administrativos de la FLA municipio de Itagüí Departamento de Antioquia	1.000.000.000
A.15.3	1133	0-1011	212110000 112350003 Mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de la FLA	1.076.752.000
A.15.3	1133	0-1011	212330000 112163001 Adquisición de equipos, muebles , sistemas y adecuación área administrativa y otros	715.048.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				2.208.200.000
				2.208.200.000
A.17.2	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA			257.000.000

ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY						
A.17.2	1133	0-1010	212130000	103039002	Implementación y ejecución de programas de capacitación en la FLA - Programas de capacitación FLA-E	257.000.000
A.17.1 PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA					1.951.200.000	
A.17.1	1133	0-1010	212110000	100000002	Implementación y ejecución de programas de seguridad industrial y salud ocupacional en la FLA	248.200.000
A.17.1	1133	0-1010	212110000	103040002	Implementación y ejecución de programas de bienestar social en la FLA Itagüí, Antioquia - Programas de bienestar social FLA	703.000.000
A.17.1	1133	0-1010	212360000	112166003	Investigación Aplicada y Estudios-E	1.000.000.000

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.- Son funciones de la Secretaría del Medio Ambiente las siguientes:

Definir, dirigir y gestionar la política ambiental y de preservación del ambiente, los recursos naturales y el desarrollo autosostenible en el Departamento de Antioquia.

Dirigir y coordinar la construcción del sistema de información ambiental, en coordinación con las demás entidades que lo integran.

Invertir los recursos requeridos para cumplir su misión.

Adelantar acciones para atender las zonas de importancia ambiental considerados ecosistemas estratégicos por su funcionalidad ambiental, proveedora de recursos y bienes ambientales para el departamento de Antioquia.

Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental en el Departamento de Antioquia para proteger el patrimonio ecológico.

Adelantar todos los procesos y medidas preventivas acorde a la normatividad vigente para proteger el Medio Ambiente.

Adelantar los estudios de impactos ambientales en procura de la conservación de Medio Ambiente.

Ejercer la coordinación con las entidades nacionales acorde a las competencias normativas y promover acuerdos de cofinanciación para coadyuvar a los proyectos de impactos regional considerados de estrategia ambiental.

Orientar las decisiones y proceso de proyectos estratégicos, ligados a un equipo de profesionales en el área jurídica para adelantar de manera conjunta con las autoridades ambientales y los entes territoriales acciones de control y vigilancia en defensa del medio ambiente.

Fortalecer y consolidar lineamientos interinstitucionales con las autoridades ambientales presentes en el territorio, que garantice la coordinación y el trabajo coordinado, que conlleven a la optimización de los recursos disponibles y al fortalecimiento institucional.

Propiciar el fortalecimiento institucional mediante procesos de educación ambiental que conlleven al mejoramiento de la gestión ambiental.

Avanzar en la aplicación de los incentivos en mecanismos de producción limpia.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Despacho del Secretario
Dirección de Información y Gestión Ambiental
Dirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL

FUNCIONES GENERALES

Formular las especificaciones técnicas, el soporte conceptual, la propuesta metodología, el alcance de los productos, ejecutar los programas y proyectos contenidos en este plan de gestión, y a su vez mantener actualizado el perfil ambiental, que propicie y garanticen intervenciones sostenibles en el Departamento.

Establecer los alcances de su intervención en las grandes cuencas que cruzan el Departamento.

Liderar la formulación del componente ambiental del Plan de Desarrollo Departamental, del Plan Operativo, del presupuesto y programación anual, para la adecuada gestión ambiental.

Promover la formulación del Plan de Manejo Ambiental y de ordenamiento territorial, para los recursos naturales: agua, suelo y aire de tal forma que se propicien acciones desde lo municipios concertadamente con el Gobierno Departamental, encaminados a promover un desarrollo sostenible a nivel Departamental.

Dirigir y controlar los estudios básicos y especializados relacionados con la dimensión ambiental de la parte urbana y rural de los Municipios que lo conforman, que permitan mejorar el conocimiento de sus potencialidades y limitaciones del medio ambiente.

Realizar seguimiento a los proyectos y convenios en marcha o investigaciones llevadas a cabo por el Medio Ambiente.

Propiciar la elaboración de estudios y diseños integrales de las dimensiones ecológicas, socioeconómica - cultural y ambiental, orientados a un manejo adecuado de los recursos.

Aplicar y velar por la implantación del Plan Ambiental Departamental en coordinación con todas las entidades del departamentales y municipales, así como la evaluación del mismo.

Apoyar el sistema de gestión ambiental municipal en concordancia con política ambiental.

Fomentar la realización de investigaciones ambientales, orientadas a verificar el cumplimiento de la normatividad que permitan recomendar parámetros de calidad ambiental para ejercer el control y la vigilancia de los recursos naturales de conformidad con la legislación vigente.

Propender por el diseño y la implementación de un sistema de información geográfica ambiental, estadística y de proyectos institucionales, que permita determinar las potencialidades, limitaciones y riesgos ambientales de los componentes agua, aire y suelo, y planificar su ordenamiento y manejo.

Afianzar el proceso ambiental, mediante la consecución de recursos en procura de la conservación del Medio Ambiente.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

FUNCIONES GENERALES

Direccionar la protección y conservación del Agua, Suelo, Aire y todos los recursos naturales para la protección y conservación del ambiente.

Liderar las evaluaciones del estado de los recursos naturales y ambientales, orientados a proponer estrategias de conservación, recuperación de dichos recursos en el área de influencia, e incorporar el componente de las cuentas ambientales al proceso de valoración, ordenamiento y manejo de los recursos naturales y del medio ambiente.

Avanzar en acciones con miras a establecer mecanismos de producción limpia y buenas prácticas ambientales.

Proponer incentivos al cumplimiento de la reglamentación en materia ambiental.

Concebir la implementación de sistemas de gestión ambiental, producción limpia y auditorías ambientales al plan de manejo ambiental.

Avanzar en las valoraciones ambientales en procura de la conservación del medio ambiente y sus recursos naturales.

Afianzar el proceso ambiental mediante la consecución de recursos.

Adelantar las acciones jurídicas a que haya lugar para la protección y recuperación del medio ambiente.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	1.403.185	1.540.521	1.626.317
Gastos Generales	67.316	79.485	86.995
Transferencias			
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.470.501	1.620.006	1.713.312
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSION	12.004.396	14.606.718	14.340.277
TOTAL	13.474.897	16.226.724	16.053.589

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015

(En miles de pesos)

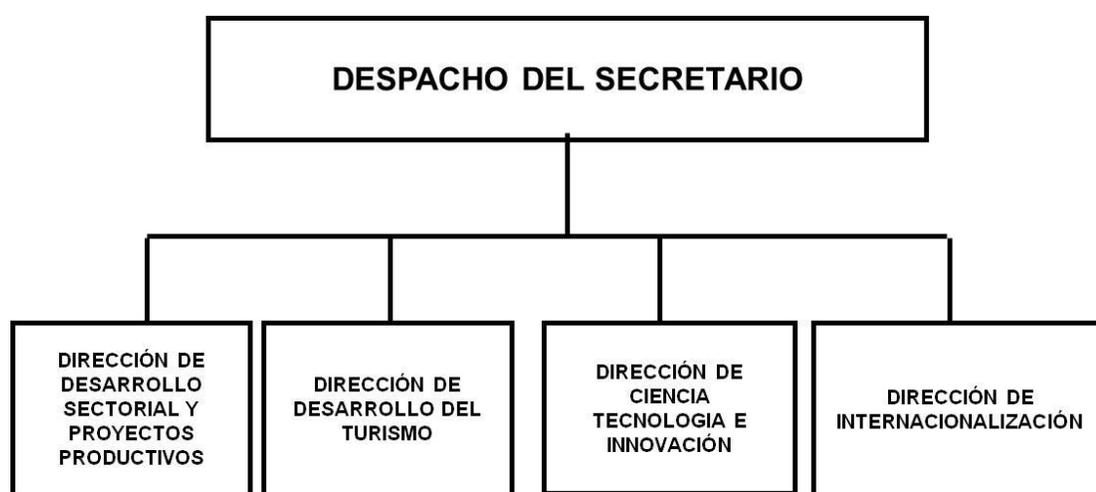
OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	1.539.659	1.540.521	641.804	41,66%
Gastos Generales	80.565	79.485	44.231	55,65%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.620.224	1.620.006	686.035	42,35%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	14.652.871	14.606.718	9.958.242	68,18%
TOTAL	16.273.095	16.226.724	10.644.277	65,60%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSION
MEDIO AMBIENTE**

1134 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	16.053.589.314
FUNCIONAMIENTO	1.713.312.000
GASTOS DE PERSONAL	1.626.317.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.626.317.000
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	1.209.064.000
1.1.1.1 1134 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	1.209.064.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	11.557.000
1.1.1.3 1134 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	11.557.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	405.523.000
1.1.1.4 1134 0-1010 PRIMAS LEGALES	405.523.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	173.000
1.1.1.7.1 1134 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	173.000
GASTOS GENERALES	86.995.000
ADQUISICION DE BIENES	10.014.000
1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	10.014.000
1.2.1.2 1134 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	10.014.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	75.525.000
1.2.2.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1.040.000
1.2.2.2 1134 0-1010 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1.040.000
1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.040.000
1.2.2.11 1134 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.040.000
1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	73.445.000
1.2.2.8.1 1134 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	73.445.000
OTROS GASTOS GENERALES	1.456.000
1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES	1.456.000
1.2.90 1134 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	1.456.000
INVERSION	14.340.277.314
AMBIENTAL	14.185.277.314
A.10.4 MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS	10.000.000
A.10.4 1134 0-1010 251110000 212117001 Fortalecimiento del Pacto Verde para Antioquia	10.000.000
A.10.6 EDUCACIÓN AMBIENTAL NO FORMAL	250.000.000
A.10.6 1134 0-1010 252110000 212074001 Fortalecimiento Educación y Cultura Ambiental, todos los municipios del Departamento de Antioquia	250.000.000

A.10.8	
A.10.8 1134 0-1010 251210000 212110001 Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas y de Ecosistemas Estratégicos (Alianza Medellín Antioquia)	
A.10.10.1 MUNICIPAL	13.840.277.314
A.10.10.1 1134 0-2522 251220000 212115001 Adquisición y mantenimiento de hectáreas en ecosistemas estratégicos para protección y abastecimiento de agua en los acueductos del Departamento de Antioquia	13.840.277.314
A.10.8.1 CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES	85.000.000
A.10.8.1 1134 0-1010 251210000 212110001 Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas y de Ecosistemas Estratégicos (Alianza Medellín Antioquia)	85.000.000
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	40.000.000
	40.000.000
A.12.5.1 INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE MONITOREO Y ALERTA ANTE AMENAZAS	40.000.000
A.12.5.1 1134 0-1010 251550000 212112001 Prevención y reducción del riesgo en torno al cambio climático Departamento de Antioquia	40.000.000
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	10.000.000
	10.000.000
A.13.11 PROYECTOS INTEGRALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	10.000.000
A.13.11 1134 0-1010 252130000 212113001 Apoyo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación para la sostenibilidad Departamento de Antioquia	10.000.000
DESARROLLO COMUNITARIO	10.000.000
	10.000.000
A.16.3 CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA	10.000.000
A.16.3 1134 0-1010 214410000 212116001 Fortalecimiento de Actores Institucionales para el cumplimiento normativo y la protección de los Recursos Naturales y del medio ambiente.	10.000.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	95.000.000
	95.000.000
A.17.2 PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	95.000.000
A.17.2 1134 0-1010 211180000 222114001 Diseño Sistema de Información Ambiental Departamento de Antioquia	85.000.000
A.17.2 1134 0-1010 252120000 212109001 Fortalecimiento de la gestión ambiental de actores públicos en el Departamento de Antioquia	10.000.000

SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD



SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD.-

Son funciones de la Secretaría de Productividad y Competitividad las siguientes:

Formular, orientar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el desarrollo económico y social, el fomento, desarrollo empresarial y la promoción de la industria turística, con la cooperación de los sectores público y privado para su crecimiento e internacionalización.

Fortalecer a las administraciones municipales mediante el desarrollo de técnicas e instrumentos para la planeación, formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que garanticen el desarrollo económico y social.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

Despacho del Secretario
Dirección de Desarrollo Sectorial y Proyectos Productivos
Dirección de Desarrollo del Turismo
Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación
Dirección de Internacionalización

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL Y PROYECTOS PRODUCTIVOS

FUNCIONES GENERALES

Orientar y direccionar los proyectos de fomento y promoción económica.

Articular el trabajo con gremios, asociaciones de empresarios y otras instituciones públicas, privadas y de carácter mixto para el desarrollo empresarial.

Crear condiciones para el acceso a recursos técnicos, humanos, financieros y de información para proyectos empresariales.

Apoyar el sector de la economía solidaria con asistencia técnica, administrativa y financiera para su desarrollo empresarial con empresas asociativas rentables que impacten en la generación de empleo productivo.

Financiar los programas y proyectos de desarrollo empresarial.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TURISMO

FUNCIONES GENERALES

Mejorar la participación de la actividad turística dentro de la economía del Departamento.

Propender por el fortalecimiento institucional, la planificación turística, y el desarrollo de programas y proyectos para impulsar la industria del turismo mediante la adopción, Implementación y montaje de un Sistema Integral para el desarrollo empresarial.

Promocionar Departamento como un territorio de grandes potencialidades para negocios y eventos.

Resaltar las ventajas del territorio con su diversidad cultural y paisajística para el ecoturismo, el agroturismo y el turismo de sol y playa.

Articular las instituciones capacitadoras del sector turístico con la adecuada formación en empresarismo para la competitividad y la profesionalización del talento humano

DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

FUNCIONES GENERALES

Coordinar a las instituciones de manera horizontal y vertical en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento de Antioquia, para definir políticas e instrumentos de acción.

Conseguir, adecuar y aplicar los recursos (institucionales, humanos, técnicos y financieros) en los sectores productivos estratégicos para el desarrollo del departamento de Antioquia.

Estructurar una agenda territorial que priorice las potencialidades de cada subregión que apunten al desarrollo económico basado en innovación.

Impulsar la apropiación social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el territorio antioqueño, tanto en los jóvenes, como en las empresas pequeñas y grandes con potencial económico.

Impulsar el conocimiento en las áreas estratégicas para el desarrollo competitivo, y poder aplicarlos en las cadenas productivas priorizadas.

Identificar los actores del sistema de ciencia, tecnología e innovación que cuenten con las capacidades para servir de facilitadores en las ejecuciones de los proyectos relacionados con ciencia, tecnología e innovación.

DIRECCIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN

FUNCIONES GENERALES

Priorizar los sectores estratégicos, para concentrar la acción de las instituciones y del Gobierno en el posicionamiento internacional de aquellas que tengan mayores oportunidades y un mayor impacto en la economía interna.

Impulsar la formación del recurso humano para la internacionalización de los Sistemas Productivos Locales –SPL- priorizados con las oportunidades de formación para los empresarios e instituciones que los conforman.

Avanzar hacia la cultura de la internacionalización y desarrollar competencias para el manejo de una lengua extranjera, facilitando la visión global y la articulación con mercados y agentes internacionales.

Definir las formas de actuación entre las entidades interesadas en la internacionalización, buscando la articulación con agentes, programas, gobiernos y territorios de la comunidad internacional.

SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	2.137.102	2.481.205	2.769.813
Gastos Generales	166.902	159.826	167.818
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	2.304.004	2.641.031	2.937.631
DEUDA PUBLICA		0	0
INVERSION	7.678.791	9.191.229	10.133.024
TOTAL	9.982.795	11.832.259	13.070.655

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	2.480.400	2.481.205	976.548	39,36%
Gastos Generales	159.826	159.826	80.168	50,16%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	2.640.226	2.641.031	1.056.717	40,01%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	5.132.705	9.191.229	3.719.039	40,46%
TOTAL	7.772.931	11.832.259	4.775.755	40,36%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSION
PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**

1135 SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	13.070.654.882
FUNCIONAMIENTO	2.937.631.000
GASTOS DE PERSONAL	2.769.813.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.769.813.000
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	2.063.877.000
1.1.1.1 1135 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	2.063.877.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	13.583.000
1.1.1.3 1135 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	13.583.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	692.072.000
1.1.1.4 1135 0-1010 PRIMAS LEGALES	692.072.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	281.000
1.1.1.7.1 1135 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	281.000
GASTOS GENERALES	167.818.000
ADQUISICION DE BIENES	10.920.000
1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	10.920.000
1.2.1.2 1135 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	10.920.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	145.210.000
1.2.2.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.385.000
1.2.2.2 1135 0-1010 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.385.000
1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.092.000
1.2.2.11 1135 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.092.000
1.2.2.8.1 VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	141.733.000
1.2.2.8.1 1135 0-1010 VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	141.733.000
OTROS GASTOS GENERALES	11.688.000
1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES	11.688.000
1.2.90 1135 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	11.688.000
INVERSION	10.133.023.882
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	10.033.023.882
	10.033.023.882
A.13.2 PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EMPLEO	1.500.000.000
A.13.2 1135 0-1010 222120000 022045001 Implementación del proyecto de sensibilización de la cultura de la innovación y el emprendimiento en el Departamento de Antioquia	400.000.000
A.13.2 1135 0-1010 222220000 122051001 Implementación de programas de creación de empresas a través del establecimiento de los Centros Regionales para la Competitividad Empresarial en Antioquia (CRECE)	1.100.000.000
A.13.5 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO	600.000.000

A.13.5	1135	0-1010	222610000	132058001	Asistencia gestión para la competitividad turística Departamento de Antioquia	280.000.000
A.13.5	1135	0-1010	222620000	132215001	Formación y pertinencia educativa para la calidad y competitividad turística Departamento de Antioquia	150.000.000
A.13.5	1135	0-1010	222630000	132216001	Fortalecimiento promoción nacional e internacional de los productos turísticos de valor agregado de Antioquia	170.000.000
A.13.4 ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y ACCESO A FUENTES DE FINANCIACIÓN						7.333.023.882
A.13.4	1135	0-1010	222320000	122067001	Apoyo a la creatividad, la innovación tecnológica y a la formalización empresarial por medio de la identificación, evaluación y selección de productos, prototipos funcionales y o servicios de empres	200.000.000
A.13.4	1135	0-1010	222340000	140021001	Fortalecer la competitividad del sector cafetero por medio de la educación, ciencia y tecnología, innovación, emprendimiento y oportunidades para el desarrollo de la ruralidad del Departamento de An	6.000.000.000
A.13.4	1135	0-1010	222410000	122061001	Implementación y puesta en marcha del Banco de las Oportunidades.	1.000.000.000
A.13.4	1135	0-2070	222410000	122061001	Implementación y puesta en marcha del Banco de las Oportunidades.	133.023.882
A.13.11 PROYECTOS INTEGRALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN						600.000.000
A.13.11	1135	0-1010	222510000	252094001	Apoyo al fortalecimiento de los agentes del sistema CTi +E en el Departamento de Antioquia	100.000.000
A.13.11	1135	0-1010	222710000	252095001	Apoyo a la generación de conocimiento e innovación en el Departamento de Antioquia	100.000.000
A.13.11	1135	0-1010	222810000	252092001	Apoyo a la identificación apropiación de tecnologías y uso de conocimiento en cadenas productivas del departamento de Antioquia	300.000.000
A.13.11	1135	0-1010	222820000	252096001	Levantamiento de indicadores de ciencia y tecnología e innovación y emprendimiento en el Departamento de Antioquia	100.000.000
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL						100.000.000
						100.000.000
A.14.20.2.2 ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL						100.000.000
A.14.20.2.2	1135	0-1010	234220005	071046001	Diseño de estrategia de capacitación y financiación de proyectos productivos para la generación de ingresos de familias en situación de desplazamiento	100.000.000

GERENCIA DE NEGRITUDES

DESPACHO DEL GERENTE

GERENCIA DE NEGRITUDES

FUNCIONES DE LA GERENCIA DE NEGRITUDES. Son funciones de la Gerencia de Negritudes las siguientes:

Realizar la concertación de políticas para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades afroantioqueñas.

Prestar asesoría y asistencia técnica que contribuya al desarrollo económico y social de las comunidades afroantioqueñas a nivel municipal y departamental.

Realizar la concertación intersectorial e interinstitucional para el fomento de empleo y de proyectos de generación de ingresos para las comunidades afroantioqueñas.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE NEGRITUDES

Despacho del Gerente

GERENCIA DE NEGRITUDES
COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	510.696	557.886	614.461
Gastos Generales	71.585	85.852	90.145
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	582.281	643.738	704.606
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSION	729.682	712.972	600.000
TOTAL	1.311.963	1.356.710	1.304.606

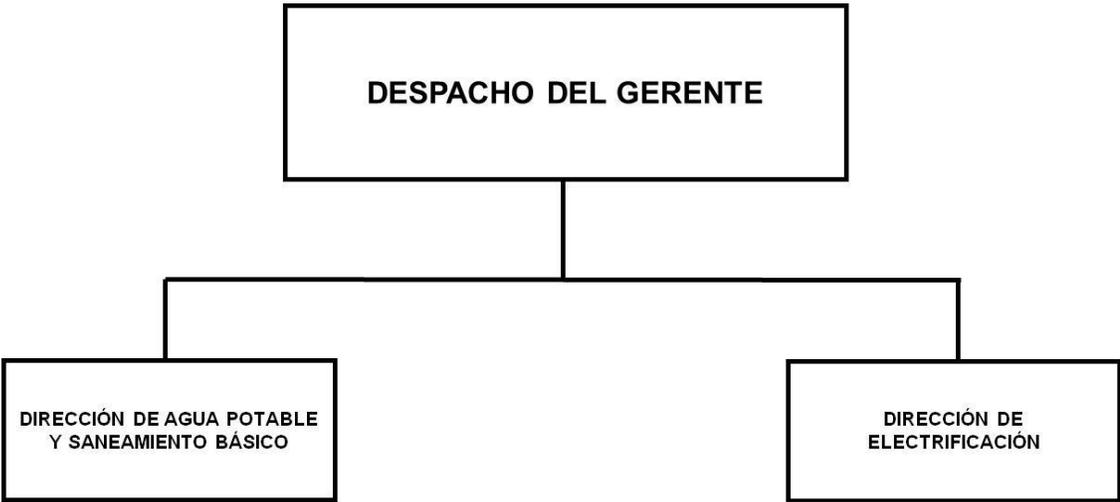
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015
(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	557.886	557.886	225.408	40,40%
Gastos Generales	85.852	85.852	49.268	57,39%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	643.738	643.738	274.677	42,67%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	800.000	712.972	645.000	90,47%
TOTAL	1.443.738	1.356.710	919.677	67,79%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSION
NEGRITUDES**

1136 GERENCIA DE NEGRITUDES	1.304.606.000
FUNCIONAMIENTO	704.606.000
GASTOS DE PERSONAL	614.461.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	614.461.000
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	451.959.000
1.1.1.1 1136 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	451.959.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	10.920.000
1.1.1.3 1136 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	10.920.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	151.510.000
1.1.1.4 1136 0-1010 PRIMAS LEGALES	151.510.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	72.000
1.1.1.7.1 1136 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	72.000
GASTOS GENERALES	90.145.000
ADQUISICION DE BIENES	3.822.000
1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	3.822.000
1.2.1.2 1136 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	3.822.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	86.323.000
1.2.2.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1.638.000
1.2.2.2 1136 0-1010 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1.638.000
1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	84.685.000
1.2.2.8.1 1136 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	84.685.000
INVERSION	600.000.000
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	600.000.000
	600.000.000
A.14.10 ATENCIÓN Y APOYO A LOS GRUPOS AFROCOLOMBIANOS	600.000.000
A.14.10 1136 0-1010 245210003 072041001 Fortalecimiento Institucional para la implementación de la Política Pública Afroantioqueña en el Departamento de Antioquia	600.000.000

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

FUNCIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS. La Gerencia de Servicios Públicos, tendrá las siguientes funciones:

Formular, coordinar y adoptar las políticas, planes, programas y proyectos del sector de agua potable, saneamiento básico y electrificación rural en el departamento.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Despacho del Gerente
Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico
Dirección de Electrificación

DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

FUNCIONES GENERALES

Promover, coordinar y ejecutar todos los planes, programas y proyectos que en materia de agua potable y saneamiento básico adelante la Gobernación de Antioquia, a través de actividades de asesoría, promoción y apoyo a los municipios del departamento.

Ejecutar el plan departamental de agua potable y saneamiento básico, para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Prestar asesoría y asistencia técnica a las administraciones municipales y/o empresas municipales o regionales prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en la ejecución de planes, programas y proyectos, orientados a ampliar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Realizar las interventorías técnicas, administrativas y financieras a los proyectos financiados o cofinanciados por el Departamento de Antioquia, en materia de agua potable y saneamiento básico.

DIRECCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN

FUNCIONES GENERALES

Promover, coordinar y ejecutar todos los planes, programas y proyectos que en materia de energía eléctrica adelante la Gobernación de Antioquia, a través de actividades de asesoría, promoción y apoyo a los municipios del departamento.

Prestar asesoría y asistencia técnica a las administraciones municipales y/o empresas municipales o regionales prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en la ejecución de planes, programas y proyectos, orientados a ampliar la cobertura de los servicios de electrificación.

Realizar las interventorías técnicas, administrativas y financieras a los proyectos financiados o cofinanciados por el Departamento de Antioquia, en materia de electrificación.

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	898.628	1.065.290	965.913
Gastos Generales	128.572	267.317	287.284
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.027.200	1.332.607	1.253.197
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSION	44.840.707	49.307.141	39.346.147
TOTAL	45.867.907	50.639.748	40.599.343

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015 (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	1.060.090	1.065.290	396.767	37,25%
Gastos Generales	272.517	267.317	99.630	37,27%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.332.607	1.332.607	496.397	37,25%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	48.497.400	49.307.141	23.208.396	47,07%
TOTAL	49.830.007	50.639.748	23.704.793	46,81%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSION
SERVICIOS PÚBLICOS**

1137 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	40.599.343.190
FUNCIONAMIENTO	1.253.196.520
GASTOS DE PERSONAL	965.913.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	965.913.000
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	713.529.000
1.1.1.1 1137 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	713.529.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	13.104.000
1.1.1.3 1137 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	13.104.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	239.193.000
1.1.1.4 1137 0-1010 PRIMAS LEGALES	239.193.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	87.000
1.1.1.7.1 1137 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	87.000
GASTOS GENERALES	287.283.520
ADQUISICION DE BIENES	4.000.000
1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	4.000.000
1.2.1.2 1137 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	4.000.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	279.461.520
1.2.2.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.600.000
1.2.2.2 1137 0-1010 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.600.000
1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.092.000
1.2.2.11 1137 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.092.000
1.2.2.12.5 OTROS GASTOS FINANCIEROS	129.467.520
1.2.2.12.5 1137 0-2506 OTROS GASTOS FINANCIEROS	129.467.520
1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	146.302.000
1.2.2.8.1 1137 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	146.302.000
OTROS GASTOS GENERALES	3.822.000
1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES	3.822.000
1.2.90 1137 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	3.822.000
INVERSION	39.346.146.670
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	36.628.455.670
	36.628.455.670
A.3.10.12 ACUEDUCTO FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.	19.325.455.670

A.3.10.12	1137	0-1010	241310000	032103001	Construcción de infraestructura vinculada a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Antioquia	1.000.000.000
A.3.10.12	1137	0-1010	241310000	032144001	Mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado del departamento de Antioquia	500.000.000
A.3.10.12	1137	0-2020	241310000	032103001	Construcción de infraestructura vinculada a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Antioquia	1.877.634.000
A.3.10.12	1137	0-2506	241310000	032144001	Mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado del departamento de Antioquia	1.342.460.413
A.3.10.12	1137	0-4795	241310000	032103001	Construcción de infraestructura vinculada a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Antioquia	4.082.242.181
A.3.10.12	1137	1-3040	241310000	032103001	Construcción de infraestructura vinculada a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Antioquia	10.523.119.076
A.3.12.6 ASEO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL						500.000.000
A.3.12.6	1137	0-1010	241320000	032151001	Apoyo fortalecimiento de los municipios en el manejo de los residuos sólidos municipios de Antioquia	500.000.000
AF.3.10.12 ACUEDUCTO FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.						16.803.000.000
AF.3.10.12	1137	1-3040	241310000	032103001	Construcción de infraestructura vinculada a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Antioquia	16.803.000.000
SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)						2.717.691.000
						2.717.691.000
A.6.5 CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS						500.000.000
A.6.5	1137	0-2030	241330000	192119001	Apoyo y aumento de las coberturas en electrificación rural con sistemas alternativos zonas rurales de las subregiones del departamento	500.000.000
A.6.6 OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL						1.717.691.000
A.6.6	1137	0-2030	241330000	192120001	Apoyo aumento de las coberturas de electrificación rural aumentando los indicadores de calidad de vida zonas rurales de las subregiones del departamento de Antioquia	1.717.691.000
A.6.7 DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE						500.000.000
A.6.7	1137	0-2030	241330000	192121001	Apoyo aumento en las coberturas de suministro de gas mejorando los indicadores de calidad de vida cabeceras o zonas rurales de municipios del departamento	500.000.000

**GERENCIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y
JUVENTUD**

DESPACHO DEL GERENTE

GERENCIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

FUNCIONES DE LA GERENCIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. La Gerencia de Infancia y Adolescencia, tendrá las siguientes funciones:

Coordinar las políticas, programas y proyectos dirigidos a buscar la protección integral de los derechos de la infancia y la adolescencia en el Departamento.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

1 DESPACHO DEL GERENTE

FUNCIONES GENERALES

Diseñar e implementar la política pública departamental de infancia y adolescencia.

Asesorar a las entidades del orden departamental y municipal, en la implementación de las políticas de infancia y adolescencia, y en la formulación y evaluación de los proyectos de desarrollo.

Coordinar con las entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional, para la realización de planes, programas y proyectos de desarrollo para la protección integral de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Implementar procesos de evaluación y seguimiento a las políticas y proyectos.

Gestionar recursos que posibiliten la ejecución de las políticas públicas de protección integral a esta población.

GERENCIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	945.445	1.070.003	1.178.843
Gastos Generales	62.844	72.486	78.710
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.008.289	1.142.489	1.257.553
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSION	22.034.350	104.232.395	5.000.000
TOTAL	23.042.639	105.374.884	6.257.553

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015 (En miles de pesos)

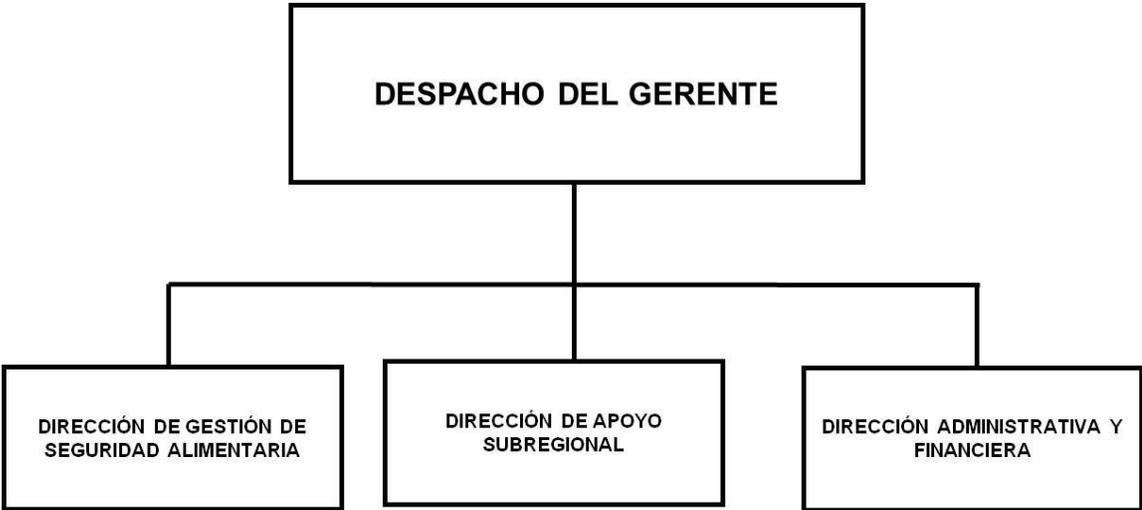
OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	1.070.003	1.070.003	448.999	41,96%
Gastos Generales	77.368	72.486	34.028	46,94%
Transferencias				0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.147.371	1.142.489	483.027	42,28%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	4.450.000	104.232.395	89.540.598	85,90%
TOTAL	5.597.371	105.374.884	90.023.625	85,43%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSION
INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

1138 GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	6.257.553.000
FUNCIONAMIENTO	1.257.553.000
GASTOS DE PERSONAL	1.178.843.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.178.843.000
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	871.628.000
1.1.1.1 1138 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	871.628.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	14.901.000
1.1.1.3 1138 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	14.901.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	292.191.000
1.1.1.4 1138 0-1010 PRIMAS LEGALES	292.191.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	123.000
1.1.1.7.1 1138 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	123.000
GASTOS GENERALES	78.710.000
ADQUISICION DE BIENES	3.691.000
1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	3.691.000
1.2.1.2 1138 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	3.691.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	75.019.000
1.2.2.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.600.000
1.2.2.2 1138 0-1010 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.600.000
1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.638.000
1.2.2.11 1138 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.638.000
1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	70.781.000
1.2.2.8.1 1138 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	70.781.000
INVERSION	5.000.000.000
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	5.000.000.000
	5.000.000.000
A.14.2.3 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	200.000.000
A.14.2.3 1138 0-1010 243110007 072084001 Aplicación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia en el nivel departamental y municipal en Antioquia	100.000.000
A.14.2.3 1138 0-1010 243130007 072017001 Implementación del lineamiento técnico de familias con bienestar en los municipios de Antioquia	100.000.000
A.14.3.3 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	400.000.000

A.14.3.3	1138	0-1010	243310007	072005001	Implementación del Lineamiento de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en el departamento de Antioquia	400.000.000
A.14.18.3 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO						720.000.000
A.14.18.3	1138	0-1010	243410008	072069001	Fortalecimiento del sistema departamental de juventud en los municipios de Antioquia	250.000.000
A.14.18.3	1138	0-1010	243430008	022050001	Capitalización de las oportunidades para potenciar el talento y capacidades juveniles en Antioquia	470.000.000
A.14.1.5 PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA						3.680.000.000
A.14.1.5	1138	0-1010	243210007	072070001	Implementación de estrategia de atención integral a primera infancia en los municipios de Antioquia	1.880.000.000
A.14.1.5	1138	0-1011	243210007	072070001	Implementación de estrategia de atención integral a primera infancia en los municipios de Antioquia	1.800.000.000

GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL



GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL – MANA

FUNCIONES DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL – MANA. La Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, tendrá las siguientes funciones:

Formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos, que contribuyan al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población antioqueña.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL – MANA.

Despacho del Gerente
Dirección de Gestión de Seguridad Alimentaria
Dirección de Apoyo Subregional
Dirección Administrativa y Financiera

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

FUNCIONES GENERALES

Planificación del proceso de diseño y formulación de las políticas, planes y programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Liderar el proceso de monitoreo, evaluación y medición de impacto de los programas y proyectos de Seguridad Alimentaria implementados en el Departamento.

Lograr en forma permanente la articulación de los diferentes programas y proyectos de seguridad alimentaria y nutricional en los diferentes ámbitos, de participación departamental, nacional y municipal.

Mantener información actualizada de la situación de seguridad alimentaria y nutricional, en especial lo referente a factores de riesgo, y vulnerabilidad y proyecciones.

DIRECCIÓN DE APOYO SUBREGIONAL

FUNCIONES GENERALES

Dirigir, planear y administrar los recursos económicos asignados a la operación en la implementación de planes programas y proyectos en Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Dirigir y administrar los recursos humanos de su dirección atendiendo y motivando al personal a su cargo y sus condiciones de trabajo.

Dirección, administración y supervisión de los proyectos que se implementen en beneficio de la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Antioquia.

Promover la realización de foros, congresos, seminarios y talleres para tratar diversos temas científicos y tecnológicos relacionados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional para obtener propuestas valiosas aplicables al desarrollo del Departamento.

Coordinar acciones de los sectores público, privado y académico que promuevan y consoliden el conocimiento científico y tecnológico alrededor de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Asistir a eventos locales, nacionales e internacionales sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional relacionada a las funciones de la Gerencia, que contribuyan directamente con el mejoramiento continuo y difusión del que hacer de la Gerencia.

Conformar consejos y comités técnicos, de auditoría y todos los que sean necesarios para cumplir de mejor forma los objetivos de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, y controlar de manera eficaz los recursos financieros y humanos.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FUNCIONES GENERALES

Contribuir en la calidad eficiencia y eficacia en la gestión del accionar de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Antioquia en la implementación de las políticas de seguridad alimentaria y nutricional del Departamento mediante la administración, dirección, y coordinación de los recursos humanos, financieros y materiales requeridos.

Acompañamiento a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Antioquia en los procesos contractuales y jurídicos de conformidad con la normatividad vigente.

Asesorar a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Antioquia, en cada una de sus dependencias, en la aplicación de normas presupuestales, contractuales, principios y técnicas contables para garantizar la correcta ejecución presupuestal de la Entidad en la respectiva vigencia fiscal.

Asesorar a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Antioquia, en cada una de sus dependencias, en el desarrollo, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura informática y de telecomunicaciones.

Contribuir al mejoramiento de la calidad de los servicios de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Antioquia y sus dependencias.

GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL – MANA

COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2015	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016
Servicios Personales	801.024	935.978	1.031.512
Gastos Generales	34.428	86.834	91.176
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	835.452	1.022.812	1.122.688
DEUDA PUBLICA	0	0	0
INVERSION	102.155.205	129.903.629	72.543.160
TOTAL	102.990.657	130.926.441	73.665.848

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	932.178	935.978	398.988	42,63%
Gastos Generales	90.634	86.834	28.143	32,41%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.022.812	1.022.812	427.131	41,76%
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
INVERSION	128.113.489	129.903.629	114.588.156	88,21%
TOTAL	129.136.301	130.926.441	115.015.287	87,85%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO E INVERSION
MANA**

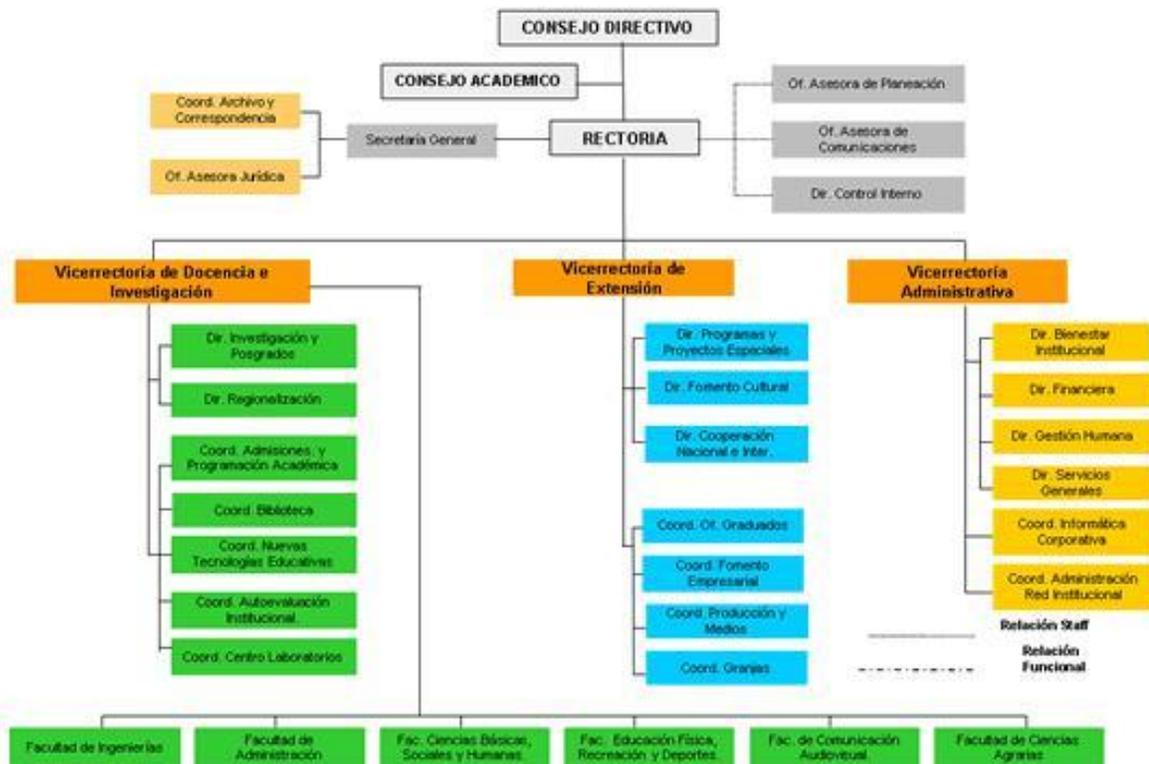
1139 GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	73.665.848.000
FUNCIONAMIENTO	1.122.688.000
GASTOS DE PERSONAL	1.031.512.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.031.512.000
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	767.838.000
1.1.1.1 1139 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	767.838.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	6.174.000
1.1.1.3 1139 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	6.174.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	257.399.000
1.1.1.4 1139 0-1010 PRIMAS LEGALES	257.399.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	101.000
1.1.1.7.1 1139 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	101.000
GASTOS GENERALES	91.176.000
ADQUISICION DE BIENES	3.770.000
1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	3.770.000
1.2.1.2 1139 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	3.770.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	86.856.000
1.2.2.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	525.000
1.2.2.2 1139 0-1010 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	525.000
1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	210.000
1.2.2.11 1139 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	210.000
1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	86.121.000
1.2.2.8.1 1139 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	86.121.000
OTROS GASTOS GENERALES	550.000
1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES	550.000
1.2.90 1139 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	550.000
INVERSION	72.543.160.000
EDUCACIÓN	69.943.160.000
	69.943.160.000
A.51.2.10.2 CONTRATACIÓN CON TERCEROS PARA LA PROVISIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	69.943.160.000

A.51.2.10.2	1139	0-1010	241210000	012225001	Suministro de la modalidad de restaurantes para niños y niñas matriculados en preescolar y básica primaria en establecimientos oficiales en 117 municipios no certificados y 2 certificados en educació	25.400.000.000
A.51.2.10.2	1139	0-3189	241210000	012225001	Suministro de la modalidad de restaurantes para niños y niñas matriculados en preescolar y básica primaria en establecimientos oficiales en 117 municipios no certificados y 2 certificados en educació	44.543.160.000
A.51.2.10.2	1139	0-4805	241210000	012225001	Suministro de la modalidad de restaurantes para niños y niñas matriculados en preescolar y básica primaria en establecimientos oficiales en 117 municipios no certificados y 2 certificados en educació	
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL						2.600.000.000
						2.600.000.000
A.14.20.2.1 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN						2.600.000.000
A.14.20.2.1	1139	0-1010	241210005	012225001	Suministro de la modalidad de restaurantes para niños y niñas matriculados en preescolar y básica primaria en establecimientos oficiales en 117 municipios no certificados y 2 certificados en educació	1.964.135.541
A.14.20.2.1	1139	0-1011	241210005	012225001	Suministro de la modalidad de restaurantes para niños y niñas matriculados en preescolar y básica primaria en establecimientos oficiales en 117 municipios no certificados y 2 certificados en educación	635.864.459

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

POLITÉCNICO COLOMBIANO “JAIME ISAZA CADAVID”



POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO VIGENTE a 30 de junio de 2015	PRESUPUESTO PROYECTADO 2016
GASTOS	90.965.292	109.510.176	84.335.011
FUNCIONAMIENTO	27.526.219	28.364.694	29.947.150
Servicios Personales	20.696.504	20.263.080	20.688.029
Gastos Generales	4.649.911	4.928.748	4.414.515
Transferencias	2.179.804	3.172.866	2.844.606
Déficit de Funcionamiento			2.000.000
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	16.807.416	21.942.903	
SERVICIO DE LA DEUDA	1.382.446	2.191.900	3.935.714
INVERSION	45.249.212	57.010.679	50.452.146

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 30/06/2015
(En miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
GASTOS	94.369.166	109.510.176	32.424.372	30%
FUNCIONAMIENTO	28.364.694	28.364.694	11.837.731	42%
Servicios Personales	19.546.569	20.263.080	9.233.863	46%
Gastos Generales	5.645.259	4.928.748	1.827.917	37%
Transferencias	3.172.866	3.172.866	775.951	24%
Déficit de Funcionamiento				0%
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	21.942.903	21.942.903	2.977.793	14%
SERVICIO DE LA DEUDA	2.191.900	2.191.900	718.166	33%
INVERSION	41.869.669	57.010.679	16.890.683	30%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSION
POLITÉCNICO COLOMBIANO**

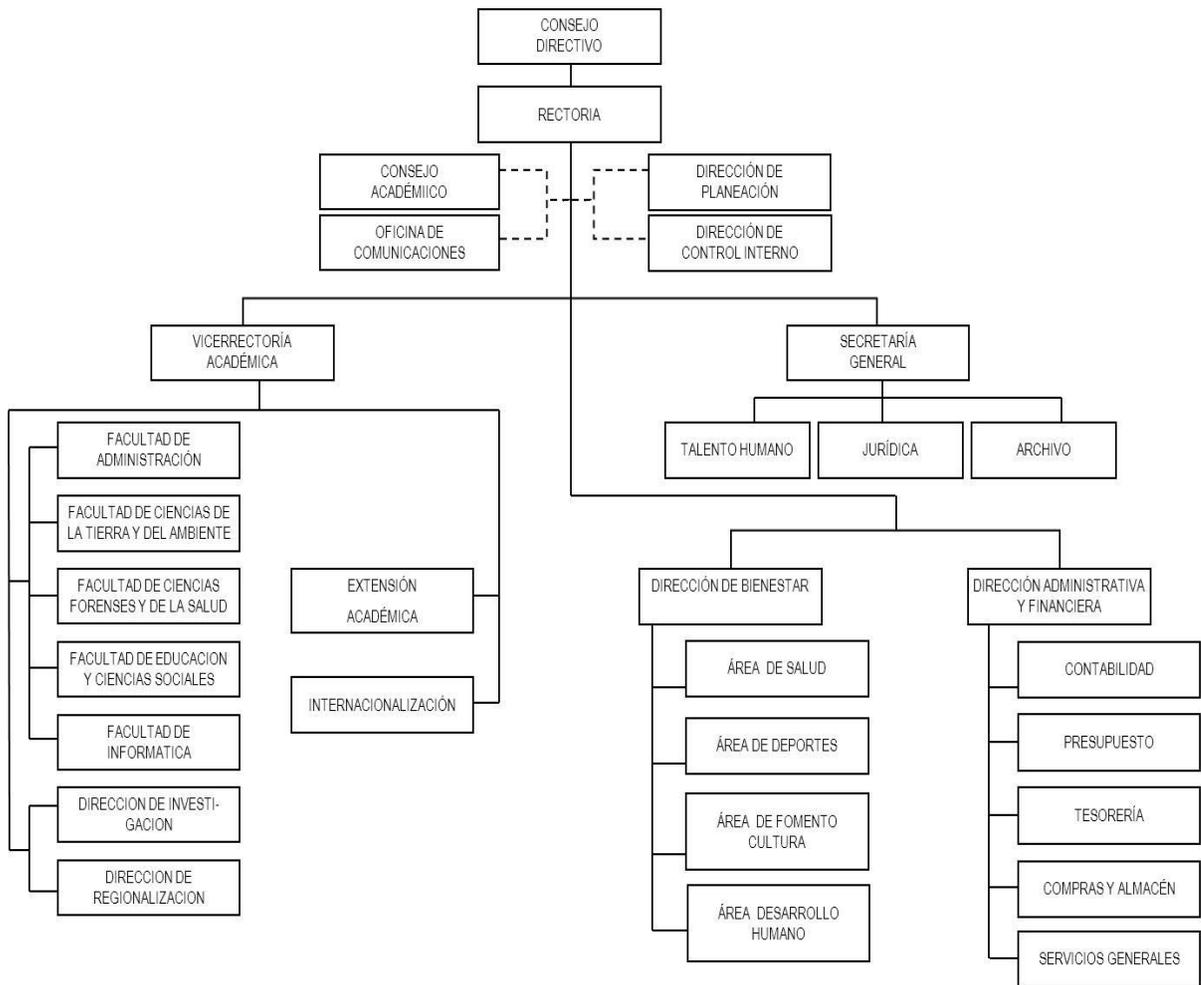
1250 POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID	84.335.010.703
FUNCIONAMIENTO	29.947.150.016
GASTOS DE PERSONAL	20.688.029.275
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	14.126.293.835
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	9.796.840.109
1.1.1.1 1250 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	9.796.840.109
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	74.205.019
1.1.1.3 1250 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	74.205.019
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	2.847.175.555
1.1.1.4 1250 0-1010 PRIMAS LEGALES	2.847.175.555
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	4.823.468
1.1.1.7.1 1250 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	4.823.468
1.1.1.9 DOTACIÓN DE PERSONAL	10.898.364
1.1.1.9 1250 0-1010 DOTACIÓN DE PERSONAL	10.898.364
1.1.1.10 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	1.392.351.320
1.1.1.10 1250 0-1010 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	1.392.351.320
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.327.906.560
1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS	3.327.906.560
1.1.3.4 1250 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	3.327.906.560
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	3.233.828.880
1.1.4.1.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	725.392.300
1.1.4.1.1.2.1 1250 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	725.392.300
1.1.4.2.1.3.1 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	105.309.456
1.1.4.2.1.3.1 1250 0-1010 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	105.309.456
1.1.4.2.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	547.225.771
1.1.4.2.1.2.1 1250 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	547.225.771
1.1.4.3.1.1 SENA DE FUNCIONARIOS	212.103.012
1.1.4.3.1.1 1250 0-1010 SENA DE FUNCIONARIOS	212.103.012
1.1.4.2.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	901.437.800
1.1.4.2.1.1.1 1250 0-1010 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	901.437.800
1.1.4.3.4.1 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	424.206.023
1.1.4.3.4.1 1250 0-1010 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	424.206.023
1.1.4.3.2.1 ICBF DE FUNCIONARIOS	318.154.518
1.1.4.3.2.1 1250 0-1010 ICBF DE FUNCIONARIOS	318.154.518

GASTOS GENERALES				4.414.514.553
ADQUISICION DE BIENES				118.748.413
1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS			118.748.413
1.2.1.2	1250	0-1010	MATERIALES Y SUMINISTROS	118.748.413
ADQUISICION DE SERVICIOS				4.263.478.176
1.2.2.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES			142.059.923
1.2.2.2	1250	0-1010	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	142.059.923
1.2.2.3.4	OTROS SEGUROS			381.272.772
1.2.2.3.4	1250	0-1010	OTROS SEGUROS	381.272.772
1.2.2.4	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS			32.970.480
1.2.2.4	1250	0-1010	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	32.970.480
1.2.2.5	ARRENDAMIENTOS			57.590.520
1.2.2.5	1250	0-1010	ARRENDAMIENTOS	57.590.520
1.2.2.6.1	ENERGÍA			807.955.115
1.2.2.6.1	1250	0-1010	ENERGÍA	807.955.115
1.2.2.6.2	TELECOMUNICACIONES			172.675.459
1.2.2.6.2	1250	0-1010	TELECOMUNICACIONES	172.675.459
1.2.2.6.3	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO			199.418.712
1.2.2.6.3	1250	0-1010	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	199.418.712
1.2.2.11	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			46.052.800
1.2.2.11	1250	0-1010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	46.052.800
1.2.2.12.5	OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.040.000.000
1.2.2.12.5	1250	0-1010	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.040.000.000
1.2.2.90	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			1.299.630.720
1.2.2.90	1250	0-1010	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.299.630.720
1.2.2.8.1	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS			83.851.675
1.2.2.8.1	1250	0-1010	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	83.851.675
OTROS GASTOS GENERALES				32.287.964
1.2.90	OTROS GASTOS GENERALES			32.287.964
1.2.90	1250	0-1010	OTROS GASTOS GENERALES	32.287.964
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.844.606.188
				2.844.606.188
1.3.1	MESADAS PENSIONALES			1.383.102.492
1.3.1	1250	0-1010	MESADAS PENSIONALES	1.383.102.492
1.3.2	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL			410.430.947
1.3.2	1250	0-2512	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	410.430.947
1.3.19	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES			16.907.280

1.3.19	1250	0-1010	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	16.907.280
1.3.6.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES			64.481.100
1.3.6.7	1250	0-1010	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES	64.481.100
1.3.4.1	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E CON SITUACIÓN DE FONDOS			969.684.369
1.3.4.1	1250	0-1010	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E CON SITUACIÓN DE FONDOS	969.684.369
PAGO DEFICIT FUNCIONAMIENTO				2.000.000.000
				2.000.000.000
1.4.2	CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DIC DE 2000			2.000.000.000
1.4.2	1250	0-1010	CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DIC DE 2000	2.000.000.000
DEUDA PÚBLICA				3.935.714.284
DEUDA INTERNA				3.935.714.284
EDUCACIÓN				3.935.714.284
T.1.1.1.1	EDUCACIÓN Interna Intereses			1.650.000.000
T.1.1.1.1	1250	0-2705	EDUCACIÓN Interna Intereses	1.650.000.000
T.1.1.1.2	EDUCACIÓN Interna Capital			2.285.714.284
T.1.1.1.2	1250	0-2705	EDUCACIÓN Interna Capital	2.285.714.284
INVERSION				50.452.146.403
EDUCACIÓN				50.452.146.403
				50.452.146.403
A.51.2.2	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			2.347.853.600
A.51.2.2	1250	0-1010	221130008 028244001 Actualización de la Gestión Universitaria en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Deptamento de Antioquia	1.575.000.000
A.51.2.2	1250	0-2020	221130008 028244001 Actualización de la Gestión Universitaria en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Deptamento de Antioquia	772.853.600
A.51.4.2	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN			3.000.000.000
A.51.4.2	1250	0-1011	221130008 028244001 Actualización de la Gestión Universitaria en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Deptamento de Antioquia	3.000.000.000
A.51.7.2	APLICACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES			5.654.310.435
A.51.7.2	1250	0-1010	221130008 028242001 Consolidación Politécnico Colombiano Sociedad en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Departamento de Antioquia	1.574.999.999
A.51.7.2	1250	0-2705	221130008 028238001 Formación Tecnológica de Excelencia en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.	212.614.436

A.51.7.2	1250	0-2705	221130008	028243001	Fortalecimiento del Capital Social del Territorio en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Departamento de Antioquia	202.000.000
A.51.7.2	1250	0-2705	221130008	028244001	Actualización de la Gestión Universitaria en el Politécnico Colombiano Cadavid Deptamento de Antioquia	362.000.000
A.51.7.2	1250	0-2707	221130008	028244001	Actualización de la Gestión Universitaria en el Politécnico Colombiano Cadavid Deptamento de Antioquia	3.302.696.000
A.51.2.4	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA					1.158.000.000
A.51.2.4	1250	0-2705	221130008	028238001	Formación Tecnológica de la Excelencia en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.	301.000.000
A.51.2.4	1250	0-2705	221130008	028242001	Consolidación Politécnico Colombiano Sociedad en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Departamento de Antioquia	150.000.000
A.51.2.4	1250	0-2705	221130008	028244001	Actualización de la Gestión Universitaria en el Politécnico Colombiano Cadavid Deptamento de Antioquia	707.000.000
A.51.7.1	COMPETENCIAS LABORALES GENERALES Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO					38.291.982.368
A.51.7.1	1250	0-1010	221130008	028238001	Formación Tecnológica de la Excelencia en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.	34.821.950.407
A.51.7.1	1250	0-1010	221130008	028244001	Actualización de la Gestión Universitaria en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Deptamento de Antioquia	1.191.283.581
A.51.7.1	1250	0-1011	221130008	028244001	Actualización de la Gestión Universitaria en el Politécnico Colombiano Cadavid Deptamento de Antioquia	72.548.380
A.51.7.1	1250	0-2702	221130008	028244001	Actualización de la Gestión Universitaria en el Politécnico Colombiano Cadavid Deptamento de Antioquia	1.369.900.000
A.51.7.1	1250	0-2705	221130008	028238001	Formación Tecnológica de la Excelencia en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.	101.400.000
A.51.7.1	1250	0-2705	221130008	028241001	Desarrollo Científico y Tecnológico	600.000.000
A.51.7.1	1250	0-2705	221130008	028242001	Consolidación Politécnico Colombiano Sociedad en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Departamento de Antioquia	105.500.000
A.51.7.1	1250	0-2705	221130008	028244001	Actualización de la Gestión Universitaria en el Politécnico Colombiano Cadavid Deptamento de Antioquia	29.400.000

TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA



TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO VIGENTE a 30 de junio de 2015	PRESUPUESTO PROYECTADO 2016
GASTOS	44.125.806	60.040.329	43.663.352
FUNCIONAMIENTO	9.476.679	11.278.808	11.581.195
Servicios Personales	7.202.590	7.818.631	8.648.922
Gastos Generales	1.684.134	2.735.137	2.164.606
Transferencias	589.954	725.040	767.667
SERVICIO DE LA DEUDA			
GASTOS DE OPERACIÓN			
INVERSION	34.649.127	48.761.521	32.082.157

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A
30/06/2015 (En miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
GASTOS	40.919.100	60.040.329	26.859.707	45%
FUNCIONAMIENTO	11.278.808	11.278.808	5.852.431	52%
Servicios Personales	7.818.631	7.818.631	4.062.665	52%
Gastos Generales	2.735.137	2.735.137	1.307.645	48%
Transferencias	725.040	725.040	482.121	66%
SERVICIO DE LA DEUDA				0%
GASTOS DE OPERACIÓN				0%
INVERSION	29.640.292	48.761.521	21.007.276	43%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSION
TECNOLÓGICO**

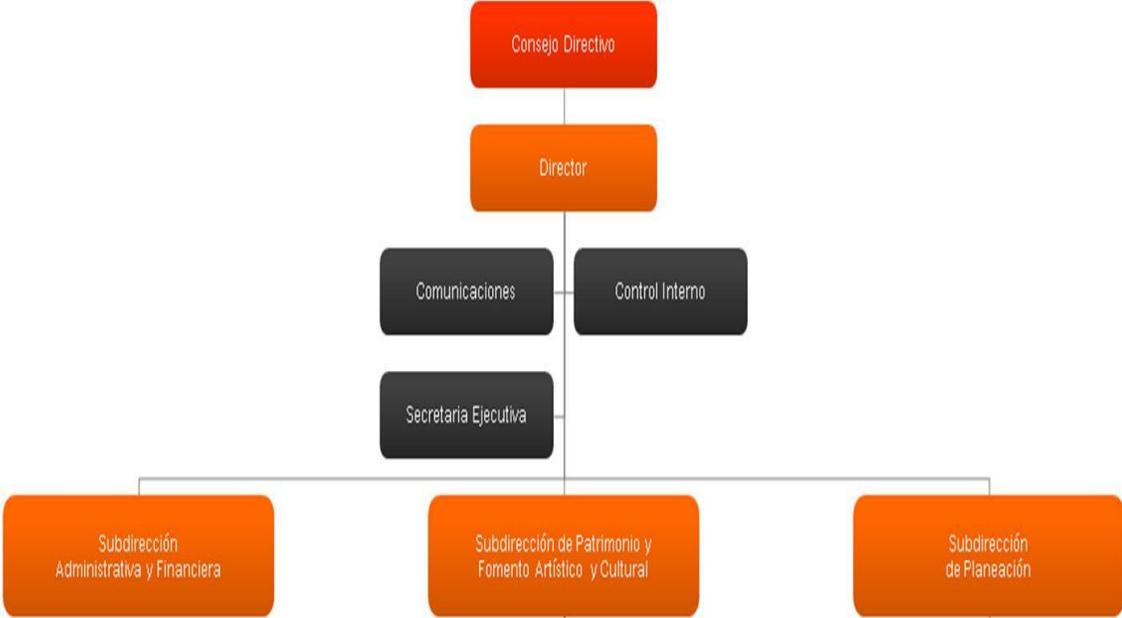
1251 TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	43.663.351.986
FUNCIONAMIENTO	11.581.194.535
GASTOS DE PERSONAL	8.648.921.735
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.945.863.500
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	1.800.000.000
1.1.1.1 1251 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	1.800.000.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	94.050.000
1.1.1.3 1251 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	94.050.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	418.000.000
1.1.1.4 1251 0-1010 PRIMAS LEGALES	418.000.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	110.000.000
1.1.1.7.1 1251 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	110.000.000
1.1.1.90 OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	209.313.500
1.1.1.90 1251 0-1010 OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	209.313.500
1.1.1.10 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	314.500.000
1.1.1.10 1251 0-1010 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	314.500.000
INDEMNIZACION DE PERSONAL	3.160.080
1.1.2 INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	3.160.080
1.1.2 1251 0-1010 INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	3.160.080
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.284.097.755
1.1.3.3 PERSONAL SUPERNUMERARIO	300.000.000
1.1.3.3 1251 0-1010 PERSONAL SUPERNUMERARIO	300.000.000
1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS	300.000.000
1.1.3.4 1251 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	300.000.000
1.1.3.90 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	684.097.755
1.1.3.90 1251 0-1010 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	684.097.755
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.415.800.400
1.1.4.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	740.000.000
1.1.4.1.2.1 1251 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	740.000.000
1.1.4.2.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	1.000.000.000
1.1.4.2.1.2.1 1251 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	1.000.000.000
1.1.4.3.1.1 SENA DE FUNCIONARIOS	350.000.000
1.1.4.3.1.1 1251 0-1010 SENA DE FUNCIONARIOS	350.000.000
1.1.4.1.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	15.800.400

1.1.4.1.1.1.1	1251	0-1010	APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS	15.800.400
SECTOR PÚBLICO				
1.1.4.2.1.1.1	APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO			1.200.000.000
1.1.4.2.1.1.1	1251	0-1010	APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS	1.200.000.000
SECTOR PRIVADO				
1.1.4.3.4.1	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS			600.000.000
1.1.4.3.4.1	1251	0-1010	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE	600.000.000
FUNCIONARIOS				
1.1.4.3.2.1	ICBF DE FUNCIONARIOS			400.000.000
1.1.4.3.2.1	1251	0-1010	ICBF DE FUNCIONARIOS	400.000.000
1.1.4.1.1.3.1	APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO			110.000.000
1.1.4.1.1.3.1	1251	0-1010	APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR	110.000.000
PÚBLICO				
GASTOS GENERALES				2.164.606.000
ADQUISICION DE BIENES				200.000.000
1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS			200.000.000
1.2.1.2	1251	0-1010	MATERIALES Y SUMINISTROS	200.000.000
ADQUISICION DE SERVICIOS				1.631.106.000
1.2.2.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES			105.336.000
1.2.2.2	1251	0-1010	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	105.336.000
1.2.2.3.4	OTROS SEGUROS			120.000.000
1.2.2.3.4	1251	0-1010	OTROS SEGUROS	120.000.000
1.2.2.4	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS			125.200.000
1.2.2.4	1251	0-1010	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y	125.200.000
MULTAS				
1.2.2.5	ARRENDAMIENTOS			68.790.000
1.2.2.5	1251	0-1010	ARRENDAMIENTOS	68.790.000
1.2.2.6.1	ENERGÍA			250.000.000
1.2.2.6.1	1251	0-1010	ENERGÍA	250.000.000
1.2.2.6.2	TELECOMUNICACIONES			110.000.000
1.2.2.6.2	1251	0-1010	TELECOMUNICACIONES	110.000.000
1.2.2.6.3	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO			95.000.000
1.2.2.6.3	1251	0-1010	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	95.000.000
1.2.2.6.4	GAS NATURAL			25.280.000
1.2.2.6.4	1251	0-1010	GAS NATURAL	25.280.000
1.2.2.11	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			156.750.000
1.2.2.11	1251	0-1010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	156.750.000
1.2.2.90	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			365.750.000
1.2.2.90	1251	0-1010	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	365.750.000
1.2.2.8.1	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE			209.000.000
FUNCIONARIOS				
1.2.2.8.1	1251	0-1010	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE	209.000.000
VIAJE DE FUNCIONARIOS				
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL				124.500.000

1.2.4	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL				124.500.000
1.2.4	1251	0-1010	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL		124.500.000
OTROS GASTOS GENERALES					209.000.000
1.2.90	OTROS GASTOS GENERALES				209.000.000
1.2.90	1251	0-1010	OTROS GASTOS GENERALES		209.000.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES					767.666.800
					767.666.800
1.3.1	MESADAS PENSIONALES				574.750.000
1.3.1	1251	0-1010	MESADAS PENSIONALES		574.750.000
1.3.19	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES				5.266.800
1.3.19	1251	0-1010	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		5.266.800
1.3.6.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES				83.150.000
1.3.6.7	1251	0-1010	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES		83.150.000
1.3.4.1	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E CON SITUACIÓN DE FONDOS				104.500.000
1.3.4.1	1251	0-1010	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E CON SITUACIÓN DE FONDOS		104.500.000
INVERSION					32.082.157.451
EDUCACIÓN					31.798.618.951
					31.798.618.951
A.51.2.5	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE				452.520.000
A.51.2.5	1251	0-4900	221130008	022351001 Dotación equipos de laboratorio	452.520.000
A.51.1.5	CONTRATACIÓN PARA EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS				29.704.697.877
A.51.1.5	1251	0-1010	221130008	022257001 Fortalecimiento de la Educación Superior T de A.	11.973.644.277
A.51.1.5	1251	0-1010	221130008	022352001 Ampliación de cobertura con Calidad en las subregiones de Antioquia	2.150.000.000
A.51.1.5	1251	0-1011	221130008	022257001 Fortalecimiento de la Educación Superior T de A.	330.000.000
A.51.1.5	1251	0-2020	221130008	020012001 Implementación del Proceso de Acreditación Institucional	569.982.100
A.51.1.5	1251	0-2020	221130008	022258001 Actualización del sistema de información corporativo	181.071.500
A.51.1.5	1251	0-4900	221130008	020012001 Implementación del proceso de Acreditación Institucional	9.500.000.000
A.51.1.5	1251	0-4900	221130008	022257001 Fortalecimiento de la Educación Superior T de A.	5.000.000.000
A.51.5.4	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE ACCECIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ESTATAL				1.041.401.074
A.51.5.4	1251	0-4900	221130008	029331001 Adecuación y Mantenimiento de la sede central T de A	1.041.401.074
A.51.6.3	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA				600.000.000
A.51.6.3	1251	0-4900	221130008	020000001 Construcción Edificio de Laboratorios y Aulas en el TdeA	600.000.000

CULTURA	283.538.500
	283.538.500
A.5.6.1 DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS	283.538.500
A.5.6.1 1251 0-1010 221130008 029330001 Dotación de la Biblioteca del T de A	283.538.500

INSTITUTO PARA LA CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA



INSTITUTO PARA LA CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO VIGENTE a 30 de junio de 2015	PRESUPUESTO PROYECTADO 2016
GASTOS	19.261.616	28.101.357	14.596.602
FUNCIONAMIENTO	4.515.664	5.382.123	5.624.000
Gastos de Personal	3.880.951	4.506.659	4.820.367
Gastos Generales	632.187	866.500	797.000
Transferencias	2.525	8.964	6.633
SERVICIO DE LA DEUDA			
GASTOS DE OPERACIÓN			
INVERSION	14.745.953	22.719.234	8.972.602

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015 (En miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
GASTOS	14.847.648	28.101.357	4.365.059	16%
FUNCIONAMIENTO	5.325.454	5.382.123	2.114.430	39%
Servicios Personales	4.449.990	4.506.659	1.931.492	43%
Gastos Generales	866.500	866.500	181.781	21%
Transferencias	8.964	8.964	1.157	13%
SERVICIO DE LA DEUDA				0%
GASTOS DE OPERACIÓN				0%
INVERSION	9.522.193	22.719.234	2.250.629	10%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSION
INSTITUTO PARA LA CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

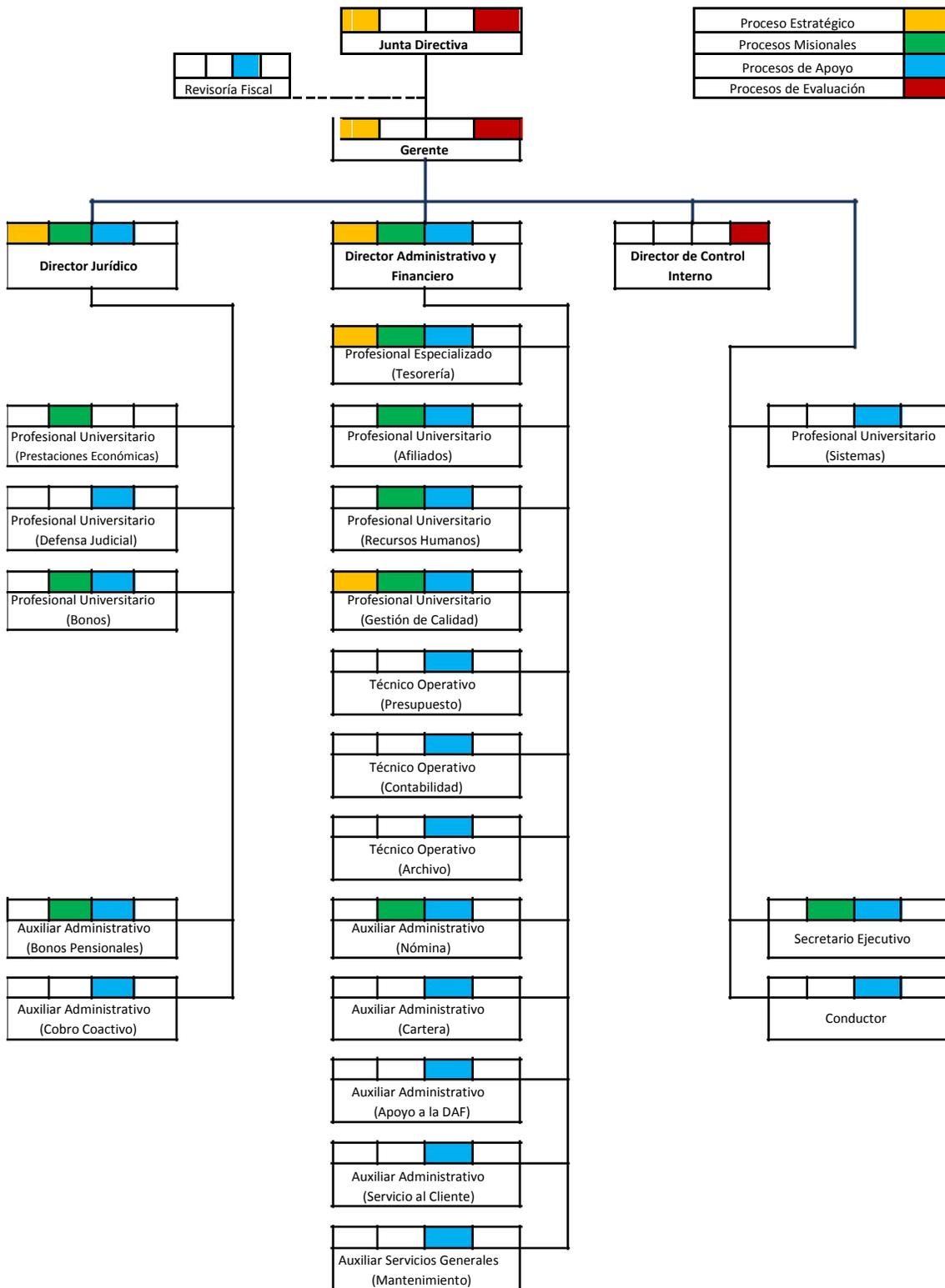
1255 INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	14.596.601.628
FUNCIONAMIENTO	5.624.000.000
GASTOS DE PERSONAL	4.820.367.200
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.963.367.200
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	2.300.000.000
1.1.1.1 1255 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	2.300.000.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	25.000.000
1.1.1.3 1255 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	25.000.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	570.000.000
1.1.1.4 1255 0-1010 PRIMAS LEGALES	570.000.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	367.200
1.1.1.7.1 1255 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	367.200
1.1.1.10 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	68.000.000
1.1.1.10 1255 0-1010 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	68.000.000
INDEMNIZACION DE PERSONAL	5.000.000
1.1.2 INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	5.000.000
1.1.2 1255 0-1010 INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	5.000.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	860.000.000
1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS	440.000.000
1.1.3.4 1255 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	440.000.000
1.1.3.90 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	420.000.000
1.1.3.90 1255 0-1010 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	420.000.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	992.000.000
1.1.4.1.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	100.000.000
1.1.4.1.1.2.1 1255 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	100.000.000
1.1.4.2.1.4.1 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	245.000.000
1.1.4.2.1.4.1 1255 0-1010 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	245.000.000
1.1.4.2.1.3.1 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	53.000.000
1.1.4.2.1.3.1 1255 0-1010 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	53.000.000
1.1.4.2.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	178.000.000
1.1.4.2.1.2.1 1255 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	178.000.000
1.1.4.3.1.1 SENA DE FUNCIONARIOS	49.000.000
1.1.4.3.1.1 1255 0-1010 SENA DE FUNCIONARIOS	49.000.000
1.1.4.2.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	195.000.000

1.1.4.2.1.1.1	1255	0-1010	APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS	195.000.000
SECTOR PRIVADO				
1.1.4.3.4.1	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS			97.000.000
1.1.4.3.4.1	1255	0-1010	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE	97.000.000
FUNCIONARIOS				
1.1.4.3.2.1	ICBF DE FUNCIONARIOS			73.000.000
1.1.4.3.2.1	1255	0-1010	ICBF DE FUNCIONARIOS	73.000.000
1.1.4.1.1.4.1	APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO			2.000.000
1.1.4.1.1.4.1	1255	0-1010	APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS	2.000.000
SECTOR PÚBLICO				
GASTOS GENERALES				797.000.000
ADQUISICION DE BIENES				140.000.000
1.2.1.1	COMPRA DE EQUIPOS			50.000.000
1.2.1.1	1255	0-1010	COMPRA DE EQUIPOS	50.000.000
1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS			60.000.000
1.2.1.2	1255	0-1010	MATERIALES Y SUMINISTROS	60.000.000
1.2.1.90	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE BIENES			30.000.000
1.2.1.90	1255	0-1010	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE BIENES	30.000.000
ADQUISICION DE SERVICIOS				527.000.000
1.2.2.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES			8.000.000
1.2.2.2	1255	0-1010	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	8.000.000
1.2.2.3.1	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES			85.000.000
1.2.2.3.1	1255	0-1010	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	85.000.000
1.2.2.3.4	OTROS SEGUROS			20.000.000
1.2.2.3.4	1255	0-1010	OTROS SEGUROS	20.000.000
1.2.2.4	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS			5.000.000
1.2.2.4	1255	0-1010	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y	5.000.000
MULTAS				
1.2.2.6.1	ENERGÍA			84.000.000
1.2.2.6.1	1255	0-1010	ENERGÍA	84.000.000
1.2.2.6.2	TELECOMUNICACIONES			44.000.000
1.2.2.6.2	1255	0-1010	TELECOMUNICACIONES	44.000.000
1.2.2.6.3	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO			17.000.000
1.2.2.6.3	1255	0-1010	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	17.000.000
1.2.2.7	GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004			12.000.000
1.2.2.7	1255	0-1010	GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL	12.000.000
ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004				
1.2.2.11	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			85.000.000
1.2.2.11	1255	0-1010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	85.000.000
1.2.2.12.5	OTROS GASTOS FINANCIEROS			2.000.000
1.2.2.12.5	1255	0-1010	OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.000.000
1.2.2.90	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			5.000.000

1.2.2.90	1255	0-1010	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			5.000.000
1.2.2.1	CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO					40.000.000
1.2.2.1	1255	0-1010	CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO			40.000.000
1.2.2.8.1	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS					120.000.000
1.2.2.8.1	1255	0-1010	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS			120.000.000
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL						80.000.000
1.2.4	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL					80.000.000
1.2.4	1255	0-1010	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL			80.000.000
OTROS GASTOS GENERALES						50.000.000
1.2.90	OTROS GASTOS GENERALES					50.000.000
1.2.90	1255	0-1010	OTROS GASTOS GENERALES			50.000.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES						6.632.800
						6.632.800
1.3.19	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES					4.000.000
1.3.19	1255	0-1010	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES			4.000.000
1.3.6.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES					2.632.800
1.3.6.7	1255	0-1010	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES			2.632.800
INVERSION						8.972.601.628
CULTURA						8.759.601.628
						8.759.601.628
A.5.1	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES					2.750.000.000
A.5.1	1255	0-1010	223120000	062285001	Desarrollo de eventos artísticos y culturales en 124 municipios del departamento de Antioquia	1.400.000.000
A.5.1	1255	0-1010	223130000	062174001	Implementación de Estímulos para el fomento y el desarrollo cultural 124 municipios del departamento de Antioquia	381.200.000
A.5.1	1255	0-1010	223220000	066256001	Reconocimiento del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" como centro cultural del departamento de Antioquia	100.000.000
A.5.1	1255	0-2708	223130000	062174001	Implementación de Estímulos para el fomento y el desarrollo cultural 124 municipios del departamento de Antioquia	868.800.000
A.5.5	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL					200.000.000
A.5.5	1255	0-1010	223220000	062195001	Adecuación de equipamientos culturales	200.000.000
A.5.6.1	DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS					250.000.000
A.5.6.1	1255	0-1010	223310000	062243001	Implementación del Plan departamental de lectura y bibliotecas	250.000.000
A.5.2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACION ARTÍSTICA Y CULTURAL					2.368.800.000

A.5.2	1255	0-1010	223110000	062284001	Fortalecimiento de procesos de formación artística para actores sociales de 124 municipios del departamento de Antioquia	1.150.000.000
A.5.2	1255	0-1010	223210000	062194001	Implementación estrategia de planificación y gestión cultural y del conocimiento	1.218.800.000
A.5.3	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL					3.190.801.628
A.5.3	1255	0-1010	223410000	062237001	Implementación de estrategias para la salvaguardia del Patrimonio Cultural	326.199.826
A.5.3	1255	0-3131	223410000	062237001	Implementación de estrategias para la salvaguardia del Patrimonio Cultural	2.864.601.802
EQUIPAMIENTO						50.000.000
						50.000.000
A.15.3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN					50.000.000
A.15.3	1255	0-1010	212210000	062230001	Fortalecimiento, renovación y crecimiento de las TICs en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	50.000.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL						163.000.000
						163.000.000
A.17.2	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY					100.000.000
A.17.2	1255	0-1010	211180000	062217001	Diseño e implementación del Sistema de información cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	100.000.000
A.17.1	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA					63.000.000
A.17.1	1255	0-1010	212320000	062228001	Diseño, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	10.000.000
A.17.1	1255	0-1010	212360000	063001001	Fortalecimiento a la Gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	50.000.000
A.17.1	1255	0-1011	212360000	063001001	Fortalecimiento a la Gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	3.000.000

PENSIONES DE ANTIOQUIA



PENSIONES DE ANTIOQUIA

COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO VIGENTE a 30 de junio de 2015	PRESUPUESTO PROYECTADO 2016
GASTOS	78.227.667	79.043.784	82.211.404
FUNCIONAMIENTO	77.716.101	73.843.784	75.019.404
Servicios Personales	1.731.789	2.010.170	2.071.818
Gastos Generales	575.900	515.250	429.933
Transferencias	75.408.412	71.318.364	72.517.653
SERVICIO DE LA DEUDA		5.000.000	7.000.000
GASTOS DE OPERACIÓN			
INVERSION	511.566	200.000	192.000

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 30/06/2015 (En miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
GASTOS	78.983.784	79.043.784	33.652.895	43%
FUNCIONAMIENTO	73.783.784	73.843.784	32.353.235	44%
Servicios Personales	1.956.170	2.010.170	1.070.161	53%
Gastos Generales	424.990	515.250	355.862	69%
Transferencias	71.402.624	71.318.364	30.927.211	43%
SERVICIO DE LA DEUDA	5.000.000	5.000.000	1.289.276	26%
GASTOS DE OPERACIÓN				
INVERSION	200.000	200.000	10.385	5%

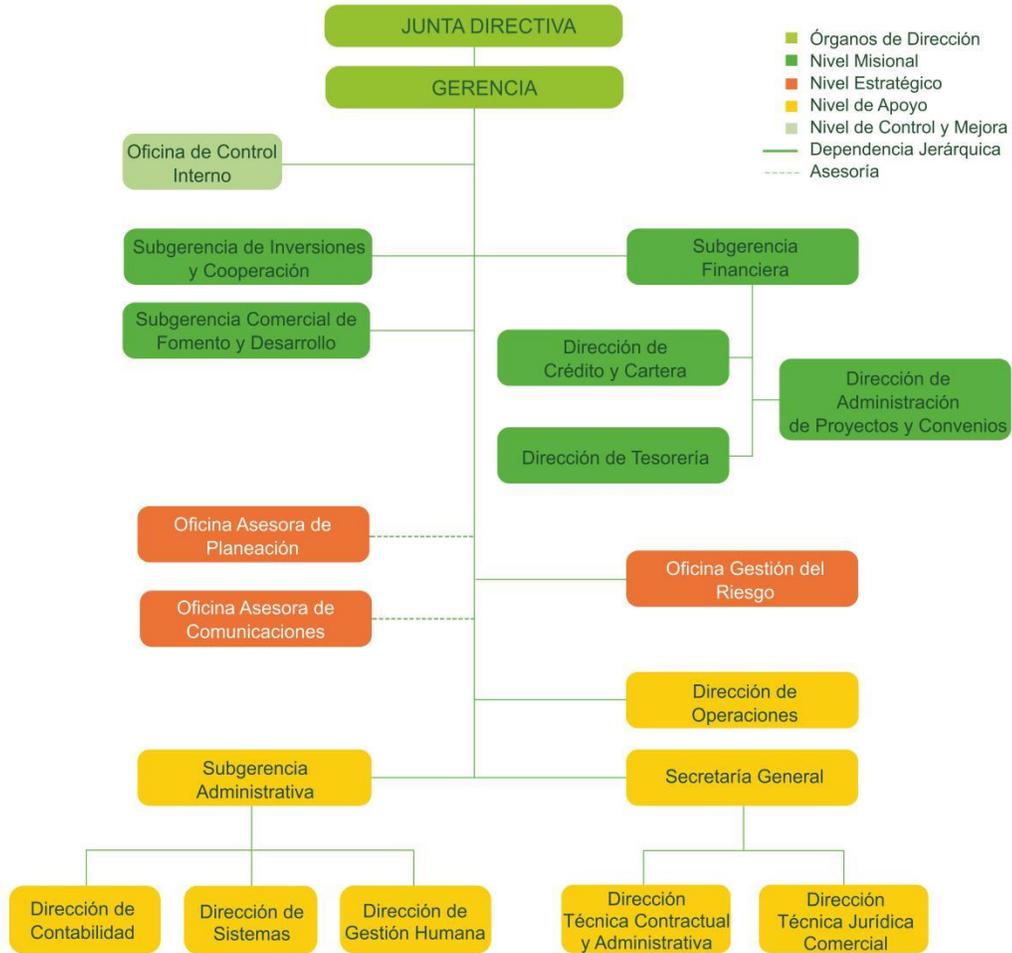
**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSION
PENSIONES**

1257 PENSIONES DE ANTIOQUIA	82.211.403.500
FUNCIONAMIENTO	75.019.403.500
GASTOS DE PERSONAL	2.071.818.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.506.791.500
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	1.054.507.500
1.1.1.1 1257 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	1.054.507.500
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	7.000.000
1.1.1.3 1257 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	7.000.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	280.568.000
1.1.1.4 1257 0-1010 PRIMAS LEGALES	280.568.000
1.1.1.5 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	44.269.000
1.1.1.5 1257 0-1010 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	44.269.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	166.000
1.1.1.7.1 1257 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	166.000
1.1.1.90 OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	7.194.000
1.1.1.90 1257 0-1010 OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	7.194.000
1.1.1.10 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	113.087.000
1.1.1.10 1257 0-1010 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	113.087.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	225.751.500
1.1.3.3 PERSONAL SUPERNUMERARIO	11.452.000
1.1.3.3 1257 0-1010 PERSONAL SUPERNUMERARIO	11.452.000
1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS	214.299.500
1.1.3.4 1257 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	214.299.500
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	339.275.000
1.1.4.1.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	72.000.000
1.1.4.1.1.2.1 1257 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	72.000.000
1.1.4.2.1.3.1 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	5.617.000
1.1.4.2.1.3.1 1257 0-1010 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	5.617.000
1.1.4.2.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	57.119.000
1.1.4.2.1.2.1 1257 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	57.119.000
1.1.4.3.1.1 SENA DE FUNCIONARIOS	25.129.000
1.1.4.3.1.1 1257 0-1010 SENA DE FUNCIONARIOS	25.129.000
1.1.4.1.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	7.000.000

1.1.4.1.1.1.1	1257	0-1010	APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS	7.000.000
SECTOR PÚBLICO				
1.1.4.2.1.1.1	APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO			84.459.000
1.1.4.2.1.1.1	1257	0-1010	APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS	84.459.000
SECTOR PRIVADO				
1.1.4.3.4.1	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS			50.258.000
1.1.4.3.4.1	1257	0-1010	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE	50.258.000
FUNCIONARIOS				
1.1.4.3.2.1	ICBF DE FUNCIONARIOS			37.693.000
1.1.4.3.2.1	1257	0-1010	ICBF DE FUNCIONARIOS	37.693.000
GASTOS GENERALES				429.932.500
ADQUISICION DE BIENES				4.200.000
1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS			4.200.000
1.2.1.2	1257	0-1010	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.200.000
ADQUISICION DE SERVICIOS				415.506.000
1.2.2.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES			28.821.000
1.2.2.2	1257	0-1010	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	28.821.000
1.2.2.3.4	OTROS SEGUROS			55.000.000
1.2.2.3.4	1257	0-1010	OTROS SEGUROS	55.000.000
1.2.2.4	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS			6.000.000
1.2.2.4	1257	0-1010	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y	6.000.000
MULTAS				
1.2.2.5	ARRENDAMIENTOS			127.634.000
1.2.2.5	1257	0-1010	ARRENDAMIENTOS	127.634.000
1.2.2.6.2	TELECOMUNICACIONES			13.400.000
1.2.2.6.2	1257	0-1010	TELECOMUNICACIONES	13.400.000
1.2.2.11	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			67.651.000
1.2.2.11	1257	0-1010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	67.651.000
1.2.2.12.5	OTROS GASTOS FINANCIEROS			80.000.000
1.2.2.12.5	1257	0-1010	OTROS GASTOS FINANCIEROS	80.000.000
1.2.2.90	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			20.000.000
1.2.2.90	1257	0-1010	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20.000.000
1.2.2.8.1	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE			17.000.000
FUNCIONARIOS				
1.2.2.8.1	1257	0-1010	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE	17.000.000
VIAJE DE FUNCIONARIOS				
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL				10.226.500
1.2.4	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL			10.226.500
1.2.4	1257	0-1010	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD	10.226.500
OCUPACIONAL				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				72.517.653.000
				72.517.653.000
1.3.1	MESADAS PENSIONALES			66.168.089.000

1.3.1	1257	0-1010	MESADAS PENSIONALES	66.168.089.000
1.3.2	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL			6.319.564.000
1.3.2	1257	0-2512	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	6.319.564.000
1.3.19	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES			30.000.000
1.3.19	1257	0-1010	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	30.000.000
DEUDA PÚBLICA				7.000.000.000
BONOS PENSIONALES				7.000.000.000
CON SITUACIÓN DE FONDOS				7.000.000.000
T.2.1	CON SITUACIÓN DE FONDOS			7.000.000.000
T.2.1	1257	0-1010	CON SITUACIÓN DE FONDOS	7.000.000.000
INVERSION				192.000.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				192.000.000
				192.000.000
A.17.2	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY			192.000.000
A.17.2	1257	0-1011	211180000 223015001 ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ERP EN MEDELLÍN ANTIOQUIA Adquisición sistema de información ERP (Actividades por agregar)	122.000.000
A.17.2	1257	0-1011	212130000 223020001 Fortalecimiento de procesos de Capacitación y Adiestramiento	70.000.000

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

COMPARATIVO PRESUPUESTAL
(En miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO VIGENTE a 30 de junio de 2015	PRESUPUESTO PROYECTADO 2016
GASTOS	90.584.516	189.571.679	147.607.220
FUNCIONAMIENTO	33.334.324	89.785.959	34.958.548
Gastos de Personal	15.203.778	23.817.084	22.597.162
Gastos Generales	6.995.326	9.222.091	9.737.734
Transferencias	11.135.220	56.746.784	2.623.652
SERVICIO DE LA DEUDA	2.952.956	5.965.508	6.064.136
GASTOS DE OPERACIÓN	19.591.406	34.191.657	40.190.000
INVERSION	34.705.830	59.628.555	66.394.536

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015
(En miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
GASTOS	189.571.679	189.571.679	102.601.370	54%
FUNCIONAMIENTO	87.134.975	89.785.959	62.933.976	70%
Gastos de Personal	20.321.998	22.972.982	7.274.751	32%
Gastos Generales	10.066.193	10.066.193	2.059.618	20%
Transferencias	56.746.784	56.746.784	53.599.608	94%
SERVICIO DE LA DEUDA	5.965.508	5.965.508	1.882.571	32%
GASTOS DE OPERACIÓN	36.842.641	34.191.657	13.287.558	39%
INVERSION	59.628.555	59.628.555	24.497.265	41%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSION
IDEA**

1261 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA	147.607.220.000
FUNCIONAMIENTO	75.148.548.000
GASTOS DE PERSONAL	22.597.162.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	10.983.295.000
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	7.857.212.000
1.1.1.1 1261 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	7.857.212.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	96.000.000
1.1.1.3 1261 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	96.000.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	1.874.235.000
1.1.1.4 1261 0-1010 PRIMAS LEGALES	1.874.235.000
1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	1.212.000
1.1.1.7.1 1261 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	1.212.000
1.1.1.8 PRESTACIONES SOCIALES EXTRALEGALES	602.136.000
1.1.1.8 1261 0-1010 PRESTACIONES SOCIALES EXTRALEGALES	602.136.000
1.1.1.9 DOTACIÓN DE PERSONAL	1.000.000
1.1.1.9 1261 0-1010 DOTACIÓN DE PERSONAL	1.000.000
1.1.1.90 OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	500.000
1.1.1.90 1261 0-1010 OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	500.000
1.1.1.10 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	551.000.000
1.1.1.10 1261 0-1010 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	551.000.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	7.966.363.000
1.1.3.1 HONORARIOS	1.000.000
1.1.3.1 1261 0-1010 HONORARIOS	1.000.000
1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS	6.724.145.000
1.1.3.4 1261 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	6.724.145.000
1.1.3.90 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.241.218.000
1.1.3.90 1261 0-1010 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.241.218.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	3.647.504.000
1.1.4.1.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	349.000.000
1.1.4.1.1.2.1 1261 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	349.000.000
1.1.4.2.1.4.1 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	993.089.552
1.1.4.2.1.4.1 1261 0-1010 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	993.089.552
1.1.4.2.1.3.1 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	84.553.000

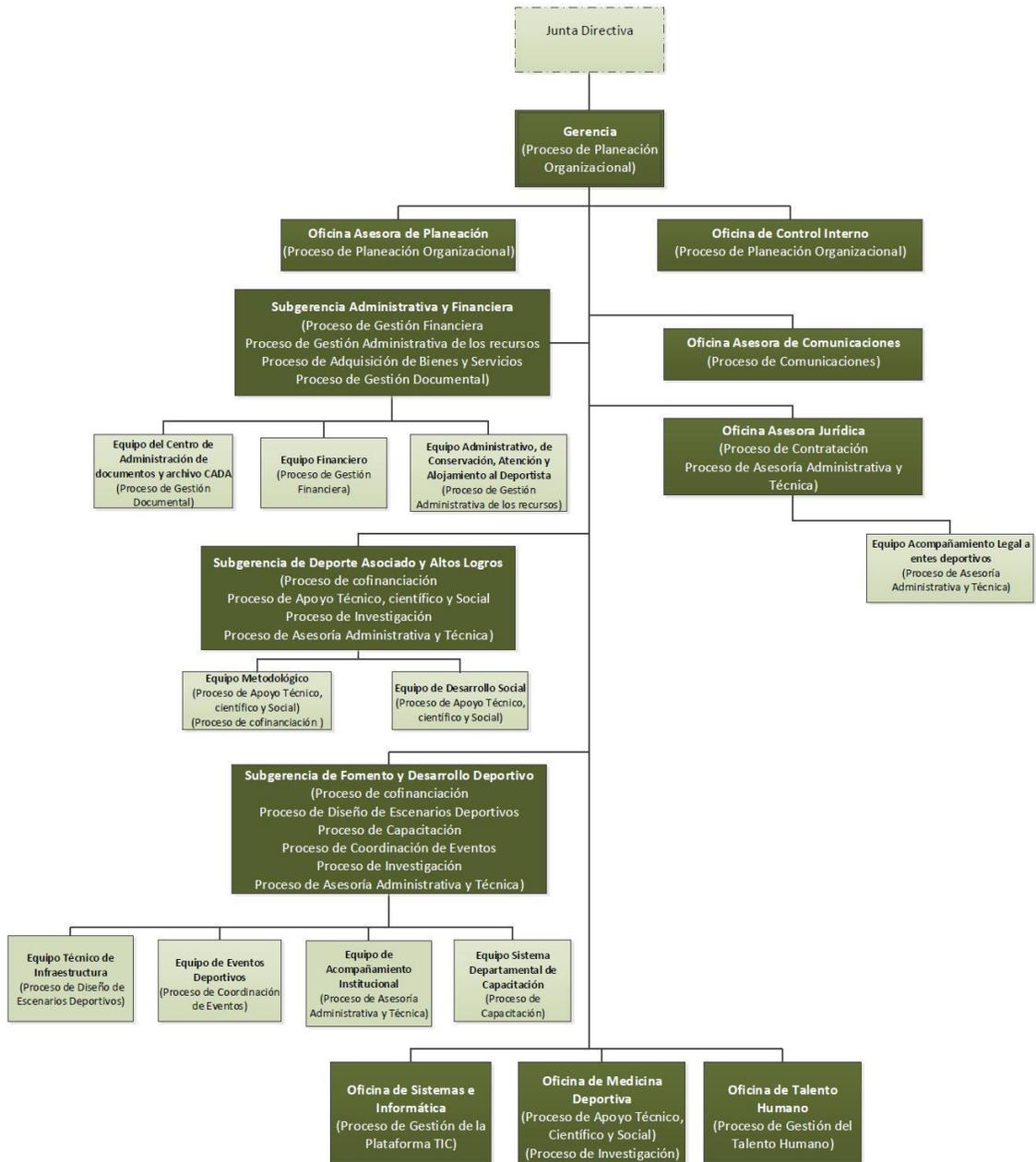
1.1.4.2.1.3.1	1261	0-1010	APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	84.553.000
1.1.4.2.1.2.1	APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO			593.000.000
1.1.4.2.1.2.1	1261	0-1010	APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	593.000.000
1.1.4.3.1.1	SENA DE FUNCIONARIOS			204.651.000
1.1.4.3.1.1	1261	0-1010	SENA DE FUNCIONARIOS	204.651.000
1.1.4.1.1.1.1	APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO			24.000.000
1.1.4.1.1.1.1	1261	0-1010	APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	24.000.000
1.1.4.2.1.1.1	APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO			641.000.000
1.1.4.2.1.1.1	1261	0-1010	APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	641.000.000
1.1.4.3.4.1	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS			409.302.000
1.1.4.3.4.1	1261	0-1010	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	409.302.000
1.1.4.3.2.1	ICBF DE FUNCIONARIOS			306.978.000
1.1.4.3.2.1	1261	0-1010	ICBF DE FUNCIONARIOS	306.978.000
1.1.4.1.1.4.1	APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO			41.930.448
1.1.4.1.1.4.1	1261	0-1010	APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	41.930.448
GASTOS GENERALES				9.737.734.000
ADQUISICION DE BIENES				531.876.000
1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS			531.876.000
1.2.1.2	1261	0-1010	MATERIALES Y SUMINISTROS	531.876.000
ADQUISICION DE SERVICIOS				8.931.551.000
1.2.2.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES			204.200.000
1.2.2.2	1261	0-1010	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	204.200.000
1.2.2.3.1	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES			233.917.000
1.2.2.3.1	1261	0-1010	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	233.917.000
1.2.2.3.4	OTROS SEGUROS			680.523.000
1.2.2.3.4	1261	0-1010	OTROS SEGUROS	680.523.000
1.2.2.4	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS			1.726.358.000
1.2.2.4	1261	0-1010	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	1.726.358.000
1.2.2.5	ARRENDAMIENTOS			858.931.000
1.2.2.5	1261	0-1010	ARRENDAMIENTOS	858.931.000
1.2.2.6.1	ENERGÍA			255.000.000
1.2.2.6.1	1261	0-1010	ENERGÍA	255.000.000
1.2.2.6.2	TELECOMUNICACIONES			255.000.000
1.2.2.6.2	1261	0-1010	TELECOMUNICACIONES	255.000.000
1.2.2.6.3	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO			50.000.000
1.2.2.6.3	1261	0-1010	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	50.000.000
1.2.2.6.5	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS			10.000.000

1.2.2.6.5	1261	0-1010	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	10.000.000
1.2.2.11	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			1.799.713.000
1.2.2.11	1261	0-1010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.799.713.000
1.2.2.12.5	OTROS GASTOS FINANCIEROS			50.000.000
1.2.2.12.5	1261	0-1010	OTROS GASTOS FINANCIEROS	50.000.000
1.2.2.90	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			2.300.000.000
1.2.2.90	1261	0-1010	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.300.000.000
1.2.2.8.1	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS			442.986.000
1.2.2.8.1	1261	0-1010	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	442.986.000
1.2.2.3.2.9	OTROS SEGUROS DE VIDA			64.923.000
1.2.2.3.2.9	1261	0-1010	OTROS SEGUROS DE VIDA	64.923.000
OTROS GASTOS GENERALES				274.307.000
1.2.90	OTROS GASTOS GENERALES			274.307.000
1.2.90	1261	0-1010	OTROS GASTOS GENERALES	274.307.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.623.652.000
				2.623.652.000
1.3.1	MESADAS PENSIONALES			372.228.000
1.3.1	1261	0-1010	MESADAS PENSIONALES	372.228.000
1.3.2	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL			129.762.000
1.3.2	1261	0-2512	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	129.762.000
1.3.19	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES			995.795.000
1.3.19	1261	0-1010	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	995.795.000
1.3.6.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES			765.867.000
1.3.6.7	1261	0-1010	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES	765.867.000
1.3.4.1	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E CON SITUACIÓN DE FONDOS			360.000.000
1.3.4.1	1261	0-1010	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E CON SITUACIÓN DE FONDOS	360.000.000
OPERACIÓN COMERCIAL				40.190.000.000
GASTOS GENERALES				40.190.000.000
1.9.2.90	OTROS GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			40.190.000.000
1.9.2.90	1261	0-1010	OTROS GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	40.190.000.000
DEUDA PÚBLICA				6.064.136.000
DEUDA EXTERNA				4.850.000.000
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO				4.850.000.000
T.1.13.2.2	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Externa Capital			3.950.000.000

T.1.13.2.2	1261	0-1010	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Externa	Capital		3.950.000.000
T.1.13.2.1	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Externa Intereses					900.000.000
T.1.13.2.1	1261	0-1010	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Externa	Intereses		900.000.000
BONOS PENSIONALES						1.214.136.000
CON SITUACIÓN DE FONDOS						1.214.136.000
T.2.1	CON SITUACIÓN DE FONDOS					1.214.136.000
T.2.1	1261	0-1010	CON SITUACIÓN DE FONDOS			1.214.136.000
INVERSION						66.394.536.000
SALUD						84.000.000
						84.000.000
A.2.4.13.2						84.000.000
A.2.4.13.2	1261	0-1011	212130000	103024001	Préstamos a Empleados Calamidad	84.000.000
A.2.4.13.2.1						
A.2.4.13.2.1 1261 0-1011 212130000 103024001 Préstamos a Empleados Calamidad						
CULTURA						26.182.500.000
						26.182.500.000
A.5.1	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES					26.182.500.000
A.5.1	1261	0-1011	214520000	023030001	Promoción Actividades Deportivas INDEPORTES	460.000.000
A.5.1	1261	0-1011	223110000	073029001	Inversión en Fomento al Deporte y la Cultura	25.492.500.000
A.5.1	1261	0-1011	223130000	023028001	Estímulos Creación y fortalecimiento de las Actividades Artísticas	230.000.000
A.5.1.1						
A.5.1.1 1261 0-1011 214520000 023030001 Promoción Actividades Deportivas INDEPORTES						
A.5.1.3						
A.5.1.3 1261 0-1011 223110000 073029001 Inversión en Fomento al Deporte y la Cultura						
A.5.1.2						
A.5.1.2 1261 0-1011 223130000 023028001 Estímulos Creación y fortalecimiento de las Actividades Artísticas						
VIVIENDA						2.625.000.000
						2.625.000.000
A.7.5.1						2.625.000.000
A.7.5.1	1261	0-1011	212110000	043032001	Préstamos de Vivienda	2.625.000.000
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO						1.405.000.000
						1.405.000.000

A.13.7	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO					1.405.000.000
A.13.7	1261	0-1011	212210000	073025001	Compra de equipo IDEA	1.405.000.000
A.13.7.1						
A.13.7.1	1261	0-1011	212210000	073025001	Compra de equipo IDEA	
EQUIPAMIENTO						3.348.500.000
						3.348.500.000
A.15.3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN					3.348.500.000
A.15.3	1261	0-1011	212110000	073026001	Construcción, Reparación y Adecuación Locales	3.348.500.000
A.15.3.1						
A.15.3.1	1261	0-1011	212110000	073026001	Construcción, Reparación y Adecuación Locales	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL						32.749.536.000
						32.749.536.000
A.17.2	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY					1.520.000.000
A.17.2	1261	0-1011	211220000	023027001	Estímulos a la Gestión Administrativa, Económica, Social, Cultural y Ambiental	220.000.000
A.17.2	1261	0-1011	212130000	103024001	Sistema de Bienestar Laboral	1.300.000.000
A.17.1	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA					31.229.536.000
A.17.1	1261	0-1010	222310000	073031001	Otras inversiones de capital	7.799.536.000
A.17.1	1261	0-1011	222310000	073031001	Otras inversiones de capital	23.430.000.000
A.17.1.1						
A.17.1.1		1261	0-1010	222310000	073031001	Otras inversiones de capital
A.17.1.1		1261	0-1011	222310000	073031001	Otras inversiones de capital
A.17.2.2						
A.17.2.2		1261	0-1011	211220000	023027001	Estímulos a la Gestión Administrativa, Económica, Social, Cultural y Ambiental
A.17.2.1						
A.17.2.1		1261	0-1011	212130000	103024001	Sistema de Bienestar Laboral

INDEPORTES



INDEPORTES

COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2014	PRESUPUESTO VIGENTE a 30 de junio de 2015	PRESUPUESTO PROYECTADO 2016
GASTOS	65.189.303	81.752.874	42.838.728
FUNCIONAMIENTO	7.811.243	9.976.318	10.602.689
Servicios Personales	4.484.303	6.077.055	6.591.375
Gastos Generales	3.326.940	3.564.463	3.662.653
Transferencias		334.800	348.661
SERVICIO DE LA DEUDA	1.118.872	2.105.000	3.079.757
GASTOS DE OPERACIÓN			
INVERSION	56.259.188	69.671.556	29.156.281

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2015 (En miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
GASTOS	38.136.515	81.752.874	48.671.724	60%
FUNCIONAMIENTO	9.863.318	9.976.318	5.653.132	57%
Servicios Personales	6.030.541	6.077.055	2.781.698	46%
Gastos Generales	3.497.977	3.564.463	2.806.634	79%
Transferencias	334.800	334.800	64.800	19%
SERVICIO DE LA DEUDA	1.450.000	2.105.000	1.478.435	70%
GASTOS DE OPERACIÓN				0%
INVERSION	26.823.197	69.671.556	41.540.157	60%

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA
FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSION
INDEPORTES**

1264 INDEPORTES ANTIOQUIA	42.838.727.525
FUNCIONAMIENTO	10.602.688.784
GASTOS DE PERSONAL	6.591.375.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	4.999.082.000
1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	3.408.513.000
1.1.1.1 1264 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	3.408.513.000
1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	269.267.000
1.1.1.3 1264 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	269.267.000
1.1.1.4 PRIMAS LEGALES	719.576.000
1.1.1.4 1264 0-1010 PRIMAS LEGALES	719.576.000
1.1.1.5 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	234.986.000
1.1.1.5 1264 0-1010 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	234.986.000
1.1.1.10 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	366.740.000
1.1.1.10 1264 0-1010 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	366.740.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	577.228.000
1.1.3.90 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	577.228.000
1.1.3.90 1264 0-1010 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	577.228.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.015.065.000
1.1.4.1.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	226.061.000
1.1.4.1.1.2.1 1264 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	226.061.000
1.1.4.2.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	179.668.000
1.1.4.2.1.2.1 1264 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	179.668.000
1.1.4.3.1.1 SENA DE FUNCIONARIOS	67.621.000
1.1.4.3.1.1 1264 0-1010 SENA DE FUNCIONARIOS	67.621.000
1.1.4.2.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	287.391.000
1.1.4.2.1.1.1 1264 0-1010 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	287.391.000
1.1.4.3.4.1 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	135.243.000
1.1.4.3.4.1 1264 0-1010 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	135.243.000
1.1.4.3.2.1 ICBF DE FUNCIONARIOS	101.432.000
1.1.4.3.2.1 1264 0-1010 ICBF DE FUNCIONARIOS	101.432.000
1.1.4.1.1.3.1 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	17.649.000
1.1.4.1.1.3.1 1264 0-1010 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	17.649.000

GASTOS GENERALES				3.662.652.784
ADQUISICION DE BIENES				156.000.000
1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS				156.000.000
1.2.1.2	1264	0-1010	MATERIALES Y SUMINISTROS	156.000.000
ADQUISICION DE SERVICIOS				1.213.090.000
1.2.2.2 IMPRESOS Y PUBLICACIONES				8.200.000
1.2.2.2	1264	0-1010	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	8.200.000
1.2.2.3.1 SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES				185.000.000
1.2.2.3.1	1264	0-1010	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	185.000.000
1.2.2.4 CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS				350.800.000
1.2.2.4	1264	0-1010	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	350.800.000
1.2.2.5 ARRENDAMIENTOS				170.250.000
1.2.2.5	1264	0-1010	ARRENDAMIENTOS	170.250.000
1.2.2.6.1 ENERGÍA				108.944.000
1.2.2.6.1	1264	0-1010	ENERGÍA	108.944.000
1.2.2.6.2 TELECOMUNICACIONES				104.140.000
1.2.2.6.2	1264	0-1010	TELECOMUNICACIONES	104.140.000
1.2.2.6.3 ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO				14.626.000
1.2.2.6.3	1264	0-1010	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	14.626.000
1.2.2.6.4 GAS NATURAL				7.290.000
1.2.2.6.4	1264	0-1010	GAS NATURAL	7.290.000
1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				89.000.000
1.2.2.11	1264	0-1010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	89.000.000
1.2.2.12.5 OTROS GASTOS FINANCIEROS				104.840.000
1.2.2.12.5	1264	0-1010	OTROS GASTOS FINANCIEROS	104.840.000
1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS				70.000.000
1.2.2.8.1	1264	0-1010	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	70.000.000
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL				127.076.248
1.2.4 GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL				127.076.248
1.2.4	1264	0-1010	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	127.076.248
OTROS GASTOS GENERALES				2.166.486.536
1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES				2.166.486.536
1.2.90	1264	0-1010	OTROS GASTOS GENERALES	2.166.486.536
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				348.661.000
				348.661.000
1.3.19 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES				281.178.000
1.3.19	1264	0-1010	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	281.178.000

1.3.6.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES				67.483.000
1.3.6.7	1264	0-1010	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES		67.483.000
DEUDA PÚBLICA					3.079.757.316
DEUDA INTERNA					3.079.757.316
EDUCACIÓN					3.079.757.316
T.1.1.1.1	EDUCACIÓN Interna Intereses				992.543.506
T.1.1.1.1	1264	0-1010	EDUCACIÓN Interna Intereses		992.543.506
T.1.1.1.2	EDUCACIÓN Interna Capital				2.087.213.810
T.1.1.1.2	1264	0-1010	EDUCACIÓN Interna Capital		2.087.213.810
INVERSION					29.156.281.425
DEPORTE Y RECREACIÓN					29.156.281.425
					29.156.281.425
A.4.1	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE				26.503.120.625
A.4.1	1264	0-1010	211180000	052291001 Apoyo y promoción de eventos recreativos para la población situación de discapacidad, campesinos e indígenas en el Departamento de Antioquia	18.903.754
A.4.1	1264	0-1010	211180000	052344001 Implementación de sistemas de información erp, misional y de gestión documental en el departamento de antioquia	356.287.909
A.4.1	1264	0-1010	212320000	052343001 Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad de INDEPORTES Antioquia.	10.895.744
A.4.1	1264	0-1010	214520000	052345001 Apoyo para descentralización de las ligas deportivas en el departamento de Antioquia	15.251.792
A.4.1	1264	0-1010	214530000	052018001 Apoyo y participación de los deportistas antioqueños en Eventos deportivos de Carácter Nacional e Internacional Departamento de Antioquia	2.683.712.598
A.4.1	1264	0-1010	214530000	052337001 Apoyo técnico, científico y social para los deportistas y equipos convencionales y paralímpicos del Departamento de Antioquia	4.105.659.356
A.4.1	1264	0-1010	224110007	052286001 Fortalecimiento de los centros de enriquecimiento motriz, iniciación, formación y especialización deportiva en los Municipios del Departamento de Antioquia	104.300.000
A.4.1	1264	0-1010	224110008	052316001 Fortalecimiento Centros de Desarrollo Deportivo subregiones del Departamento de Antioquia	1.210.505.466
A.4.1	1264	0-1010	224120000	050000001 Ley del Tabaco - Municipios	
A.4.1	1264	0-1010	224120000	052347001 Fortalecimiento del deporte la recreación, la actividad física y la educación en el sector escolar en el Departamento de Antioquia	3.136.095.254
A.4.1	1264	0-1010	224220000	052289001 Capacitación presencial en deporte, recreación, educación física y actividad física en el Departamento de Antioquia	181.137.413

A.4.1	1264	0-1010	224320000	050000001	Proyecto deporte y recreación Municipios Ley del Tabaco	4.980.306.900
A.4.1	1264	0-1010	232120000	052346001	Apoyo y realización de los juegos deportivos municipales, subregionales, departamentales y fronterizos para el encuentro y la convivencia en el Departamento de Antioquia.	1.790.280.651
A.4.1	1264	0-1010	241120000	051000001	Fortalecimiento proyecto por su salud muévase pues en los municipios del Departamento de Antioquia	333.179.557
A.4.1	1264	0-1010	245520007	052290001	Apoyo y fortalecimiento a las estrategias recreativas en el Departamento de Antioquia	197.774.051
A.4.1	1264	0-1010	245520008	052287001	Apoyo y fortalecimiento de las ludotecas en el departamento de Antioquia	437.754.455
A.4.1	1264	0-1011	214530000	052018001	Apoyo y participación de los deportistas antioqueños en Eventos deportivos de Carácter Nacional e Internacional Departamento de Antioquia	87.113.923
A.4.1	1264	0-3132	224110007	052286001	Fortalecimiento de los centros de enriquecimiento motriz, iniciación, formación y especialización deportiva en los Municipios del Departamento de Antioquia	2.864.601.802
A.4.1	1264	0-3141	214520000	052345001	Apoyo para descentralización de las ligas deportivas en el departamento de Antioquia	252.828.668
A.4.1	1264	0-3141	214530000	052337001	Apoyo técnico, científico y social para los deportistas y equipos convencionales y paralímpicos del Departamento de Antioquia	1.197.841.754
A.4.1	1264	0-3141	224110008	052316001	Fortalecimiento Centros de Desarrollo Deportivo subregiones del Departamento de Antioquia	1.472.424.496
A.4.1	1264	0-3141	224220000	052289001	Capacitación presencial en deporte, recreación, educación física y actividad física en el Departamento de Antioquia	128.837.143
A.4.1	1264	0-3141	241120000	051000001	Fortalecimiento proyecto por su salud muévase pues en los municipios del Departamento de Antioquia	550.016.922
A.4.1	1264	0-3141	245520002	052291001	Apoyo y promoción de eventos recreativos para la población situación de discapacidad, campesinos e indígenas en el Departamento de Antioquia	111.331.424
A.4.1	1264	0-3141	245520008	052287001	Apoyo y fortalecimiento de las ludotecas en el departamento de Antioquia	276.079.593
A.4.2 CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS						2.653.160.800
A.4.2	1264	0-1010	224320000	052341001	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios del Departamento de Antioquia	400.000.000
A.4.2	1264	0-2020	224320000	052341001	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios del Departamento de Antioquia	2.253.160.800

**PLAN OPERATIVO ANUAL DE
INVERSIONES POAI 2016**

POAI POR FUENTES PLAN DE DESARROLLO 2016

A. NIVEL CENTRAL

	Fnd.de Recursos Propios	Fnd.de Destinación Especial Rec.Pr.	Fnd.de Transferencia(SGP , Ent.Gub)	Fnd.Contractuales(convenios, donac)	Fnd.de Crédito(BID, BM, Banca Nal.)	Total general
A. NIVEL CENTRAL	311.886.464.960	429.640.133.084	1.134.446.858.722	12.720.522.124	82.908.414.207	1.971.602.393.097
1 Antioquia Legal	36.178.496.319	24.643.720.489	2.985.467.371	1.000.000.000		64.807.684.179
1 En Antioquia no se pierde un peso	8.625.191.663		1.534.796.949			10.159.988.612
2 Gobernación De Antioquia Eficiente Y Eficaz	19.476.118.910	18.888.224.178				38.364.343.088
4 Promoción De La Legalidad En Campos Estratégicos	6.477.185.746	5.755.496.311	1.450.670.422	1.000.000.000		14.683.352.479
5 Antioquia entiende la legalidad	1.600.000.000					1.600.000.000
2 La Educación Como Motor De Transformación	154.248.561.520	10.765.925.882	925.272.617.337	4.138.279.943		1.094.425.384.682
1 Educación con calidad para el siglo XXI	127.544.623.561	3.379.741.200	917.942.152.094			1.048.866.516.855
2 Ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento	16.800.000.000	5.133.023.882		4.138.279.943		26.071.303.825
3 Cultura Antioquia	4.976.199.826		2.864.601.802			7.840.801.628
4 Antioquia en Un Mismo Equipo	4.927.738.133	2.253.160.800	4.465.863.441			11.646.762.374
3 Antioquia es segura y previene la violencia	8.590.280.652	14.740.747.164				23.331.027.816
2 Entornos protectores que previenen la violencia	3.826.946.164					3.826.946.164
1 La Seguridad: un asunto de todos	392.217.923	14.740.747.164				15.132.965.087
3 Una Justicia cercana y oportuna	1.289.735.223					1.289.735.223
4 Derechos Humanos y atención a víctimas con horizonte de reconciliación	3.081.381.342					3.081.381.342
4 Inclusión social	50.708.708.063	261.554.017.483	171.197.204.997	4.082.242.181		487.542.172.724
1 Condiciones básicas de bienestar	33.333.179.557	253.299.603.003	170.370.913.980	4.082.242.181		461.085.938.721
3 Generación con garantía de derechos	5.000.000.000	8.156.531.480				13.156.531.480
5 Población incluida	2.498.528.506	97.883.000	826.291.017			3.422.702.523
2 Participación para el desarrollo	5.877.000.000					5.877.000.000
4 Mujeres protagonistas del desarrollo	4.000.000.000					4.000.000.000
5 Antioquia es verde y sostenible	60.935.418.406	117.935.722.066	34.991.569.017	3.500.000.000	82.908.414.207	300.271.123.696
1 Gestión Ambiental del Territorio	10.813.735.500	13.840.277.314				24.654.012.814
2 Producción sostenible	270.000.000	6.213.757.520		3.500.000.000		9.983.757.520
3 Infraestructura Sostenible	49.851.682.906	97.881.687.232	34.991.569.017		82.908.414.207	265.633.353.362
7 Antioquia sin fronteras	1.225.000.000					1.225.000.000
2 Acuerdos para el desarrollo territorial y sectorial	1.225.000.000					1.225.000.000
B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	148.847.859.793	12.089.378.436	9.718.563.604	16.593.921.074		187.249.722.907
1 Antioquia Legal	17.125.325.076		1.450.670.422			18.575.995.498
1 En Antioquia no se pierde un peso	817.191.663					817.191.663
2 Gobernación De Antioquia Eficiente Y Eficaz	8.956.395.744					8.956.395.744
4 Promoción De La Legalidad En Campos Estratégicos	7.351.737.669		1.450.670.422			8.802.408.091
2 La Educación Como Motor De Transformación	128.963.546.003	12.089.378.436	7.330.465.243	16.593.921.074		164.977.310.756
1 Educación con calidad para el siglo XXI	56.972.965.144	8.967.417.636		16.593.921.074		82.534.303.854
2 Ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento	31.229.536.000					31.229.536.000
3 Cultura Antioquia	30.748.699.826	868.800.000	2.864.601.802			34.482.101.628
4 Antioquia en Un Mismo Equipo	10.012.345.033	2.253.160.800	4.465.863.441			16.731.369.274
3 Antioquia es segura y previene la violencia	1.790.280.651					1.790.280.651
2 Entornos protectores que previenen la violencia	1.790.280.651					1.790.280.651

	Fnd.de Recursos Propios	Fnd.de Destinación Especial Rec.Pr.	Fnd.de Transferencia(SGP , Ent.Gub)	Fnd.Contractuales(convenios, donac)	Fnd.de Crédito(BID, BM, Banca Nal.)	Total general
4 Inclusión social	968.708.063		937.427.939			1.906.136.002
1 Condiciones básicas de bienestar	333.179.557		550.016.922			883.196.479
5 Población incluida	635.528.506		387.411.017			1.022.939.523
Total general	460.734.324.753	441.729.511.520	1.144.165.422.326	29.314.443.198	82.908.414.207	2.158.852.116.004

POAI POR LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO - 2016

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
A. NIVEL CENTRAL	1.971.602.393.097	0
1116 SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA	357.006.730.052	0
4 Inclusión social	357.006.730.052	0
Fnd.de Recursos Propios	3.000.000.000	0
Fnd.de Destinación Especial Rec.Pr.	255.616.232.070	0
Fnd.de Transferencia(SGP, Ent.Gub)	98.390.497.982	0
1112 DEPTO. ADMIN. DE PLANEACION	6.500.000.000	0
1 Antioquia Legal	5.235.000.000	0
Fnd.de Recursos Propios	5.235.000.000	0
4 Inclusión social	40.000.000	0
Fnd.de Recursos Propios	40.000.000	0
7 Antioquia sin fronteras	1.225.000.000	0
Fnd.de Recursos Propios	1.225.000.000	0
1114 SECRETARIA DE HACIENDA	80.244.984.098	0
1 Antioquia Legal	15.209.320.537	0
Fnd.de Recursos Propios	8.517.273.153	0
Fnd.de Destinación Especial Rec.Pr.	5.241.376.962	0
Fnd.de Transferencia(SGP, Ent.Gub)	1.450.670.422	0
2 La Educación Como Motor De Transformación	19.487.564.002	0
Fnd.de Recursos Propios	9.903.937.959	0
Fnd.de Destinación Especial Rec.Pr.	2.253.160.800	0
Fnd.de Transferencia(SGP, Ent.Gub)	7.330.465.243	0
3 Antioquia es segura y previene la violencia	1.790.280.651	0
Fnd.de Recursos Propios	1.790.280.651	0
4 Inclusión social	1.906.136.002	0
Fnd.de Recursos Propios	968.708.063	0
Fnd.de Transferencia(SGP, Ent.Gub)	937.427.939	0
5 Antioquia es verde y sostenible	41.851.682.906	0
Fnd.de Recursos Propios	41.851.682.906	0
1115 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA	1.050.216.818.067	0
1 Antioquia Legal	1.700.301.212	0
Fnd.de Destinación Especial Rec.Pr.	165.504.263	0
Fnd.de Transferencia(SGP, Ent.Gub)	1.534.796.949	0
2 La Educación Como Motor De Transformación	1.048.516.516.855	0
Fnd.de Recursos Propios	127.194.623.561	0
Fnd.de Destinación Especial Rec.Pr.	3.379.741.200	0
Fnd.de Transferencia(SGP, Ent.Gub)	917.942.152.094	0
1120 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	231.781.670.456	0
1 Antioquia Legal	2.000.000.000	0
Fnd.de Recursos Propios	2.000.000.000	0
5 Antioquia es verde y sostenible	229.781.670.456	0
Fnd.de Recursos Propios	14.000.000.000	0
Fnd.de Destinación Especial Rec.Pr.	97.881.687.232	0
Fnd.de Transferencia(SGP, Ent.Gub)	34.991.569.017	0

Fnd.de Crédito(BID, BM, Banca Nal.)	82.908.414.207	0
1122 SECRETARIA DE GENERAL	2.881.223.166	0
1 Antioquia Legal	2.881.223.166	0
Fnd.de Recursos Propios	2.881.223.166	0
1124 SECRETARIA GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	29.222.719.915	0
1 Antioquia Legal	28.872.719.915	0
Fnd.de Recursos Propios	10.150.000.000	0
Fnd.de Destinación Especial Rec.Pr.	18.722.719.915	0
2 La Educación Como Motor De Transformación	350.000.000	0
Fnd.de Recursos Propios	350.000.000	0
1129 GERENCIA DE CONTROL INTERNO	100.000.000	0
1 Antioquia Legal	100.000.000	0
Fnd.de Recursos Propios	100.000.000	0
1134 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	14.340.277.314	0
1 Antioquia Legal	95.000.000	0
Fnd.de Recursos Propios	95.000.000	0
5 Antioquia es verde y sostenible	14.245.277.314	0
Fnd.de Recursos Propios	405.000.000	0
Fnd.de Destinación Especial Rec.Pr.	13.840.277.314	0
1111 DESPACHO DEL GOBERNADOR	2.800.000.000	0
1 Antioquia Legal	1.800.000.000	0
Fnd.de Recursos Propios	1.800.000.000	0
4 Inclusión social	1.000.000.000	0
Fnd.de Recursos Propios	1.000.000.000	0
1133 FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	5.000.000.000	0
1 Antioquia Legal	5.000.000.000	0
Fnd.de Recursos Propios	5.000.000.000	0
1119 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	5.900.000.000	0
1 Antioquia Legal	400.000.000	0
Fnd.de Recursos Propios	400.000.000	0
4 Inclusión social	5.500.000.000	0
Fnd.de Recursos Propios	5.500.000.000	0
1117 SECRETARÍA DE MINAS	9.152.399.292	0
1 Antioquia Legal	1.514.119.349	0
Fnd.Contractuales(convenios, donac)	1.000.000.000	0
Fnd.de Destinación Especial Rec.Pr.	514.119.349	0
2 La Educación Como Motor De Transformación	4.138.279.943	0
Fnd.Contractuales(convenios, donac)	4.138.279.943	0
5 Antioquia es verde y sostenible	3.500.000.000	0
Fnd.Contractuales(convenios, donac)	3.500.000.000	0
1135 SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	10.133.023.882	0
2 La Educación Como Motor De Transformación	10.033.023.882	0
Fnd.de Recursos Propios	9.900.000.000	0
Fnd.de Destinación Especial Rec.Pr.	133.023.882	0
3 Antioquia es segura y previene la violencia	100.000.000	0
Fnd.de Recursos Propios	100.000.000	0
1118 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO	18.213.757.520	0

RURAL		
2 La Educación Como Motor De Transformación	11.900.000.000	0
Fnd.de Recursos Propios	6.900.000.000	0
Fnd.de Destinación Especial Rec.Pr.	5.000.000.000	0
5 Antioquia es verde y sostenible	6.313.757.520	0
Fnd.de Recursos Propios	100.000.000	0
Fnd.de Destinación Especial Rec.Pr.	6.213.757.520	0
1113 SECRETARIA DE GOBIERNO	21.440.747.165	0
3 Antioquia es segura y previene la violencia	21.440.747.165	0
Fnd.de Recursos Propios	6.700.000.001	0
Fnd.de Destinación Especial Rec.Pr.	14.740.747.164	0
1139 GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	72.543.160.000	0
4 Inclusión social	72.543.160.000	0
Fnd.de Recursos Propios	28.000.000.000	0
Fnd.de Transferencia(SGP, Ent.Gub)	44.543.160.000	0
1137 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	39.346.146.670	0
4 Inclusión social	39.346.146.670	0
Fnd.Contractuales(convenios, donac)	4.082.242.181	0
Fnd.de Recursos Propios	2.000.000.000	0
Fnd.de Destinación Especial Rec.Pr.	5.937.785.413	0
Fnd.de Transferencia(SGP, Ent.Gub)	27.326.119.076	0
1138 GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	5.000.000.000	0
4 Inclusión social	5.000.000.000	0
Fnd.de Recursos Propios	5.000.000.000	0
1125 GERENCIA INDIGINA	600.000.000	0
4 Inclusión social	600.000.000	0
Fnd.de Recursos Propios	600.000.000	0
1136 GERENCIA DE NEGRITUDES	600.000.000	0
4 Inclusión social	600.000.000	0
Fnd.de Recursos Propios	600.000.000	0
1126 DEPTO. ADMIN. DE PREV. Y ATENCION Y RECUPERACIÓN DESASTRES	4.578.735.500	0
5 Antioquia es verde y sostenible	4.578.735.500	0
Fnd.de Recursos Propios	4.578.735.500	0
1127 SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO PARA LAS MUJERES	4.000.000.000	0
4 Inclusión social	4.000.000.000	0
Fnd.de Recursos Propios	4.000.000.000	0
B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	187.249.722.907	79.345.626.114
1250 POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID	50.452.146.403	35.573.004.007
2 La Educación Como Motor De Transformación	50.452.146.403	35.573.004.007
Fnd.de Recursos Propios	42.235.782.367	34.821.950.407
Fnd.de Destinación Especial Rec.Pr.	8.216.364.036	751.053.600
1251 TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	32.082.157.451	12.724.697.877
2 La Educación Como Motor De Transformación	32.082.157.451	12.724.697.877
Fnd.Contractuales(convenios, donac)	16.593.921.074	0
Fnd.de Recursos Propios	14.737.182.777	11.973.644.277
Fnd.de Destinación Especial Rec.Pr.	751.053.600	751.053.600

1255 INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	8.972.601.628	7.940.801.628
1 Antioquia Legal	213.000.000	100.000.000
Fnd.de Recursos Propios	213.000.000	100.000.000
2 La Educación Como Motor De Transformación	8.759.601.628	7.840.801.628
Fnd.de Recursos Propios	5.026.199.826	4.976.199.826
Fnd.de Destinación Especial Rec.Pr.	868.800.000	0
Fnd.de Transferencia(SGP, Ent.Gub)	2.864.601.802	2.864.601.802
1257 PENSIONES DE ANTIOQUIA	192.000.000	0
1 Antioquia Legal	192.000.000	0
Fnd.de Recursos Propios	192.000.000	0
1261 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA	66.394.536.000	0
1 Antioquia Legal	9.442.500.000	0
Fnd.de Recursos Propios	9.442.500.000	0
2 La Educación Como Motor De Transformación	56.952.036.000	0
Fnd.de Recursos Propios	56.952.036.000	0
1264 INDEPORTES ANTIOQUIA	29.156.281.425	23.107.122.602
1 Antioquia Legal	8.728.495.498	7.763.943.575
Fnd.de Recursos Propios	7.277.825.076	6.313.273.153
Fnd.de Transferencia(SGP, Ent.Gub)	1.450.670.422	1.450.670.422
2 La Educación Como Motor De Transformación	16.731.369.274	11.646.762.374
Fnd.de Recursos Propios	10.012.345.033	4.927.738.133
Fnd.de Destinación Especial Rec.Pr.	2.253.160.800	2.253.160.800
Fnd.de Transferencia(SGP, Ent.Gub)	4.465.863.441	4.465.863.441
3 Antioquia es segura y previene la violencia	1.790.280.651	1.790.280.651
Fnd.de Recursos Propios	1.790.280.651	1.790.280.651
4 Inclusión social	1.906.136.002	1.906.136.002
Fnd.de Recursos Propios	968.708.063	968.708.063
Fnd.de Transferencia(SGP, Ent.Gub)	937.427.939	937.427.939
Total general	2.158.852.116.004	79.345.626.114

POAI POR CENTRO GESTOR FONDO Y PROYECTOS

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
A. NIVEL CENTRAL	1.971.602.393.097	0
1116 SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA	357.006.730.052	0
4 Inclusión social	357.006.730.052	0
1 Condiciones básicas de bienestar	348.313.435.572	0
0-OA2611 RENTAS CEDIDAS DIFERENTES A LEY 643	158.357.403.838	0
241110700 012271001 Fortalecimiento del aseguramiento de la población antioqueña Departamento de Antioquia - Unificación de Planes de Salud - Rentas Cedidas	38.363.070.681	0
241110700 012271002 Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud Departamento de Antioquia - Fortalecimiento del Régimen Subsidiado en Salud	119.994.333.157	0
0-OA2616 REC-COFINANCIAC-NIVEL CENTRAL MUNICIPAL	3.865.766.903	0
241110700 012271004 Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud Departamento de Antioquia - Unificación de Planes de Salud - Premios no reclamados	3.865.766.903	0
0-OA3142 IVA CEDIDO LICORES LEY 788 DE 2002 (SALU)	2.121.090.056	0
241120900 012271002 Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud Departamento de Antioquia - Fortalecimiento del Régimen Subsidiado en Salud	2.121.090.056	0
0-OI2601 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL	167.000.000	0
241130900 012123001 Fortalecimiento del recurso humano y del clima laboral de la SSSA Medellín y Municipios del Departamento de Antioquia - Bienestar del Personal	167.000.000	0
0-OI2603 FONDO VIVIENDA DSSA	2.805.822.787	0
241130900 012123003 Fortalecimiento del recurso humano y el clima laboral SSSA Medellín y Municipios del Departamento de Antioquia - Fondo de la vivienda	2.805.822.787	0
0-OI2606 LICENCIAS RAYOS X	210.651.480	0
241120900 013122001 Proyecto vigilancia ocupacional de las condiciones de salud y trabajo y de radiaciones ionizantes en el Departamento de Antioquia - Inspección, vigilancia y control de fuentes emisoras de radiaciones ionizantes	195.651.480	0
241120900 013122095 Proyecto Vigilancia ocupacional de las condiciones de salud y trabajo y de las radiaciones ionizantes en el Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	15.000.000	0
0-OI2608 FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES	3.573.330.499	0
241120900 012272001 Proyecto de la Vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Departamento de Antioquia - Medicamentos	3.558.330.499	0
241120900 012272095 Proyecto de la Vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	15.000.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
0-OI2611 RENTAS CEDIDAS DIFERENTES A LEY 643	20.996.059.255	0
241120900 012264001 Fortalecimiento de los actores del sistema de seguridad social en salud mental en el Departamento de Antioquia - Prevención del Tabaquismo, Alcoholismo y demás	680.614.000	0
241120900 012261001 Implementación gestión y control de las principales zoonosis en el Departamento, con énfasis en rabia canina y felina todo el Departamento de Antioquia. - Control Sanitario Zoonosis	400.000.000	0
241130900 012280090 Fortalecimiento de la estrategia de información, Educación y comunicación de la Secretaría Seccional y Protección social en el Departamento de Antioquia - Proyecto IEC	75.035.000	0
241130900 012280095 Fortalecimiento de la estrategia de información, Educación y comunicación de la Secretaría Seccional y Protección social en el Departamento de Antioquia - Proyecto IEC	10.000.000	0
241110900 012301002 Fortalecimiento de la red prestadora de servicios de Salud Pública del Departamento de Antioquia - Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	112.000.000	0
241110900 012301091 Fortalecimiento de la red prestadora de Servicios de Salud Pública del Departamento de Antioquia - Talento Humano, fortalecimiento y Desarrollo de los Servicios de Salud	705.236.000	0
241110900 012301095 Fortalecimiento de la red prestadora de servicios de Salud pública del Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	50.000.000	0
241110900 012302002 Fortalecimiento de la infraestructura física de las ESE Hospitales de mediana y baja complejidad Departamento de Antioquia - Talento Humano - Infraestructura y Dotación Hospitalaria	163.712.000	0
241110900 012302095 Fortalecimiento de la red de infraestructura física de la ESE Hospitales de mediana y baja complejidad - Viáticos y gastos de viaje Infraestructura y Dotación Hospitalaria	3.000.000	0
241110900 012303090 Implementar la modalidad de telemedicina para el fortalecimiento de la red pública Hospitalaria Departamento de Antioquia. - Talento Humano - Telemedicina	81.856.000	0
241110900 012303095 Implementar la modalidad de telemedicina para el fortalecimiento de la red pública Hospitalaria Departamento de Antioquia. - Viáticos y gastos de viaje Telemedicina	2.000.000	0
241110900 012304090 Fortalecimiento de la red prestadora de servicios de Salud estampillas pro hospitales del Departamento de Antioquia - Talento Humano Estampilla Red Hospitalaria	81.856.000	0
241130900 012300001 Fortalecimiento del equipamiento biomédico y hospitalario	62.000.000	0
241110900 012271005 Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud Departamento de Antioquia - Asesoría y Asistencia Técnica a Municipios del Régimen Subsidiado	50.000.000	0
241110900 012271090 Fortalecimiento del	1.391.960.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
Aseguramiento en Salud Departamento de Antioquia - Talento Humano - Aseguramiento		
241110900 012271095 Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	37.500.000	0
241110900 012275022 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Asesoría y asistencia técnica	50.000.000	0
241110900 012275090 Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Talento Humano Tutelas	972.016.000	0
241110900 012275091 Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Talento Humano - Prestación de Servicios	4.041.075.000	0
241110900 012275095 Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	25.000.000	0
241110900 012301008 Fortalecimiento de la Red Prestadora de Servicios de Salud Pública del Departamento de Antioquia - Fortalecimiento Red de Transplantes	30.000.000	0
241110900 012301092 Fortalecimiento de la red prestadora de Servicios de Salud Pública del Departamento de Antioquia - Talento Humano, Red de transplantes	240.787.000	0
241110900 013101001 Prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población de difícil acceso Departamento de Antioquia (PAS) - Transporte Aéreo	1.060.000.000	0
241110900 013101090 Prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población de difícil acceso Departamento de Antioquia (PAS) - Talento Humano Programa Aéreo de Salud	278.330.000	0
241110900 018270001 Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud, Departamento de Antioquia - Tribunal de Ética Médica y Odontológica	882.571.000	0
241110900 018270002 Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud, Departamento de Antioquia - Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control Prestadores del Sistema Obligatorio de Salud	124.000.000	0
241110900 018270003 Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud, Departamento de Antioquia - Tribunal de Ética Enfermería	108.158.000	0
241110900 018270090 Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud, Departamento de Antioquia - Talento Humano Sistema Obligatorio Garantía de la Calidad	3.461.591.000	0
241110900 018270095 Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud, Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	55.000.000	0
241110900 018464001 Proyecto Referencia y Contrarreferencia en el Departamento de Antioquia (CRUE)	80.000.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
241110900 018464090 Proyecto Referencia y Contrarreferencia en el Departamento de Antioquia (CRUE) - Talento Humano Referencia y Contrarreferencia	1.690.727.000	0
241110900 018464095 Proyecto Referencia y Contrarreferencia en el Departamento de Antioquia (CRUE) - Viáticos y Gastos de Viaje	13.000.000	0
241130900 012123002 Fortalecimiento del recurso humano y el clima laboral SSSA Medellín y Municipios del Departamento de Antioquia - Capacitación del Personal	150.000.000	0
241130900 012123004 Fortalecimiento del recurso humano y el clima laboral SSSA Medellín y Municipios del Departamento de Antioquia - Compra de Equipo	140.000.000	0
241130900 012123005 Fortalecimiento del recurso humano y el clima laboral SSSA Medellín y Municipios del Departamento de Antioquia - Custodia y Digitalización de Documentos	300.000.000	0
241130900 012134001 Fortalecimiento conformación e implementación de los Equipos Técnicos Regionales en Salud Departamento de Antioquia - Equipos Técnicos Regionales	100.000.000	0
241130900 012134090 Fortalecimiento conformación e implementación de los Equipos Técnicos Regionales en Salud Departamento de Antioquia - Talento Humano Equipos Regionales	123.315.000	0
241130900 012134095 Fortalecimiento conformación e implementación de los Equipos Técnicos Regionales en Salud Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	140.000.000	0
241130900 014037001 Fortalecimiento Institucional de la DSSA y de los actores del SGSSS en el Departamento de Antioquia. - Asesoría Asistencia Técnica ESE, Direcciones Locales de Salud	40.000.000	0
241130900 014037003 Fortalecimiento Institucional de la DSSA y de los actores del SGSSS en el Departamento de Antioquia. - Pago de Pasivo Pensional	678.538.255	0
241130900 014037090 Fortalecimiento Institucional de la DSSA y de los actores del SGSSS en el Departamento de Antioquia - Talento humano - Asesoría de asistencia técnica ESE Direcciones Locales de Salud	75.035.000	0
241130900 014037095 Fortalecimiento Institucional de la DSSA y de los actores del SGSSS en el Departamento de Antioquia - Viáticos y gastos de viaje - Asesoría de asistencia Técnica ESE Direcciones Locales de Salud	3.000.000	0
241130900 018483002 Desarrollo y gestión de las tecnologías de información y comunicación de la DSSA Departamento de Antioquia, - Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud	1.263.369.000	0
241130900 018483090 Desarrollo y gestión de las tecnologías de información y comunicación de la DSSA Departamento de Antioquia, - Talento Humano Desarrollo del Sistema Integral de Información	955.778.000	0
241130900 018483095 Desarrollo y gestión de las tecnologías de información y comunicación de la	8.000.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
DSSA Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje		
0-OI2612 RENTAS CEDIDAS LEY 643	4.805.947.133	0
241130900 014037002 Fortalecimiento Institucional de la DSSA y de los actores del SGSSS en el Departamento de Antioquia. - Fondo de Investigación Salud	4.805.947.133	0
0-OI2613 RENTAS CEDIDAS -% LIBRE DESTINACION	568.907.418	0
241120900 012272001 Proyecto de la Vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Departamento de Antioquia - Medicamentos	63.370.000	0
241120900 012261001 Implementación gestión y control de las principales zoonosis en el Departamento, con énfasis en rabia canina y felina todo el Departamento de Antioquia. - Control Sanitario Zoonosis	21.618.000	0
241120900 013122001 Proyecto vigilancia ocupacional de las condiciones de salud y trabajo y de radiaciones ionizantes en el Departamento de Antioquia - Inspección, vigilancia y control de fuentes emisoras de radiaciones ionizantes	140.144.418	0
241120900 012880001 Fortalecimiento vigilancia epidemiológica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas-plaguicidas-mercurio y agresiones por animales venenosos Departamento de Antioquia - Control Sanitario por Intoxicación	19.498.000	0
241110900 018270004 Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud, Departamento de Antioquia - Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control Prestadores del Sistema Obligatorio de Salud	324.277.000	0
0-OI2630 ESTAMPILLA PROHOSPITALES	14.177.485.807	0
241110900 012304005 Fortalecimiento de la Red Prestadora de Servicios de Salud Estampilla Prohospital Departamento de Antioquia - Estampillas Pro-hospitales públicos	14.177.485.807	0
0-OI3142 IVA CEDIDO LICORES LEY 788 DE 2002 (SALU)	2.121.090.056	0
241110900 012301001 Fortalecimiento de la red prestadora de servicios de Salud pública del Departamento de Antioquia - Ajuste Institucional E.S.E del Departamento	2.121.090.056	0
0-OI3152 Programa Inimputables de la Nación	1.663.038.000	0
241110900 012275013 Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Programa Inimputables	1.663.038.000	0
0-PS2611 RENTAS CEDIDAS DIFERENTES A LEY 643	33.092.921.603	0
241110800 012275002 Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Urgencias Red Pública	1.575.319.000	0
241110800 012275024 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Baja Complejidad Red Privada	50.000.000	0
241110800 012275018 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de	24.000.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
Antioquia - Baja Complejidad Red Privada		
241110800 012275004 Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Urgencias Red Privada	1.500.000.000	0
241110800 012275006 Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Urgencias No POSS Red Pública	1.500.000.000	0
241110800 012275026 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Contratos No Pos Entidades Privadas o Mixtas	9.054.390.988	0
241110800 012275027 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Urgencias No Pos Entidades Privadas o Mixtas	2.389.211.615	0
241110800 012275023 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Recobros no POS EPS	1.000.000.000	0
241110800 012275025 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Prestación servicios de salud Tutelas	3.000.000.000	0
241110800 012275014 Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Déficit Vigencias Anteriores	12.000.000.000	0
241110800 012275021 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Atención población víctima del conflicto	1.000.000.000	0
0-PS2614 RECOBROS	110.869.200	0
241110800 012275014 Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Déficit Vigencias Anteriores	110.869.200	0
0-PS3031 SGP - SALUD - OFERTA	34.361.989.012	0
241110800 012275001 Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Prestación de Servicios POS Red Pública	6.416.380.000	0
241110800 012275003 Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Prestación de Servicios Red Privada	10.000.000.000	0
241110800 012275005 Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Prestación de Servicios No POS Red Pública	8.000.000.000	0
241110800 012275026 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Contratos No Pos Entidades Privadas o Mixtas	9.945.609.012	0
0-SP3033 SGP - SALUD - SALUD PUBLICA	35.196.864.014	0
241120600 012299001 Fortalecimiento del PAI en los componentes de vacunación, vigilancia epidemiológica de inmunoprevenibles, tuberculosis y lepra en los actores del SGSSS Departamento de Antioquia - Fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizac	465.000.000	0
241120600 012299090 Fortalecimiento del PAI en los componentes de vacunación, vigilancia epidemiológica de inmunoprevenibles, tuberculosis y lepra en los actores del SGSSS Departamento de	707.378.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
Antioquia - Talento Humano - PAI		
241120600 012299095 Fortalecimiento del PAI en los componentes de vacunación, vigilancia epidemiológica de inmunoprevenibles, tuberculosis y lepra en los actores del SGSSS Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	10.000.000	0
241120607 012266001 Administración y promoción de la Salud y atención integral para las enfermedades prevalentes de la infancia Departamento de Antioquia. - Implementación de la Estrategia para la Atención Integral a la Primera Infancia - AIEPI	300.000.000	0
241120600 012266090 Administración y promoción de la Salud y atención integral para las enfermedades prevalentes de la infancia Departamento de Antioquia. - Talento Humano - AIEPI	306.960.000	0
241120600 012266095 Administración y promoción de la Salud y atención integral para las enfermedades prevalentes de la infancia Departamento de Antioquia. - Viáticos y Gastos de Viaje	3.000.000	0
241120600 012270090 Fortalecimiento del proceso de vigilancia en salud y gestión del conocimiento Departamento de Antioquia - Talento Humano - SIVIGILA	794.455.000	0
241120600 012270095 Fortalecimiento del proceso de vigilancia en salud y gestión del conocimiento Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	10.000.000	0
241120600 012863090 Prevención, vigilancia y control de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS) y resistencia a los antimicrobianos (RM) en las Instituciones de Salud del departamento de Antioquia en los Municipios del Departamento priori	81.856.000	0
241120600 012863095 Prevención, vigilancia y control de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS) y resistencia a los antimicrobianos (RM) en las Instituciones de Salud del departamento de Antioquia en los Municipios del Departamento priori	2.000.000	0
241120600 012270001 Fortalecimiento del proceso de vigilancia en salud y gestión del conocimiento Departamento de Antioquia - Fortalecimiento del sistema de Vigilancia en Salud del Departamento	100.000.000	0
241120600 012298090 Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública - Talento Humano Laboratorio Salud Pública	2.579.288.000	0
241120600 012298095 Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública - Viáticos y Gastos de Viaje	17.104.000	0
241120600 012298001 Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública - Proyecto Laboratorio Departamental de Salud Pública	3.518.520.000	0
241120600 012273001 Fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva en el Departamento de Antioquia - Salud Sexual y Reproductiva de Antioquia	500.000.000	0
241120600 012273090 Fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva en el	339.607.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
Departamento de Antioquia - Talento Humano - Salud Sexual y Reproductiva		
241120600 012273095 Fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva en el Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	10.000.000	0
241120600 012268095 Mejoramiento de la salud bucal de la población menor de 18 años escolarizada en los municipios priorizados en el Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	5.000.000	0
241120600 012268090 Mejoramiento de la salud bucal de la población menor de 18 años escolarizada en los municipios priorizados en el Departamento de Antioquia - Talento Humano Salud Bucal	156.891.000	0
241120600 012264090 Fortalecimiento de los actores del sistema de seguridad social en salud mental en el Departamento de Antioquia - Talento Humano - Prevención Enfermedad Mental	231.926.000	0
241120600 012264095 Fortalecimiento de los actores del sistema de seguridad social en salud mental en el Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	6.000.000	0
241120600 012264002 Fortalecimiento de los actores del sistema de seguridad social en salud mental en el Departamento de Antioquia - Prevención Salud Mental	300.000.000	0
241120600 012263001 Proyecto prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (EGI) Departamento de Antioquia - Programa Malaria	2.507.462.014	0
241120600 012263090 Proyecto prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (EGI) Departamento de Antioquia - Talento Humano - Vectores	135.058.000	0
241120600 012263095 Proyecto prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (EGI) Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	3.000.000	0
241120600 012261001 Implementación gestión y control de las principales zoonosis en el Departamento, con énfasis en rabia canina y felina todo el Departamento de Antioquia. - Control Sanitario Zoonosis	191.000.000	0
241120600 012261090 Implementación, gestión y control de las principales zoonosis en el Departamento, con énfasis en rabia canina y felina todo el Departamento de Antioquia. - Talento Humano - Zoonosis	102.226.000	0
241120600 012261095 Implementación, gestión y control de las principales zoonosis en el Departamento, con énfasis en rabia canina y felina todo el Departamento de Antioquia. - Viáticos y Gastos de Viaje	3.000.000	0
241120600 012267001 Fortalecimiento estilos de vida saludables y atención integral para las condiciones crónicas en el Departamento de Antioquia. - Implementación de Estrategias para la Atención Integral de Enfermedades Crónicas	525.000.000	0
241120600 012267090 Fortalecimiento estilos de vida saludables y atención integral para las	381.995.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
condiciones crónicas en el Departamento de Antioquia. - Talento Humano Enfermedades Crónicas		
241120600 012267095 Fortalecimiento estilos de vida saludables y atención integral para las condiciones crónicas en el Departamento de Antioquia. - Viáticos y Gastos de Viaje	10.000.000	0
241120600 012260001 Desarrollo vigilancia y control de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en establecimientos generadores existentes en municipios categoría 4, 5 y 6 del Departamento. - Fortalecimiento de la Inspección Vigilanci	54.500.000	0
241120600 012851001 Proyecto Municipios Categorías 4, 5 y 6 con planes de control sanitario y Ocupacional en el Departamento de Antioquia - Gestión planes de Salud Ambiental	462.000.000	0
241120600 012878001 Proyecto de la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano para el departamento de Antioquia - Control Sanitario Calidad del Agua	768.000.000	0
241120600 012880001 Fortalecimiento vigilancia epidemiológica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas-plaguicidas- mercurio y agresiones por animales venenosos Departamento de Antioquia - Control Sanitario por Intoxicación	62.000.000	0
241120600 014047001 Proyecto vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos y bebidas en Antioquia (114 Municipios) - Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud Alimentos	40.000.000	0
241120600 012260090 Desarrollo vigilancia y control de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en establecimientos generadores existentes en municipios categoría 4, 5 y 6 del Departamento - Talento Humano - Residuos Hospitalarios	81.856.000	0
241120600 012260095 Desarrollo vigilancia y control de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en establecimientos generadores existentes en municipios categoría 4, 5 y 6 del Departamento - Viáticos y Gastos de Viaje	2.000.000	0
241120600 012272090 Proyecto de la Vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Departamento de Antioquia - Talento Humano - Vigilancia Medicamentos	1.176.930.000	0
241120600 012272095 Proyecto de la Vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	25.000.000	0
241120600 012851090 Proyecto Municipios Categorías 4, 5 y 6 con planes de control sanitario y Ocupacional en el Departamento de Antioquia - Talento Humano Seguridad Sanitaria	7.729.878.000	0
241120600 012851095 Proyecto Municipios Categorías 4, 5 y 6 con planes de control sanitario y Ocupacional en el Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	180.000.000	0
241120600 012878090 Proyecto de la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano	223.491.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
para el departamento de Antioquia - Talento Humano Calidad del Agua		
241120600 012878095 Proyecto de la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano para el departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	6.000.000	0
241120600 012880090 Fortalecimiento vigilancia epidemiológica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas-plaguicidas- mercurio y agresiones por animales venenosos Departamento de Antioquia - Talento Humano Intoxicación con Sus	57.527.000	0
241120600 012880095 Fortalecimiento vigilancia epidemiológica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas-plaguicidas- mercurio y agresiones por animales venenosos Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	3.000.000	0
241120600 013122090 Proyecto vigilancia ocupacional de las condiciones de salud y trabajo y de radiaciones ionizantes en el Departamento de Antioquia - Talento Humano - Salud Ocupacional	244.203.000	0
241120600 014047090 Proyecto vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos y bebidas en Antioquia (114 Municipios) - Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud Alimentos - Talento H	348.462.000	0
241120600 014047095 Proyecto vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos y bebidas en Antioquia (114 Municipios) - Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud Alimentos - Viáticos	10.000.000	0
241120600 012269001 Implementación vigilancia sanitaria y de salud pública en puntos de entrada y medios de transporte en el departamento de Antioquia - Emergencias de Importancia Internacional (ESP II)	40.000.000	0
241120600 013038001 Fortalecimiento de una Antioquia sexualmente diversa	92.000.000	0
241130600 012280001 Fortalecimiento de la estrategia de información, Educación y comunicación de la Secretaría Seccional y Protección social en el Departamento de Antioquia - Proyecto IEC	20.000.000	0
241130600 018483002 Desarrollo y gestión de las tecnologías de información y comunicación de la DSSA Departamento de Antioquia, - Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud	117.669.000	0
241120600 012269090 Implementación vigilancia sanitaria y de salud pública en puntos de entrada y medios de transporte en el departamento de Antioquia - Talento Humano Seguridad Portuaria	57.527.000	0
241120600 012269095 Implementación vigilancia sanitaria y de salud pública en puntos de entrada y medios de transporte en el departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	3.000.000	0
241130600 012134090 Fortalecimiento conformación e implementación de los Equipos Técnicos Regionales en Salud Departamento de Antioquia - Talento Humano Equipos Regionales	3.539.218.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
241130600 012134095 Fortalecimiento conformación e implementación de los Equipos Técnicos Regionales en Salud Departamento de Antioquia - Talento Humano Equipos Regionales	60.000.000	0
241130600 012280090 Fortalecimiento de la estrategia de información, Educación y comunicación de la Secretaría Seccional y Protección social en el Departamento de Antioquia - Proyecto IEC	297.142.000	0
241130600 018483090 Desarrollo y gestión de las tecnologías de información y comunicación de la DSSA Departamento de Antioquia, - Talento Humano Desarrollo del Sistema Integral de Información	465.935.000	0
241120600 012265090 Fortalecimiento de la Estrategia Escuela saludable Departamento de Antioquia - Talento Humano Escuela Saludable	94.133.000	0
241120600 012724001 Implementación familia saludable - APS renovada Departamento de Antioquia - Promoción de la Salud y del Bienestar de la Población del Departamento	767.133.000	0
241120600 012265095 Fortalecimiento de la Estrategia Escuela saludable Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	3.000.000	0
241120600 012724090 Implementación familia saludable - APS renovada Departamento de Antioquia - Talento Humano Familia Saludable Atención Primaria Salud	532.064.000	0
241120600 012724095 Implementación familia saludable - APS renovada Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	10.000.000	0
241120600 012010090 Asesoría y asistencia técnica en las diferentes acciones en salud de la población víctima del desplazamiento forzado con enfoque diferencial en los municipios del departamento de Antioquia - Talento Humano Promoción de la Salud De	582.288.000	0
241120600 012010095 Asesoría y asistencia técnica en las diferentes acciones en salud de la población víctima del desplazamiento forzado con enfoque diferencial en los municipios del departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	12.000.000	0
241120605 012010001 Asesoría y asistencia técnica en las diferentes acciones en salud de la población víctimas del desplazamiento forzado con enfoque diferencial en los Municipios del Departamento de Antioquia - Promoción de la salud desplazados	950.000.000	0
241130600 012305090 Promoción de la participación social en salud en 115 Municipios de Antioquia - Talento Humano Participación social	982.272.000	0
241130600 012305095 Promoción de la participación social en salud en 115 Municipios de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	35.000.000	0
241110600 012301090 Fortalecimiento de la red prestadora de servicios de Salud pública del Departamento de Antioquia - Talento Humano Bancos de Sangre	81.856.000	0
241110600 013101090 Prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población de difícil acceso Departamento de Antioquia (PAS) - Talento Humano Programa Aéreo de Salud	634.713.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
241110600 013101095 Prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población de difícil acceso Departamento de Antioquia (PAS) - Viáticos y Gastos de Viaje	41.341.000	0
0-SP3151 SALUD PUBLICA PROGRAMA MALARIA	3.898.161.072	0
241120600 012263001 Proyecto prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (EGI) Departamento de Antioquia - Programa Malaria	3.898.161.072	0
0-SP3153 TUBERCULOSIS	288.259.920	0
241120600 012299002 Fortalecimiento del PAI en los componentes de vacunación, vigilancia epidemiológica de inmunoprevenibles, tuberculosis y lepra en los actores del SGSSS Departamento de Antioquia - Programa Prevención Control Tuberculosis	288.259.920	0
0-SP3161 PROGRAMA CONTROL ELIMINACION LEPRA	34.369.452	0
241120600 012299003 Fortalecimiento del PAI en los componentes de vacunación, vigilancia epidemiológica de inmunoprevenibles, tuberculosis y lepra en los actores del SGSSS Departamento de Antioquia - Transferencias de la Nación Programa Control Lepra	34.369.452	0
1-OI2622 FONPET LOTTO EN LINEA	4.629.651.667	0
241130900 014037004 Fortalecimiento institucional de la DSSA y de los actores del SGSSS en el Departamento de Antioquia - Pago de pasivo prestacional	4.629.651.667	0
0-OI1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	400.000.000	0
241120900 012261001 Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	200.000.000	0
241110900 012303001 Reorganización de redes de prestadores de servicios de salud	200.000.000	0
1-PS3034 SGP - SALUD - APORTES PATRONALES SSF	18.266.756.400	0
241110800 012275020 Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - SGP Aportes patronales ofertas SSF	18.266.756.400	0
0-PS1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	2.600.000.000	0
241110800 012275014 Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia - Déficit Vigencias Anteriores	2.600.000.000	0
3 Generación con garantía de derechos	8.156.531.480	0
0-OI2611 RENTAS CEDIDAS DIFERENTES A LEY 643	746.704.000	0
243510906 012262090 Protección social integral al adulto mayor en los municipios del departamento de Antioquia - Talento Humano - Atención Adulto Mayor	736.704.000	0
243510906 012262095 Protección social integral al adulto mayor en los municipios del departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	10.000.000	0
0-OI2620 ESTAMPILLA CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO	7.409.827.480	0
243510906 012262001 Protección social integral al adulto mayor en los municipios del departamento de Antioquia - Centros de Bienestar del anciano	7.409.827.480	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
5 Población incluida	536.763.000	0
0-OI2613 RENTAS CEDIDAS -% LIBRE DESTINACION	97.883.000	0
245410901 018677002 Promoción de la salud prevención de la discapacidad Departamento de Antioquia - Programa Discapacitados	97.883.000	0
0-SP3033 SGP - SALUD - SALUD PUBLICA	438.880.000	0
245410601 018677001 Promoción de la salud prevención de la discapacidad Departamento de Antioquia - Discapacidad, rehabilitación y habilitación	100.000.000	0
245410601 018677090 Promoción de la salud prevención de la discapacidad Departamento de Antioquia - Talento Humano - Discapacidad	332.880.000	0
245410601 018677095 Promoción de la salud prevención de la discapacidad Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje	6.000.000	0
1112 DEPTO. ADMIN. DE PLANEACION	6.500.000.000	0
1 Antioquia Legal	5.235.000.000	0
1 En Antioquia no se pierde un peso	4.725.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	600.000.000	0
211140000 220000001 Diseño de un modelo técnico para la implementación del presupuesto por resultados en la Gobernación de Antioquia. Medellín, Antioquia, Occidente	150.000.000	0
211180000 222332001 Sistematización de la información espacial del Departamento de Antioquia	105.000.000	0
211180000 220078001 Implementación de sistemas de monitoreo y evaluación de la gestión departamental y municipal y bancos de proyectos en el Departamento de Antioquia	55.000.000	0
211210000 222188001 Fortalecimiento fiscal y financiero de los 125 municipios de Antioquia	135.000.000	0
211220000 222060001 Fortalecimiento de los bancos de proyectos municipales y del Banco Departamental de Antioquia	105.000.000	0
211140000 223035001 Desarrollo de la aplicación informática para la integración de sistemas SAP-BI en la Gobernación de Antioquia Medellín, Antioquia, Occidente	50.000.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	4.125.000.000	0
211180000 222125001 Fortalecimiento del sistema de información de la Dirección de Sistemas de indicadores para el Departamento de Antioquia	615.000.000	0
211220000 251004001 Mejoramiento de los procesos de actualización y conservación catastral de los municipios del Departamento de Antioquia	3.510.000.000	0
2 Gobernación De Antioquia Eficiente Y Eficaz	510.000.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	510.000.000	0
212370000 222277001 Implementación de Gerencias Subregionales en Antioquia	510.000.000	0
4 Inclusión social	40.000.000	0
2 Participación para el desarrollo	40.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	40.000.000	0
242140000 222244001 Fortalecimiento al concejo territorial de Planeación departamental	40.000.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
7 Antioquia sin fronteras	1.225.000.000	0
2 Acuerdos para el desarrollo territorial y sectorial	1.225.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	1.025.000.000	0
272420000 222037001 Formulación de Planes y Estudios para la Gestión y Ordenamiento Territorial departamental y subregional en el Departamento de Antioquia	1.025.000.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	200.000.000	0
272410000 222276001 Implementación de los lineamientos de ordenamiento territorial para Antioquia	200.000.000	0
1114 SECRETARIA DE HACIENDA	80.244.984.098	0
1 Antioquia Legal	15.209.320.537	0
1 En Antioquia no se pierde un peso	475.191.663	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	475.191.663	0
211180000 902217001 Diseño e implementación del Sistema de información cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	100.000.000	0
211180000 902291001 Apoyo y promoción de eventos recreativos para la población situación de discapacidad, campesinos e indígenas en el Departamento de Antioquia	18.903.754	0
211180000 902344001 Implementación de sistemas de información erp, misional y de gestión documental en el departamento de antioquia	356.287.909	0
2 Gobernación De Antioquia Eficiente Y Eficaz	2.114.895.744	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	2.114.895.744	0
212110000 222145001 Administración para la identificación de bienes muebles del departamento de Antioquia	250.000.000	0
212110000 222146001 Actualización para identificar los bienes inmuebles del departamento de Antioquia	250.000.000	0
212210000 220005001 Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público	604.000.000	0
212350000 221143001 Fortalecimiento de la Hacienda Pública del Departamento de Antioquia	1.000.000.000	0
212320000 902343001 Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad de INDEPORTES Antioquia.	10.895.744	0
4 Promoción De La Legalidad En Campos Estratégicos	12.619.233.130	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	5.927.185.746	0
214520000 902345001 Apoyo para descentralización de las ligas deportivas en el departamento de Antioquia	15.251.792	0
214530000 902018001 Apoyo y participación de los deportistas antioqueños en Eventos deportivos de Carácter Nacional e Internacional Departamento de Antioquia	1.806.274.598	0
214530000 902337001 Apoyo técnico, científico y social para los deportistas y equipos convencionales y paralímpicos del Departamento de Antioquia	4.105.659.356	0
0-3141 IVA Ced Lic LEY 788 DE 2002(DEPORTES)	1.450.670.422	0
214520000 902345001 Apoyo para	252.828.668	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
descentralización de las ligas deportivas en el departamento de Antioquia		
214530000 902337001 Apoyo técnico, científico y social para los deportistas y equipos convencionales y paralímpicos del Departamento de Antioquia	1.197.841.754	0
0-2092 DEGUELLO 10% DEL 90% (Fdo Esp. Rentas)	5.241.376.962	0
214620000 221144001 Fortalecimiento de las Rentas Oficiales como Fuente de Inversión Social en el Departamento de Antioquia	5.241.376.962	0
2 La Educación Como Motor De Transformación	19.487.564.002	0
3 Cultura Antioquia	7.840.801.628	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	4.976.199.826	0
223120000 902285001 Desarrollo de eventos artísticos y culturales en 124 municipios del departamento de Antioquia	1.400.000.000	0
223130000 902174001 Implementación de Estímulos para el fomento y el desarrollo cultural 124 municipios del departamento de Antioquia	381.200.000	0
223110000 902284001 Fortalecimiento de procesos de formación artística para actores sociales de 124 municipios del departamento de Antioquia	1.150.000.000	0
223220000 906256001 Reconocimiento del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" como centro cultural del departamento de Antioquia	50.000.000	0
223210000 902194001 Implementación estrategia de planificación y gestión cultural y del conocimiento	1.218.800.000	0
223310000 902243001 Implementación del Plan departamental de lectura y bibliotecas	250.000.000	0
223410000 902237001 Implementación de estrategias para la salvaguardia del Patrimonio Cultural	326.199.826	0
223220000 902195001 Adecuación de equipamientos culturales	200.000.000	0
0-3131 IVA CedTelCel L788/02 DR1717/03(DEP,CUL)	2.864.601.802	0
223410000 902237001 Implementación de estrategias para la salvaguardia del Patrimonio Cultural	2.864.601.802	0
4 Antioquia en Un Mismo Equipo	11.646.762.374	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	4.927.738.133	0
224110008 902316001 Fortalecimiento Centros de Desarrollo Deportivo subregiones del Departamento de Antioquia	1.210.505.466	0
224120000 902347001 Fortalecimiento del deporte la recreación, la actividad física y la educación en el sector escolar en el Departamento de Antioquia	3.136.095.254	0
224220000 902289001 Capacitación presencial en deporte, recreación, educación física y actividad física en el Departamento de Antioquia	181.137.413	0
224320000 902341001 Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios del Departamento de Antioquia	400.000.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
0-2020 ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2.253.160.800	0
224320000 902341001 Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios del Departamento de Antioquia	2.253.160.800	0
0-3141 IVA Ced Lic LEY 788 DE 2002(DEPORTES)	1.601.261.639	0
224110008 902316001 Fortalecimiento Centros de Desarrollo Deportivo subregiones del Departamento de Antioquia	1.472.424.496	0
224220000 902289001 Capacitación presencial en deporte, recreación, educación física y actividad física en el Departamento de Antioquia	128.837.143	0
0-3132 IVA CedTelCel L788/02 DR1717/03 DEPORTE	2.864.601.802	0
224110007 902286001 Fortalecimiento de los centros de enriquecimiento motriz, iniciación, formación y especialización deportiva en los Municipios del Departamento de Antioquia	2.864.601.802	0
3 Antioquia es segura y previene la violencia	1.790.280.651	0
2 Entornos protectores que previenen la violencia	1.790.280.651	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	1.790.280.651	0
232120000 902346001 Apoyo y realización de los juegos deportivos municipales, subregionales, departamentales y fronterizos para el encuentro y la convivencia en el Departamento de Antioquia.	1.790.280.651	0
4 Inclusión social	1.906.136.002	0
1 Condiciones básicas de bienestar	883.196.479	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	333.179.557	0
241120000 901000001 Fortalecimiento proyecto por su salud muévase pues en los municipios del Departamento de Antioquia	333.179.557	0
0-3141 IVA Ced Lic LEY 788 DE 2002(DEPORTES)	550.016.922	0
241120000 901000001 Fortalecimiento proyecto por su salud muévase pues en los municipios del Departamento de Antioquia	550.016.922	0
5 Población incluida	1.022.939.523	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	635.528.506	0
245520007 902290001 Apoyo y fortalecimiento a las estrategias recreativas en el Departamento de Antioquia	197.774.051	0
245520008 902287001 Apoyo y fortalecimiento de las ludotecas en el departamento de Antioquia	437.754.455	0
0-3141 IVA Ced Lic LEY 788 DE 2002(DEPORTES)	387.411.017	0
245520008 902287001 Apoyo y fortalecimiento de las ludotecas en el departamento de Antioquia	276.079.593	0
245520002 902291001 Apoyo y promoción de eventos recreativos para la población situación de discapacidad, campesinos e indígenas en el Departamento de Antioquia	111.331.424	0
5 Antioquia es verde y sostenible	41.851.682.906	0
1 Gestión Ambiental del Territorio	6.000.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	6.000.000.000	0
251430000 042181001 Construcción viviendas nuevas en los 125 municipios del Departamento de	4.000.000.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
Antioquia		
251430000 042184001 Construcción de mejoramiento de vivienda en el Departamento de Antioquia	1.400.000.000	0
251440000 042187001 Titulación de predios en el Departamento de Antioquia	600.000.000	0
3 Infraestructura Sostenible	35.851.682.906	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	35.851.682.906	0
253310000 171005001 Sistemas de transporte Masivo	35.851.682.906	0
1115 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA	1.050.216.818.067	0
1 Antioquia Legal	1.700.301.212	0
1 En Antioquia no se pierde un peso	1.534.796.949	0
0-3010 SGP - EDUCACION	1.534.796.949	0
211180000 222206001 Fortalecimiento de los sistemas de información en la secretaría de educación en el departamento de Antioquia	1.534.796.949	0
2 Gobernación De Antioquia Eficiente Y Eficaz	165.504.263	0
0-2140 COMERCIALIZACION BIENES Y SERVICIOS EDUC	165.504.263	0
212110000 022325001 Desarrollo de actividades de capacitación y bienestar dirigidas a las servidoras y servidores públicos de la Secretaría de Educación de Antioquia	165.504.263	0
2 La Educación Como Motor De Transformación	1.048.516.516.855	0
1 Educación con calidad para el siglo XXI	1.048.516.516.855	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	127.194.623.561	0
221130008 902257001 Fortalecimiento de la Educación Superior T de A.	11.973.644.277	0
221130008 022282001 Mejoramiento acceso y permanencia de la educación a los jóvenes de las subregiones de Antioquia Universidad de Antioquia - Departamento de Antioquia	33.865.765.646	0
221130008 908238001 Formación Tecnológica de la Excelencia en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.	34.821.950.407	0
221310000 022140001 Desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales y de uso del tiempo libre para docentes, directivos docentes y otros agentes educativos en los municipios no certificados del departamento	1.622.400.000	0
221620007 022160001 Implementación de las olimpiadas en los 124 municipios del Departamento Antioquia	2.755.884.256	0
221640000 022193001 Fortalecimiento de la calidad educativa a través de los premios "Antioquia la más educada" en 124 municipios del Departamento de Antioquia	1.653.874.560	0
221710007 022232001 Asistencia rehabilitación y resocialización del menor infractor en la escuela de trabajo San José de Bello	501.104.415	0
221420000 020014001 Implementación de la Red Parques Ciudadelas	40.000.000.000	0
0-2020 ESTAMPILLA PRODESARROLLO	3.379.741.200	0

		Valor Presupuesto	Operación Reciproca
221130008	908244001 Proyecto modernización de la gestión Universitaria en el Politécnico Jaime Isaza Cadavid Departamento de Antioquia	751.053.600	0
221420007	022032001 Construcción y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Antioquia	1.877.634.000	0
221130008	902258001 Actualización del sistema de información corporativo	181.071.500	0
221130008	900012001 Implementación del Proceso de Acreditación Institucional	569.982.100	0
0-3010 SGP - EDUCACION		764.791.827.768	0
221710000	022131007 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Preescolar sueldos	26.352.360.936	0
221710000	022131008 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Preescolar sobresueldos	255.597.124	0
221710000	022131009 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Preescolar horas extras	162.109.301	0
221710000	022131010 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Preescolar subsidio de alimentación	368.627.229	0
221710000	022131011 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Preescolar Auxilio de Transporte	126.707.132	0
221710000	022131012 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Preescolar prima de vacaciones	1.317.506.713	0
221710000	022131013 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Preescolar prima de navidad	2.635.013.427	0
221710000	022131021 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Preescolar viáticos	19.144.678	0
221710000	022131022 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Primaria sueldos	238.196.766.875	0
221710000	022131023 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Primaria sobresueldos	407.770.039	0
221710000	022131024 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Primaria horas extras	1.049.989.277	0
221710000	022131025 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Primaria subsidio alimentación	2.852.935.822	0
221710000	022131026 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Primaria Auxilio de Transporte	2.450.848.191	0
221710000	022131027 Administración pago de	7.570.760.735	0

		Valor Presupuesto	Operación Reciproca
nómina personal docente Secretaría de Educación	y administrativo de la - Primaria prima vacaciones		
221710000	022131028 Administración pago de y administrativo de la - Primaria Prima de Navidad	19.132.521.328	0
221710000	022131036 Administración pago de y administrativo de la - Primaria Viáticos	356.657.598	0
221710000	022131037 Administración pago de y administrativo de la - Secundaria Sueldos	222.274.302.990	0
221710000	022131038 Administración pago de y administrativo de la - Secundaria Sobresueldos	9.696.935.744	0
221710000	022131039 Administración pago de y administrativo de la - Secundaria Horas Extras	3.741.984.129	0
221710000	022131040 Administración pago de y administrativo de la - Secundaria Subsidio alimentación	2.129.443.866	0
221710000	022131041 Administración pago de y administrativo de la - Secundaria Auxilio de Transporte	108.395.959	0
221710000	022131042 Administración pago de y administrativo de la - Secundaria Prima Vacaciones	9.570.892.239	0
221710000	022131043 Administración pago de y administrativo de la - Secundaria Prima de Navidad	20.254.310.603	0
221710000	022131051 Administración pago de y administrativo de la - Secundaria Viáticos	779.813.400	0
221710000	022131054 Administración pago de y administrativo de la - Ascensos en el escalafón	5.521.285.275	0
221710000	022131056 Admnsitración pago de y administrativo de la - Prima servicios docentes preescolar	1.052.150.405	0
221710000	022131057 Admnsitración pago de y administrativo de la - Prima servicios docentes primaria	9.134.638.450	0
221710000	022131058 Admnsitración pago de y administrativo de la - Prima servicios docentes secundaria	8.719.994.928	0
221710000	022131001 Administración pago de y administrativo de la - Administración General - Sueldos	26.226.464.032	0
221710000	022131002 Administración pago de y administrativo de la - Administración General - Prima de Servicios	983.059.131	0

		Valor Presupuesto	Operación Reciproca
221710000	022131003 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Administración General - Prima de Vacaciones	945.481.390	0
221710000	022131004 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Administración General - Prima de Navidad	1.917.744.268	0
221710000	022131005 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Administración General - Bonificación de Recreación	231.524.723	0
221710000	022131006 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Administración General - Otros Gastos Generales	2.373.841.646	0
221710000	022131017 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Preescolar SENA	154.073.145	0
221710000	022131032 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Primaria Sena	961.573.292	0
221710000	022131047 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Secundaria Sena	951.961.668	0
221710000	022131018 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Preescolar ICBF	974.749.953	0
221710000	022131033 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Primaria ICBF	5.769.632.930	0
221710000	022131048 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Secundaria ICBF	5.715.188.665	0
221710000	022131020 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Preescolar ESAP	162.395.502	0
221710000	022131035 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Primaria Esap	961.573.292	0
221710000	022131050 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Secundaria Esap	951.961.668	0
221710000	022131015 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Preescolar Caja de Compensación	1.303.253.159	0
221710000	022131030 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Primaria Caja de Compensación	7.697.096.828	0
221710000	022131045 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Secundaria Caja de Compensación	7.624.141.659	0
221710000	022131019 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Preescolar Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	323.437.166	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
221710000 022131034 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Primaria Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	1.920.901.063	0
221710000 022131049 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Secundaria Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	1.903.275.434	0
221710000 022210001 Servicio formación de adultos y jóvenes en extraedad con modelos flexibles 117 municipios de Antioquia no certificados en educación	6.492.698.649	0
221710001 022192001 Fortalecimiento de la atención el acceso y la permanencia con calidad e inclusión para la población en situación de discapacidad y acceso talentos excepcionales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia	1.498.501.740	0
221710005 022180001 Fortalecimiento del acceso y permanencia con calidad e inclusión para la población en situación de desplazamiento y en riesgo por el conflicto armado en las 9 subregiones del Departamento de Antioquia	759.857.506	0
221710007 022319001 Servicio, sostenibilidad y ampliación de la cobertura educativa 117 municipios de Antioquia no certificados en educación	55.724.545.482	0
221710000 022029001 Actualización, fortalecimiento y modernización administrativa Secretaría de Educación y cultura de Antioquia	34.023.429.384	0
0-3011 SGP-Educacion - Rendimientos	6.185.755.125	0
221420007 022032001 Construcción y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Antioquia	3.105.000.000	0
221410007 022172001 Capacitación, Asesoría y asistencia técnica en gestión curricular, planeación pedagógica y evaluación de los aprendizajes en los establecimientos educativos 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia	3.080.755.125	0
1-3010 SGP - EDUCACION	118.875.414.583	0
221710000 022131053 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Recursos Fiduprevisora	118.875.414.583	0
0-3012 SGP - EDUCACION Pensionados Nacionalizad	28.089.154.618	0
221710000 022131052 Administración pago de nómina personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación - Cancelación prestaciones Sociales	28.089.154.618	0
1120 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	231.781.670.456	0
1 Antioquia Legal	2.000.000.000	0
1 En Antioquia no se pierde un peso	2.000.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	2.000.000.000	0
211180000 222234001 Desarrollo de sistemas de información en la Secretaría de infraestructura física	2.000.000.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
5 Antioquia es verde y sostenible	229.781.670.456	0
3 Infraestructura Sostenible	229.781.670.456	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	14.000.000.000	0
253130000 182294001 Vías nuevas, mejoradas y/o rehabilitadas financiadas por el Gobierno Nacional	300.000.000	0
253230000 182008001 Mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial secundaria RVS del Departamento de Antioquia	3.000.000.000	0
253230000 180030001 Conservación de la transitabilidad en vías en el Departamento	6.000.000.000	0
253310000 182204001 Apoyo al sistema de cofinanciación la intervención de vías terciarias	4.700.000.000	0
0-2150 CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN	3.040.541.237	0
253110000 182124001 Estudio del plan de infraestructura y movilidad 2030 Departamento de Antioquia	1.000.000.000	0
253130000 182009001 Inventario y gestión predial en la red vial secundaria del Departamento de Antioquia	800.000.000	0
253130000 182011001 Estudios de infraestructura de transporte en la red vial secundaria departamento	1.240.541.237	0
0-3120 SOBRETASA Al ACPM	34.991.569.017	0
253230005 182008001 Mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial secundaria RVS del Departamento de Antioquia	11.000.000.000	0
253230000 182008001 Mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial secundaria RVS del Departamento de Antioquia	18.000.000.000	0
253230000 182198001 Renovación y aumento de la señalización en las vías de la red vial secundaria en el Departamento de Antioquia	991.569.017	0
253310000 182295001 Apoyo al mejoramiento de vías urbanas en algunos municipios del departamento de Antioquia	5.000.000.000	0
0-2152 VALORIZACIÓN EL LIMÓN - ANORI	45.000.000.000	0
253230000 182168001 Construcción y pavimentación de las vías en la RVS	45.000.000.000	0
0-2153 VALORIZACIÓN PUERTO NARE - PUERTO TRIUNF	20.500.000.000	0
253230000 182168001 Construcción y pavimentación de las vías en la RVS	20.500.000.000	0
0-2154 VALORIZACIÓN TUNEL DE ORIENTE.	17.500.000.000	0
253220000 182317001 Construcción, mantenimiento y operación Conexión vial Aburrá - Oriente	17.500.000.000	0
0-2155 VALORIZACIÓN HATILLO-BARBOSA-PRADERA	8.315.370.831	0
253220000 182278001 Desarrollo Vial del Aburrá Norte Doble calzada Barbosa - Cisneros - Hatillo - Don Matías	8.315.370.831	0
0-2160 INGRESOS POR PEAJES	3.525.775.164	0
253230000 183002001 Rehabilitación y mantenimiento de vías específicas con recursos del Peaje Pajarito en la Subregión Norte del Departamento de Antioquia	3.525.775.164	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
0-8115 CREDITO INTERNO PREVIA AUTORIZACION	82.908.414.207	0
253220000 182317001 Construcción, mantenimiento y operación Conexión vial Aburrá - Oriente	14.000.000.000	0
253210000 183023001 Construcción de las autopistas para la prosperidad	62.408.414.207	0
253230000 182008001 Mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial secundaria RVS del Departamento de Antioquia	1.000.000.000	0
253320000 172111001 Mantenimiento, mejoramiento y operación de los Cables aéreos fuera del valle de Aburrá	5.500.000.000	0
1122 SECRETARIA DE GENERAL	2.881.223.166	0
1 Antioquia Legal	2.881.223.166	0
1 En Antioquia no se pierde un peso	280.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	280.000.000	0
211110000 222153001 Difusión feria de la transparencia	150.000.000	0
211130000 222190001 Actualización estrategias para el Control de la Contratación Antioquia	10.000.000	0
211180000 222173001 Actualización sistemas de información Antioquia	120.000.000	0
2 Gobernación De Antioquia Eficiente Y Eficaz	2.601.223.166	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	1.401.223.166	0
212110000 221078001 Renovación bienes muebles, enseres y equipos para la administración departamental	200.000.000	0
212110000 222149001 Adecuación infraestructura física y medios adecuados y eficientes	141.223.166	0
212330000 222082001 Implementación actualización de los equipos de producción de la imprensa departamental	750.000.000	0
212340000 222147001 Modernización de la gestión documental	300.000.000	0
212330000 222229001 Capacitación a los representantes de las ESAL Antioquia	10.000.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	1.200.000.000	0
212330000 222148001 Adecuación de equipamiento con tecnología amigable en el medio ambiente	1.200.000.000	0
1124 SECRETARIA GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	29.222.719.915	0
1 Antioquia Legal	28.872.719.915	0
1 En Antioquia no se pierde un peso	900.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	900.000.000	0
211190000 222197001 Implementación modelo integral de atención a la ciudadanía Medellín Departamento de Antioquia	900.000.000	0
2 Gobernación De Antioquia Eficiente Y Eficaz	27.972.719.915	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	7.680.000.000	0
212110000 015018001 Implementación desarrollo de la salud ocupacional en el departamento de Antioquia, Medellín y sus 124 municipios	260.000.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
antioqueños		
212110000 221054001 Implementación de la normativa vigente sobre estímulos e incentivos en la Gobernación de Antioquia	160.000.000	0
212110000 221070001 Mejoramiento de la Calidad de vida de los Servidores Públicos, jubilados, pensionados y Beneficiarios Directos a través del Programa de Bienestar para todos en la gobernación de Antioquia	750.000.000	0
212110000 221085001 Mejoramiento del clima laboral y la cultura organizacional de los servidores públicos departamentales en la Gobernación de Antioquia	120.000.000	0
212130000 221069001 Capacitación de 2400 Servidores Públicos departamentales Medellín y las Subregiones de Antioquia	130.000.000	0
212130000 222075001 Capacitación, formación y entrenamiento para los servidores públicos de la gobernación y las subregiones de Antioquia	100.000.000	0
212210000 162030001 Fortalecimiento, renovación y crecimiento en las TIC y en la plataforma SAP Gobernación de Antioquia.	5.300.000.000	0
212220000 162034001 Implementación seguridad informática departamento de Antioquia	250.000.000	0
212310000 222081001 Fortalecimiento de las competencias laborales de los servidores públicos del departamento de Antioquia	20.000.000	0
212310000 222196001 Diseño e implementación del modelo de cultura y cambio organizacional de la Gobernación de Antioquia	100.000.000	0
212310000 222201001 Diseño e implementación del modelo de gestión del conocimiento para la Gobernación de Antioquia	40.000.000	0
212320000 222040001 Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión del Departamento de Antioquia	138.000.000	0
212310000 221067001 Implementación del proceso institucional para selección del talento humano de acuerdo a la Ley 909 de 2004 en la Gobernación de Antioquia	312.000.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	1.570.000.000	0
212110000 221071001 Implementación del Programa de Atención al Pensionado en la Gobernación de Antioquia	180.000.000	0
212120000 222740001 Implementación del fondo educativo departamento de Antioquia ICETEX para los servidores públicos inscritos en carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción	150.000.000	0
212310000 221067001 Implementación del proceso institucional para selección del talento humano de acuerdo a la Ley 909 de 2004 en la Gobernación de Antioquia	1.090.000.000	0
212360000 222177001 Fortalecimiento y articulación de la estructura organizacional de la administración departamental en Medellín Antioquia	150.000.000	0
0-2060 FDO ROT PRESTAMOS DE CALAMIDAD DOMESTICA	200.000.000	0
212110000 222015001 Implementación del Fondo de calamidad Domestica para los Empleados	200.000.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
Públicos, Jubilados y pensionados en la Gobernación de Antioquia - etapa siguiente		
0-2110 AL FONDO DE LA VIVIENDA (1%)	7.062.889.493	0
212110000 101007001 Crédito de Vivienda para Empleados Trabajadores Oficiales y Jubilados del Departamento de Antioquia en los Municipios de Antioquia donde laboren Servidores Públicos Departamentales y se encuentren los jubilados	7.062.889.493	0
0-2120 CUOTAS BENEFICIARIOS FONDO DE VIVIENDA	11.459.830.422	0
212110000 101007001 Crédito de Vivienda para Empleados Trabajadores Oficiales y Jubilados del Departamento de Antioquia en los Municipios de Antioquia donde laboren Servidores Públicos Departamentales y se encuentren los jubilados	11.459.830.422	0
2 La Educación Como Motor De Transformación	350.000.000	0
1 Educación con calidad para el siglo XXI	350.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	350.000.000	0
221140000 022200001 Fortalecimiento vinculación de estudiantes en semestre de práctica para brindar apoyo a la gestión del departamento de Antioquia y el mejoramiento de la calidad de sus instituciones	350.000.000	0
1129 GERENCIA DE CONTROL INTERNO	100.000.000	0
1 Antioquia Legal	100.000.000	0
1 En Antioquia no se pierde un peso	100.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	100.000.000	0
211120000 222202001 Fortalecimiento, fomentar la cultura del control en el marco de la lucha contra la corrupción, realizar auditorías internas especializadas y promover las auditorías	100.000.000	0
1134 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	14.340.277.314	0
1 Antioquia Legal	95.000.000	0
1 En Antioquia no se pierde un peso	85.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	85.000.000	0
211180000 222114001 Diseño Sistema de Información Ambiental Departamento de Antioquia	85.000.000	0
4 Promoción De La Legalidad En Campos Estratégicos	10.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	10.000.000	0
214410000 212116001 Fortalecimiento de Actores Institucionales para el cumplimiento normativo y la protección de los Recursos Naturales y del medio ambiente.	10.000.000	0
5 Antioquia es verde y sostenible	14.245.277.314	0
1 Gestión Ambiental del Territorio	13.975.277.314	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	135.000.000	0
251110000 212117001 Fortalecimiento del Pacto Verde para Antioquia	10.000.000	0
251210000 212110001 Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas y de Ecosistemas Estratégicos (Alianza Medellín Antioquia)	85.000.000	0
251550000 212112001 Prevención y reducción del riesgo en torno al cambio climático Departamento de	40.000.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
Antioquia		
0-2522 L 99 y L 1450 1% ICLD AMBIENTE	13.840.277.314	0
251220000 212115001 Adquisición y mantenimiento de hectáreas en ecosistemas estratégicos para protección y abastecimiento de agua en los acueductos del Departamento de Antioquia	13.840.277.314	0
2 Producción sostenible	270.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	270.000.000	0
252110000 212074001 Fortalecimiento Educación y Cultura Ambiental, todos los municipios del Departamento de Antioquia	250.000.000	0
252130000 212113001 Apoyo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación para la sostenibilidad Departamento de Antioquia	10.000.000	0
252120000 212109001 Fortalecimiento de la gestión ambiental de actores públicos en el Departamento de Antioquia	10.000.000	0
1111 DESPACHO DEL GOBERNADOR	2.800.000.000	0
1 Antioquia Legal	1.800.000.000	0
1 En Antioquia no se pierde un peso	60.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	60.000.000	0
211210000 222281001 Fortalecimiento de la transparencia y la gestión institucional, administrativa, financiera y fiscal de los municipios del Departamento de Antioquia	60.000.000	0
4 Promoción De La Legalidad En Campos Estratégicos	140.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	40.000.000	0
214310000 222333001 Fortalecimiento de la Rendición Pública de cuentas de proyectos de financiación	40.000.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	100.000.000	0
214320000 222334001 Desarrollo de Acuerdos Público - Privados para la legalización y la actuación en la Legalidad en el Departamento de Antioquia	100.000.000	0
5 Antioquia entiende la legalidad	1.600.000.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	1.600.000.000	0
215230000 222335001 Desarrollo de un sistema de producción de conocimiento sobre cultura política y legalidad en el Departamento de Antioquia	100.000.000	0
215220000 162293001 Divulgación del concepto de legalidad en el Departamento de Antioquia	1.500.000.000	0
4 Inclusión social	1.000.000.000	0
2 Participación para el desarrollo	1.000.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	1.000.000.000	0
242320000 222328001 Fortalecimiento de las dinámicas articuladoras con grupos de interés en Antioquia	1.000.000.000	0
1133 FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	5.000.000.000	0
1 Antioquia Legal	5.000.000.000	0
2 Gobernación De Antioquia Eficiente Y Eficaz	5.000.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	3.208.200.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
212110000 100000002 Implementación y ejecución de programas de seguridad industrial y salud ocupacional en la FLA	248.200.000	0
212110000 103040002 Implementación y ejecución de programas de bienestar social en la FLA Itagüí, Antioquia - Programas de bienestar social FLA	703.000.000	0
212130000 103039002 Implementación y ejecución de programas de capacitación en la FLA - Programas de capacitación FLA-E	257.000.000	0
212330000 112164001 Modernización de los procesos productivos y administrativos de la FLA municipio de Itagüí Departamento de Antioquia	1.000.000.000	0
212360000 112166003 Investigación Aplicada y Estudios-E	1.000.000.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	1.791.800.000	0
212110000 112350003 Mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de la FLA	1.076.752.000	0
212330000 112163001 Adquisición de equipos, muebles , sistemas y adecuación área administrativa y otros	715.048.000	0
1119 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	5.900.000.000	0
1 Antioquia Legal	400.000.000	0
4 Promoción De La Legalidad En Campos Estratégicos	400.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	400.000.000	0
214110000 072064001 Apoyo Control Social a la Gestión Pública en el Departamento de Antioquia	400.000.000	0
4 Inclusión social	5.500.000.000	0
5 Población incluida	663.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	663.000.000	0
245510000 072063001 Asistencia a familias en condición de pobreza extrema para acceder a las Ferias del Estado en el Departamento de Antioquia	663.000.000	0
2 Participación para el desarrollo	4.837.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	4.837.000.000	0
242110000 072107001 Fortalecimiento de las Organizaciones Comunales y Sociales para el Desarrollo Territorial en 125 Municipios del Departamento de Antioquia	1.385.500.000	0
242130000 122106001 Fortalecimiento del Sistema de Inspección, vigilancia y control de la Gobernación de Antioquia para las Esals Departamento de Antioquia	759.000.000	0
242120000 072062001 Implementación de un Sistema Departamental de Participación en el Departamento de Antioquia	600.000.000	0
242110000 073003001 Implementación del fondo de emprendimiento comunal en 124 municipios del Departamento de Antioquia	2.015.500.000	0
242210000 222105001 Administración Alianzas Público - Privadas para la investigación, la innovación Social Departamento de Antioquia	77.000.000	0
1117 SECRETARÍA DE MINAS	9.152.399.292	0
1 Antioquia Legal	1.514.119.349	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
4 Promoción De La Legalidad En Campos Estratégicos	1.514.119.349	0
0-2513 SERVICIOS SEGUIMIEN CONT TITULOS MINEROS	514.119.349	0
214210000 152088001 Administración, seguimiento, verificación y monitoreo de la actividad minera en el Departamento de Antioquia	514.119.349	0
0-4598 PROGRAMAS MINEROS DELEGACION MINMINAS	1.000.000.000	0
214220000 152072001 Apoyo en La Legalización Minera	1.000.000.000	0
2 La Educación Como Motor De Transformación	4.138.279.943	0
2 Ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento	4.138.279.943	0
0-4598 PROGRAMAS MINEROS DELEGACION MINMINAS	4.138.279.943	0
222350000 152043001 Asistencia minera productiva y competitiva Municipios Mineros del Departamento de Antioquia	4.138.279.943	0
5 Antioquia es verde y sostenible	3.500.000.000	0
2 Producción sostenible	3.500.000.000	0
0-4598 PROGRAMAS MINEROS DELEGACION MINMINAS	3.500.000.000	0
252230000 152R23001 Recuperación proyecto piloto, recuperación y mitigación de pasivos ambientales generados por la minería Bajo Cauca Antioquia	1.000.000.000	0
252220000 152R06001 Promoción de tecnologías limpias en el Sector Minero del Nordeste y Bajo Cauca	1.000.000.000	0
252210000 152071001 Mejoramiento de la Titulación Minera responsable desde la viabilización de propuestas para el adecuado equilibrio del Ecosistema, todos Los Municipios de vocación minera del Departamento de Antioquia	1.500.000.000	0
1135 SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	10.133.023.882	0
2 La Educación Como Motor De Transformación	10.033.023.882	0
2 Ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento	10.033.023.882	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	9.900.000.000	0
222120000 022045001 Implementación del proyecto de sensibilización de la cultura de la innovación y el emprendimiento en el Departamento de Antioquia	400.000.000	0
222220000 122051001 Implementación de programas de creación de empresas a través del establecimiento de los Centros Regionales para la Competitividad Empresarial en Antioquia (CRECE)	1.100.000.000	0
222320000 122067001 Apoyo a la creatividad, la innovación tecnológica y a la formalización empresarial por medio de la identificación, evaluación y selección de productos, prototipos funcionales y o servicios de empresas en distintas categorías, Antó	200.000.000	0
222340000 140021001 Fortalecer la competitividad del sector cafetero por medio de la educación, ciencia y tecnología, innovación, emprendimiento y oportunidades para el desarrollo de la ruralidad del Departamento de Antioquia.	6.000.000.000	0
222410000 122061001 Implementación y puesta en marcha del Banco de las Oportunidades.	1.000.000.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
222510000 252094001 Apoyo al fortalecimiento de los agentes del sistema CTi +E en el Departamento de Antioquia	100.000.000	0
222610000 132058001 Asistencia gestión para la competitividad turística Departamento de Antioquia	280.000.000	0
222620000 132215001 Formación y pertinencia educativa para la calidad y competitividad turística Departamento de Antioquia	150.000.000	0
222630000 132216001 Fortalecimiento promoción nacional e internacional de los productos turísticos de valor agregado de Antioquia	170.000.000	0
222710000 252095001 Apoyo a la generación de conocimiento e innovación en el Departamento de Antioquia	100.000.000	0
222810000 252092001 Apoyo a la identificación apropiación de tecnologías y uso de conocimiento en cadenas productivas del departamento de Antioquia	300.000.000	0
222820000 252096001 Levantamiento de indicadores de ciencia y tecnología e innovación y emprendimiento en el Departamento de Antioquia	100.000.000	0
0-2070 FONDO PARA PROMACION DE PROY PRODUCTIVOS	133.023.882	0
222410000 122061001 Implementación y puesta en marcha del Banco de las Oportunidades.	133.023.882	0
3 Antioquia es segura y previene la violencia	100.000.000	0
4 Derechos Humanos y atención a víctimas con horizonte de reconciliación	100.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	100.000.000	0
234220005 071046001 Diseño de estrategia de capacitación y financiación de proyectos productivos para la generación de ingresos de familias en situación de desplazamiento	100.000.000	0
1118 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	18.213.757.520	0
2 La Educación Como Motor De Transformación	11.900.000.000	0
2 Ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento	11.900.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	450.000.000	0
222310000 142100001 Fortalecimiento de organizaciones de productores agropecuarios en el departamento de Antioquia	400.000.000	0
222720000 122093001 Apoyo a la generación de conocimiento e innovación para el sector agropecuario en el Departamento de Antioquia	50.000.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	6.450.000.000	0
222810000 122078001 Capacitación a extensionistas y productores en tecnologías agropecuarias en el Departamento de Antioquia	6.450.000.000	0
0-2091 DEGUELLO 70% DEL 90% (DEPARTAMENTO)	5.000.000.000	0
222310000 141026001 Apoyo para el desarrollo y consolidación empresarial para la puesta en marcha de la infraestructura de beneficio y comercialización de ganado en el departamento de Antioquia	2.340.000.000	0
222310000 142047001 Apoyo técnico y económico para la adecuación y dotación de las plantas de beneficio animal departamento de Antioquia	2.660.000.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
5 Antioquia es verde y sostenible	6.313.757.520	0
1 Gestión Ambiental del Territorio	100.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	100.000.000	0
251310000 142199001 Apoyo a la formulación de la propiedad articulada a procesos de desarrollo rural en el Departamento de Antioquia	100.000.000	0
2 Producción sostenible	6.213.757.520	0
0-2091 DEGUELLO 70% DEL 90% (DEPARTAMENTO)	6.213.757.520	0
252310000 142099001 Recuperación extensionistas y productores agropecuarios capacitados en uso pertinente de suelos enfocados hacia una reconversión productiva de áreas en conflicto de uso de suelo Departamento de Antioquia	6.213.757.520	0
1113 SECRETARIA DE GOBIERNO	21.440.747.165	0
3 Antioquia es segura y previene la violencia	21.440.747.165	0
2 Entornos protectores que previenen la violencia	2.036.665.513	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	2.036.665.513	0
232110007 082080001 Apoyo al diseño e implementación de programas municipales para la prevención de la violencia y la promoción de la convivencia en 90 municipios del departamento de Antioquia	2.036.665.513	0
1 La Seguridad: un asunto de todos	15.132.965.087	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	392.217.923	0
231220000 082038001 Implementación de Política Pública de Seguridad vial para el Departamento de Antioquia	392.217.923	0
0-2170 CONTRIBUCION ESPECIAL DE SEGURIDAD	14.303.313.606	0
231110000 081002001 Construcción, mejoramiento y dotación de sedes de la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia	5.721.325.442	0
231110000 221002001 Apoyo en su Logística e inteligencia a la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia	5.721.325.442	0
231230000 082130001 Implementación tecnologías y sistemas de información para la seguridad y convivencia Departamento de Antioquia	2.860.662.722	0
0-2175 APOSTILLA-O.13/2009 25%FSEG-25% INFRyFTO	215.300.700	0
231110000 221002001 Apoyo en su Logística e inteligencia a la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia	215.300.700	0
0-2290 PLANES DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	222.132.858	0
231220000 082038001 Implementación de Política Pública de Seguridad vial para el Departamento de Antioquia	222.132.858	0
3 Una Justicia cercana y oportuna	1.289.735.223	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	1.289.735.223	0
233120007 092055001 Fortalecimiento del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes	500.000.000	0
233110000 092052001 Fortalecimiento de las Instituciones que brindan servicio de justicia formal y de los mecanismos alternativos de solución de conflictos	789.735.223	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
4 Derechos Humanos y atención a víctimas con horizonte de reconciliación	2.981.381.342	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	2.981.381.342	0
234220005 082006001 Asistencia, promoción, prevención y protección de los derechos humanos y atención a la población víctima del conflicto armado	2.587.818.242	0
234110000 082128001 Asistencia desarrollar procesos de promoción, prevención y protección de los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario en el Departamento de Antioquia	393.563.100	0
1139 GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	72.543.160.000	0
4 Inclusión social	72.543.160.000	0
1 Condiciones básicas de bienestar	72.543.160.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	27.364.135.541	0
241210000 012225001 Suministro de la modalidad de restaurantes para niños y niñas matriculados en preescolar y básica primaria en establecimientos oficiales en 117 municipios no certificados y 2 certificados en educación del Departamento de Antioquia	25.400.000.000	0
241210005 012225001 Suministro de la modalidad de restaurantes para niños y niñas matriculados en preescolar y básica primaria en establecimientos oficiales en 117 municipios no certificados y 2 certificados en educación del Departamento de Antioquia	1.964.135.541	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	635.864.459	0
241210005 012225001 Suministro de la modalidad de restaurantes para niños y niñas matriculados en preescolar y básica primaria en establecimientos oficiales en 117 municipios no certificados y 2 certificados en educación del Departamento de Antioquia	635.864.459	0
0-3189 MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MANA	44.543.160.000	0
241210000 012225001 Suministro de la modalidad de restaurantes para niños y niñas matriculados en preescolar y básica primaria en establecimientos oficiales en 117 municipios no certificados y 2 certificados en educación del Departamento de Antioquia	44.543.160.000	0
1137 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	39.346.146.670	0
4 Inclusión social	39.346.146.670	0
1 Condiciones básicas de bienestar	39.346.146.670	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	2.000.000.000	0
241310000 032103001 Construcción de infraestructura vinculada a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Antioquia	1.000.000.000	0
241310000 032144001 Mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado del departamento de Antioquia	500.000.000	0
241320000 032151001 Apoyo fortalecimiento de los municipios en el manejo de los residuos sólidos	500.000.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
municipios de Antioquia		
0-2020 ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1.877.634.000	0
241310000 032103001 Construcción de infraestructura vinculada a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Antioquia	1.877.634.000	0
0-2506 FDO AGUA - COFINANCIACION	1.342.460.413	0
241310000 032144001 Mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado del departamento de Antioquia	1.342.460.413	0
0-4795 CON.INTER.400 DPS-FIP, DAPS-FON.INV.PAZ	4.082.242.181	0
241310000 032103001 Construcción de infraestructura vinculada a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Antioquia	4.082.242.181	0
1-3040 SGP AGUAPOTABLE SIN SITUACION DE FONDOS	27.326.119.076	0
241310000 032103001 Construcción de infraestructura vinculada a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Antioquia	27.326.119.076	0
0-2030 ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	2.717.691.000	0
241330000 192119001 Apoyo y aumento de las coberturas en electrificación rural con sistemas alternativos zonas rurales de las subregiones del departamento	500.000.000	0
241330000 192120001 Apoyo aumento de las coberturas de electrificación rural aumentando los indicadores de calidad de vida zonas rurales de las subregiones del departamento de Antioquia	1.717.691.000	0
241330000 192121001 Apoyo aumento en las coberturas de suministro de gas mejorando los indicadores de calidad de vida cabeceras o zonas rurales de municipios del departamento	500.000.000	0
1138 GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	5.000.000.000	0
4 Inclusión social	5.000.000.000	0
3 Generación con garantía de derechos	5.000.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	3.200.000.000	0
243110007 072084001 Aplicación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia en el nivel departamental y municipal en Antioquia	100.000.000	0
243130007 072017001 Implementación del lineamiento técnico de familias con bienestar en los municipios de Antioquia	100.000.000	0
243210007 072070001 Implementación de estrategia de atención integral a primera infancia en los municipios de Antioquia	1.880.000.000	0
243310007 072005001 Implementación del Lineamiento de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en el departamento de Antioquia	400.000.000	0
243410008 072069001 Fortalecimiento del sistema departamental de juventud en los municipios de Antioquia	250.000.000	0
243430008 022050001 Capitalización de las oportunidades para potenciar el talento y capacidades	470.000.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
juveniles en Antioquia		
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	1.800.000.000	0
243210007 072070001 Implementación de estrategia de atención integral a primera infancia en los municipios de Antioquia	1.800.000.000	0
1125 GERENCIA INDIGINA	600.000.000	0
4 Inclusión social	600.000.000	0
5 Población incluida	600.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	600.000.000	0
245110002 072044001 Implementación de Políticas Públicas Indígenas y Rom en Antioquia	400.000.000	0
245120002 072054001 Apoyo en La Gestión Territorial para las Comunidades Indígenas del Departamento de Antioquia	150.000.000	0
245130002 072053001 Divulgación y Comunicación Intercultural Indígena y Rom en el Departamento de Antioquia	50.000.000	0
1136 GERENCIA DE NEGRITUDES	600.000.000	0
4 Inclusión social	600.000.000	0
5 Población incluida	600.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	600.000.000	0
245210003 072041001 Fortalecimiento Institucional para la implementación de la Política Pública Afroantioqueña en el Departamento de Antioquia	600.000.000	0
1126 DEPTO. ADMIN. DE PREV. Y ATENCION Y RECUPERACIÓN DESASTRES	4.578.735.500	0
5 Antioquia es verde y sostenible	4.578.735.500	0
1 Gestión Ambiental del Territorio	4.578.735.500	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	4.578.735.500	0
251570000 232085001 Construcción de obras para la adaptación bajo variables de riesgos recurrentes en el Departamento de Antioquia	500.000.000	0
251560000 232086001 Sistematización integrada de información para la prevención y atención de desastres para el Departamento de Antioquia	295.000.000	0
251530000 232079001 Implantación del Sistema de Atención Logística Humanitaria Departamento de Antioquia	1.270.000.000	0
251510000 232065001 Fortalecimiento institucional al CREPAD y los CLOPAD	1.513.735.500	0
251520000 232087001 Construcción de los Sistemas Integrales para la atención de emergencias en el Departamento de Antioquia	1.000.000.000	0
1127 SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GENERO PARA LAS MUJERES	4.000.000.000	0
4 Inclusión social	4.000.000.000	0
4 Mujeres protagonistas del desarrollo	4.000.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	4.000.000.000	0
244110004 072097001 Implementación de la estrategia mujeres sin miedo en las nueve subregiones de Antioquia con prioridad en Urabá, Bajo Cauca, nordeste y Valle de Aburrá	500.000.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
244210004 072102001 Implementación secretarías y alcaldías que suman en los municipios de Antioquia	3.000.000.000	0
244340004 072178001 implementación proyecto comadres en 60 municipios de Antioquia	500.000.000	0
B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	187.249.722.907	79.345.626.114
1250 POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID	50.452.146.403	35.573.004.007
2 La Educación Como Motor De Transformación	50.452.146.403	35.573.004.007
1 Educación con calidad para el siglo XXI	50.452.146.403	35.573.004.007
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	39.163.233.987	34.821.950.407
221130008 028238001 Formación Tecnológica de la Excelencia en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.	34.821.950.407	34.821.950.407
221130008 028244001 Actualización de la Gestión Universitaria en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Deptamento de Antioquia	2.766.283.581	0
221130008 028242001 Consolidación Politécnico Colombiano Sociedad en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Departamento de Antioquia	1.574.999.999	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	3.072.548.380	0
221130008 028244001 Actualización de la Gestión Universitaria en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Deptamento de Antioquia	3.072.548.380	0
0-2020 ESTAMPILLA PRODESARROLLO	772.853.600	751.053.600
221130008 028244001 Actualización de la Gestión Universitaria en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Deptamento de Antioquia	772.853.600	751.053.600
0-2702 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL. J.I.C	1.369.900.000	0
221130008 028244001 Actualización de la Gestión Universitaria en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Deptamento de Antioquia	1.369.900.000	0
0-2705 ESTAMPILLA POLITECNICA-P.C.J.I.C.	2.770.914.436	0
221130008 028238001 Formación Tecnológica de la Excelencia en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.	402.400.000	0
221130008 028244001 Actualización de la Gestión Universitaria en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Deptamento de Antioquia	1.098.400.000	0
221130008 028242001 Consolidación Politécnico Colombiano Sociedad en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Departamento de Antioquia	255.500.000	0
221130008 028241001 Desarrollo Científico y Tecnológico	600.000.000	0
221130008 028238001 Formación Tecnológica de Excelencia en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.	212.614.436	0
221130008 028243001 Fortalecimiento del Capital Social del Territorio en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Departamento de Antioquia	202.000.000	0
0-2707 Aportes de la Nación para Inversión (Apo	3.302.696.000	0
221130008 028244001 Actualización de la Gestión Universitaria en el Politécnico Colombiano	3.302.696.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
Jaime Isaza Cadavid Departamento de Antioquia		
1251 TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	32.082.157.451	12.724.697.877
2 La Educación Como Motor De Transformación	32.082.157.451	12.724.697.877
1 Educación con calidad para el siglo XXI	32.082.157.451	12.724.697.877
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	14.407.182.777	11.973.644.277
221130008 029330001 Dotación de la Biblioteca del T de A	283.538.500	0
221130008 022257001 Fortalecimiento de la Educación Superior T de A.	11.973.644.277	11.973.644.277
221130008 022352001 Ampliación de cobertura con Calidad en las subregiones de Antioquia	2.150.000.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	330.000.000	0
221130008 022257001 Fortalecimiento de la Educación Superior T de A.	330.000.000	0
0-2020 ESTAMPILLA PRODESARROLLO	751.053.600	751.053.600
221130008 022258001 Actualización del sistema de información corporativo	181.071.500	181.071.500
221130008 020012001 Implementación del Proceso de Acreditación Institucional	569.982.100	569.982.100
0-4900 CNV ASESORIAS TECNICAS Y PROFESIONALES	16.593.921.074	0
221130008 022257001 Fortalecimiento de la Educación Superior T de A.	5.000.000.000	0
221130008 020012001 Implementación del Proceso de Acreditación Institucional	9.500.000.000	0
221130008 022351001 Dotación equipos de laboratorio	452.520.000	0
221130008 029331001 Adecuación y Mantenimiento de la sede central T de A	1.041.401.074	0
221130008 020000001 Construcción Edificio de Laboratorios y Aulas en el TdeA	600.000.000	0
1255 INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	8.972.601.628	7.940.801.628
1 Antioquia Legal	213.000.000	100.000.000
1 En Antioquia no se pierde un peso	100.000.000	100.000.000
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	100.000.000	100.000.000
211180000 062217001 Diseño e implementación del Sistema de información cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	100.000.000	100.000.000
2 Gobernación De Antioquia Eficiente Y Eficaz	113.000.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	110.000.000	0
212210000 062230001 Fortalecimiento, renovación y crecimiento de las TICs en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	50.000.000	0
212320000 062228001 Diseño, implementación, mantenimiento y mejormamiento del Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Cutura y Patrimonio de Antioquia.	10.000.000	0
212360000 063001001 Fortalecimiento a la Gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	50.000.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	3.000.000	0
212360000 063001001 Fortalecimiento a la Gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	3.000.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
2 La Educación Como Motor De Transformación	8.759.601.628	7.840.801.628
3 Cultura Antioquia	8.759.601.628	7.840.801.628
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	5.026.199.826	4.976.199.826
223110000 062284001 Fortalecimiento de procesos de formación artística para actores sociales de 124 municipios del departamento de Antioquia	1.150.000.000	1.150.000.000
223120000 062285001 Desarrollo de eventos artísticos y culturales en 124 municipios del departamento de Antioquia	1.400.000.000	1.400.000.000
223130000 062174001 Implementación de Estímulos para el fomento y el desarrollo cultural 124 municipios del departamento de Antioquia	381.200.000	381.200.000
223210000 062194001 Implementación estrategia de planificación y gestión cultural y del conocimiento	1.218.800.000	1.218.800.000
223220000 062195001 Adecuación de equipamientos culturales	200.000.000	200.000.000
223220000 066256001 Reconocimiento del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" como centro cultural del departamento de Antioquia	100.000.000	50.000.000
223310000 062243001 Implementación del Plan departamental de lectura y bibliotecas	250.000.000	250.000.000
223410000 062237001 Implementación de estrategias para la salvaguardia del Patrimonio Cultural	326.199.826	326.199.826
0-3131 IVA CedTelCel L788/02 DR1717/03(DEP,CUL)	2.864.601.802	2.864.601.802
223410000 062237001 Implementación de estrategias para la salvaguardia del Patrimonio Cultural	2.864.601.802	2.864.601.802
0-2708 ESTIMULOS PROVENIENTES DE LA O 005 DE 20	868.800.000	0
223130000 062174001 Implementación de Estímulos para el fomento y el desarrollo cultural 124 municipios del departamento de Antioquia	868.800.000	0
1257 PENSIONES DE ANTIOQUIA	192.000.000	0
1 Antioquia Legal	192.000.000	0
1 En Antioquia no se pierde un peso	122.000.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	122.000.000	0
211180000 223015001 ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ERP EN MEDELLÍN ANTIOQUIA Adquisición sistema de información ERP (Actividades por agregar)	122.000.000	0
2 Gobernación De Antioquia Eficiente Y Eficaz	70.000.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	70.000.000	0
212130000 223020001 Fortalecimiento de procesos de Capacitación y Adiestramiento	70.000.000	0
1261 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA	66.394.536.000	0
1 Antioquia Legal	9.442.500.000	0
1 En Antioquia no se pierde un peso	220.000.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	220.000.000	0
211220000 023027001 Estímulos a la Gestión Administrativa, Económica, Social, Cultural y Ambiental	220.000.000	0
2 Gobernación De Antioquia Eficiente Y Eficaz	8.762.500.000	0

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	8.762.500.000	0
212110000 073026001 Construcción, Reparación y Adecuación Locales	3.348.500.000	0
212130000 103024001 Sistema de Bienestar Laboral	1.300.000.000	0
212130000 103024001 Préstamos a Empleados Calamidad	84.000.000	0
212110000 043032001 Préstamos de Vivienda	2.625.000.000	0
212210000 073025001 Compra de equipo IDEA	1.405.000.000	0
4 Promoción De La Legalidad En Campos Estratégicos	460.000.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	460.000.000	0
214520000 023030001 Promoción Actividades Deportivas INDEPORTES	460.000.000	0
2 La Educación Como Motor De Transformación	56.952.036.000	0
2 Ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento	31.229.536.000	0
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	7.799.536.000	0
222310000 073031001 Otras inversiones de capital	7.799.536.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	23.430.000.000	0
222310000 073031001 Otras inversiones de capital	23.430.000.000	0
3 Cultura Antioquia	25.722.500.000	0
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	25.722.500.000	0
223110000 073029001 Inversión en Fomento al Deporte y la Cultura	25.492.500.000	0
223130000 023028001 Estímulos Creación y fortalecimiento de las Actividades Artísticas	230.000.000	0
1264 INDEPORTES ANTIOQUIA	29.156.281.425	23.107.122.602
1 Antioquia Legal	8.728.495.498	7.763.943.575
1 En Antioquia no se pierde un peso	375.191.663	375.191.663
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	375.191.663	375.191.663
211180000 052291001 Apoyo y promoción de eventos recreativos para la población situación de discapacidad, campesinos e indígenas en el Departamento de Antioquia	18.903.754	18.903.754
211180000 052344001 Implementación de sistemas de información erp, misional y de gestión documental en el departamento de antioquia	356.287.909	356.287.909
2 Gobernación De Antioquia Eficiente Y Eficaz	10.895.744	10.895.744
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	10.895.744	10.895.744
212320000 052343001 Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad de INDEPORTES Antioquia.	10.895.744	10.895.744
4 Promoción De La Legalidad En Campos Estratégicos	8.342.408.091	7.377.856.168
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	6.804.623.746	5.927.185.746
214520000 052345001 Apoyo para descentralización de las ligas deportivas en el departamento de Antioquia	15.251.792	15.251.792
214530000 052018001 Apoyo y participación de los deportistas antioqueños en Eventos deportivos de Carácter Nacional e Internacional Departamento de Antioquia	2.683.712.598	1.806.274.598
214530000 052337001 Apoyo técnico,	4.105.659.356	4.105.659.356

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
científico y social para los deportistas y equipos convencionales y paralímpicos del Departamento de Antioquia		
0-1011 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSION DEUD	87.113.923	0
214530000 052018001 Apoyo y participación de los deportistas antioqueños en Eventos deportivos de Carácter Nacional e Internacional Departamento de Antioquia	87.113.923	0
0-3141 IVA Ced Lic LEY 788 DE 2002(DEPORTES)	1.450.670.422	1.450.670.422
214520000 052345001 Apoyo para descentralización de las ligas deportivas en el departamento de Antioquia	252.828.668	252.828.668
214530000 052337001 Apoyo técnico, científico y social para los deportistas y equipos convencionales y paralímpicos del Departamento de Antioquia	1.197.841.754	1.197.841.754
2 La Educación Como Motor De Transformación	16.731.369.274	11.646.762.374
4 Antioquia en Un Mismo Equipo	16.731.369.274	11.646.762.374
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	10.012.345.033	4.927.738.133
224110007 052286001 Fortalecimiento de los centros de enriquecimiento motriz, iniciación, formación y especialización deportiva en los Municipios del Departamento de Antioquia	104.300.000	0
224110008 052316001 Fortalecimiento Centros de Desarrollo Deportivo subregiones del Departamento de Antioquia	1.210.505.466	1.210.505.466
224120000 052347001 Fortalecimiento del deporte la recreación, la actividad física y la educación en el sector escolar en el Departamento de Antioquia	3.136.095.254	3.136.095.254
224220000 052289001 Capacitación presencial en deporte, recreación, educación física y actividad física en el Departamento de Antioquia	181.137.413	181.137.413
224320000 052341001 Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios del Departamento de Antioquia	400.000.000	400.000.000
224320000 050000001 Proyecto deporte y recreación Municipios Ley del Tabaco	4.980.306.900	0
0-2020 ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2.253.160.800	2.253.160.800
224320000 052341001 Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios del Departamento de Antioquia	2.253.160.800	2.253.160.800
0-3141 IVA Ced Lic LEY 788 DE 2002(DEPORTES)	1.601.261.639	1.601.261.639
224110008 052316001 Fortalecimiento Centros de Desarrollo Deportivo subregiones del Departamento de Antioquia	1.472.424.496	1.472.424.496
224220000 052289001 Capacitación presencial en deporte, recreación, educación física y actividad física en el Departamento de Antioquia	128.837.143	128.837.143
0-3132 IVA CedTelCel L788/02 DR1717/03 DEPORTE	2.864.601.802	2.864.601.802
224110007 052286001 Fortalecimiento de los centros de enriquecimiento motriz, iniciación, formación y especialización deportiva en los Municipios del	2.864.601.802	2.864.601.802

	Valor Presupuesto	Operación Reciproca
Departamento de Antioquia		
3 Antioquia es segura y previene la violencia	1.790.280.651	1.790.280.651
2 Entornos protectores que previenen la violencia	1.790.280.651	1.790.280.651
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	1.790.280.651	1.790.280.651
232120000 052346001 Apoyo y realización de los juegos deportivos municipales, subregionales, departamentales y fronterizos para el encuentro y la convivencia en el Departamento de Antioquia.	1.790.280.651	1.790.280.651
4 Inclusión social	1.906.136.002	1.906.136.002
1 Condiciones básicas de bienestar	883.196.479	883.196.479
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	333.179.557	333.179.557
241120000 051000001 Fortalecimiento proyecto por su salud muévase pues en los municipios del Departamento de Antioquia	333.179.557	333.179.557
0-3141 IVA Ced Lic LEY 788 DE 2002(DEPORTES)	550.016.922	550.016.922
241120000 051000001 Fortalecimiento proyecto por su salud muévase pues en los municipios del Departamento de Antioquia	550.016.922	550.016.922
5 Población incluida	1.022.939.523	1.022.939.523
0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D	635.528.506	635.528.506
245520007 052290001 Apoyo y fortalecimiento a las estrategias recreativas en el Departamento de Antioquia	197.774.051	197.774.051
245520008 052287001 Apoyo y fortalecimiento de las ludotecas en el departamento de Antioquia	437.754.455	437.754.455
0-3141 IVA Ced Lic LEY 788 DE 2002(DEPORTES)	387.411.017	387.411.017
245520008 052287001 Apoyo y fortalecimiento de las ludotecas en el departamento de Antioquia	276.079.593	276.079.593
245520002 052291001 Apoyo y promoción de eventos recreativos para la población situación de discapacidad, campesinos e indígenas en el Departamento de Antioquia	111.331.424	111.331.424
Total general	2.158.852.116.004	79.345.626.114

**GASTO PÚBLICO SOCIAL DEL
DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS
PÚBLICOS DEPARTAMENTALES**

GASTO PÚBLICO SOCIAL AÑO 2016

NIVEL CENTRAL

El Gasto Público Social apropiado para el año 2016 asciende a **\$2.061.622.162.930** que representa un incremento con respecto a la vigencia anterior de 15.91% del presupuesto del Nivel Central.

INDICADOR DE GASTO PÚBLICO SOCIAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	DEUDA PÚBLICA	TOTAL GENERAL
Educacion	10.592.321.000	1.117.726.491.552		1.128.318.812.552
Salud	31.665.967.842	357.006.730.052		388.672.697.894
Agua potable y Saneamiento Basico		32.546.213.489		32.546.213.489
Justicia y seguridad	257.785.310.730	23.608.578.142	126.899.759.487	408.293.648.359
Cultura		7.840.801.628		7.840.801.628
Atención a grupos vulnerables - promoción social		8.087.818.242		8.087.818.242
Capital Humano		13.260.757.520		13.260.757.520
Deporte y recreación		24.729.522.602		24.729.522.602
Medio ambiente	1.307.789.000	14.340.277.314		15.648.066.314
Otros sectores		10.301.104.415		10.301.104.415
Vivienda		23.922.719.915		23.922.719.915
TOTALES	301.351.388.572	1.633.371.014.871	126.899.759.487	2.061.622.162.930

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Para los Establecimientos Públicos el Gasto Público Social apropiado para el año 2016 asciende a **\$216.756.137.642**

INDICADOR DE GASTO PÚBLICO SOCIAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	DEUDA PÚBLICA	TOTAL GENERAL
Educacion	26.709.512.436	78.680.783.254		105.390.295.690
Justicia y seguridad	26.076.920.063		8.214.136.000	34.291.056.063
Cultura	3.873.632.800	35.438.640.128		39.312.272.928
Capital Humano	40.000.000	192.000.000		232.000.000
Deporte y recreación	8.374.231.536	29.156.281.425		37.530.512.961
TOTALES	65.074.296.835	143.467.704.807	8.214.136.000	216.756.137.642

GASTO PÚBLICO SOCIAL AÑO 2016

(En miles de pesos)

Dependencia	Educación	Salud	Agua potable y Saneamiento Básico	Justicia y seguridad	Cultura	Atención a grupos vulnerables - promoción social	Capital Humano	Deporte y recreación	Medio ambiente	Otros sectores	Vivienda	Total general
A. NIVEL CENTRAL	1.128.318.813	388.672.698	32.546.213	408.293.648	7.840.802	8.087.818	13.260.758	24.729.523	15.648.066	10.301.104	23.922.720	2.061.622.163
1101 Asamblea				2.074.029								2.074.029
1102 Contraloría				12.718.198								12.718.198
1111 Despacho Del Gobernador				1.383.503						140.000		1.523.503
1112 Depto. Admin. De Planeación				1.678.700								1.678.700
1113 Secretaría De Gobierno				18.784.072		3.087.818						21.871.890
1114 Secretaría De Hacienda				129.418.437	7.840.802			23.107.123			5.400.000	165.766.362
1115 Secretaría De Educación De Antioquia	1.058.115.653			3.592.128				1.622.400		501.104		1.063.831.285
1116 Secretaría Seccional De Salud Y Protección Social De Antioquia		388.672.698		6.582.708								395.255.406
1117 Secretaría De Minas				581.724								581.724
1118 Secretaría De Agricultura Y Desarrollo Rural				1.835.918			12.663.758					14.499.676

Dependencia	Educación	Salud	Agua potable y Saneamiento Básico	Justicia y seguridad	Cultura	Atención a grupos vulnerables - promoción social	Capital Humano	Deporte y recreación	Medio ambiente	Otros sectores	Vivienda	Total general
1119 Secretaría De Participación Ciudadana Y Desarrollo Social				585.804						4.160.000		4.745.804
1120 Secretaria De Infraestructura Fisica				1.936.901								1.936.901
1122 Secretaria De General				5.453.723			10.000					5.463.723
1124 Secretaria Gestion Humana Y Desarrollo Organizacional	260.000			213.345.891			230.000				18.522.720	232.358.611
1125 Gerencia Indígena				146.237								146.237
1126 Depto. Admin. De Prev. Y Atención Y Recuperación Desastres				275.546								275.546
1127 Secretaría De Equidad De Genero Para Las Mujeres				246.908						4.000.000		4.246.908
1129 Gerencia De Control Interno				249.367								249.367
1133 Fabrica De Licores De Antioquia				5.365.966			257.000					5.622.966
1134 Secretaría Del Medio Ambiente				405.523					15.648.066			16.053.589
1135 Secretaría De Productividad Y Competitividad				692.072			100.000			1.500.000		2.292.072

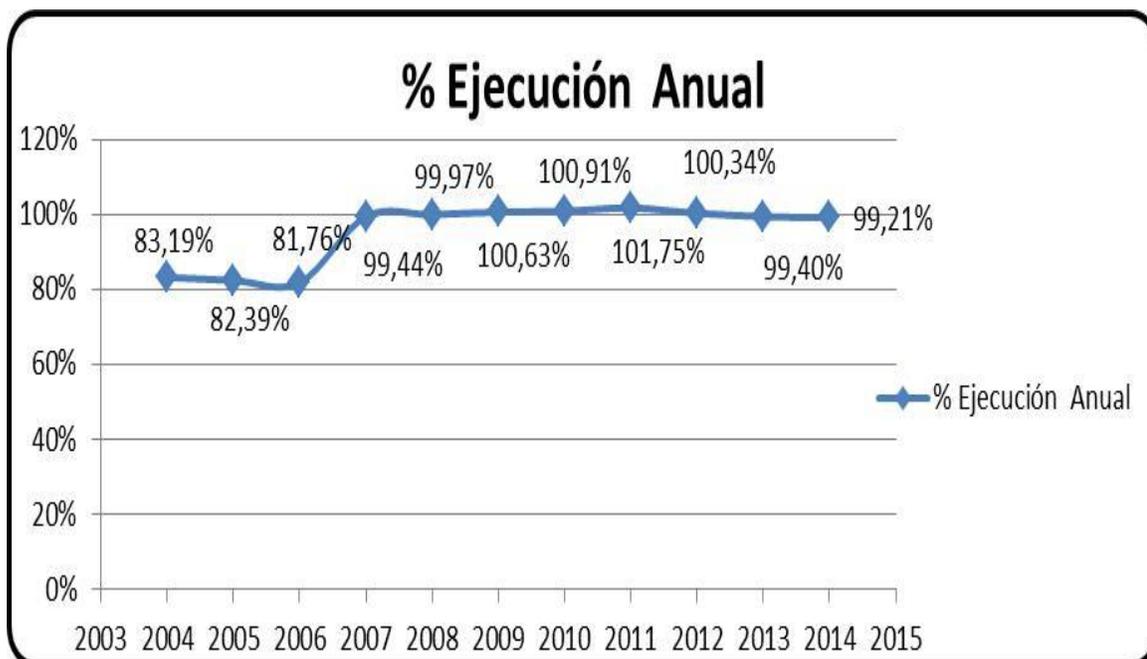
Dependencia	Educación	Salud	Agua potable y Saneamiento o Básico	Justicia y seguridad	Cultura	Atención a grupos vulnerables - promoción social	Capital Humano	Deporte y recreación	Medio ambiente	Otros sectores	Vivienda	Total general
1136 Gerencia De Negritudes				151.510								151.510
1137 Gerencia De Servicios Públicos			32.546.213	239.193								32.785.406
1138 Gerencia De Infancia, Adolescencia Y Juventud				292.191		5.000.000						5.292.191
1139 Gerencia De Seguridad Alimentaria Y Nutricional - Mana	69.943.160			257.399								70.200.559
B. Establecimientos Públicos	105.390.296			34.291.056	39.312.273		232.000	37.530.513				216.756.138
1250 Politecnico Jaime Isaza Cadavid	68.538.015			8.861.282								77.399.296
1251 Tecnológico De Antioquia	36.852.281			5.957.550	283.539							43.093.370
1255 Instituto De Cultura Y Patrimonio De Antioquia				1.710.367	12.846.234		40.000					14.596.602
1257 Pensiones De Antioquia				7.743.323			192.000					7.935.323
1261 Instituto Para El Desarrollo De Antioquia				7.790.077	26.182.500							33.972.577
1264 Indeportes Antioquia				2.228.457				37.530.513				39.758.970
Total general	1.233.709.108	388.672.698	32.546.213	442.584.704	47.153.075	8.087.818	13.492.758	62.260.036	15.648.066	10.301.104	23.922.720	2.278.378.301

SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

Histórico Ejecución Presupuestal de Ingresos Vigencias 2004-2014

Vigencia	Presupuesto Final	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución Anual	% Variación Ppto	% Variación Ejecución
2004	1.647.959.952.171	1.370.962.100.439	83,19%		
2005	1.845.068.951.257	1.520.243.807.836	82,39%	11,96%	10,89%
2006	2.594.246.822.186	2.121.007.039.312	81,76%	40,60%	39,52%
2007	2.903.525.163.691	2.887.274.303.608	99,44%	11,92%	36,13%
2008	2.967.468.193.539	2.966.592.857.126	99,97%	2,20%	2,75%
2009	3.168.963.457.418	3.188.941.778.292	100,63%	6,79%	7,50%
2010	3.381.075.929.933	3.411.752.363.206	100,91%	6,69%	6,99%
2011	3.440.476.270.126	3.500.557.658.608	101,75%	1,76%	2,60%
2012	3.375.985.374.460	3.387.631.287.521	100,34%	-1,87%	-3,23%
2013	3.698.554.471.459	3.676.280.248.101	99,40%	9,55%	8,52%
2014	3.807.508.791.707	3.777.598.172.641	99,21%	2,95%	2,76%

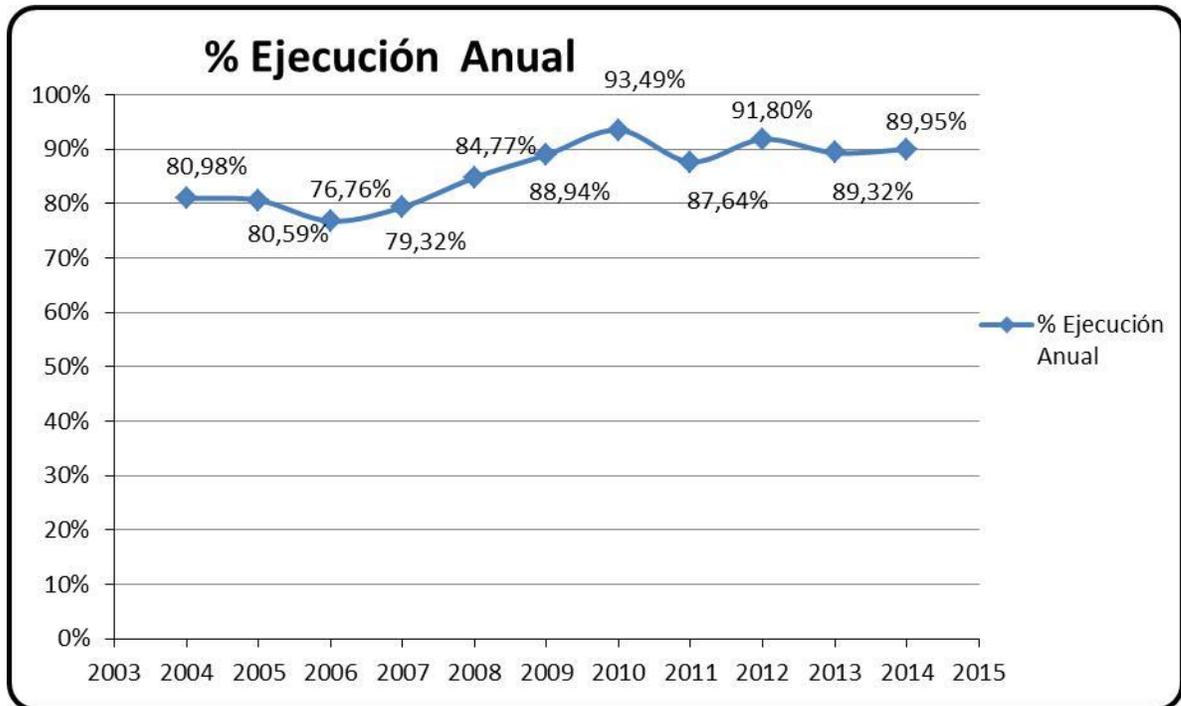
Tabla No.1. Histórico Ejecución Presupuestal de Ingresos - Vigencias 2004-2014



Histórico Ejecución Presupuestal de Gastos Vigencias 2004-2014

Vigencia	Presupuesto Final	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución Anual	% Variación Ppto	% Variación Ejecución
2004	1.647.959.952.171	1.334.479.524.535	80,98%		
2005	1.845.068.951.257	1.487.032.713.282	80,59%	11,96%	11,43%
2006	2.594.246.822.186	1.991.470.050.866	76,76%	40,60%	33,92%
2007	2.902.387.126.428	2.302.139.787.495	79,32%	11,88%	15,60%
2008	2.967.468.193.539	2.515.546.619.027	84,77%	2,24%	9,27%
2009	3.168.963.457.418	2.818.492.169.027	88,94%	6,79%	12,04%
2010	3.381.075.929.933	3.161.104.255.198	93,49%	6,69%	12,16%
2011	3.440.476.270.126	3.332.609.793.383	87,64%	1,76%	5,43%
2012	3.375.985.374.460	3.098.999.550.122	91,80%	-1,87%	-7,01%
2013	3.698.554.471.459	3.303.480.568.046	89,32%	9,55%	6,60%
2014	3.807.508.791.707	3.424.674.168.767	89,95%	2,95%	3,67%

Tabla No. 2. Histórico Ejecución Presupuestal de Gastos -Vigencias 2004-2014



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EJECUCIÓN
INGRESOS Y GASTOS**

Los ingresos del Departamento de Antioquia están compuestos por Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital, los primeros a su vez se clasifican en Tributarios (Impuesto de vehículos automotores, Impuesto de registro, Impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco, Sobretasa a la gasolina motor y al ACPM, Impuesto al degüello de ganado mayor, Impuesto al consumo de licores, Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares, Impuesto al consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas, entre otros) y No Tributarios.

EJECUCIÓN DE INGRESOS

La ejecución de los ingresos del Nivel Central para el año 2014 se situó en 99.21%. Sin embargo, hay que considerar que se gestionaron recursos adicionales que no se tenían contemplados y los cuales incrementaron el presupuesto inicial en un 15.79%. Ver tabla No.3.

**HISTÓRICO EJECUCIÓN DE INGRESOS 2008-2014
(millones de pesos)**

Año	Presupuesto	Presupuesto	EJECUCIÓN	
	Inicial	Definitivo	\$	%
2008	2.041.074	2.967.468	2.966.593	99,97%
2009	2.338.068	3.168.963	3.188.942	100,63%
2010	2.670.642	3.381.076	3.411.752	100,91%
2011	2.847.746	3.440.476	3.500.558	101,75%
2012	2.857.968	3.375.985	3.387.631	100,34%
2013	3.150.240	3.698.554	3.676.280	99,40%
2014	3.288.380	3.807.509	3.777.598	99,21%

Tabla No.3. Histórico Ejecución de ingresos 2008 - 2014. (Cifras en millones de pesos)

El 72.76% del total de los ingresos tributarios está conformado por: Impuesto al consumo de licores (20.66%), Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas (15.61%), Impuesto de vehículos (13.61%), Impuesto de registro (12.35%) y el IVA cedido de licores, vinos, aperitivos y similares (10.53%). Los ingresos tributarios presentaron un crecimiento del 6.29% con relación al año 2013. Ver tabla No.4.

HISTÓRICO EJECUCIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS (millones de pesos)

Ingresos Tributarios	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Total Tributarios	806.970	854.500	991.763	952.700	1.050.882	1.116.962
Impuestos de vehículos automotores	89.368	111.624	140.860	134.786	141.176	152.029
Impuesto ganadores de sorteos	2.946	3.755	3.911	5.340	7.931	4.396
Impuesto loterías	2.198	2.051	2.275	1.692	2.973	2.223
Impuesto de registro	89.519	95.579	102.776	104.045	128.976	137.916
Impuesto al consumo de licores de producción en el Departamento	175.972	178.124	166.176	187.373	199.869	201.746
Impuesto a consumo de licores de producción nacional y extranjera	8.435	11.817	15.710	19.124	14.713	16.152
Vinos, aperitivos y similares de producción nacional y extranjera	9.420	12.441	5.415	5.747	10.431	12.902
IVA cedido de licores, vinos, aperitivos y similares	87.105	78.401	139.667	94.093	107.012	117.577
Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	132.832	140.245	143.731	158.424	168.862	174.355
IVA cedido de cervezas, sifones, refajos y mezclas	26.506	27.973	28.679	31.502	33.838	34.262
Impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco	72.745	77.131	72.440	64.800	74.905	78.933
Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco	0	0	44.504	27.594	27.856	29.099
Impuesto al degüello de ganado mayor	8.604	9.292	9.966	10.853	11.723	13.622
Sobretasa a la gasolina motor	58.077	56.755	60.971	62.285	65.729	69.642
Estampillas prodotación y funcionamiento de centros de bienestar del anciano	4.746	3.777	5.184	3.534	6.070	7.102
Estampillas proelectrificación rural	2.882	652	3.197	4.456	5.508	6.551
Estampillas prodesarrollo departamental	10.537	11.578	11.812	10.365	13.230	15.883
Estampilla prohospitales universitarios y otras estampillas prohospitales	13.994	14.836	17.322	15.419	18.200	20.901
Contribución sobre contratos de obra pública	11.084	18.470	17.167	11.269	11.880	21.671

Tabla No.4. Histórico Ejecución de los ingresos tributarios 2008 - 2014 - Cifras en millones de pesos

Las transferencias (que pertenecen al grupo de los ingresos no tributarios) contienen los recursos del Sistema General de Participación de Educación, Agua Potable y Saneamiento Básico y Salud, entre otros. Las transferencias para el año 2014, representaron el 34% del total de los ingresos del Departamento. Ver tabla No.5.

HISTÓRICO EJECUCIÓN DE INGRESOS TOTALES POR COMPONENTES (millones de pesos)

Ingreso	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
CORRIENTES	2.233.845	2.394.487	2.501.643	2.739.569	2.793.502	2.898.752	3.021.787
Tributarios	784.059	806.970	854.500	991.763	952.700	1.050.882	1.116.962
No Tributarios	1.449.786	1.587.517	1.647.143	1.747.806	1.840.802	1.847.870	1.904.825
Transferencias	966.650	1.049.733	1.100.124	1.170.671	1.221.095	1.239.292	1.271.767
Resto de no Tributarios	483.136	537.784	547.019	577.135	619.707	608.578	633.058
RECURSOS DE CAPITAL	732.748	794.455	904.933	760.989	594.129	777.528	755.811
TOTAL	2.966.593	3.188.942	3.411.619	3.500.558	3.387.631	3.676.280	3.777.598

Tabla No.5. Histórico Ejecución de Ingresos Totales por Componentes.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS AÑO 2014

Los ingresos del año 2014 presentan una ejecución del 99.21% y en general una variación del 15.79% respecto al presupuesto inicial, lo que significa que el presupuesto de ingresos fue adicionado en \$519.129 millones de pesos. En los ingresos tributarios se destacan por su nivel de ejecución contribución sobre contratos de obras públicas, ganadores de lotería, estampillas, registro, deguello. Comparativamente con la vigencia 2013 la ejecución total de los ingresos en el año 2014 presenta un incremento del 2.76%. Con excepción del impuesto de lotería y sorteos los demás ingresos tributarios presentaron una variación positiva. En los Ingresos no tributarios las operaciones comerciales permanecen estables con un leve incremento del 0.43% y una ejecución del 86.56% debido básicamente a cambios de preferencias en los consumidores. Ver tabla No.6.

EJECUCIÓN TOTAL DE INGRESOS 2014
(millones de pesos)

Descripción	Ppto Inicial	Ppto Definitivo	EJECUCIÓN	
			\$	%
INGRESOS	3.288.380	3.807.509	3.777.598	99,21%
INGRESOS CORRIENTES	2.945.597	3.085.469	3.021.787	97,94%
TRIBUTARIOS	1.107.939	1.071.610	1.116.962	104,23%
Impuesto vehículos automotores	192.734	165.752	152.029	91,72%
Impuesto ganadores de sorteos	5.328	5.328	4.396	82,50%
Impuesto loterías	1.456	1.456	2.223	152,71%
Impuesto de registro	122.831	122.831	137.916	112,28%
Impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares	215.629	216.337	230.800	106,69%
Desagregación IVA licores	106.586	110.843	117.577	106,08%
Impuesto al consumo cerveza libre destinación	194.042	172.239	174.355	101,23%
IVA cerveza salud	33.000	33.000	34.262	103,82%
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	107.859	111.311	108.032	97,05%
Degüello de ganado mayor	12.280	12.280	13.622	110,93%
Sobretasa a la gasolina	69.176	69.176	69.642	100,67%
Estampillas	33.017	37.056	50.437	136,11%
Contribución sobre contratos de obras públicas	14.000	14.000	21.671	154,79%
NO TRIBUTARIOS	1.837.658	2.013.859	1.904.825	94,59%
Transferencias	1.118.747	1.298.447	1.271.767	97,95%
Operaciones comerciales	555.887	555.887	481.174	86,56%
Otros no tributarios	163.024	159.525	151.883	95,21%
INGRESOS DE CAPITAL	342.783	722.040	755.811	104,68%

Tabla No.6. Ejecución de los Ingresos 2014 (Cifras en millones de pesos)

Del total de los ingresos corrientes del Departamento, el 41.37% fueron ingresos corrientes de libre destinación, correspondientes a \$1.250.160 millones de pesos. El restante 58.63%, esto es \$1.771.628 millones de pesos, tenían una destinación específica. La ejecución de los ingresos corrientes de libre destinación fue de 95.47%, y la de los ingresos con destinación específica de 99.75%.

El presupuesto inicial de ingresos corrientes de libre destinación se estimó para el año 2014 en \$1.359.389 millones para un presupuesto definitivo de \$1.309.417 millones, lo que representa un recorte presupuestal de -3.68% correspondiente a \$49.972 millones. Ver tabla No.7.

EJECUCIÓN INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 2014 (millones de pesos)

Concepto	Presupuesto	Presupuesto	Ejecución	
	Inicial	Definitivo	\$	%
Tributarios	788.368	742.272	751.912	101,30%
No tributarios	571.021	567.145	498.248	87,85%
TOTAL	1.359.389	1.309.417	1.250.160	95,47%

Tabla No.7. Ejecución de los ingresos corrientes de libre destinación 2014 (Cifras en millones de pesos)

El presupuesto inicial de ingresos corrientes de destinación específica se estimó para el año 2014 en \$1.586.208 millones para un presupuesto definitivo de \$1.776.052 millones, es decir se tuvo un incremento presupuestal del 11.97% correspondiente a \$189.843 millones. Ver tabla No.8.

EJECUCIÓN INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA 2014 (millones de pesos)

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Ejecución	% Ejecución
Tributarios	319.571	329.337	365.050	110,84%
No tributarios	1.266.637	1.446.714	1.406.578	97,23%
TOTAL	1.586.208	1.776.052	1.771.628	99,75%

Tabla No. 8. Ejecución de los ingresos corrientes de destinación específica 2014 (Cifras en millones de pesos)

EJECUCIÓN DE GASTOS

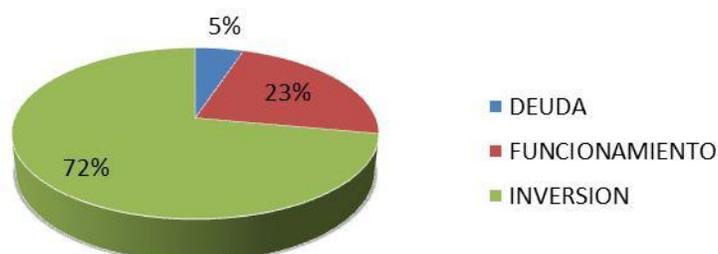
Los gastos en el Nivel Central del Departamento de Antioquia están compuestos por Servicio de Deuda, Funcionamiento e Inversión. En el año 2014, el presupuesto de gastos sumaba \$3.807.509 millones de pesos, de los cuales se ejecutaron \$3.424.674 millones de pesos, es decir, el 89.95%. El agregado de inversión alcanzó una ejecución de 90.71% mientras que el servicio de la deuda y el funcionamiento 91.34% y 87.32% respectivamente. En el total del presupuesto de gastos del Departamento de Antioquia, los gastos de inversión corresponden al 72.08%, lo que indica que la mayor parte de los recursos del Departamento son para la inversión y apuntan al cumplimiento del Plan de Desarrollo. Ver tabla No.9.

EJECUCIÓN DE GASTOS DICIEMBRE 31 DE 2014 (Cifras en millones)

Concepto	Ppto Inicial	Ppto definitivo	Ejecución	
			(\$)	(%)
DEUDA	275.757	189.945	173.497	91,34%
FUNCIONAMIENTO	894.237	896.278	782.671	87,32%
INVERSION	2.118.387	2.721.286	2.468.506	90,71%
TOTAL	3.288.380	3.807.509	3.424.674	89,95%

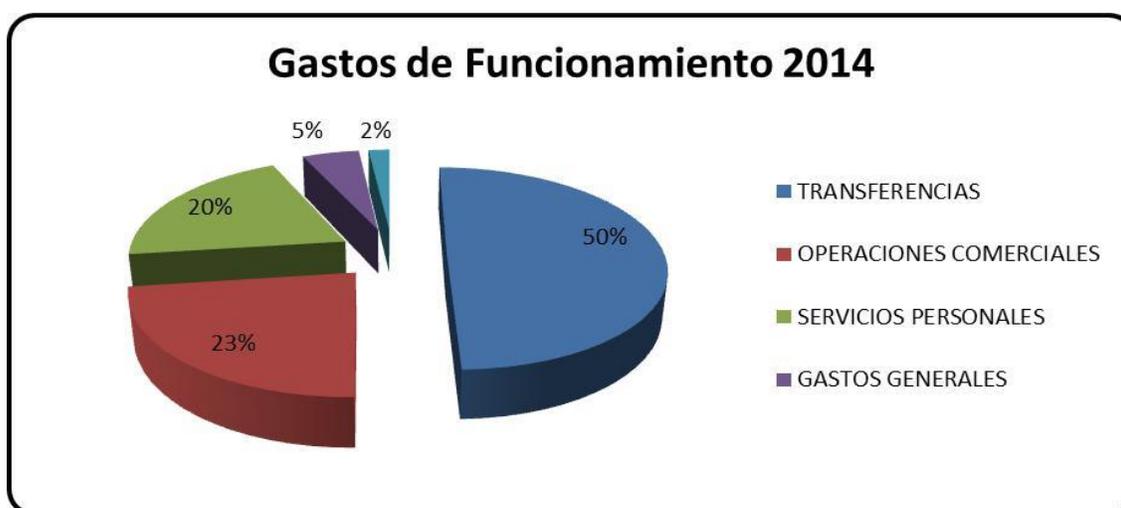
Tabla No.9. Ejecución de Gastos a diciembre 31 de 2014

Participación de los Componentes de Gastos en la Ejecución Total de Gastos



De la ejecución total de gastos corresponde a la inversión el 72%, el servicio de la deuda el 5%. Al funcionamiento un 23%, dentro de los cuales para fondos comunes representan el 75%, los organismos de control el 5% y los recursos de destinación especial el restante 20%.

La ejecución de los gastos de funcionamiento a diciembre 31 de 2014 fue de 87.32%, se incluyen las Transferencias que representan un 50%, Operaciones comerciales (FLA) 23%, Servicios Personales 20%, Gastos Generales y Otros Gastos de Funcionamiento 7%. En la ejecución de gastos de funcionamiento con recursos ordinarios, el peso más relevante lo tienen las transferencias con una ejecución de \$280.056 que representa el 36%. Este rubro presupuestal incluye las transferencias al FONPET con una ejecución de \$122.189 millones de pesos y las mesadas pensionales con \$119.197. Ver tabla No.10.

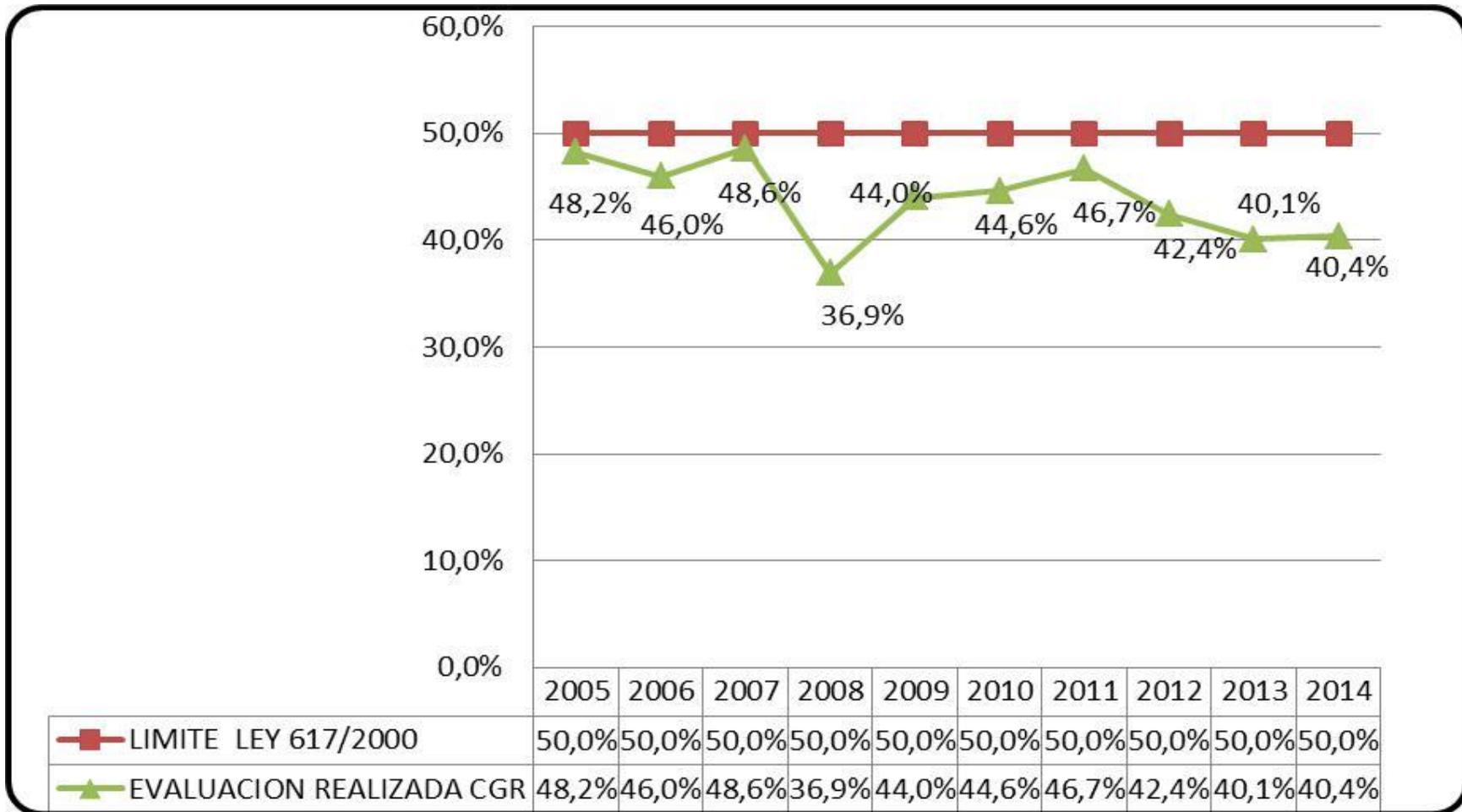


EJECUCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DICIEMBRE 31 DE 2014

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto definitivo	Ejecución	
			(\$)	(%)
FUNCIONAMIENTO CON RECURSOS ORDINARIOS	681.657	659.838	587.481	89,03%
Personal	136.159	137.757	122.431	88,87%
Generales	50.443	42.400	29.523	69,63%
Transferencias	289.565	297.039	280.056	94,28%
Operaciones Comerciales	205.489	182.642	155.471	85,12%
FUNCIONAMIENTO CON RECURSOS DESTINACION ESPECIAL	173.477	198.249	158.811	80,11%
ORGANOS DE CONTROL	39.103	38.190	36.379	95,26%
Asamblea	8.095	8.133	8.132	99,99%
Contraloría	31.009	30.057	28.246	93,98%
TOTAL	894.237	896.278	782.671	87,32%

Tabla No. 10. Ejecución de Gastos de Funcionamiento diciembre 31 de 2014

Evolución del Indicador de Ley 617 de 2000



ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
PERÍODO ENERO 1° HASTA DICIEMBRE 31 DE 2014
(EN MILLONES DE PESOS)

ENTIDAD	SALDO DICIEMBRE 31 DE 2013	COMPROMISOS HASTA DICIEMBRE 31 DE 2014	AMORTIZACIONES CAPITAL DICIEMBRE 31 DE 2014	SALDO CAPITAL DICIEMBRE 31 DE 2014	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
BANCO CORBANCA	\$ 192.305	\$ 0	\$ 43.939	\$ 184.219	-\$ 8.086	-4%
BANCO DE OCCIDENTE	\$ 105.341	\$ 20.525	\$ 25.341	\$ 100.525	-\$ 4.816	-5%
BANCO POPULAR	\$ 177.874	\$ 53.583	\$ 22.407	\$ 209.050	\$ 31.176	18%
BANCOLOMBIA S. A.	\$ 72.058	\$ 0	\$ 21.036	\$ 51.022	-\$ 21.036	-29%
BBVA COLOMBIA	\$ 46.250	\$ 180.918	\$ 60.954	\$ 166.214	\$ 119.964	259%
DAVIVIENDA	\$ 24.975	\$ 5.464	\$ 0	\$ 30.439	\$ 5.464	22%
HELM BANK	\$ 50.000	\$ 0	\$ 50.000	\$ 0	-\$ 50.000	-100%
TOTAL	\$ 668.804	\$ 260.490	\$ 223.677	\$ 741.470	\$ 72.666	11%

Tabla No. 11. Estado de la Deuda Pública Interna a diciembre 31 de 2014

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
PERÍODO ENERO 1° HASTA DICIEMBRE 31 DE 2014
(EN USD Y EN MILLONES DE PESOS)

ENTIDAD	SALDO DICIEMBRE 31 DE 2013	COMPROMISOS HASTA DICIEMBRE 31 DE 2014	AMORTIZACIONES CAPITAL DICIEMBRE 31 DE 2014	SALDO CAPITAL DICIEMBRE 31 DE 2014	VARIACIÓN USD	VARIACIÓN %
BID (USD)	55.195.198	2.682.855	3.020.690	54.857.363	- 337.835	-1%
BANCO MUNDIAL (USD)	15.557.204	2.913.977	1.534.329	16.936.852	1.379.648	9%
AFD (USD)	0	50.000.000	0	50.000.000	50.000.000	0%
TOTAL (USD)	70.752.402	55.596.832	4.555.020	121.794.215	51.041.812	72%
TOTAL (COP)	\$ 136.328	\$ 133.013	\$ 10.898	\$ 291.388	\$ 155.060	114%

Tabla No. 12. Estado de la Deuda Pública Externa a diciembre 31 de 2014

Tipo de Cambio a diciembre 31 de 2013 USD = 1.926.83

Tipo de Cambio a diciembre 31 de 2014 USD = 2.392.46

ESTADO DE ACTIVIDAD DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2014

Departamento de Antioquia
Estado de actividad
financiera, económica,
social y ambiental
Por el periodo comprendido entre el 1 de
enero y el 31 de Diciembre de 2014
Cifras expresadas en millones
de pesos colombianos

	Nota	Año 2014	Año 2013	Variación	
				Valor	%
Ingresos operacionales		3.410.739	3.156.399	254.340	8%
Ingresos fiscales	17	1.262.375	1.197.589	64.786	5%
Venta de bienes	18	490.874	476.902	13.972	3%
Venta de servicios		615	581	34	6%
Transferencias	19	1.656.875	1.481.327	175.548	12%
Costos de ventas y operación		171.283	175.017	-3.734	-2%
Costo de ventas de bienes	20	171.283	175.017	-3.734	-2%
Gastos operacionales		3.109.698	3.066.353	43.345	1%
De administración	21	495.392	735.884	-240.492	-33%
De operación	22	439.992	336.766	103.226	31%
Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	23	32.989	77.115	-44.126	-57%
Transferencias	24	204.320	206.332	-2.012	-1%
Gasto público social	25	1.924.318	1.709.653	214.665	13%
Operaciones interinstitucionales	26	12.687	603	12.084	2004%
Excedente (Déficit) operacional		129.758	-84.971	214.729	253%
Ingresos no operacionales		694.657	302.407	392.250	130%
Otros ingresos	27	694.657	302.407	392.250	130%
Gastos no operacionales		232.277	75.123	157.154	209%
Otros gastos	28	232.277	75.123	157.154	209%
Excedente (Déficit) no operacional		462.380	227.284	235.096	103%
Excedente (Déficit) de actividades ordinarias		592.138	142.313	449.825	316%
Partidas extraordinarias		108.910	103.144	5.766	6%
Ingresos extraordinarios	29	156.856	103.695	53.161	51%
Gastos extraordinarios	30	47.946	551	47.395	8602%
Excedente (Déficit) del ejercicio		701.048	245.457	455.591	185,6%

Tabla No.13. Estado de Actividad enero 1 a diciembre 31 de 2014.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS A JUNIO 30 DE 2015

El presupuesto actual (Nivel Central) pasó de \$3.389.698 billones a \$3.968.684 billones (\$578.987 millones de pesos). Este incremento se observa básicamente en los Ingresos de Capital en la incorporación de Donaciones, acuerdo de cofinanciación, en la venta de acciones de Edatel y por la incorporación de los recursos del balance por \$367.759 millones. Los Ingresos Tributarios tienen una ejecución del 44.54%, porcentaje bastante aceptable teniendo en cuenta que hay algunos ingresos con fuerte estacionalidad al final del año como el impuesto de consumo de licor, el cual alcanza su mayor nivel de ejecución en el mes de diciembre. Ver tabla No. 14.

EJECUCIÓN TOTAL DE INGRESOS A JUNIO 2015 (Cifras en millones)

Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Actual	Acum Junio 2015	% Rec/Plan
INGRESOS	3.389.698	3.968.685	1.846.310	46,52%
INGRESOS CORRIENTES	2.989.460	2.993.659	1.224.189	40,89%
TRIBUTARIOS	1.167.854	1.167.854	520.175	44,54%
Impuesto vehículos automotores	181.538	181.538	103.934	57,25%
Impuesto ganadores de sorteos	6.470	6.470	4.185	64,68%
Impuesto ganadores de loterías	1.500	1.500	1.281	85,44%
Impuesto de registro	156.061	156.061	69.765	44,70%
Impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares	220.054	215.921	33.707	15,61%
Desagregación IVA licores	95.717	99.850	54.994	55,08%
Impuesto al consumo cerveza libre destinación	194.042	194.042	91.508	47,16%
IVA cerveza salud	36.300	36.300	18.186	50,10%
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	121.038	121.038	57.174	47,24%
Degüello de ganado mayor	14.048	14.048	7.169	51,03%
Sobretasa a la gasolina	73.327	73.327	37.099	50,59%
Estampillas	49.880	49.880	32.663	65,48%
Contribución sobre contratos de obras públicas	17.879	17.879	8.510	47,59%
NO TRIBUTARIOS	1.821.606	1.825.805	704.014	38,56%
Transferencias	1.132.748	1.130.996	581.402	51,41%
Operaciones comerciales	527.249	527.249	52.541	9,97%
Otros No tributarios	161.608	167.560	70.072	41,82%
INGRESOS DE CAPITAL	400.239	975.025	622.121	63,81%

Tabla No.14. Ejecución de los ingresos totales a Junio de 2015

En los Ingresos Tributarios las rentas que presentan mayor recaudo son: Loterías, Estampillas, sorteos, impuesto de vehículos automotores y el IVA licores. Las rentas que presentan un recaudo más bajo son: Impuesto al Consumo de Licores, registro, impuesto al consumo de cerveza, impuesto al consumo de cigarrillos.

El total de los ingresos del Departamento en el período junio 2014-2015 presentan un incremento del 18.43%, se destacan las siguientes rentas, Ver Tabla No.15 y 16:

Ingresos Tributarios con mayor crecimiento	Crecimiento porcentual comparativo 2014-2015
Estampillas	38%
Sorteos y loterías	34%
Sobretasa consumo de cigarrillos y tabaco	19%
Degüello de ganado mayor	19%
Impuesto al Consumo Cerveza e IVA	12%

Tabla No. 15. Ingresos Tributarios con mayor crecimiento periodo Junio de 2014 y 2015

COMPARATIVO EJECUCIÓN INGRESOS TRIBUTARIOS JUNIO DE 2014 Y 2015

CONCEPTO	EJECUCIÓN TOTALTRIBUTARIOS A JUNIO 2014		EJECUCIÓN TOTALTRIBUTARIOS A JUNIO 2015		DIFERENCIA EJECUCIÓN	
	\$	%	\$	%	\$	%
TRIBUTARIOS	501.534	45%	520.175	45%	18.641	4%
Impuesto vehículos	117.005	61%	103.934	57%	-13.072	-11%
Sorteos y loterías	4.073	60%	5.466	69%	1.393	34%
Impuesto de Registro	67.999	55%	69.765	45%	1.766	3%
Impuesto al Consumo FLA*	18.717	10%	18.317	10%	-400	-2%
Impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares	13.328	41%	15.389	41%	2.061	15%
Desagregación IVA licores	57.201	54%	54.994	55%	-2.208	-4%
Impuesto al Consumo Cerveza e IVA	98.113	43%	109.694	48%	11.581	12%
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	38.074	45%	40.759	48%	2.685	7%
Sobretasa consumo de cigarrillos y tabaco	13.747	60%	16.415	45%	2.668	19%
Degüello de ganado mayor	6.041	49%	7.169	51%	1.128	19%
Sobretasa a la Gasolina	34.637	50%	37.099	51%	2.462	7%
Estampillas	23.628	72%	32.663	65%	9.036	38%
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	8.969	64%	8.510	48%	-460	-5%

Tabla No. 16. Comparativo ejecución de los ingresos tributarios a Junio de 2014 y 2015

Del total de los ingresos del Departamento esperados para la vigencia 2015, el 40% serán ingresos corrientes de libre destinación, correspondientes a \$1.351 millones de pesos, El restante 60%, \$1.637 millones de pesos, tendrá una destinación específica. La ejecución de los ingresos corrientes de libre destinación a Junio 30 de 2015 alcanza un 28.93%, mientras que la de los ingresos con destinación específica un 50.74%. Ver tabla No.17 y 18.

EJECUCIÓN INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN JUNIO DE 2015
(millones de pesos)

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Actual	Ejecución Junio	% Rec/Plan
Tributarios	807.582	807.582	324.882	40,23%
No tributarios	544.052	544.052	66.117	12,15%
TOTAL	1.351.634	1.351.634	390.999	28,93%

Tabla No. 17. Ejecución de los ingresos corrientes de libre destinación a Junio de 2015

EJECUCIÓN INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA JUNIO DE 2015
(millones de pesos)

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Actual	Ejecución Junio	% Rec/Plan
Tributarios	360.272	360.272	195.293	54,21%
No tributarios	1.277.554	1.281.753	637.898	49,77%
TOTAL	1.637.825	1.642.025	833.190	50,74%

Tabla No.18. Ejecución de los ingresos corrientes de destinación específica a Junio de 2015

EGRESOS

La ejecución de los gastos a Junio 30 de 2015 alcanzó un total de 53.38% con relación al presupuesto actual. Así mismo, se evidencia un incremento en el presupuesto de \$3.389.698 millones a \$3.968.685 millones (\$578.987 millones de pesos). Tanto el servicio de la deuda, como los gastos de funcionamiento liberaron recursos disminuyendo el presupuesto inicial, dichos recursos fueron incorporados con los ingresos adicionales gestionados a los gastos de inversión. Ver tabla No.19.

GASTOS JUNIO DE 2015
(Cifras en millones)

Concepto	Presupuesto	Presupuesto	Ejecución	
	Inicial	Actual	(\$)	(%)
Servicio de la Deuda	359.053	333.589	128.571	38,54%
Funcionamiento	904.309	894.318	376.004	42,04%
Inversion	2.126.336	2.740.777	1.614.033	58,89%
TOTAL	3.389.698	3.968.685	2.118.608	53,38%

Tabla No.19. Gastos a junio de 2015

La ejecución de los gastos de funcionamiento a Junio de 2015 es de 42.04%. El rubro de transferencias es el que presenta menor ejecución, ya que el FONPET representa el 36% del total de las transferencias y al corte de junio solo tiene una ejecución del 2% debido a que el pago total se realizará al finalizar la vigencia. Ver tabla No.20.

EJECUCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO JUNIO DE
2015 (Cifras en millones)

Concepto	Presupuesto	Presupuesto	Ejecución	
	Inicial	Actual	(\$)	(%)
Transferencias	406.066	401.486	115.629	28,80%
Operaciones comerciales	243.538	241.772	154.558	63,93%
Servicios personales	192.767	193.039	79.084	40,97%
Gastos generales	61.937	58.022	26.734	46,08%
TOTAL	904.309	894.318	376.004	42,04%

Tabla No. 20. Ejecución de gastos de funcionamiento a junio de 2015

COMPARATIVO EJECUCIÓN DE GASTOS

La ejecución de los gastos a Junio 30 de 2015 muestra un total de 53.38%, lo que significa que la ejecución es mayor en un 34% respecto al mismo período del año anterior que presentaba un cumplimiento del 41.19%. Ver tabla No.21.

COMPARATIVO EJECUCIÓN GASTOS JUNIO DE 2014 Y 2015
(Cifras en millones)

CONCEPTO	EJECUCIÓN TOTAL GASTOS A JUNIO 2014		EJECUCIÓN TOTAL GASTOS A JUNIO 2015		DIFERENCIA EJECUCIÓN	
	\$	%	\$	%	\$	%
Deuda	71.255	30,79%	128.571	38,54%	57.315	80%
Funcionamiento	375.900	41,27%	376.004	42,04%	104	0%
Inversion	1.129.956	42,06%	1.614.033	58,89%	484.077	43%
TOTAL	1.577.112	41,19%	2.118.608	53,38%	541.496	34%

Tabla No. 21. Comparativo ejecución de gastos junio de 2014-2015

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
PERÍODO ENERO 1° HASTA JUNIO 30 DE 2015
(EN MILLONES DE PESOS)

ENTIDAD	INTERESES HASTA JUNIO 31 DE 2015	DESEMBOLSOS HASTA JUNIO 31 DE 2015	AMORTIZACIONES CAPITAL JUNIO 31 DE 2015	SALDO CAPITAL JUNIO 31 DE 2015
BANCO CORBANCA	\$ 5.055	\$ 6.778	\$ 0	\$ 199.053
BANCO DE OCCIDENTE	\$ 3.360	\$ 0	\$ 265	\$ 107.037
BANCO POPULAR	\$ 7.374	\$ 28.416	\$ 2.990	\$ 234.477
BANCOLOMBIA S. A.	\$ 1.986	\$ 32.643	\$ 0	\$ 83.665
BBVA COLOMBIA	\$ 5.869	\$ 0	\$ 14.704	\$ 151.510
DAVIVIENDA	\$ 1.231	\$ 0	\$ 0	\$ 30.439
TOTAL	\$ 24.875	\$ 67.837	\$ 17.959	\$ 806.182

Tabla No.22. Estado de la deuda pública interna a junio 30 de 2015

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
PERÍODO ENERO 1° HASTA JUNIO 30 DE 2015
(EN USD Y EN MILLONES DE PESOS)

ENTIDAD	INTERESES HASTA JUNIO 31 DE 2015	DESEMBOLSOS HASTA JUNIO 31 DE 2015	AMORTIZACIONES CAPITAL JUNIO 31 DE 2015	SALDO CAPITAL JUNIO 31 DE 2015
BID (USD)	299.662	1.567.353	0	53.290.010
BANCO MUNDIAL (USD)	32.419	847.643	0	16.089.209
AFD (USD)	796.250	0	20.000.000	70.000.000
TOTAL (USD)	1.128.331	2.414.996	20.000.000	139.379.219
TOTAL (COP)	\$ 2.917	\$ 6.243	\$ 51.702	\$ 360.311

TOTAL DEUDA				\$ 1.166.493
--------------------	--	--	--	---------------------

Tabla No.23. Estado de la deuda pública externa a junio 30 de 2015
Tipo de Cambio a junio 30 de 2015 USD = 2.585.11

Departamento de Antioquia
Estado de actividad financiera, económica, social
y ambiental

Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de Junio de
2015 Cifras expresadas en millones de pesos colombianos

	Nota	Año 2015	Año 2014	Variación	
				Valor	%
Ingresos operacionales		1.286.121	1.425.440	-139.319	-10%
Ingresos fiscales	17	552.728	489.797	62.931	13%
Venta de bienes	18	94.619	106.878	-12.259	-11%
Venta de servicios		260	262	-2	-1%
Transferencias	19	638.514	828.503	-189.989	-23%
Operaciones interinstitucionales		0	0	0	
Costos de ventas y operación		35.205	47.303	-12.098	-26%
Costo de ventas de bienes	20	35.205	47.303	-12.098	-26%
Costo de ventas de servicios		0	0	0	
Costo de operación de servicios		0	0	0	
Gastos operacionales		1.404.371	960.574	443.797	46%
De administración	21	295.677	99.159	196.518	198%
De operación	22	131.278	168.971	-37.693	-22%
Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	23	39.991	37.355	2.636	7%
Transferencias	24	117.818	68.016	49.802	73%
Gasto público social	25	819.046	587.073	231.973	40%
Operaciones interinstitucionales	26	561	0	561	100%
Excedente (Déficit) operacional		-153.455	417.563	-571.018	-137%
Ingresos no operacionales		266.838	239.516	27.322	11%
Otros ingresos	26	266.838	239.516	27.322	11%
Gastos no operacionales		110.760	94.451	16.309	17%
Otros gastos	27	110.760	94.451	16.309	17%
Excedente (Déficit) no operacional		156.078	145.065	11.013	8%
Excedente (Déficit) de actividades ordinarias		2.623	562.628	-560.005	-100%
Partidas extraordinarias		311.619	25.360	286.259	1129%
Ingresos extraordinarios	28	338.149	25.427	312.722	1230%
Gastos extraordinarios	29	26.530	67	26.463	39497%
Excedente (Déficit) del ejercicio		314.242	587.988	-273.746	-46,6%

**CÁLCULO DE INGRESOS
DEL NIVEL CENTRAL AÑO 2016**

CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016

Desde el año 2013 la Secretaría de Hacienda a institucionalizado la metodología de análisis técnico y fundamental como herramienta para realizar las proyecciones de ingresos, para el período 2016 se aplicó el análisis técnico para algunos ingresos y el fundamental para cada uno de los ingresos. A continuación se realizará una breve descripción de los conceptos de análisis técnico y fundamental.

Análisis técnico: Es una de las principales herramientas disponibles para prever el comportamiento de una variable, a través del análisis estadístico, de series históricas y tendencias y econométrico.

Análisis Fundamental: Es el estudio de los indicadores económicos, los factores sociales y las políticas gubernamentales que permiten prever los movimientos y las tendencias de una variable.

Ahora bien, para la proyección de los ingresos tributarios se utilizaron las herramientas del análisis técnico combinado con el análisis fundamental, para ello se analizaron los datos históricos del comportamiento de las rentas, se identificó a que distribución estadística se ajustaba (Normal, exponencial, logarítmica) y de acuerdo a factores externos económicos, sociales y legales se proyectó un crecimiento estimado basado en la información obtenida.

Para la proyección de los ingresos no tributarios, entre los cuales se destacan las transferencias y los convenios, se les aplicó la técnica fundamental, porque estos ingresos no siguen un comportamiento estadístico y en su lugar tienden a ser sensibles a los factores sociales, políticos y legales. También es importante resaltar que al ingreso por la operación comercial de la Fábrica de Licores de Antioquia (FLA), que es otro ingreso no tributario, se le aplicó las herramientas del análisis técnico combinado con el análisis fundamental. Los demás ingresos no tributarios se proyectaron con técnica fundamental.

Los ingresos de capital por sus características, todos se proyectaron a través del análisis fundamental, a excepción de los recursos del crédito que resultan de la necesidad de inversión validado por los lineamientos de la Ley 358 de 1997.

En conclusión los porcentajes de variación tuvieron un comportamiento mixto, porque no todos crecen y algunos tienden a crecer con mayor expectativa que otros, pero lo importante es que cada ingreso fue clasificado y recibió un tratamiento técnico de acuerdo a su procedencia y comportamiento.

INGRESOS TRIBUTARIOS

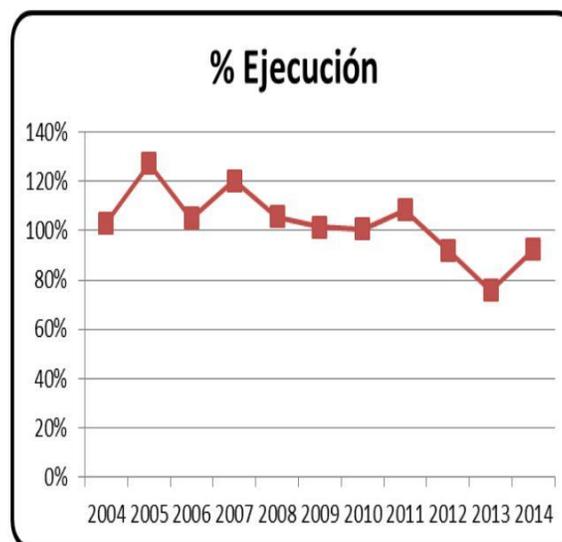
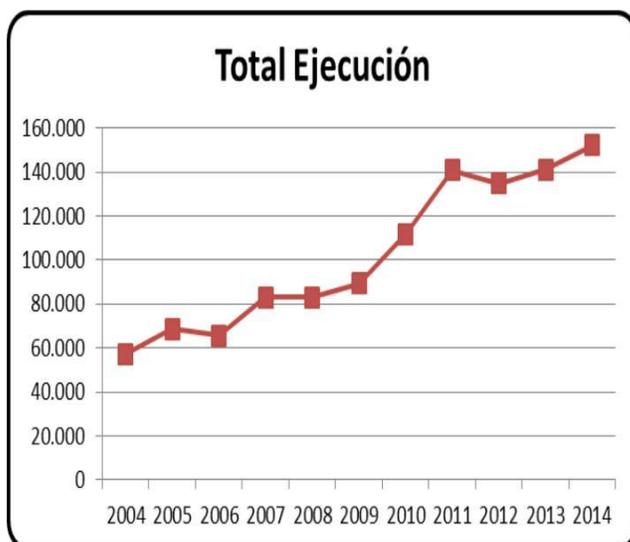
IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Hoja de vida del Ingreso:

CÓDIGO	TI.A.1.2
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Es un Impuesto directo, que se liquida y cobra por la propiedad de vehículos Automotores.
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 448 de 1998 (capítulo VII artículos 138 a 151), Decreto Nacional 2621 de 2014, Decreto Nacional 2654 de 1998, Ley 633 de 2000 (Artículo 107), Ordenanza 62 de 2014 Estatuto de Rentas Departamento de Antioquia (Libro V Título I Artículos 161 a 176)
HECHO GENERADOR	La propiedad o posesión de los vehículos gravados.
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: Está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte.</p> <p>TARIFA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Vehículos particulares:</u> Hasta \$41.430.000 se aplica el 1.5% Más de \$41.430.000 y hasta \$93.217.000 se aplica el 2.5% Más de \$93.217.000 se aplica el 3.5% 2. <u>Motocicletas de más de 125 C.C:</u> 1.5% <p>Acorde con el parágrafo 1° del artículo 145 de la Ley 488 de 1998, los valores absolutos que sirven de base para aplicar las tarifas del Impuesto sobre Vehículos Automotores, deben ser reajustados anualmente por el Gobierno Nacional.</p>
SUJETOS	PASIVO: Propietario o poseedor de los vehículos gravados ACTIVO: Departamento y a los Municipios
CAUSACIÓN	El impuesto se causa el 1° de enero de cada año. En el caso de los vehículos automotores nuevos, el impuesto se causa en la fecha de solicitud de la inscripción en el registro terrestre automotor, que deberá corresponder con la fecha de la factura de venta o en la fecha de solicitud de internación. En el caso de vehículos públicos que cambien el servicio a particular, el impuesto se causa en la fecha de la solicitud ante el tránsito para el cambio de servicio
DESTINACIÓN-FONDO	80% Fondos Comunes Departamento (el 10% de éste se destina al FONPET- Artículo 2 de la Ley 549 de 1999) Fondo: 0-1010 20% Transferencias a los municipios a que corresponda la dirección informada en la declaración del vehículo. Fondo: 0-2521
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para el impuesto de vehículos para el año 2016 es de \$ 181.538 millones de pesos. Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis técnico y fundamental, el cual no presenta crecimiento frente al presupuesto inicial de 2015.

Comportamiento histórico del ingreso:

AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN	VARIACIÓN ANUAL	INFLACIÓN
2002	45.000	40.970	-4.030	91,00%		6,99%
2003	48.250	45.584	-2.666	94,50%	11,26%	6,49%
2004	55.500	57.295	1.795	103,20%	25,69%	5,50%
2005	54.012	68.633	14.621	127,10%	19,79%	4,85%
2006	62.307	65.469	3.163	105,10%	-4,61%	4,48%
2007	69.059	83.122	14.063	120,40%	26,96%	5,69%
2008	78.545	83.006	4.462	105,70%	-0,14%	7,67%
2009	88.037	89.368	1.331	101,50%	7,66%	2,00%
2010	110.800	111.624	824	100,70%	24,90%	3,17%
2011	130.000	140.860	10.860	108,40%	26,19%	3,73%
2012	146.516	134.786	-11.730	91,99%	-4,31%	2,44%
2013	186.190	141.176	-45.014	75,82%	4,74%	1,94%
2014	165.752	152.029	-13.723	91,72%	7,69%	3,66%



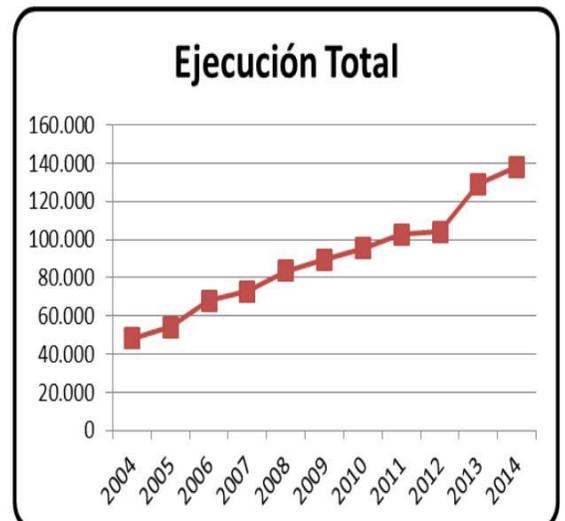
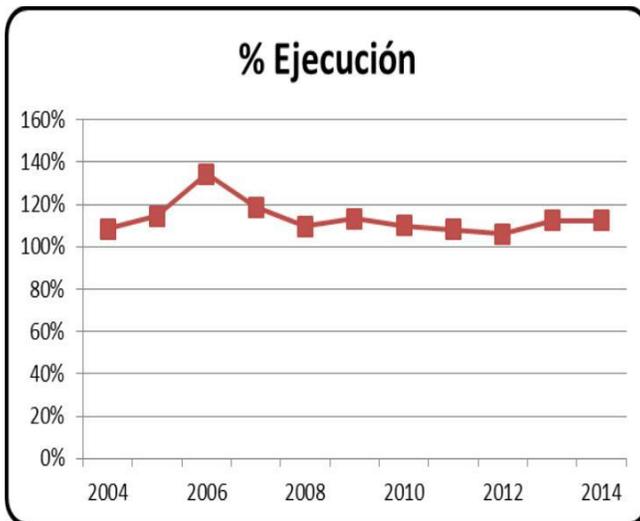
IMPUESTO DE REGISTRO

Hoja de vida del Ingreso:

CÓDIGO	TI.A.1.13
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Impuesto que grava cada acto, contrato o negocio jurídico que deba registrarse en la oficina de Instrumentos Públicos y/o Cámaras de Comercio
NORMA ASOCIADA	Ley 223 de 1995 (Capítulo XII Artículos 226 al 237), Ley 788 de 2002 (Artículo 57 y 58), Ley 1607 de 2012 (Artículos 187 y 188), Decreto Nacional 650 de 1996, Ordenanza 62 de 2014 Estatuto de Rentas Departamento de Antioquia (Libro V Título II Artículos 177 a 192)
HECHO GENERADOR	Está constituido por la inscripción de documentos que contengan actos, providencias, contratos o negocios jurídicos, en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares
BASE GRAVABLE TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: El valor incorporado en el documento que contiene el acto, contrato o negocio jurídico.</p> <p>TARIFA: Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos: uno por ciento (1%). Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos al impuesto de registro en las cámaras de comercio: cero punto siete por ciento (0.7%) Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio, que impliquen la constitución con y/o el incremento de la prima en colocación de acciones o cuotas sociales de sociedades: cero punto tres por ciento (0.3%) Actos, contratos o negocios jurídicos sin cuantía sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos o en las cámaras de comercio: cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes.</p>
SUJETOS	<p>PASIVO: los particulares contratantes y los particulares beneficiarios del acto o providencia sometida a registro, quienes pagarán el impuesto por partes iguales</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	En el momento de la solicitud de inscripción en el registro y se paga una sola vez por cada acto, contrato o negocio jurídico sujeto a registro..
DESTINACIÓN-FONDO	80% Fondos Comunes Departamento. Fondo: 0-1010 20% FONPET-Artículo 2 de la Ley 549 de 1999. Fondo: 0-2480
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para el impuesto de registro para el año 2016 es de \$162.303 millones de pesos. Esta renta según los análisis técnico y fundamental, dio como resultado un crecimiento del 4% frente al presupuesto de 2015.

Comportamiento histórico del ingreso:

AÑO	EJECUCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN	VARIACIÓN ANUAL	INFLACIÓN
2002	32.839	31.513	1.326	104,20%		6,99%
2003	39.268	33.800	5.468	116,20%	19,58%	6,49%
2004	48.152	44.480	3.672	108,30%	22,62%	5,50%
2005	54.012	47.125	6.887	114,60%	12,17%	4,85%
2006	67.926	50.548	17.378	134,40%	25,76%	4,48%
2007	72.944	61.525	11.418	118,60%	7,39%	5,69%
2008	83.642	76.268	7.374	109,70%	14,67%	7,67%
2009	89.519	79.027	10.492	113,30%	7,03%	2,00%
2010	95.579	87.000	8.579	109,90%	6,77%	3,17%
2011	102.776	95.000	7.776	108,20%	7,53%	3,73%
2012	104.045	98.000	6.045	106,17%	1,23%	2,44%
2013	128.976	114.795	14.181	112,35%	23,96%	1,94%
2014	137.916	122.831	15.086	112,28%	6,93%	3,66%



IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES DE PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO

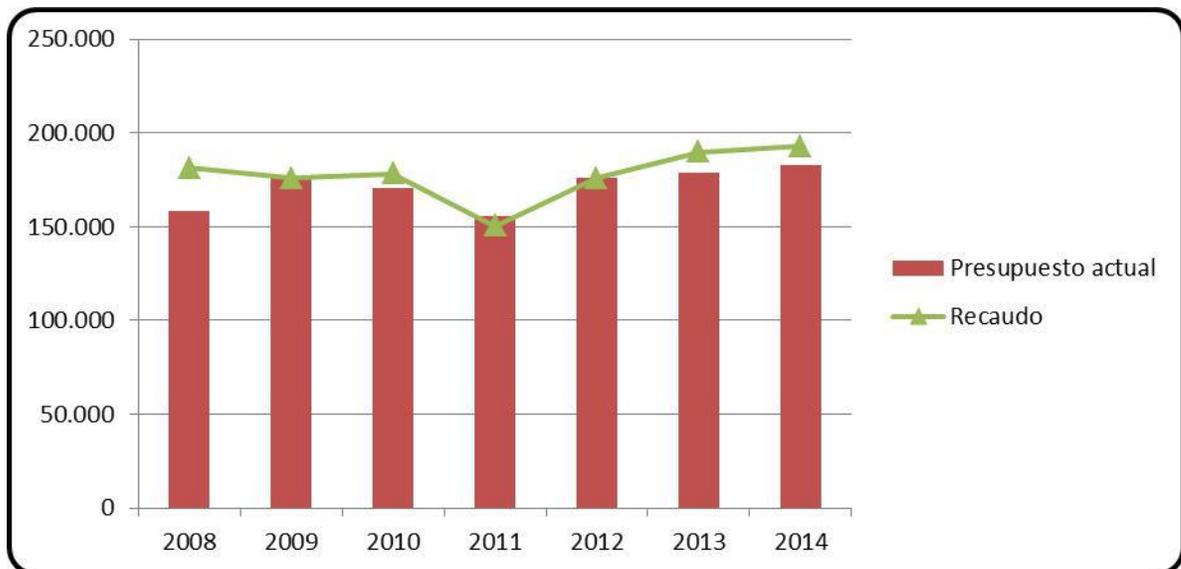
Hoja de vida del Ingreso:

CÓDIGO	TI.A.1.14.1.1.1
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Impuesto que grava el consumo de los licores que se producen en el Departamento
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 8 de 1909 (Artículo 1), Ley 14 de 1983 (Artículos 61 a 72), Ley 223 de 1995 (Capítulo VIII Artículos 202 al 206), Ley 788 de 2002 (Capítulo VI Artículos 49 al 54), ley 1393 de 2010 (Artículo 8),
HECHO GENERADOR	Está constituido por el consumo de licores en la jurisdicción del Departamento
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: Esta constituida por el número de grados alcoholimétricos que contenga el producto.</p> <p>TARIFA: Para productos de hasta 35 grados de contenido alcoholimétrico, doscientos noventa y siete (\$297,00) por cada grado alcoholimétrico. Para productos de más de 35 grados de contenido alcoholimétrico, cuatrocientos ochenta y siete pesos (\$487,00) por cada grado alcoholimétrico.</p> <p>Acorde con el artículo 50 de la Ley 788 de 2002, las tarifas se incrementarán a partir del primero (1°) de enero de cada año en la meta de inflación esperada y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, las tarifas así indexadas</p>
SUJETOS	<p>PASIVO: Los productores, los importadores y, solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, son responsables directos los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden.</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	En el momento: en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el país, o para publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo
DESTINACIÓN-FONDO	Descontado el porcentaje de IVA cedido (35%), el restante: 93% Fondos Comunes Departamento (el 10% de éste se destina al FONPET- Artículo 2 de la Ley 549 de 1999) Fondo: 0-1010 6% Recursos destinados al Sector Salud como rentas cedidas diferentes a las de la Ley 643 de 2001. Fondo: 0-2611 1% destinados para el Fondo de la Vivienda (Ordenanza 65 de 2013). Fondo: 0-2110
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	<p>Para la vigencia 2016, la Fábrica de Licores de Antioquia proyecta ventas de 61.651.750 unidades de 750cc, las cuales están distribuidas de la siguiente forma:</p> <p style="padding-left: 40px;">Mercado local: 31.656.150 Mercado Nacional (Incluyendo maquila para el Huila de 2.000.000 uds): 25.995.600 Mercado Internacional: 4.000.000</p> <p>Este mix de mercado permitirá que el ingreso por impuesto al consumo de licores producidos en el Departamento, ascienda en el 2016 a \$183.644 millones de pesos.</p>

Comportamiento histórico del Ingreso:

Impuesto al consumo de licores producidos en el Departamento (Cifras en millones)						
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo	Diferencia	% de Ejecución	Variación anual
2008	144.817	158.563	181.394	22.831	114,40%	
2009	176.966	176.966	175.972	-994	99,44%	-2,99%
2010	164.308	170.702	178.124	7.422	104,35%	1,22%
2011	178.068	155.673	150.503	-5.170	96,68%	-15,51%
2012	183.668	176.200	175.804	-396	99,78%	16,81%
2013	178.921	178.921	189.836	10.915	106,10%	7,98%
2014	182.827	182.827	192.886	10.059	105,50%	1,61%

IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES – DEPARTAMENTO



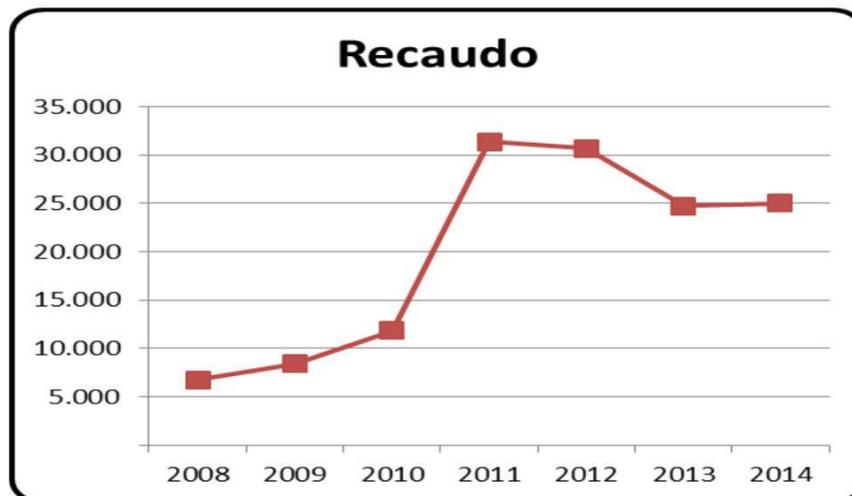
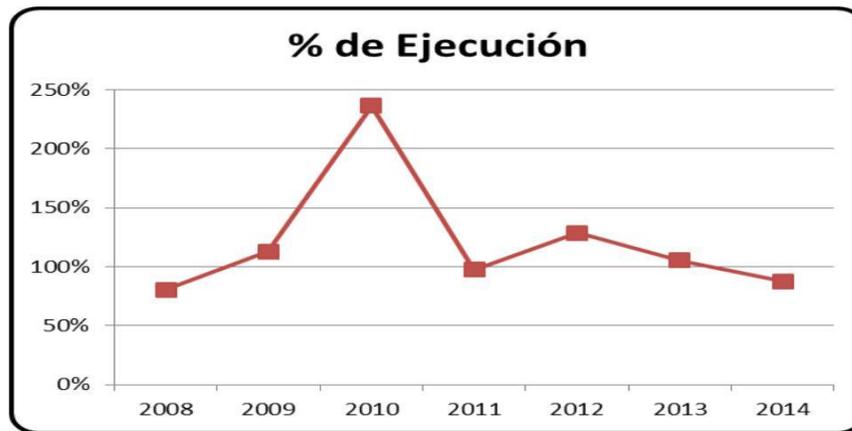
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA

Hoja de vida del Ingreso:

CÓDIGO	TI.A.1.14.1.1.2 Ipoconsumo producción nacional TI.A.1.14.1.1.3 Ipoconsumo producción extranjera TI.A.1.14.1.2 Ipoconsumo licores salud
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Impuesto que grava el consumo de licores de licorerías Nacionales y Extranjeras en el Departamento
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 14 de 1983 (Artículos 61 a 72), Ley 223 de 1995 (Capítulo VIII Artículos 202 al 206), Ley 788 de 2002 (Capítulo VI Artículos 49 al 54), Decreto 2141 de 1996, Ordenanza 62 de 2014 (Título III Artículos 99 al 127)
HECHO GENERADOR	Está constituido por el consumo de licores en la jurisdicción del Departamento
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: Esta constituida por el número de grados alcoholimétricos que contenga el producto.</p> <p>TARIFA:</p> <p>Para productos de hasta 35 grados de contenido alcoholimétrico, doscientos noventa y siete (\$297,00) por cada grado alcoholimétrico. Para productos de más de 35 grados de contenido alcoholimétrico, cuatrocientos ochenta y siete pesos (\$487,00) por cada grado alcoholimétrico.</p> <p>Acorde con el artículo 50 de la Ley 788 de 2002, las tarifas se incrementarán a partir del primero (1°) de enero de cada año en la meta de inflación esperada y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, las tarifas así indexadas</p>
SUJETOS	<p>PASIVO: Los importadores y, solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, son responsables directos los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden.</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	<p>En el caso de productos nacionales, en el momento: en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el país, o para publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo.</p> <p>En el caso de productos extranjeros, el impuesto se causa en el momento en que los mismos se introducen al país.</p>
DESTINACIÓN-FONDO	<p>Descontado el porcentaje de IVA cedido (35%), el restante:</p> <p>94% Fondos Comunes Departamento (el 10% de éste se destina al FONPET- Artículo 2 de la Ley 549 de 1999) Fondo: 0-1010 6% Recursos destinados al Sector Salud como rentas cedidas diferentes a las de la Ley 643 de 2001. Fondo: 0-2611</p>
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para el impuesto al consumo de licores de producción nacional y extranjera para el año 2016 es de \$ 25.542 millones de pesos. Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis técnico y fundamental, el cual arrojó un porcentaje de crecimiento del 2,72%, frente al presupuesto de 2015.

Comportamiento histórico del ingreso

Impuesto a consumo de licores de producción Nacional y Extranjera					
(Cifras en millones)					
Año	Presupuesto actual	Recaudo	Diferencia	% de Ejecución	Variación anual
2008	8.354	6.720	-1.635	80%	
2009	7.480	8.435	955	113%	26%
2010	5.000	11.817	6.817	236%	40%
2011	32.246	31.383	-863	97%	166%
2012	23.896	30.694	6.798	128%	-2%
2013	23.532	24.746	1.214	105%	-19%
2014	28.556	25.012	-3.544	88%	1%



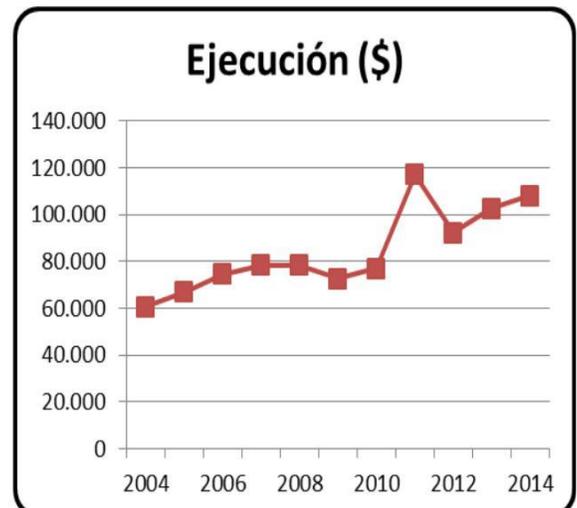
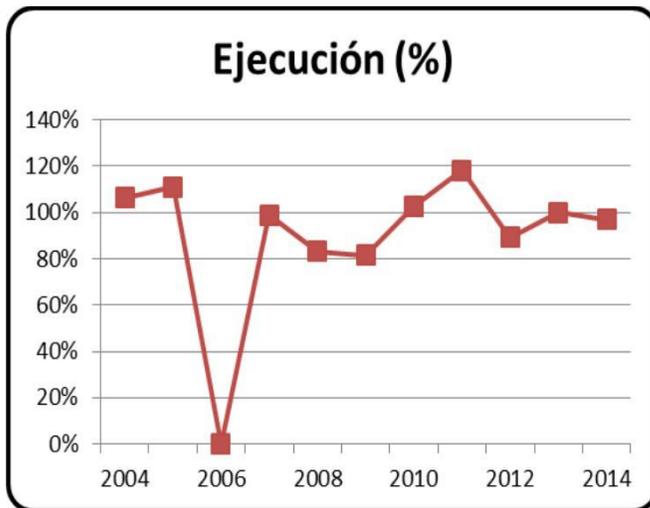
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO Y SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO

Hoja de vida del ingreso:

CÓDIGO	Impuesto al consumo: TI.A.1.18.1 Sobretasa al consumo: TI.A 1.18.2
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Impuesto que grava el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado Nacionales y Extranjeros en la jurisdicción del Departamento
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 223 de 1995 (Capítulo IX artículos 207 al 212) , Ley 1111 de 2006 (Artículo 76), Ley 1393 de 2010 (Artículos 5 a 7), Decreto Nacional 2903 de 2006, Decreto 4811 de 2010 (artículo 3)
HECHO GENERADOR	Está constituido por el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado en la jurisdicción del Departamento
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: Está constituida por el precio de venta al público certificado semestralmente por el DANE.</p> <p>TARIFA DEL IMPUESTO AL CONSUMO: Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, seiscientos cincuenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos (\$658,95) por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chinú será de cuarenta y un pesos con sesenta y un centavos (\$41,61).</p> <p>Las tarifas se incrementarán a partir del 1° de enero de cada año en la meta de inflación esperada y el resultado se aproximará al pesos más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, las tarifas así indexadas.</p> <p>TARIFA DE LA SOBRETASA AL CONSUMO: El 10% de la base gravable que será la certificada antes del 1° de enero de cada año por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
SUJETOS	<p>PASIVO: Los productores, importadores, y solidariamente con ellos, los distribuidores. Además son responsables directos los transportadores y expendedores al detal cuando no puedan justificar debidamente los productos que transportan o espenden .</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	Para los productos nacionales, el impuesto se causa en el momento en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el Departamento de Antioquia, o para su publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo. En el caso de los productos extranjeros en el momento en el que los mismos se introducen al Departamento.
DESTINACIÓN-FONDO	<p>IMPUESTO AL CONSUMO: 24% Recursos destinados al Sector Salud como rentas cedidas diferentes a las de la Ley 643 de 2002. Fondo: 0-2611 El 76% se destinará así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 84% Fondos Comunes Departamento (el 10% de éste se destina al FONPET-Artículo 2 de la Ley 549 de 1999) Fondo: 0-1010 ✓ 16% INDEPORTES (70% para Infraestructura y 30% para los municipios)-Fondo: Sin situación. <p>SOBRETASA AL CONSUMO: 100% Recursos destinados al Sector Salud como rentas cedidas diferentes a las de la Ley 643 de 2001. Fondo: 0-2611</p>
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para el impuesto de consumo cigarrillo y tabaco para el año 2016 es de \$127.992 millones de pesos (incluye sobretasa). Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis técnico y fundamental, el cual arrojó un porcentaje de crecimiento del 5.75%, frente al presupuesto de 2015.

Comportamiento histórico del ingreso:

AÑO	EJECUCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN	VARIACIÓN ANUAL	INFLACIÓN
2002	54.839	49.495	5.344	110,80%		6,99%
2003	56.573	52.000	4.573	108,79%	3,16%	6,49%
2004	60.622	57.000	3.622	106,35%	7,16%	5,50%
2005	66.967	60.316	6.651	111,03%	10,47%	4,85%
2006	74.624	N.D	-	-	11,43%	4,48%
2007	78.289	79.225	-936	98,82%	4,91%	5,69%
2008	78.456	94.312	-15.856	83,19%	0,21%	7,67%
2009	72.745	89.325	-16.580	81,44%	-7,28%	2,00%
2010	77.131	75.000	2.131	102,84%	6,03%	3,17%
2011	116.944	98.962	17.982	118,17%	51,62%	3,73%
2012	92.394	103.696	-11.302	89,10%	-20,99%	2,44%
2013	102.761	102.723	38	100,04%	11,22%	1,94%
2014	108.032	111.311	-3.279	97,05%	5,13%	3,66%



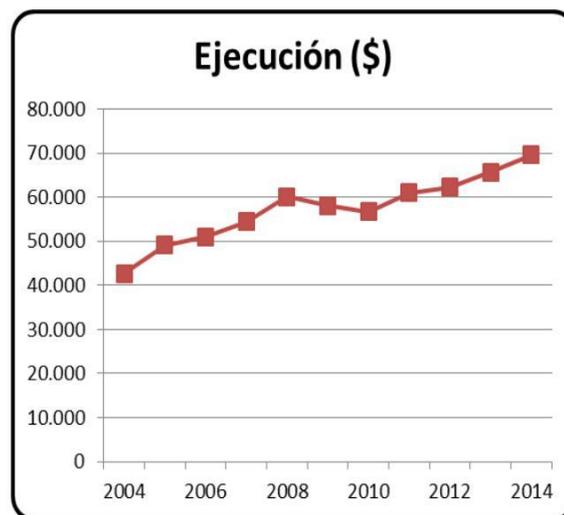
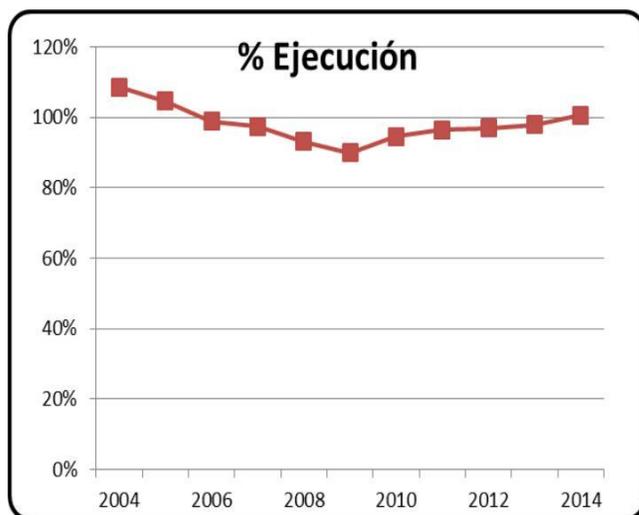
SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR

Comportamiento histórico del ingreso:

CÓDIGO	TI.A.1.26
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Impuesto que grava el consumo a la gasolina motor extra y corriente en la jurisdicción del Departamento
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 488 de 1998 (Artículos 117 al 130), Ley 788 de 2002 (Artículo 55 y 56), Ley 681 de 2001 (artículos 2 a 7), Decreto Nacional 2653 de 1998, Decreto Nacional 1505 de 2002, Ordenanza 62 de 2014 (Artículos 193 al 204)
HECHO GENERADOR	Consumo de gasolina motor extra y corriente nacional e importada, en la jurisdicción del Departamento de Antioquia.
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: El valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>TARIFA DEPARTAMENTAL: 6.5% por galón</p>
SUJETOS	<p>PASIVO: Los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores. Además son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o expendan, y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa de la gasolina de los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso.</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	En el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador enajena la gasolina motor extra o corriente, al distribuidor minorista o al consumidor final. Igualmente, en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador retira el bien para su propio consumo.
DESTINACIÓN-FONDO	95% Fondos Comunes Departamento (el 10% de éste se destina al FONPET- Artículo 2 de la Ley 549 de 1999) Fondo: 0-1010 5% Transferencias a los Municipios. Fondo: 0-2520
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado de la sobretasa de la gasolina para el año 2016 es de \$ 76.993 millones de pesos. Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis técnico y fundamental, el cual arrojó un porcentaje de crecimiento del 5%, respecto al presupuesto de 2015.

Comportamiento histórico del ingreso:

AÑO	EJECUCIÓN	PPTO. DEFINITIVO	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN	VARIACIÓN ANUAL	INFLACIÓN
2002	24.165	25.024	-859	96,60%		6,99%
2003	36.918	26.000	10.918	142,00%	52,78%	6,49%
2004	42.701	39.334	3.367	108,60%	15,66%	5,50%
2005	49.154	46.928	2.225	104,70%	15,11%	4,85%
2006	51.035	51.598	-564	98,90%	3,83%	4,48%
2007	54.477	55.868	-1.391	97,50%	6,75%	5,69%
2008	60.188	64.566	-4.378	93,20%	10,48%	7,67%
2009	58.077	64.535	-6.458	90,00%	-3,51%	2,00%
2010	56.755	60.000	-3.245	94,60%	-2,28%	3,17%
2011	60.971	63.158	-2.187	96,50%	7,43%	3,73%
2012	62.285	64.211	-1.926	97,00%	2,16%	2,44%
2013	65.729	67.162	-1.432	97,87%	5,53%	1,94%
2014	69.642	69.176	466	100,67%	5,95%	3,66%



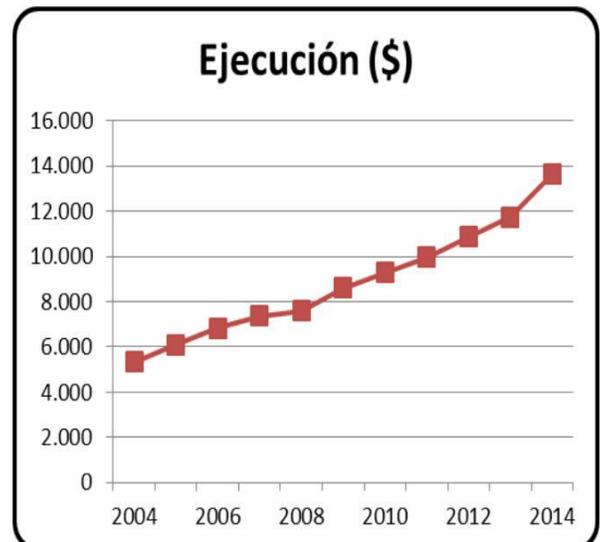
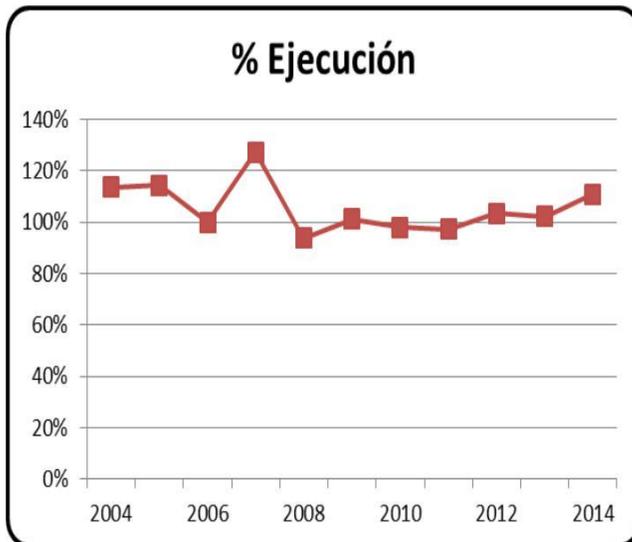
IMPUESTO AL DEGÜELLO DE GANADO MAYOR

Hoja de vida del ingreso:

CÓDIGO	TI.A.1.24
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Impuesto que grava el sacrificio de ganado en la jurisdicción del Departamento
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 8 de 1909, Ley 56 de 1918, Decreto Nacional 1222 de 1986 (Artículos 61 a 63), Ordenanza 62 de octubre de 2014 (Artículos 205 al 228)
HECHO GENERADOR	El sacrificio de cada unidad de ganado mayor bovino, equino y bufalino realizado por las plantas de faenado, cooperativas y frigoríficos autorizados en el Departamento de Antioquia
BASE GRAVABLE – TARIFA	BASE GRAVABLE: Cada unidad de ganado mayor que se sacrifique. TARIFA: Un SMLMV por unidad de ganado mayor que se vaya a sacrificar. El 30% del SMLMV por cada ternero recién nacido que se vaya a sacrificar
SUJETOS	PASIVO: Propietario, poseedor o comisionista del animal que va a ser sacrificado. ACTIVO: Departamento
CAUSACIÓN	En el momento en que el propietario, poseedor o comisionista entrega el animal a la planta de faenado, cooperativa o frigorífico para ser sacrificado.
DESTINACIÓN-FONDO	10% Transferencias a los Municipios. Fondo: 0-2090 20% Fondo Especial de Rentas Departamentales. Fondo: 0-2092. 70% Secretaría de Agricultura para cofinanciar programas y proyectos de inversión del plan de modernización de la ganadería bovina para Antioquia. Fondo: 0-2091.
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado de la renta de degüello sobre el ganado mayor para el año 2016 es de \$ 16.020 millones de pesos. Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis técnico y fundamental, el cual arrojó un porcentaje de crecimiento del 14,04%, respecto al presupuesto de 2015.

Comportamiento histórico del ingreso:

AÑO	EJECUCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN	VARIACIÓN ANUAL	INFLACIÓN
2002	1.001	1.227	-226	81,60%		6,99%
2003	4.741	3.040	1.701	156,00%	373,44%	6,49%
2004	5.340	4.700	640	113,60%	12,64%	5,50%
2005	6.098	5.335	763	114,30%	14,19%	4,85%
2006	6.824	6.829	-6	99,90%	11,90%	4,48%
2007	7.353	5.777	1.576	127,30%	7,76%	5,69%
2008	7.584	8.097	-514	93,70%	3,14%	7,67%
2009	8.604	8.500	104	101,20%	13,46%	2,00%
2010	9.292	9.478	-186	98,00%	7,99%	3,17%
2011	9.966	10.250	-284	97,20%	7,26%	3,73%
2012	10.853	10.500	353	103,36%	8,90%	2,44%
2013	11.723	11.476	247	102,15%	8,02%	1,94%
2014	13.622	12.280	1.343	110,93%	16,20%	3,66%



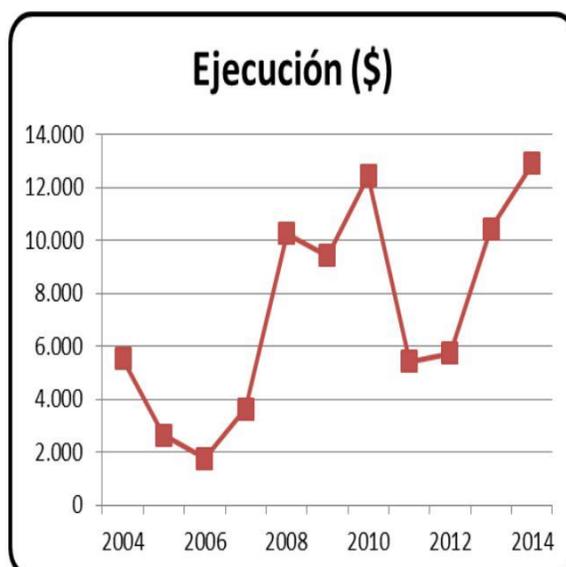
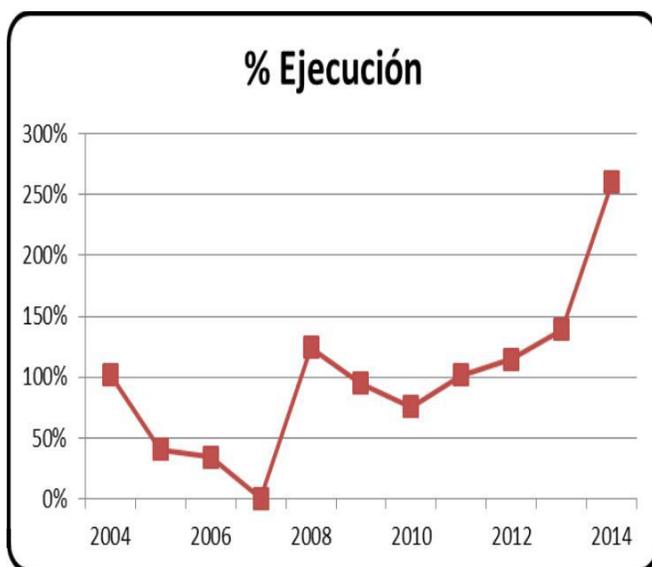
IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA

Hoja de vida del ingreso:

CÓDIGO	TI.A.1.14.2
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Impuesto que grava el consumo de vinos, aperitivos y similares que se producen en el Departamento
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 14 de 1983 (Artículos 63 al 72), Ley 223 de 1995 (Artículos 202 al 206), Ley 788 de 2002 (Artículo 49 y 50), Ley 1393 de 2010 (Artículo 8), Ordenanza 62 de 2014 (Libro II Título I Artículos 74 al 87)
HECHO GENERADOR	Está constituido por el consumo de vinos, aperitivos y similares en la jurisdicción del Departamento de Antioquia
BASE GRAVABLE – TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: De acuerdo a los grados alcoholimétricos que contenga el producto.</p> <p>TARIFA: Para productos de hasta 35 grados de contenido alcoholimétrico, doscientos noventa y siete (\$297,00) por cada grado alcoholimétrico. Para productos de más de 35 grados de contenido alcoholimétrico, cuatrocientos ochenta y siete pesos (\$487,00) por cada grado alcoholimétrico.</p> <p>Acorde con el artículo 50 de la Ley 788 de 2002, las tarifas se incrementarán a partir del primero (1°) de enero de cada año en la meta de inflación esperada y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, las tarifas así indexadas</p>
SUJETOS	<p>PASIVO: Los productores, importadores y solidariamente con ellos los distribuidores. Además son responsables directos los transportadores y expendedores al detal cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden.</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	Para los productos nacionales, en el momento en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el Departamento de Antioquia, o para su publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo. Para los productos extranjeros, en el momento en que los mismos se introducen al Departamento de Antioquia.
DESTINACIÓN-FONDO	Descontado el porcentaje de IVA cedido (35%), el restante: 94% Fondos Comunes Departamento (el 10% de éste se destina al FONPET- Artículo 2 de la Ley 549 de 1999) Fondo: 0-1010 6% Recursos destinados al Sector Salud como rentas cedidas diferentes a las de la Ley 643 de 2001. Fondo: 0-2611
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para el impuesto de consumo de vinos, aperitivos y similares para el año 2016 es de \$ 14.804 millones de pesos. Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis técnico y fundamental, el cual arrojó un porcentaje de crecimiento del 17.29%, frente al presupuesto de 2015.

Comportamiento histórico del ingreso:

AÑO	EJECUCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN	VARIACIÓN ANUAL	INFLACIÓN
2002	2.166	2.595	-429	83,47%		6,99%
2003	6.185	2.550	3.635	242,55%	185,55%	6,49%
2004	5.526	5.400	126	102,33%	-10,65%	5,50%
2005	2.641	6.482	-3.841	40,74%	-52,21%	4,85%
2006	1.760	5.159	-3.399	34,12%	-33,36%	4,48%
2007	3.624	0	3.624		105,91%	5,69%
2008	10.262	8.259	2.003	124,25%	183,17%	7,67%
2009	9.420	9.906	-486	95,09%	-8,21%	2,00%
2010	12.441	16.433	-3.992	75,71%	32,07%	3,17%
2011	5.415	5.334	81	101,52%	-56,47%	3,73%
2012	5.747	5.000	747	114,94%	6,13%	2,44%
2013	10.431	7.495	2.936	139,18%	81,50%	1,94%
2014	12.902	4.954	7.948	260,42%	23,69%	3,66%



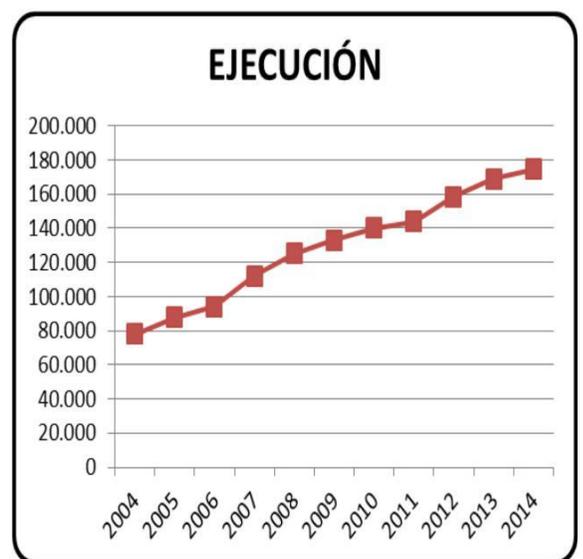
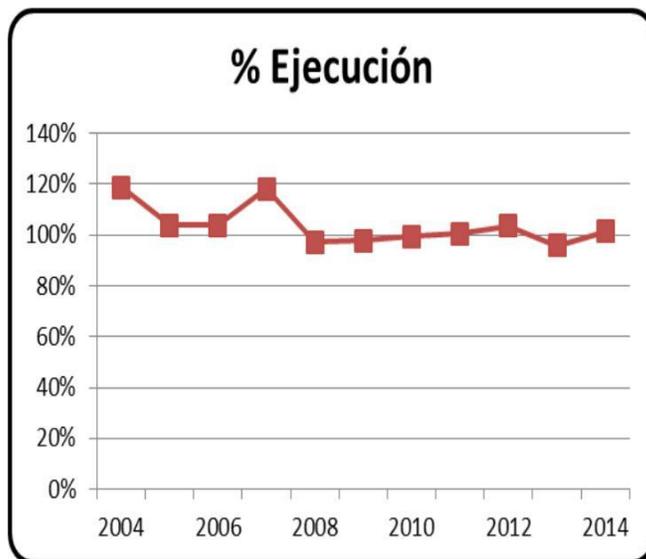
IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS:

Hoja de vida del ingreso:

CÓDIGO	TI.A.1.16
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Ingreso correspondiente al impuesto por el consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas en la Jurisdicción del Departamento.
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 223 de 1995 (Artículos 185 al 201), Ley 788 de 2002 (Artículo 113), Ley 863 de 2003 (Artículo 60), Ley 1393 de 2010 (Artículo 1 y 2), Decreto 2141 de 1996, Ordenanza 62 de 2014 (Artículos 88 al 98)
HECHO GENERADOR	Está constituido por el consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas en la Jurisdicción del Departamento.
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: Precio de venta al detallista.</p> <p>TARIFA: Cervezas y Sifones: 48% Refajos y mezclas: 20%</p>
SUJETOS	<p>PASIVO: Los productores, los importadores, y solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden.</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	Para los productos nacionales, en el momento en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el Departamento de Antioquia, o para su publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo. Para los productos extranjeros, en el momento en que los mismos se introducen al Departamento de Antioquia.
DESTINACIÓN-FONDO	<p>Descontado el porcentaje de IVA cedido (35%), el restante:</p> <p>99% Fondos Comunes Departamento (el 10% de éste se destina al FONPET- Artículo 2 de la Ley 549 de 1999) Fondo: 0-1010 1% Fondo Especial de Rentas. Fondo: 0-2092</p>
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para el impuesto de consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas para el año 2016 es de \$ 203.745 millones de pesos. Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis técnico y fundamental, el cual tuvo un crecimiento del 5% frente al presupuesto de 2015.

Comportamiento histórico del ingreso:

AÑO	EJECUCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN	VARIACIÓN ANUAL	INFLACIÓN
2002	60.881	50.000	10.881	121,80%		6,99%
2003	71.205	53.000	18.205	134,30%	16,96%	6,49%
2004	77.910	65.600	12.310	118,80%	9,42%	5,50%
2005	87.808	84.474	3.334	103,90%	12,70%	4,85%
2006	94.256	90.929	3.327	103,70%	7,34%	4,48%
2007	112.089	94.798	17.291	118,20%	18,92%	5,69%
2008	125.081	128.689	-3.608	97,20%	11,59%	7,67%
2009	132.832	135.626	-2.794	97,90%	6,20%	2,00%
2010	140.245	141.000	-755	99,50%	5,58%	3,17%
2011	143.731	143.000	731	100,50%	2,49%	3,73%
2012	158.424	153.000	5.424	103,55%	10,22%	2,44%
2013	168.862	176.402	-7.540	95,73%	6,59%	1,94%
2014	174.355	172.239	2.116	101,23%	3,25%	3,66%



OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS

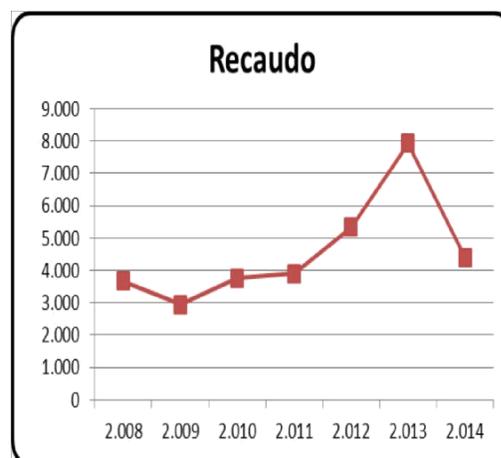
IMPUESTO GANADORES DE SORTEOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.1.11
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Ingreso correspondiente al impuesto que grava a los ganadores de premios y sorteos
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 643 de 2001 (Artículo 48), Ley 1393 de 2010, Decreto 3034 de 2013 (Artículos 34 y 37)
HECHO GENERADOR	La obtención de un premio
BASE GRAVABLE - TARIFA	BASE GRAVABLE: Valor nominal del premio TARIFA: 17%
SUJETOS	PASIVO: Los ganadores de premios de lotería, valor que será retenido por la lotería responsable u operador autorizado al momento de pagar el premio. ACTIVO: Departamento
CAUSACIÓN	Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes
DESTINACIÓN-FONDO	100% Recursos destinados al Sector Salud (Ley 643 de 2001). Fondo: 0-2611.
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para el impuesto ganadores de sorteos para el año 2016 es de \$6.486 millones de pesos. Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis técnico y fundamental, el cual arrojó un porcentaje de crecimiento del 0.24%, frente al presupuesto de 2015.

Datos históricos del ingreso

Impuesto Ganadores de Sorteos			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2.008	4.921	4.921	3.667
2.009	3.903	3.903	2.946
2.010	4.250	4.250	3.755
2.011	4.444	4.444	3.911
2.012	4.444	4.444	5.340
2.013	5.370	5.370	7.931
2.014	5.328	5.328	4.396



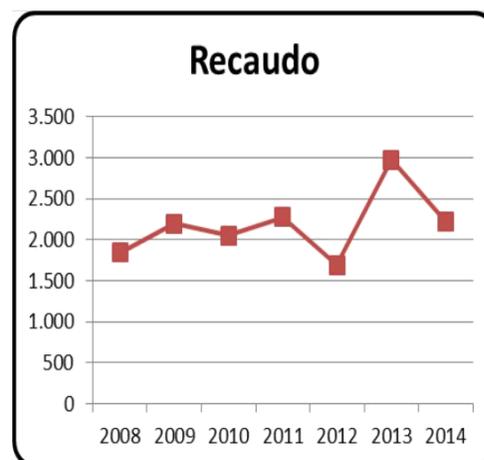
IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS

Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.1.12
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Impuesto que se grava por la venta de loterías foráneas dentro de la jurisdicción del Departamento
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 643 de 2001 (Artículo 48), Ley 1393 de 2010, Decreto 3034 de 2013 (Artículo 38), Ordenanza 62 de 2014 (Artículo 33)
HECHO GENERADOR	Venta de loterías foráneas en el Departamento de Antioquia
BASE GRAVABLE - TARIFA	BASE GRAVABLE: Valor nominal de cada billete o fracción vendido TARIFA: 10%
SUJETOS	PASIVO: Las empresas de lotería u operadores autorizados ACTIVO: Departamento
CAUSACIÓN	Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes
DESTINACIÓN-FONDO	100% Recursos destinados al Sector Salud (Ley 643 de 2001). Fondo: 0-2612.
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para el impuesto loterías foráneas para el año 2016 es de \$1.560 millones de pesos. Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis técnico y fundamental, el cual arrojó un porcentaje de crecimiento promedio del 4%, respecto al presupuesto de 2015.

Datos históricos del ingreso

Impuesto de Loterías Foráneas			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	1.932	1.932	1.845
2009	1.200	1.200	2.198
2010	1.500	1.500	2.051
2011	1.500	1.500	2.275
2012	2.345	2.345	1.692
2013	1.400	1.400	2.973
2014	1.456	1.456	2.223



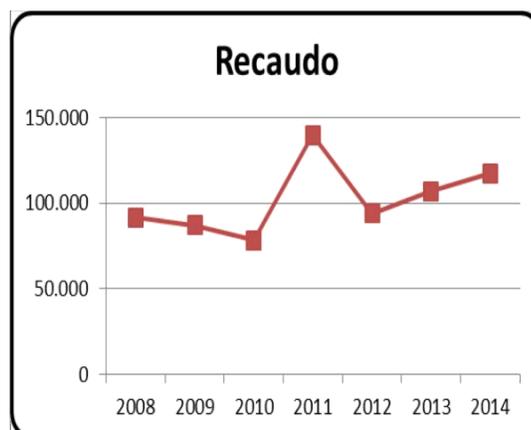
IVA CEDIDO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES

Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	IVA licores, vinos, aperitivos y similares – salud: TI.A.1.15.1 IVA licores, vinos aperitivos y similares – deporte: TI.A.1.15.2
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	<p>Antiguo IVA Cedido: Es el que se encontraba cedido a los departamentos desde antes de la Ley 788 de 2002 y corresponde al 35% del Impuesto al Consumo de Licores, grava los licores destilados nacionales de licoreras departamentales y el IVA sobre los licores destilados nacionales producidos o distribuidos por tercero. El ciento por ciento de ese antiguo IVA cedido se destina para salud.</p> <p>Nuevo IVA Cedido: Corresponde al IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares, nacionales y extranjeros diferentes a los antes mencionados, cuya cesión fue ordenada por la Ley 788 de 2002, el cual tiene destinación del 70% para salud y 30% deporte.</p>
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 488 de 1998 (Artículo 60), Ley 788 de 2002 (Artículo 54), Decreto 1222 de 1986 (Artículos 133 y 134), Decreto 1150 de 2003
HECHO GENERADOR	Está constituido por el consumo de licores en la jurisdicción del Departamento
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: Impuesto al Consumo.</p> <p>TARIFA: 35% del Impuesto al consumo</p>
SUJETOS	<p>PASIVO: Productores, importadores y solidariamente con ellos los distribuidores. Además son responsables directos los transportadores y expendedores al detal cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de ellos.</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	Al momento de la entrega en fábrica de los productos despachados para otros departamentos el valor del impuesto al consumo o la participación, según el caso.
DESTINACIÓN-FONDO	<p>Antiguo IVA Cedido: 100% Recursos destinados al Sector Salud como rentas cedidas diferentes a las de la Ley 643 de 2001. Fondo: 0-2611</p> <p>Nuevo IVA Cedido: 70% Recursos destinados al Sector Salud como rentas cedidas diferentes a las de la Ley 643 de 2001. Fondo: 0-3142 30% Recursos destinados al Deporte. Fondo: 0-3141</p>
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para el impuesto licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2016 es de \$102.548 millones de pesos. Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis técnico y fundamental, el cual arrojó un porcentaje de crecimiento del 2.70%, aplicado al presupuesto de 2015.

Datos históricos del ingreso:

IVA Cedido de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	75.383	78.698	91.489
2009	98.989	97.289	87.105
2010	90.673	78.453	78.401
2011	115.683	135.190	139.667
2012	122.793	107.793	94.093
2013	99.977	108.546	107.012
2014	106.586	110.843	117.577



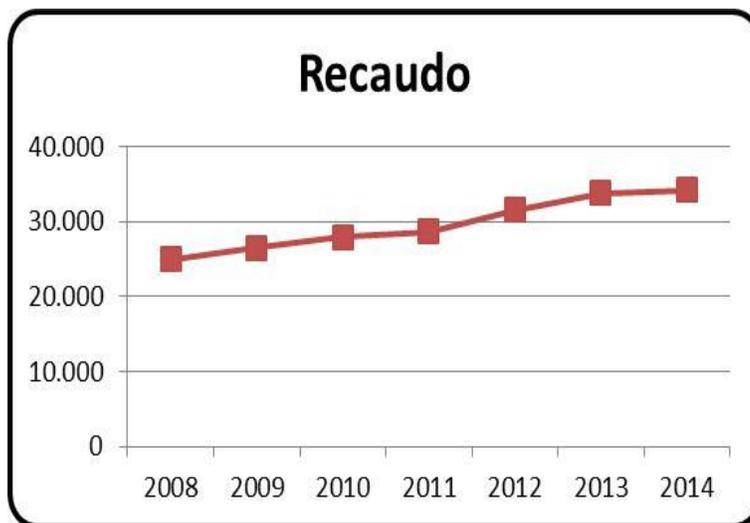
IVA CEDIDO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS DE PRODUCCIÓN NACIONAL O EXTRANJERA

Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.1.17
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	8% del impuesto al consumo en la Jurisdicción del Departamento de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 223 de 1995 (Paragrafo del Artículo 190), Ley 788 de 2002 (Artículo 113), Ley 863 de 2003 (Artículo 60)
HECHO GENERADOR	Está constituido por el consumo en la Jurisdicción del Departamento de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas.
BASE GRAVABLE - TARIFA	BASE GRAVABLE: Impuesto al Consumo TARIFA: 8% del Impuesto al consumo
SUJETOS	PASIVO: Los productores, los importadores, y solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden. ACTIVO: Departamento
CAUSACIÓN	Cuando el productor los entrega para su distribución
DESTINACIÓN-FONDO	100% Recursos destinados al Sector Salud (Ley 643 de 2001). Fondo: 0-2611
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para el impuesto cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional o extranjera para el año 2016 es de \$ 38.055 millones de pesos. Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis técnico y fundamental, el cual arrojó un porcentaje de crecimiento del 4.83%, frente al presupuesto de 2015.

Datos históricos del ingreso

IVA cedido de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional o extranjera			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	22.000	25.000	24.983
2009	27.000	27.000	26.506
2010	27.000	27.000	27.973
2011	28.000	28.002	28.679
2012	28.000	28.000	31.502
2013	30.000	30.000	33.838
2014	33.000	33.000	34.262



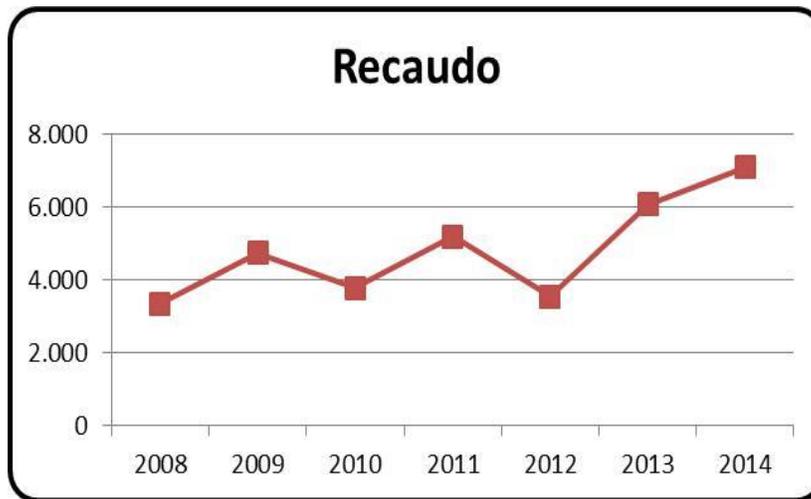
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.1.28.1
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la tercera edad.
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 687 de 2001, Ley 1276 de 2009, Ordenanza 43 de 2014
HECHO GENERADOR	La suscripción de contratos y convenios y las adiciones a los mismos con el Departamento y sus Entidades Descentralizadas (con las excepciones).
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: Los contratos y convenios y sus adiciones que se celebren con cargo al Presupuesto General del Departamento y sus Entidades Descentralizadas.</p> <p>TARIFA: 2% del valor del contrato o convenio y sus adiciones (Antes de IVA)</p>
SUJETOS	<p>PASIVO: Las personas naturales y jurídicas que suscriban contratos o convenios con el Departamento y sus Entidades Descentralizadas.</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	Al momento del desembolso del pago o abono en cuenta del contrato o convenio gravado y sus adiciones
DESTINACIÓN-FONDO	<p>20% Recursos destinados para cubrir Pasivo pensional (Artículo 47 de la Ley 863 de 2003). Fondo: 0-2471</p> <p>El 80% se destinará así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 70% Financiación Centros de Vida . Fondo: 0-2620 ✓ 30% Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano. Fondo: 0-2620.
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para la estampillas pro dotación y funcionamiento de centros de bienestar del anciano para el año 2016 es de \$ 9.248 millones de pesos. Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis técnico y fundamental, el cual arrojó un porcentaje de decrecimiento del 20%, respecto al presupuesto de 2015.

Datos históricos del ingreso

Estampillas prodotación y funcionamiento de centros de Bienestar del Anciano			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	1.000	2.033	3.345
2009	2.000	4.236	4.746
2010	1.840	2.986	3.777
2011	2.500	2.500	5.184
2012	3.688	3.688	3.534
2013	3.454	5.302	6.070
2014	3.607	6.117	7.102



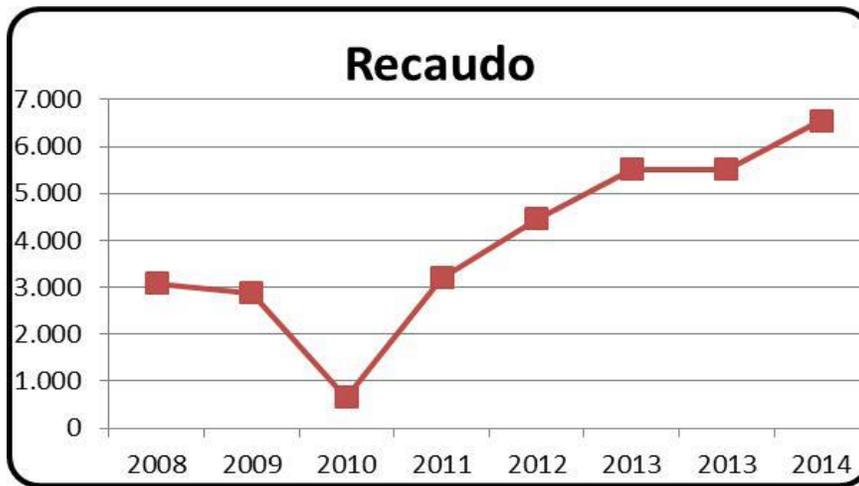
ESTAMPILLAS PROELECTRIFICACIÓN RURAL

Hoja de vida del Ingreso

CÓDIGO	TI.A.1.28.2
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Recurso para contribuir a la financiación exclusiva de electrificación rural, entendiéndose por ello la instalación, mantenimiento, mejoras y ampliación del servicio en el Departamento de Antioquia
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 23 de 1986, Ley 1059 de 2006, Decreto Nacional 1222 de 1986 (Artículo 171), Ordenanza 1 de 2007, Ordenanza 62 de 2014 (Artículos 282 al 287)
HECHO GENERADOR	La expedición de documentos o actos tales como: certificado sobre avalúo catastral, guías de tránsitos para licores nacionales o extranjeros, con destino a otros departamentos; Licencias de conducción o validación de las mismas, matrícula inicial de vehículos, excepto los oficiales, certificado de traslado de cuenta de vehículos, licencias o renovación de las mismas expedidas por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, expedición de pasaportes.
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: El valor de cada documento o acto generador.</p> <p>TARIFA:</p> <p>Certificado sobre avalúo catastral: 0.75 UVT Guías de tránsitos para licores nacionales o extranjeros, con destino a otros Departamentos: 1.5 UVT Licencias de conducción o validación de las mismas, en la matrícula inicial de vehículos, excepto los oficiales, certificado de traslado de cuenta de vehículos: 0.75 UVT Licencias o renovación de la misma expedida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia: 3.75 UVT Expedición de pasaportes: El mismo valor que se cause por el impuesto de Timbre Nacional</p>
SUJETOS	<p>PASIVO: Personas naturales o jurídicas que realicen los trámites gravados ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia (tornaguías), Dirección de Transportes y Tránsito, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Dirección de Pasaportes y la Dirección de Sistemas de Información y Catastro.</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	Al momento del desembolso del valor de cada documento o acto generador
DESTINACIÓN-FONDO	<p>20% Recursos destinados para cubrir Pasivo pensional (Artículo 47 de la Ley 863 de 2003). Fondo: 0-2471</p> <p>80% Destinado a la Electrificación Rural. Fondo: 0-2030</p>
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para la estampillas pro electrificación rural para el año 2016 es de \$3.397 millones de pesos. Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis técnico y fundamental, el cual arrojó un porcentaje de decrecimiento del 36.81%, frente al presupuesto de 2015.

Datos históricos del ingreso

Estampillas proelectrificación rural			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	N.D	N.D	3.081
2009	2.453	2.453	2.882
2010	600	600	652
2011	3.000	3.000	3.197
2012	2.400	2.400	4.456
2013	2.995	2.995	5.508
2013	2.995	2.995	5.508
2014	3.130	3.130	6.551



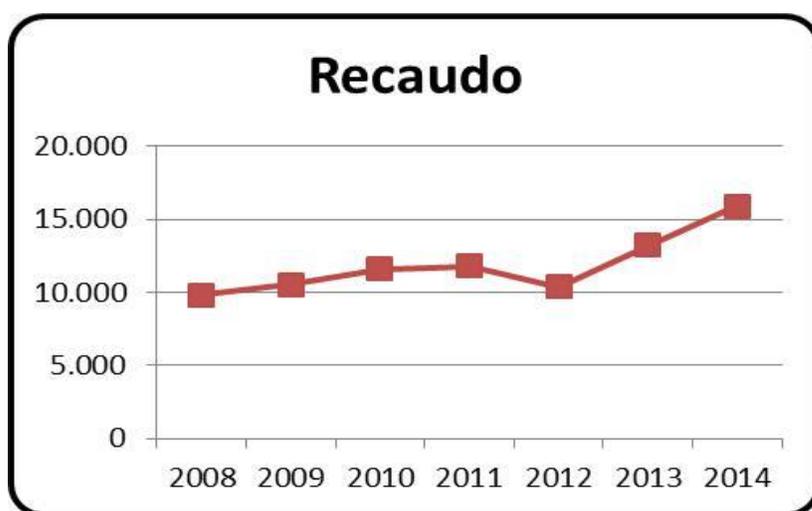
ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL

Hoja de vida del Ingreso

CÓDIGO	TI.A.1.28.5
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Recurso para contribuir a la construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 3 de 1986 (Artículo 32), Decreto Nacional 1222 de 1986 (Artículo 170), Ordenanza 62 de 2014 (Artículos 262 al 269).
HECHO GENERADOR	<p>Toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales o jurídicas provenientes de actos tales como: Contratos, órdenes de trabajo o servicio, adiciones a los mismos, pedidos, facturas (con las excepciones).</p> <p>Todo acto, contrato y operación que realicen personas naturales y/o jurídicas, o cualquier otra forma de asociación jurídica que deba registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio y esté gravada con el impuesto de registro.</p>
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: El valor de toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales o jurídicas, antes de IVA y el valor del acto, contrato u operación liquidada en el formulario del impuesto de registro..</p> <p>TARIFA: El 0.5 X 1000 sobre el valor del acto en el formulario de liquidación del impuesto de registro. El 6 X 1000 sobre el valor de toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales o jurídicas.</p>
SUJETOS	<p>PASIVO: Las personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica que sean sujetos pasivos del impuesto de registro y quienes realicen actos y operaciones con el Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	Al momento del desembolso del pago o abono en cuenta del contrato o convenio o sus adiciones y en la liquidación del impuesto de registro
DESTINACIÓN-FONDO	<p>20% Recursos destinados para cubrir Pasivo pensional (Artículo 47 de la Ley 863 de 2003). Fondo: 0-2471</p> <p>El 80% se destinará así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 25% Infraestructura Educativa. Fondo: 0-2020. ✓ 10% Infraestructura del Politécnico Jaime Isaza Cadavid. Fondo: 0-2020. ✓ 10% Infraestructura Educativa del Instituto Tecnológico de Antioquia. Fondo: 0-2020. ✓ 25% Infraestructura Sanitaria. Fondo: 0-2020. ✓ 30% Infraestructura Deportiva. Fondo 0-2020
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para la estampillas pro desarrollo departamental para el año 2016 es de \$2.263 millones de pesos. Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis técnico y fundamental, el cual arrojó un porcentaje de decrecimiento promedio del 79.02%, frente al presupuesto de 2015.

Datos históricos del ingreso

Estampillas Prodesarrollo Departamental			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	3.350	5.850	9.821
2009	4.800	4.800	10.537
2010	7.000	7.000	11.578
2011	10.150	10.150	11.812
2012	8.264	8.264	10.365
2013	7.930	9.491	13.230
2014	8.287	8.287	15.883



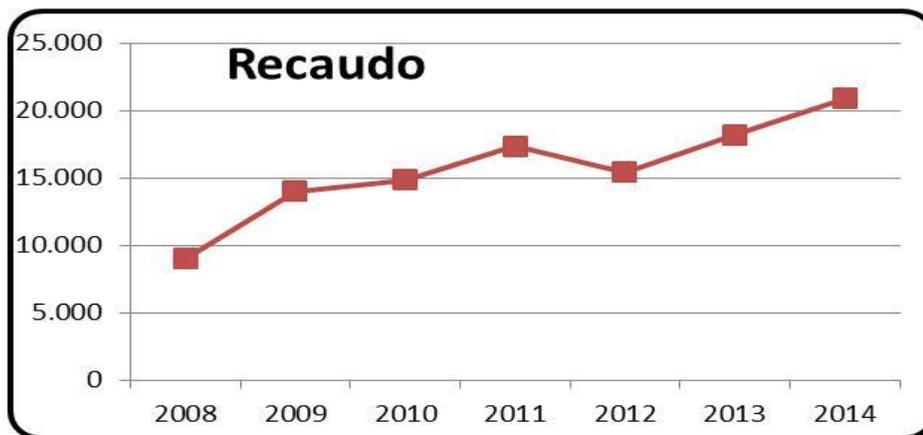
ESTAMPILLA PROHOSPITALES UNIVERSITARIOS Y OTRAS ESTAMPILLAS PROHOSPITALES

Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.1.28.7
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	<p>Recursos destinados exclusivamente para atender los siguientes rubros:</p> <p>a. Acciones dirigidas a crear una cultura de salud, a través de promoción de la salud y prevención de las enfermedades.</p> <p>b. Capacitación y mejoramiento del personal médico, paramédico y administrativo.</p> <p>c. Mantenimiento, ampliación, remodelación de la planta física.</p> <p>d. Adquisición, mantenimiento y reparación de los equipos requeridos que presten las instituciones hospitalarias a que se refiere el artículo 1 de la Ley 655 del 2001, para desarrollar y cumplir adecuadamente con la función propia de cada una.</p> <p>e. Dotación de instrumentos para los diferentes servicios</p> <p>f. Compra de suministros</p> <p>g. Compra y mantenimiento de los equipos requeridos para poner en funcionamiento nuevas áreas de laboratorio, científicas, tecnológicas y otras que se requieran para su cabal funcionamiento.</p> <p>h. Adquisición y mantenimiento de nuevas tecnologías a fin de poner las diferentes áreas de los hospitales, en especial las de laboratorio, unidades de diagnóstico, unidades de cuidados intensivos, de urgencias, de hospitalización, biotecnología, informativa y comunicaciones, en consonancia con las demandas de servicios por parte de la población respectiva.</p>
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 655 de 2001
HECHO GENERADOR	Toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, que efectuó el Departamento y sus Entes Descentralizados, provenientes de actos tales como contratos, pedidos o facturas.
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: El valor total de las cuentas u órdenes de pago a favor de personas naturales, jurídicas, o cualquier otra forma de asociación jurídica provenientes de actos tales como: contratos, pedidos o facturas.</p> <p>TARIFA: 1% del respectivo pago (antes de IVA)</p>
SUJETOS	<p>PASIVO: Quienes realicen actos o contratos con el Departamento y sus Entidades Descentralizadas.</p> <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	Al momento del desembolso del pago o abono en cuenta
DESTINACIÓN-FONDO	<p>20% Recursos destinados para cubrir Pasivo pensional (Artículo 47 de la Ley 863 de 2003). Fondo: 0-2471</p> <p>80% Recursos destinados a los Hospitales. Fondo: 0-2630</p>
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para la estampillas pro hospitales universitarios y otras prohospitales para el año 2016 es de 17.722 millones de pesos. Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis técnico y fundamental, el cual arrojó un porcentaje de decrecimiento promedio del 20%, frente al presupuesto de 2015.

Datos históricos del ingreso

Estampilla prohospitalares Universitarios y otras estampillas prohospitalares			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	3.245	6.597	9.006
2009	4.000	12.495	13.994
2010	9.000	12.030	14.836
2011	9.000	15.231	17.322
2012	14.000	14.000	15.419
2013	17.218	17.218	18.200
2014	17.992	19.522	20.901



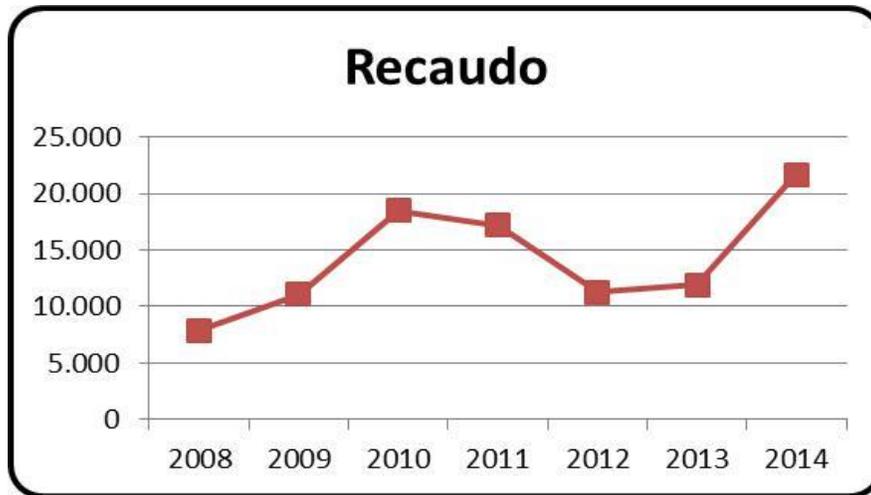
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.1.30
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Recursos para el fondo de seguridad que deben invertirse en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.
NORMATIVA ASOCIADA	Decretos Legislativos 2009 de 1992 y 265 de 1993, Decreto 399 de 2011, Ley 418 de 1997, Ley 782 de 2002, Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010, Ley 1430 de 2010, Ley 1738 de 2014
HECHO GENERADOR	La suscripción de contratos de obra pública y sus adiciones. Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales. Las concesiones otorgadas por las entidades territoriales para ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones. La ejecución a través de subcontratistas de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento.
BASE GRAVABLE - TARIFA	BASE GRAVABLE: Valor del contrato de obra pública o de la respectiva adición. Cuando se trate de concesiones, es el valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión. TARIFA: Cuando se trate de contratos de obra pública o sus adiciones, se aplica una tarifa del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato o su adición. Cuando se trate de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales; se aplica una tarifa del dos punto cinco por mil (2.5 x mil) del total del recaudo bruto de la respectiva concesión. Cuando se trate de concesiones otorgadas por las entidades territoriales para ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones, se aplica una tarifa del tres por ciento (3%) del recaudo bruto de la respectiva concesión. Cuando se trate de la ejecución de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, se aplica una tarifa del cinco por ciento (5%) del valor del respectivo contrato.
SUJETOS	PASIVO: Persona natural, jurídica, sociedad de hecho, consorcio, unión temporal, patrimonio autónomo o cualquier otra forma de asociación, que suscriba contratos de obra pública o sus adiciones con entidad de derecho público del nivel departamental o sea concesionario de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales o en las concesiones que ceden el recaudo de impuestos o contribuciones y, los subcontratistas que con ocasión de convenios de cooperación con organismos multilaterales, realicen construcción de obras o su mantenimiento. Los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos y convenios que constituyen hecho generador del tributo, responderán solidariamente por el pago de la contribución a prorrata de sus aportes o de su participación. ACTIVO: Departamento
CAUSACIÓN	Al momento del desembolso del anticipo y de cada cuenta cancelada al contratista
FONDO - DESTINACIÓN	100% Fondo de Seguridad del Departamento Fondo: 0-2170
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para la contribución sobre contratos de obra pública para el año 2016 es de \$14.303 millones de pesos. Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis técnico y fundamental, el cual arrojó un porcentaje de decrecimiento del 20%, frente al presupuesto de 2015.

Datos históricos del ingreso

Contribución sobre contratos de obra pública			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	2.000	14.500	7.908
2009	10.000	10.000	11.084
2010	12.800	16.800	18.470
2011	23.500	20.181	17.167
2012	10.000	10.000	11.269
2013	12.000	12.000	11.880
2014	14.000	14.000	21.671



INGRESOS NO TRIBUTARIOS

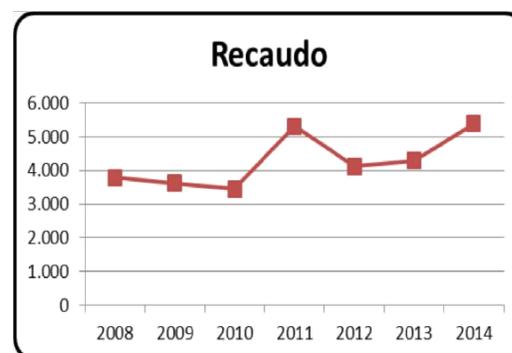
PEAJES DEPARTAMENTALES

Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.1.1
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Tasa que debe abonar todo vehículo automotor por el derecho de circular en las vías Departamentales de Antioquia construidas para su uso, destinándose lo producido a cubrir los gastos de construcción, mantenimiento y administración de tales vías y como instrumento para la recuperación de la inversión.
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 44 de 1990 (Artículo 23), Ley 105 de 1993, Ordenanza 62 de 2014 (Artículos 253 a 261).
HECHO GENERADOR	La utilización de la infraestructura de transporte departamental.
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: Está constituida por el tipo de vehículo que circule por la infraestructura de transporte departamental.</p> <p>TARIFA: El valor de las tarifas será determinado por el Departamento de Antioquia, quien se acogerá a las disposiciones del Ministerio de Transporte. Las tarifas de peaje serán diferenciales, es decir, se fijarán en proporción a las distancias recorridas, las características vehiculares y sus respectivos costos de operación.</p> <p>En los primeros quince (15) días del año, el Departamento de Antioquia ajustará las tarifas vigentes en los peajes del Departamento, teniendo en cuenta el IPC decretado por el DANE para el año inmediatamente anterior y las disposiciones según lo establezca el Ministerio de Transporte.</p>
SUJETOS	<p>PASIVO: El propietario o poseedor de los vehículos que transiten y hagan utilización de la infraestructura Departamental de transporte, los cuales estarán sujetos al cobro de tasas o tarifas.</p> <p>ACTIVO: Departamento, salvo, cuando el peaje este concesionado</p>
DESTINACIÓN-FONDO	100% Vías. Fondo: 0-2160
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para peajes departamentales para el año 2016 es de \$5.393 millones de pesos. Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis técnico y fundamental, el cual arrojó un porcentaje de crecimiento del 3%, frente al presupuesto de 2015.

Datos históricos del ingreso

PEAJES DEPARTAMENTALES			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	3.600	3.600	3.787
2009	5.464	5.464	3.625
2010	6.260	5.566	3.459
2011	3.700	3.700	5.304
2012	3.720	3.720	4.118
2013	4.151	4.151	4.295
2014	4.275	4.275	5.382



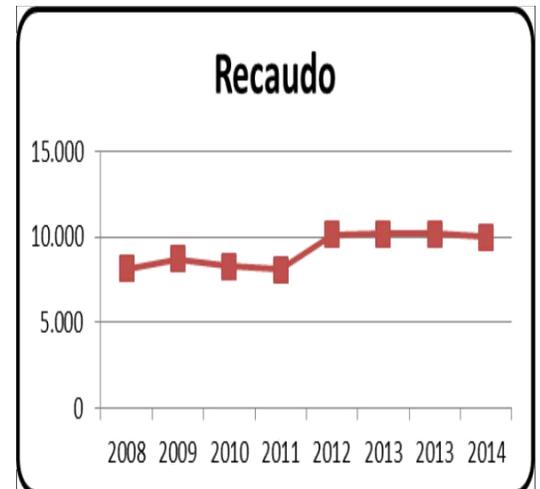
JUEGOS DE LOTERIA

Hoja de vida del Ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.1.11.2
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Es una modalidad de los juegos de suerte y azar realizada en forma periódica por un ente legal autorizado, el cual emite y pone en circulación billetes indivisos o fraccionados de precios fijos singularizados con una combinación numérica y de otros caracteres a la vista obligándose a otorgar un premio en dinero. Y este ingreso corresponde a los recursos que percibe el Departamento por los derechos de explotación de la lotería tradicional. Los derechos de explotación es cuando los juegos de suerte y azar se operen por medio de terceros, mediante contrato de concesión o por autorización, la dependencia o entidad autorizada para la administración del respectivo juego percibirá, a título de Derechos de Explotación, un porcentaje de los ingresos brutos de cada juego, salvo las excepciones que consagre la Ley de Régimen Propio.
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 643 de 2001 (Capítulo III), Ley 1393 de 2010, Decreto 3034 de 2013, Ordenanza 64 de 2013 (Libro I Título I)
HECHO GENERADOR	La explotación de la lotería en la jurisdicción del Departamento
BASE GRAVABLE - TARIFA	BASE GRAVABLE: Los ingresos brutos de cada juego. TARIFA: El 17%
SUJETOS	PASIVO: Los concesionarios y los autorizados para operar la lotería tradicional. ACTIVO: Departamento
DESTINACIÓN-FONDO	20% Recursos destinados para Salud. Fondo: 0-2611 80% Recursos destinados para salud. Fondo: 0-2612
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para juegos de lotería para el año 2016 es de \$ 13.674 millones de pesos. Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis técnico y fundamental, el cual arrojó un porcentaje de crecimiento promedio del 17.61%, respecto al presupuesto de 2015.

Datos históricos del ingreso

JUEGOS DE LOTERÍA			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	8.581	8.581	8.128
2009	0	7.993	8.720
2010	8.809	8.809	8.300
2011	10.269	10.269	8.080
2012	10.269	10.269	10.156
2013	10.600	10.600	10.199
2013	10.600	10.600	10.199
2014	10.639	10.639	9.999



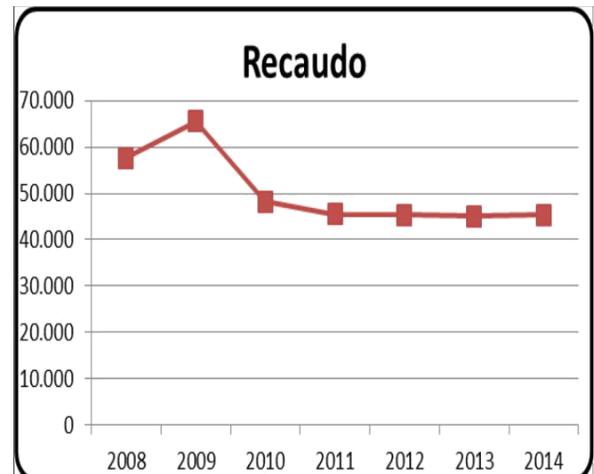
JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE

Hoja de vida del Ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.1.11.3
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario oficial, en forma manual o sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de cuatro (4) cifras, de manera que si su número coincide, según las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor de la lotería o juego autorizado para el efecto, gana un premio en dinero, de acuerdo con un plan de premios predefinido y autorizado por el Gobierno Nacional mediante decreto reglamentario. Y este ingreso corresponde a los recursos que percibe el Departamento por los derechos de explotación de las apuestas permanentes o chances. Los derechos de explotación es cuando los juegos de suerte y azar se operen por medio de terceros, mediante contrato de concesión o por autorización, la dependencia o entidad autorizada para la administración del respectivo juego percibirá, a título de Derechos de Explotación, un porcentaje de los ingresos brutos de cada juego, salvo las excepciones que consagre la Ley de Régimen Propio.
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 643 de 2001(Capítulo IV), Ley 1393 de 2010, Decreto 1350 de 2003, Ordenanza 64 de 2013 (Libro I Título I)
HECHO GENERADOR	La explotación de las apuestas permanentes o chances en la jurisdicción del Departamento
BASE GRAVABLE - TARIFA	BASE GRAVABLE: Los ingresos brutos de cada juego. TARIFA: El 12%
SUJETOS	PASIVO: Los concesionarios del juego de apuestas permanentes o chance. ACTIVO: Departamento
DESTINACIÓN-FONDO	13.34% Recursos destinados para Salud. Fondo: 0-2611 86.66% Recursos destinados para salud. Fondo: 0-2612
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para juegos de apuestas permanentes o chance para el año 2016 es de \$45.884 millones de pesos. Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis técnico y fundamental, el cual arrojó un porcentaje de crecimiento promedio del 2.04%, frente al presupuesto de 2015.

Datos históricos del ingreso

JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	57.685	57.685	57.749
2009	60.862	60.862	65.620
2010	63.839	62.416	48.242
2011	51.282	51.282	45.492
2012	51.282	51.282	45.304
2013	47.500	47.500	45.133
2014	46.466	46.466	45.311



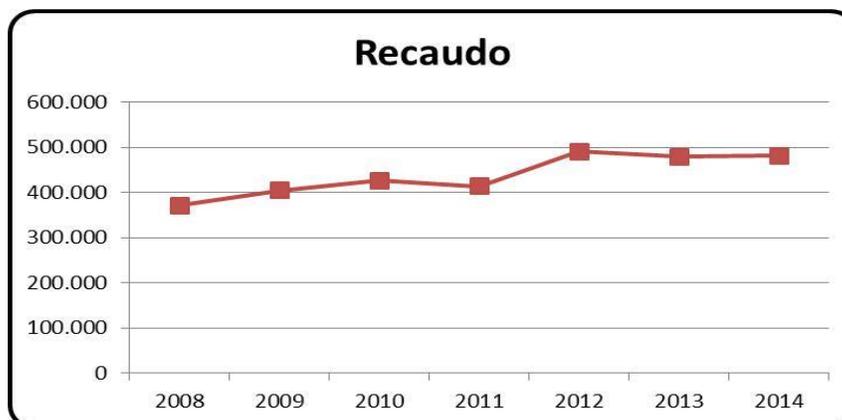
OPERACIONES COMERCIALES FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	T.I.A.2.7.1
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Ingresos obtenidos por la ejecución de actividades industriales y/o comerciales o la prestación de servicios de la Fábrica de Licores de Antioquia
NORMATIVA ASOCIADA	Ordenanza 15 de 2011, Ley 223 de 1995, Ley 788 del 2002, Or. 4 de 2003, Ley 1393 de 2010
FONDO - DESTINACIÓN	* 0-1010: 99% Fondos comunes de libre destinación (El 10% de éste se destina a FONPET) * 0-2110: 1% Fondo de Vivienda para empleados oficiales y pensionados
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	Para la vigencia 2016, la Fábrica de Licores de Antioquia proyecta ventas de 61.651.750 unidades de 750cc, las cuales están distribuidas de la siguiente forma: Mercado local: 31.656.150 Mercado Nacional (Incluyendo maquila para el Huila de 2.000.000 uds): 25.995.600 Mercado Internacional: 4.000.000. Este mix de mercado permitirá que el ingreso por la Operación Comercial de la FLA, ascienda en el 2016 a 522.644 millones de pesos.

Datos históricos del ingreso

OPERACIONES COMERCIALES - FLA			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	316.857	343.463	371.218
2009	369.189	369.189	404.613
2010	425.287	446.723	426.540
2011	465.735	451.527	413.985
2012	490.088	481.554	490.209
2013	544.367	544.367	479.136
2014	555.887	555.887	481.174



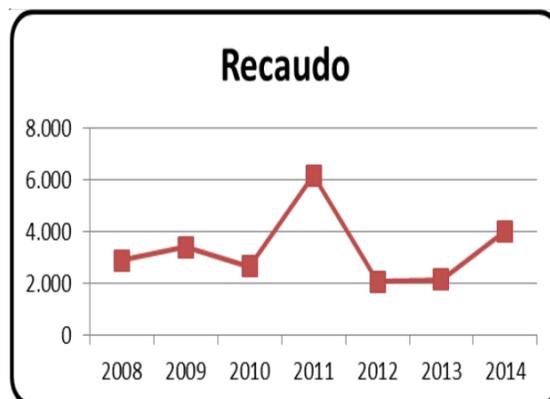
CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.3.1
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Es un gravamen destinado a la recuperación total o parcial de la inversión de obras de interés público, se cobra a los propietarios de los inmuebles que recibieron, reciben o van a recibir un beneficio económico con la ejecución de un proyecto
NORMATIVA ASOCIADA	Ordenanza 62 de 2014 (Artículos 241 al 252)
HECHO GENERADOR	La construcción de obras de interés público ejecutadas por el Departamento que produzcan beneficio en el bien inmueble del contribuyente, se hallen dentro de los Planes de Desarrollo y se adopten por Ordenanza
BASE GRAVABLE - TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: Costo total del proyecto, el beneficio económico o la capacidad de pago del área beneficiada con la obra pública.</p> <p>TARIFA: Es la que se aplica a la base gravable, teniendo en cuenta las condiciones físicas, sociales y económicas de cada uno de los bienes inmuebles, mediante la aplicación de los métodos y las formas definidas en el Estatuto de Valorización para la asignación de la contribución</p>
SUJETOS	<p>PASIVO: A quien en el momento de hacer exigible la resolución que distribuye la contribución, tenga una de las siguientes calidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Propietario del inmueble b. Nudo propietario c. Propietario o asignatario fiduciario, si el inmueble está sujeto a fideicomiso d. Comuneros o copropietarios en proporción a sus respectivos derechos e. Cada uno de los propietarios, si el inmueble está sometido a régimen de propiedad horizontal, de conformidad con el reglamento de copropiedad en proporción al respectivo derecho después de aplicados los correspondientes factores f. En el evento de sucesión ilíquida, a los asignatarios a cualquier título <p>ACTIVO: Departamento</p>
CAUSACIÓN	con la ejecutoria de la Resolución Distribuidora que es el acto administrativo mediante el cual se asigna la contribución que cada propietario ha de pagar, de acuerdo con el beneficio obtenido en sus bienes inmuebles por la ejecución de una obra de interés público
DESTINACIÓN-FONDO	100% Contribución por valorización. Fondo: 0-2150
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para valorización en el año 2016 es de \$ 93.694 millones de pesos. Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis fundamental, el cual arrojó un porcentaje de crecimiento del 587.86%, respecto al presupuesto de 2015.

Datos históricos del ingreso

CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	1.700	3.081	2.901
2009	3.600	3.600	3.414
2010	12.193	10.000	2.680
2011	8.000	4.041	6.182
2012	5.000	3.482	2.084
2013	2.000	2.000	2.146
2014	12.910	4.041	4.035



INGRESOS NO TRIBUTARIOS - TRANSFERENCIAS

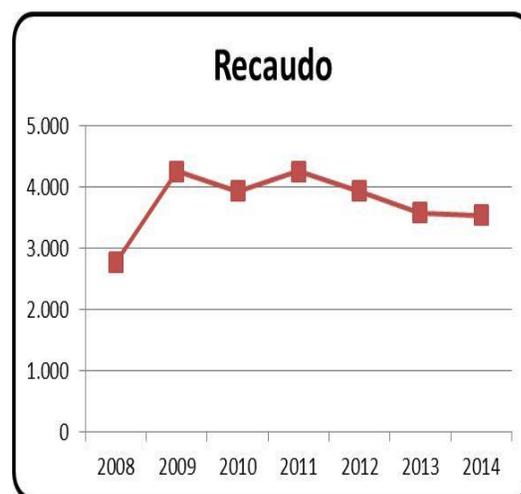
CUOTA DE FISCALIZACIÓN

Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.6.1.3
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Cuota que pagan las Entidades Descentralizadas con destino a la financiación de los gastos de las Contralorías Territoriales
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 617 de 2000 (Artículo 9), Ley 1416 de 2010 (Artículo1)
HECHO GENERADOR	El control Fiscal que ejerce la Contraloría Departamental a las Entidades Descentralizadas Departamentales
BASE GRAVABLE-TARIFA	<p>BASE GRAVABLE: Monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización</p> <p>TARIFA: 0,2%</p>
SUJETOS	<p>PASIVO: Entidades Descentralizadas Departamentales sujetas del control fiscal</p> <p>ACTIVO: Contraloría General de Antioquia</p>
DESTINACIÓN-FONDO	100% Gastos Contraloría. Fondo: 0-1012
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para cuota de fiscalización en el año 2016 es de \$ 3.650 millones de pesos. Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis fundamental, el cual arrojó como resultado un decrecimiento del 6.41% frente al presupuesto de 2015.

Datos históricos del ingreso

CUOTA DE FISCALIZACIÓN			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	1.138	1.138	2.773
2009	2.786	4.885	4.261
2010	4.005	4.005	3.937
2011	4.662	4.662	4.255
2012	4.202	4.202	3.936
2013	4.200	4.200	3.580
2014	3.900	3.900	3.537



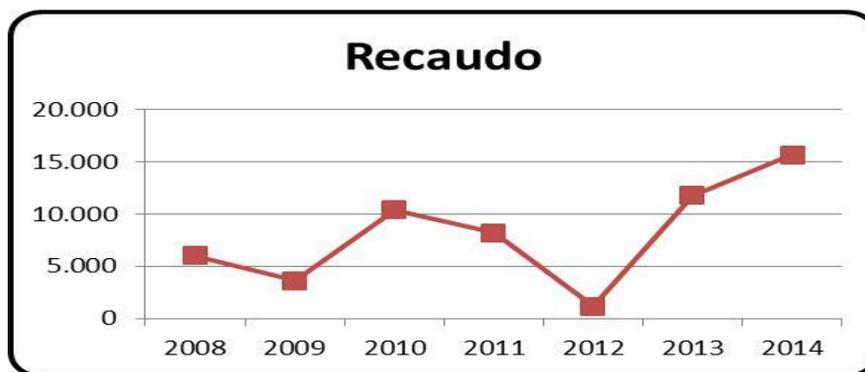
CUOTAS PARTES PENSIONALES (TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO)

Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.6.1.5
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Porcentajes económicos con los cuales cada empleador deberá corresponder con el último patrono para el pago de la mesada pensional a que tiene derecho el trabajador, una vez adquiera el status de pensionado.
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 33 de 1985 (Artículos 2 y 3), Ley 71 de 1988 (Artículos 1 y 2), Ley 1066 de 2006 (Artículo 4)
TIPOS	Cuotas partes por cobrar: valores que adeudan las entidades concurrentes por pensiones reconocidas por el Departamento Cuotas partes por pagar: los valores cobrados por pensiones en las cuales concurre el Departamento
CAUSACION	Para el cobro de las cuotas partes pensionales a cargo de las Cajas, Fondos o entidades de previsión, es necesario ceñirse al procedimiento establecido en el artículo 2 de la Ley 33 de 1985.
DESTINACIÓN-FONDO	100% Cuotas partes pensionales. Fondo: 0-2512 Proviene de los municipios y entes que le adeuden al Departamento por este concepto y se destinan para pagar bonos y cuotas partes de jubilación. Es para gastos de funcionamiento
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para cuotas partes pensionales en el año 2016 es de \$5.503 millones de pesos. Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis fundamental, el cual arrojó un porcentaje de crecimiento del 0.57%, respecto al presupuesto de 2015.

Datos históricos del ingreso

CUOTAS PARTES PENSIONALES			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	1.500	4.692	5.997
2009	7.500	7.500	3.629
2010	7.001	7.174	10.414
2011	1.100	6.280	8.188
2012	10.100	10.100	1.164
2013	15.100	24.219	11.797
2014	15.704	29.193	15.695



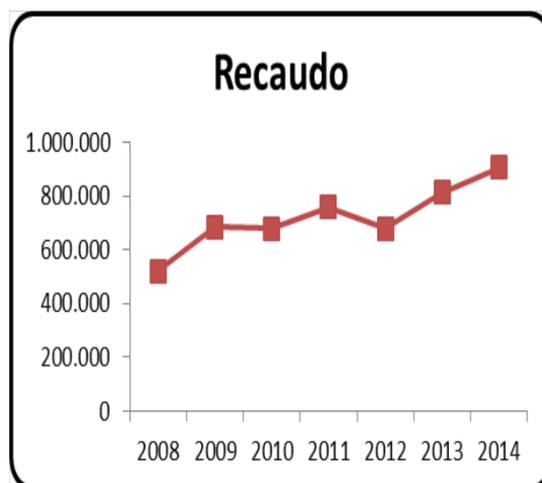
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.6.2.1.1.1.1
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	<p>La participación para educación del Sistema General de Participaciones - S.G.P. corresponde a los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política para la financiación de la prestación del servicio público educativo, en virtud del Acto Legislativo 01 de julio de 2001 y la Ley 715 de diciembre de 2001.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones de Educación para la Prestación de Servicios que recibe el Departamento se destinan para:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pagos del Personal del Sector Construcción mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de instituciones educativas Provisión de la Canasta Educativa Calidad Educativa Contratación de la Prestación del Servicio Educativo Necesidades Educativas Especiales, Internados y Conectividad Una vez cubiertas las anteriores, para financiar Transporte Escolar y Alimentación Escolar
NORMATIVA ASOCIADA	Constitución Política de Colombia (Artículos 356 y 357), Ley 715 de 2001 (Título II), Ley 1176 de 2007, Decreto-Ley 028 de 2008, Decreto Nacional 317 de 2008, Decreto Nacional 4807 de 2011
DESTINACIÓN-FONDO	<p>100% Educación con situación de fondos (Son los recursos que se consignan a la entidad Territorial en la cuenta bancaria que tiene registrada en la Dirección General de Tesoro Nacional (SIF)). Fondo: 0-3010</p> <p>100% Educación sin situación de fondos (Recursos que no son girados a la cuenta bancaria de la entidad territorial y que corresponden a los aportes patronales y aporte periódico de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (parágrafo 1 artículo 18 de la Ley 715 de 2001)). Fondo: 1-3010</p>
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para Sistema General de Participaciones –Educación, Prestación de Servicios en el año 2016 es de \$ 886.282 millones de pesos. Este valor fue calculado con base a la información que suministra la nación en los documentos CONPES, el cual arrojó un porcentaje de crecimiento del 8.00%, frente al presupuesto de 2015.

Datos históricos del Ingreso:

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	549.799	540.143	521.771
2009	636.004	677.608	683.542
2010	690.425	654.451	680.538
2011	652.054	751.635	758.980
2012	719.619	762.287	678.933
2013	717.391	723.686	814.063
2014	789.071	901.980	905.399



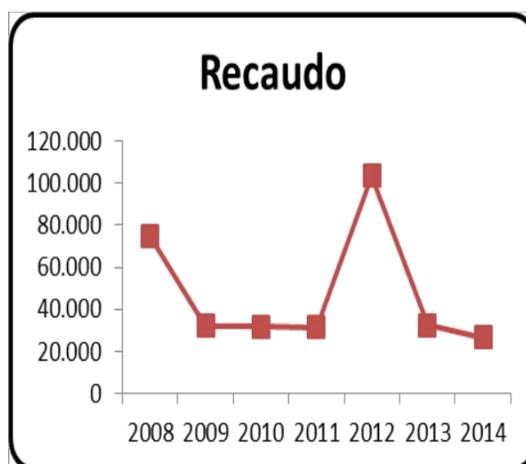
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN - CANCELACIONES

Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.6.2.1.1.1.2
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	<p>La participación para educación del Sistema General de Participaciones - S.G.P. corresponde a los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política para la financiación de la prestación del servicio público educativo, en virtud del Acto Legislativo 01 de julio de 2001 y la Ley 715 de diciembre de 2001.</p> <p>Una parte de la Participación para Educación denominada Cancelaciones, se transfiere a las cajas de previsión social o a las entidades que hagan sus veces en los Departamentos y Distritos, para atender las prestaciones del personal nacionalizado por la Ley 43 de 1975, que en virtud de la Ley 91 de 1989 no quedaron a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones de Educación para las Cancelaciones que recibe el Departamento se destinan para pago de Pensiones de los docentes nacionalizados por la Ley 43 de 1973.</p>
NORMATIVA ASOCIADA	Constitución Política de Colombia (Artículos 356 y 357), Ley 715 de 2001 (Título II), Ley 1176 de 2007, Ley 43 de 1975, Decreto-Ley 028 de 2008, Decreto Nacional 317 de 2008, Decreto Nacional 4807 de 2011
DESTINACIÓN-FONDO	100% Educación con situación de fondos (Son los recursos que se consignan a la entidad Territorial en la cuenta bancaria que tiene registrada en la Dirección General de Tesoro Nacional (SIIF)). Fondo: 0-3010
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para Sistema General de Participaciones –Educación, cancelaciones en el año 2016 es de \$28.089 millones de pesos. Este valor fue calculado con base a la información que suministra la nación en los documentos CONPES, el cual arrojó un porcentaje de decrecimiento del 17.06%, frente al presupuesto de 2015.

Datos históricos del Ingreso

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN – CANCELACIONES			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	88.607	51.918	74.819
2009	27.000	28.776	32.116
2010	30.000	30.000	31.666
2011	28.917	28.917	31.332
2012	31.000	31.000	103.579
2013	32.000	122.939	32.562
2014	32.563	35.783	26.697



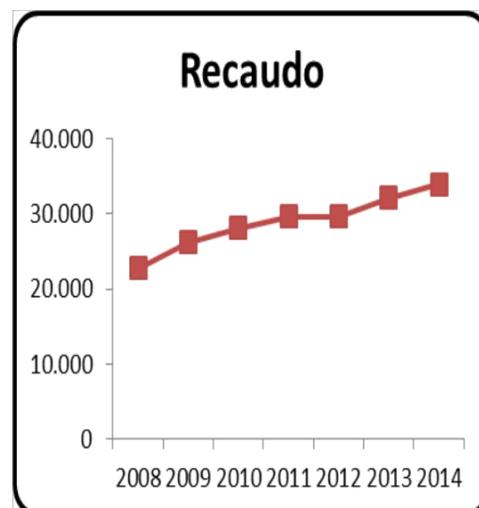
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD - SALUD PÚBLICA

Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.6.2.1.1.2.2
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	<p>La participación para salud del Sistema General de Participaciones - S.G.P. corresponde a los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política están orientados a cubrir la atención al régimen subsidiado, las acciones en salud pública, población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda, en virtud de la Ley 715 de diciembre de 2001.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones Salud Pública están destinados a financiar los programas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades enmarcadas en las acciones de salud pública definidas como prioritarias en el Plan Nacional de Salud Pública.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones de Salud para la Salud Pública que recibe el Departamento se destinan para:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejecución de acciones de promoción y prevención Programación y ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas Desarrollo de acciones de Inspección, Vigilancia y Control del riesgo en el ambiente y la salud
NORMATIVA ASOCIADA	Constitución Política de Colombia (Artículos 356 y 357), Ley 715 de 2001 (Título III), Ley 1176 de 2007, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011
DESTINACIÓN-FONDO	100% Salud Pública. Fondo: 0-3033
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para Sistema General de Participaciones –Salud, salud pública en el año 2016 es de \$35.486 millones de pesos Este valor fue calculado con base a la información que suministra la nación en los documentos CONPES, el cual arrojó un porcentaje de crecimiento del 3.75%, respecto al presupuesto de 2015.

Datos históricos del Ingreso

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD - SALUD PÚBLICA			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	19.310	23.543	22.821
2009	23.543	26.236	26.236
2010	23.991	28.100	28.100
2011	25.758	29.679	29.679
2012	25.758	29.679	29.679
2013	30.249	32.164	32.164
2014	29.434	33.933	33.933



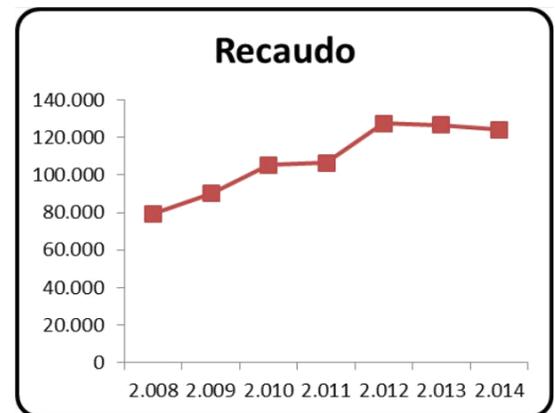
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA Y ACTIVIDADES NO CUBIERTAS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA

Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.6.2.1.1.2.3
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	<p>La participación para salud del Sistema General de Participaciones - S.G.P. corresponde a los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política están orientados a cubrir la atención al régimen subsidiado, las acciones en salud pública, población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda, en virtud de la Ley 715 de diciembre de 2001.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones Prestación del servicio de salud a la población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda están destinados a atender a la población, urbana y rural de cada municipio, corregimiento departamental y distrito, identificada como pobre por el SISBEN, no afiliada al régimen contributivo, ni financiada con recursos del régimen subsidiado.</p> <p>La ejecución presupuestal de los recursos para la Prestación del servicio de salud a la población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda, se realiza mediante contratos de compraventa de servicios con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones de Salud para la Prestación del servicio de salud a la población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda que recibe el Departamento se destinan para:</p> <p style="padding-left: 40px;">Prestación de Servicios de salud incluidos los servicios de urgencias de la población pobre no cubierta por subsidios a la demanda Prestación de Servicios de salud no incluidos en el plan de beneficios de la población afiliada al Régimen Subsidiado</p>
NORMATIVA ASOCIADA	Constitución Política de Colombia (Artículos 356 y 357), Ley 715 de 2001 (Título III), Ley 1176 de 2007, Ley 1122 de 2007, Ley 1393 de 2010, Decreto 196 de 2013
DESTINACIÓN-FONDO	100% Salud. Fondo: 0-3031
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para Sistema General de Participaciones –Salud, complemento prestación de servicios a población pobre no afiliada en el año 2016 es de \$ 33.852 millones de pesos. Este valor fue calculado con base a la información que suministra la nación en los documentos CONPES, el cual arrojó un decrecimiento del 72.41% respecto al presupuesto de 2015.

Datos históricos del ingreso

SGP SALUD - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA Y ACTIVIDADES NO CUBIERTAS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA			
Año	Ppto inicial	Ppto actual	Recaudo
2008	70.354	79.320	79.320
2009	79.320	90.054	90.054
2010	80.434	105.401	105.401
2011	96.618	106.421	106.421
2012	95.184	127.482	127.482
2013	127.482	126.614	126.614
2014	112.508	124.116	124.116



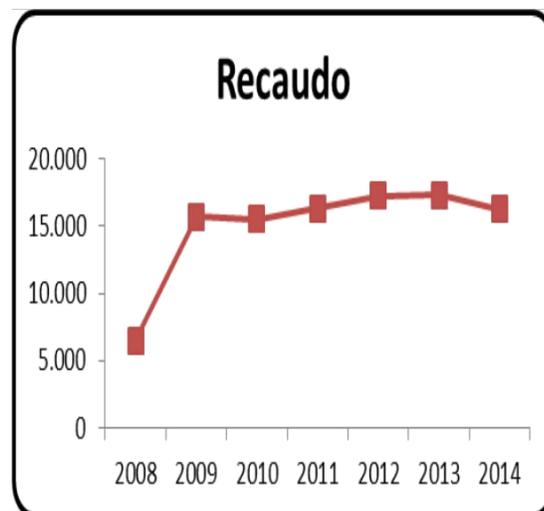
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD - APORTES PATRONALES

Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.6.2.1.1.2.4
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	<p>La participación para salud del Sistema General de Participaciones - S.G.P. corresponde a los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política están orientados a cubrir la atención al régimen subsidiado, las acciones en salud pública, población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda, en virtud de la Ley 715 de diciembre de 2001.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones Aportes Patronales están destinados a sanear el pago de los aportes patronales para cesantías, pensiones, salud y riesgos profesionales causados a partir de 1994, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Salud.</p> <p>Ejecución de las sumas giradas directamente a los Fondos de Pensiones y Cesantías, EPS y Administradoras de Riesgos Profesionales correspondientes a los recursos que las entidades territoriales y sus Hospitales Públicos deben destinar como Aportes Patronales de los empleados del Sector Salud</p>
NORMATIVA ASOCIADA	Constitución Política de Colombia (Artículos 356 y 357), Ley 715 de 2001 (Título III), Ley 1176 de 2007, Ley 1122 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1438 de 2011
DESTINACIÓN-FONDO	100% Salud Aportes Patronales. Fondo: 1-3034
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para Sistema General de Participaciones –Salud, aportes patronales en el año 2016 es de \$18.267 millones de pesos. Este valor fue calculado con base a la información que suministra la nación en los documentos CONPES, el cual arrojó un porcentaje de crecimiento del 3,50%, respecto al presupuesto de 2015.

Datos históricos del ingreso

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD - APORTES PATRONALES			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	13.302	13.995	6.500
2009	13.995	15.709	15.709
2010	15.709	15.486	15.486
2011	15.486	16.296	16.296
2012	16.296	17.275	17.275
2013	17.275	17.313	17.313
2014	17.313	17.649	16.274



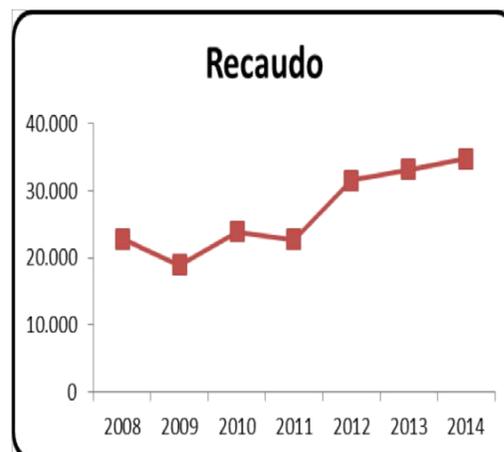
SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.6.2.1.1.5
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	<p>La Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico tiene el objeto de proveer a los municipios de recursos para financiar programas destinados al agua potable y saneamiento básico conforme a lo establecido en la Ley 1176 de 2007.</p> <p>A nivel departamental las competencias son: en el ámbito ambiental, regulando y controlando la captación de agua y el vertimiento de residuos; asesorar técnicamente a los Municipios, para administrar sus recursos y asumir sus competencias en caso de descertificación y para diseñar y ejecutar planes regionales tendientes a la optimización de la prestación de los servicios.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico que recibe el Departamento se destinan para:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pago de Subsidios Preinversión en diseños e interventorías Macro y Micromedición Equipos para la Operación Servicio de Deuda Construcción, ampliación y mejoramiento de la Prestación del Servicio Control de Pérdidas Vinculación a Esquemas Regionales
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 1176 de 2007, Decreto 1484 de 2014
DESTINACIÓN-FONDO	<p>100% Agua Potable y Saneamiento Básico. Fondo: 1-3040</p> <p>100% Recursos del SGP APSB de municipios no certificados administrados por el Departamento. Fondos: 0 o 1-30XX (se asigna a cada municipio en el momento de su descertificación)</p>
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para el Sistema General Forzosa Inversión de Participación –Agua Potable y Saneamiento en el año 2016 es de \$ 27.326 millones de pesos. Este valor fue calculado con base a la información que suministra la nación en los documentos CONPES, el cual arrojó un porcentaje de decrecimiento del 2,46%, respecto al presupuesto de 2015.

Datos históricos del Ingreso

SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	19.310	23.543	22.821
2009	13.609	17.314	18.903
2010	17.800	22.735	23.826
2011	20.738	35.484	22.751
2012	20.898	25.339	31.511
2013	23.701	30.944	33.176
2014	24.755	34.673	34.774



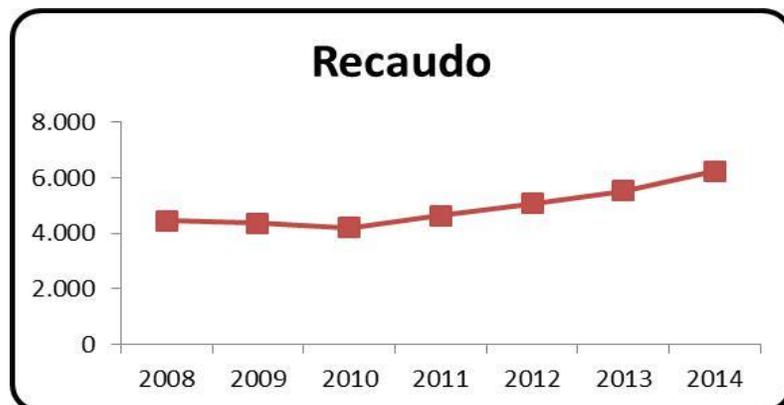
IVA TELEFONÍA CELULAR

Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.6.2.1.5
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	El impuesto al valor agregado IVA es un impuesto a la venta al servicio de telefonía móvil, desde el 1 de enero del año 2003. El 4% sobre el consumo de celular, se distribuirá en un 75% para el plan de fomento, promoción y desarrollo del deporte, atención de juegos deportivos nacionales, juegos paralímpicos nacionales, compromisos olímpicos y paralímpicos adquiridos por la Nación. Y el 25% restante será girado a los Departamentos y al Distrito Capital para apoyar los programas de fomento y desarrollo deportivo, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 788 de 2002 (Parágrafo 2 Artículo 35), Ley 812 de 2003 (Artículo 136), Ley 1111 de 2006, Ley 1607 de 2012 (Artículo 72), Decreto 3093 de 2003 y Estatuto Tributario
HECHO GENERADOR	Consumo del servicio de telefonía móvil..
DESTINACIÓN-FONDO	50% Recursos Cultura. Fondo: 0-3131 50% Recursos Deporte. Fondo: 0-3132
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para IVA Telefonía Celular en el año 2016 es de \$ 5.729 millones de pesos. Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis fundamental, el cual arrojó un porcentaje de crecimiento del 3,50%, frente al presupuesto de 2015.

Datos históricos del ingreso

IVA TELEFONÍA CELULAR			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	2.200	4.441	4.442
2009	1.700	4.568	4.365
2010	4.000	4.000	4.204
2011	4.200	4.639	4.639
2012	5.000	5.080	5.080
2013	5.168	5.490	5.515
2014	5.374	6.234	6.234



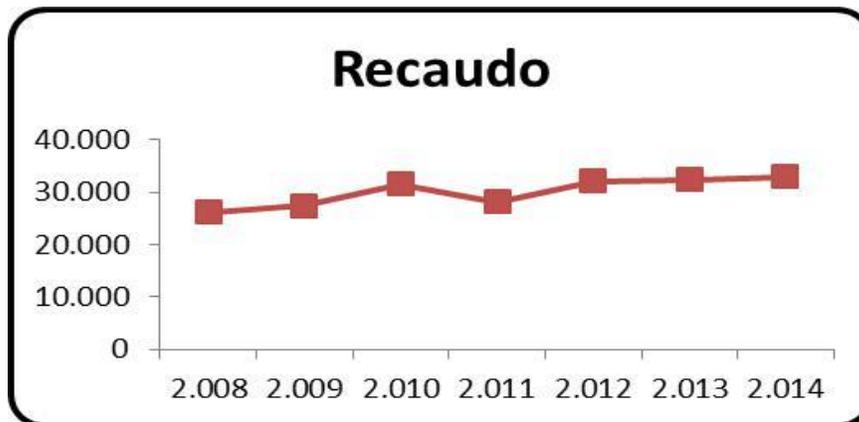
SOBRETASA AL ACPM

Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.6.2.1.6
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Créase como contribución nacional la sobretasa al ACPM. La sobretasa al ACPM será del seis por ciento (6%). Será cobrada por la Nación y distribuida en un cincuenta por ciento (50%) para el mantenimiento de la red vial nacional y otro cincuenta por ciento (50%) para los departamentos incluido el Distrito Capital con destino al mantenimiento de la red vial.
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 488 de 1998 (Artículos 117 al 130), Decreto Nacional 2653 de 1998, Decreto Nacional 1505 de 2002, Ordenanza 62 de 2014 (Artículos 193 al 204)
HECHO GENERADOR	Consumo de ACPM en la jurisdicción del Departamento de Antioquia.
BASE GRAVABLE - TARIFA	BASE GRAVABLE: El valor de referencia de venta al público del ACPM por galón, que certifique mensualmente el Minsiterio de Minas y Energía. TARIFA DEPARTAMENTAL: 6% por galón
SUJETOS	PASIVO: Los distribuidores mayoristas del ACPM, los productores e importadores. Además son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia del ACPM que transporten o expendan y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa al ACPM a los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso. ACTIVO: Departamento
CAUSACIÓN	Se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador enajena el ACPM, al distribuidor minorista o al consumidor final. Igualmente se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador retira el bien para su propio consumo.
DESTINACIÓN-FONDO	100% Mantenimiento de la Red Vial. Fondo: 0-3120
CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2016	El presupuesto estimado para sobretasa a la ACPM en el año 2016 es de \$ 34.992 millones de pesos. Este valor fue calculado teniendo en cuenta el análisis fundamental, el cual arrojó un porcentaje de crecimiento del 3,50%, frente al presupuesto de 2015.

Datos históricos del ingreso

SOBRETASA AL ACPM			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	12.886	12.886	26.172
2009	27.000	27.000	27.338
2010	27.500	27.500	31.506
2011	28.500	28.500	28.096
2012	30.000	30.000	32.086
2013	31.561	31.561	32.402
2014	32.824	32.824	32.951



**CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y
NORMAS LEGALES GASTOS 2016 -**

CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y NORMAS LEGALES GASTOS 2016

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMATIVA ASOCIADA
	GASTOS	Los Gastos de funcionamiento deben financiarse con los Ingresos Corrientes de libre destinación y estos deben ser suficientes para atender las obligaciones corrientes, aprovisionar el pasivo prestacional y pensional y el sobrante para financiar la inversión pública autónoma. Lo anterior sin perjuicio de normas de carácter especial que tengan aplicación en los gastos de funcionamiento	
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
1.1	GASTOS DE PERSONAL	Corresponde al valor establecido como contraprestación de los servicios que recibe por una relación laboral directa (planta de personal) o indirecta a través de contratos de prestación de servicios de tipo laboral. Incluye: Sueldos de personal de nómina (que incluye Incapacidades y Vacaciones), Horas extras y días festivos, Primas legales (prima de navidad, prima de vida cara, prima de vacaciones, incentivos por antigüedad, bonificación por recreación, y subsidio de alimentación), Indemnización por vacaciones (también indemnización por vacaciones a desvinculados), Bonificación de Dirección, Auxilio de transporte, Dotación del personal, Pagos Directos de Cesantías parciales y/o definitivas.	O 21/2014, O 02/2014, D.D 0787/2014, DD 1187/2010, DD 1126/2011, L 100/93, DRN 1848/1969, DN 3135/1968, L 4/92, DN 1045/78, 1,DD 995/2005, O 2/2003, O 33/74, O 31/75, O 12/88, Ley 3135 de 1968 DN 1848/69 DN 1045/78, O 28/69
1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	Corresponde al total de la remuneración de los factores salariales establecidos para los servidores públicos vinculados a la entidad	Constitución Política de Colombia, artículo 300, numeral 7 y artículo 305, numeral 7; Decreto 1042 de 1978; Ley 4 de 1992; Decreto Nacional 1015 de 2013; DN 185 de 2014, Decreto Departamental 2540 de 2006; O 01/2014, O 02/2014, Decreto Departamental 0787 2014.
1.1.1.1	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	Corresponde a la remuneración de los servidores públicos por concepto de cumplimiento de la jornada laboral ordinaria. Por este gasto se canalizan a su vez las vacaciones en tiempo y las incapacidades.	Constitución Política de Colombia, artículo 300, numeral 7 y artículo 305, numeral 7; Decreto 1042 de 1978; Ley 4 de 1992; DN 185 de 2014, Decreto Nacional 1015 de 2013; Decreto Departamental 2540 de 2006; O 01/2014, O 02/2014, D.D 0787/2014. INCAPACIDADES: Decreto Nacional 3135 de 1968; Decreto Nacional 1848 de 1969; Ley 100 de 1993; Convención Colectiva 2002; Decreto Nacional 0019 del 10 de enero de 2012 (Ley Anti trámites); VACACIONES: Decreto 1848 de 1969, artículos 43 al 49; Decreto Nacional 1045 de 1978; Decreto 2150 de 1995; Ley 995 de 2005; Decreto 404 de 2006; Decreto Departamental 2540 de 2006; Decreto Departamental 0934 de 2012; SUELDOS: Ordenanza 8 de junio de 2015 y Decreto Departamental 2158 de junio de 2015
1.1.1.2	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	Es el valor de los gastos inherentes al cargo o entidad representada	Ley 4 de 1992; Decreto 1042 de 1978; Ley 1365 de 2009; Decreto Nacional 1096 de 2015
1.1.1.3	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	Es la remuneración de los empleados públicos por concepto del cumplimiento de labores adicionales, debidamente autorizadas, en horas extras diurnas y/o nocturnas y/o días festivos.	Decreto Nacional 1042 de 1978; Decreto 10 de 1989, artículo 13; Decreto 1015 de 2013, artículo 14; Decreto Departamental 2540 de 2006; Decreto Departamental 0934 de 2012; Decreto Departamental 2894 de 2014
1.1.1.4	PRIMAS LEGALES	Valor de las primas reconocidas para los empleados públicos vinculados de manera directa por elección, libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y/o provisionalidad. Comprende las primas de navidad (para los diputados), prima de vida cara, prima de vacaciones, incentivos por antigüedad, bonificación por recreación, y subsidio de alimentación)	Prima de Vacaciones: Decreto Ley 3135 de 1968, artículos 8, 9 y 10 (Este último modificado parcialmente por el artículo 23 del Decreto Ley 1045 de 1978); Decreto 1848 de 1969, artículos 43 al 49; Decreto Ley 1045 de 1978, artículos 8 al 26 y 28 al 31; Decreto 2150 de 1995; Ley 995 de 2005; Decreto Nacional 404 de 2006; Convención Colectiva 2002; Decreto Departamental 2540 de 2006 Prima de Vida Cara: Ordenanza 34 de 1973, modificada por las Ordenanzas 33 de 1974, 31 de 1975 y 12 de 1988; Convención Colectiva 2002; Decreto Departamental 2540 de 2006

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMATIVA ASOCIADA
			Prima de Servicios: Decreto Nacional 2351 de 2014.
1.1.1.4	PRIMAS LEGALES	Valor de la compensación para los funcionarios públicos vinculados de manera directa que no disfrutaban las vacaciones causadas y/o las reconocidas a los empleados públicos que se desvinculen y no disfrutaban el tiempo. Valor reconocido por Decreto 4353/04 para el Representante Legal de la entidad territorial.	Prima de Navidad: Decreto Ley 3135 de 1968, artículo 11, modificado por el Decreto 3148 de 1968; Decreto Reglamentario 1848 de 1969, artículo 51; Decreto Ley 1045 de 1978, artículos 32 y 33; Convención Colectiva 2002; Decreto Departamental 2540 de 2006 Bonificación por recreación: Decreto Nacional 451 de 1984; Ley 995 de 2005; Decreto 404 de 2006; Decreto 1015 de 2013 Subsidio de Alimentación: Decreto 1042 de 1978; Ley 4 de 1992; Decreto Nacional 1015 de 2013, Decreto Nacional 1045 de 1978; Ley 995 de 2005 y Decreto Nacional 404 de 2006 Decretos expedidos por el Gobierno Nacional anualmente, Decreto 4353 de 2004; Decreto 1015 de 2013
1.1.1.7	AUXILIO DE TRANSPORTE	Se paga a todos los servidores del Departamento que residen en Medellín y Valle de Aburrá, exceptuándose los movilizadores en vehículos del Departamento. El auxilio de transporte es equivalente a \$600 pesos mensuales. También a los servidores públicos que devenguen menos de dos salarios mínimos legales mensuales reciben un auxilio equivalente al que el gobierno nacional autorice.	Ley 15 de 1959; Decreto Nacional 1258 del 30 de abril de 1959; Decreto 2739 de 2012; Decreto 853 de 2012, artículo 13; Convención Colectiva 2002
1.1.1.8	PRESTACIONES SOCIALES EXTRALEGALES	Primas Extralegales reconocidas por Acto Administrativo para los empleados públicos vinculados a la entidad de manera directa por libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y/o provisionalidad.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; Decreto Nacional 1747 de 2008; Convención Colectiva 2002
1.1.1.9	DOTACIÓN DE PERSONAL	Corresponde a la Adquisición de bienes tangibles de consumo final, que por mandato legal se deben entregar periódicamente al personal de planta y/o trabajadores oficiales, con la finalidad de complementar el desarrollo de las funciones inherentes al cargo, en cumplimiento de las convenciones colectivas y laudos arbitrales. La adquisición de las dotaciones al personal de las diferentes Secretarías al se realizará a través de la Secretaría General, salvo la Fábrica de Licores de Antioquia, FLA.	Convención Colectiva 2002
1.1.1.10	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	Valor del auxilio de Cesantías, parciales y/o definitivas, que se pagan a los empleados públicos del Régimen retroactivo. Incluye los intereses de cesantías (Para los diputados incluye el auxilio de cesantías y los intereses para el período)	Ley 6 de 1945; Ley 65 de 1946; Ley 1 de 1963; Ley 244 de 1995; Decreto Nacional 1919 de 2002; Ley 1071 de 2006; Convención Colectiva 2002; Decreto Departamental 2540 de 2006; Decreto Departamental 1351 de 2008; Decreto 1160 de 1947; Decreto 2755 de 1966; Ley 344 de 1996, artículos 13 y 14 (Inexequibles parcialmente C-428 de 1997); Decreto 1582 de 1998; Decreto 1252 de 2000; Ley 1064 de 2006, Artículo 4; Ley 1328 de 2009, artículo 58; Decreto Nacional 2755 de 1966; Decreto Nacional 888 de 1991; Ley 50 de 1990; Ley 344 de 1996; Ley 432 de 1998; Convención Colectiva 2002; Ley 1071 de 2006 INTERESES A LAS CESANTÍAS: Ley 50 de 1990, artículos 99, numeral 2; Decreto Nacional 1582 de 1998
1.1.1.11	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	Valor de los otros servicios personales asociados a la nómina que no están relacionados en los conceptos anteriores, como la bonificación por maternidad.	Decreto Departamental 2540 de 2006; Convención Colectiva 2002
1.1.2	INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	Valor de las obligaciones y/o liquidaciones de contratos de prestación de servicios y pasivos del personal desvinculado (diferentes a las relacionadas con Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero)	Código Sustantivo del Trabajo; Ley 617 de 2000; Ley 909 de 2004; Decreto Nacional 760 de 2005; Decreto Nacional 1227 de 2005
1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	Valor de los servicios prestados a la entidad mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades que no pueden ser desarrollados con personal de planta.	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Nacional 1510 de 2013
1.1.3.1	HONORARIOS	Remuneración pactada a título de honorario por los servicios prestados mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades que no pueden ser desarrolladas con personal de planta.	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 0734 de 2012 y Decreto Departamental 1303 de 2012
1.1.3.2	JORNALES	Remuneración estipulada por días y pagadera por períodos no mayores de una semana, por el desempeño	Convención Colectiva 2002; Ordenanza 8 de 2015, Decreto Departamental 2180 del 17 de

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMATIVA ASOCIADA
		de actividades netamente transitorias que no pueden ser desarrolladas con personal de planta.	junio de 2015.
1.1.3.3	PERSONAL SUPERNUMERARIO	Es la remuneración del personal contratado para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones y/o del personal supernumerario contratado para desarrollar actividades de carácter netamente transitorias.	Decreto Nacional 1042 de 1978, Decreto 770 de 2005
1.1.3.4	SERVICIOS TÉCNICOS	Valor de la remuneración pactada con personas naturales, mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades de consultoría, asesoría y/o servicios de carácter técnico.	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Nacional 1510 de 2013
1.1.3.5	REMUNERACIÓN DE LOS DIPUTADOS	Corresponde a la remuneración de los Diputados de la Asamblea Departamental, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 617 de 2000	Ley 617 de 2000
1.1.3.7	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	Valor de los otros servicios prestados mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades distintas de consultoría, asesoría, servicios calificados y/o profesionales y/o técnicos, entre otros. Se canalizan por este rubro entre otros, los gastos de vigilancia, aseo y cafetería. También se afectan por las horas extras y las primas de los obreros.	Ley 80 de 1993; Ley 361 de 1997; Ley 816 de 2003; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto Nacional 1510 de 2013; Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010;
1.1.3.8	PRIMA DE NAVIDAD DIPUTADOS	Corresponde a lo estipulado para pago de prima de navidad a que tienen derecho los diputados como prestación social autorizada por la normatividad legal vigente	Ley 100 de 1993 y Concepto radicado 1166 del 25 de noviembre de 1998 emitido por el Consejo de Estado
1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	Son las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador, tanto al sector público como al sector privado, que tienen como base la nómina del personal de planta.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; Decreto Nacional 1747 de 2008; Convención Colectiva 2002
1.1.4.1	AL SECTOR PUBLICO	Este concepto corresponde al nivel de agregación, de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador exclusivamente al sector público.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; Decreto Nacional 1747 de 2008; Convención Colectiva 2002
1.1.4.1.1.1	APORTES PARA SALUD	Son las contribuciones legales que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado obligatoriamente al sistema de seguridad social en salud, cuyas EPS's escogidas por los empleados para afiliarse son de carácter público.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; Decreto Nacional 1747 de 2008; Convención Colectiva 2002
1.1.4.1.1.1.1	DE FUNCIONARIOS	Aportes al sistema de seguridad social en salud correspondiente a los funcionarios	Ley 100 de 1993; Ley 1122 de 2007; Convención Colectiva 2002
1.1.4.1.1.1.3	DE DIPUTADOS	Aportes al sistema de seguridad social en salud correspondiente a los Diputados	Ley 100 de 1993; Ley 1122 de 2007; Convención Colectiva 2002, Ley 6 de 1945
1.1.4.1.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	Son las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en pensiones, cuyas Entidades Administradoras del Régimen de Prima Media, son de carácter público.	Ley 6 de 1945; Ley 33 de 1985; Ley 71 de 1988; Ley 4 de 1992; Decreto Nacional 2108 de 1992; Ley 100 de 1993; Ley 445 de 1998; Ley 797 de 2003; Convención Colectiva 2002
1.1.4.1.1.2.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para pensión de los funcionarios.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; Decreto Nacional 1747 de 2008; Convención Colectiva 2002
1.1.4.1.1.2.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para pensión de los diputados.	Ley 100 de 1993; Ley 1122 de 2007; Convención Colectiva 2002
1.1.4.1.1.3	APORTES ARL	Registre las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al Sistema de Riesgos Laborales, cuyas Entidades Aseguradoras tienen el carácter de entidades públicas.	Ley 100 de 1993; Ley 1122 de 2007; Convención Colectiva 2002, Ley 1562/2012
1.1.4.1.1.3.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para ARL de los funcionarios.	Decreto Ley 1295 de 1994; Decreto Nacional 1771 de 1994; Decreto Nacional 1530 de 1996; Ley 776 de 2002, Ley 1562/2012
1.1.4.1.1.3.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para ARL de los Diputados.	Decreto Ley 1295 de 1994; Decreto Nacional 1771 de 1994; Decreto Nacional 1530 de 1996; Ley 776 de 2002, Ley 1562/2012
1.1.4.1.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS	Corresponde a los Auxilios de Cesantías que se trasladan a favor de los empleados públicos, del régimen retroactivo y/o anualizado, afiliados a las Administradoras de Fondos de Cesantías que tienen el carácter de entidades públicas.	Ley 6 de 1945; Ley 65 de 1946; Ley 1 de 1963; Ley 244 de 1995; Decreto Nacional 1919 de 2002; Ley 1071 de 2006; Convención Colectiva 2002; Decreto Departamental 2540 de 2006; Decreto Departamental 1351 de 2008;
1.1.4.1.1.4.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para cesantías de los funcionarios.	Ley 6 de 1945; Ley 65 de 1946; Ley 1 de 1963; Ley 244 de 1995; Decreto Nacional 1919 de 2002; Ley 1071 de 2006; Convención Colectiva 2002; Decreto Departamental 2540 de 2006; Decreto Departamental 1351 de 2008;
1.1.4.1.1.4.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para cesantías de los Diputados.	Ley 6 de 1945; Ley 65 de 1946; Ley 1 de 1963;

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMATIVA ASOCIADA
			Ley 244 de 1995; Decreto Nacional 1919 de 2002; Ley 1071 de 2006; Convención Colectiva 2002; Decreto Departamental 2540 de 2006; Decreto Departamental 1351 de 2008;
1.1.4.2	AL SECTOR PRIVADO	Este concepto corresponde al nivel de agregación, de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador exclusivamente al sector privado.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; Decreto Nacional 1747 de 2008; Convención Colectiva 2002
1.1.4.2.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	Suma de las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador exclusivamente al sector privado, cuya finalidad es la previsión social de los empleados públicos.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; Decreto Nacional 1747 de 2008; Convención Colectiva 2002
1.1.4.2.1.1	APORTES PARA SALUD	Son las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en salud, cuyas Entidades Promotoras de Salud tienen el carácter de entidades privadas.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; Decreto Nacional 1747 de 2008; Convención Colectiva 2002
1.1.4.2.1.1.1	DE FUNCIONARIOS	Aportes al sistema de seguridad social en salud correspondiente a los funcionarios de la administración central	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; Decreto Nacional 1747 de 2008; Convención Colectiva 2002
1.1.4.2.1.1.3	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para salud de los Diputados.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; Decreto Nacional 1747 de 2008; Convención Colectiva 2002
1.1.4.2.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	Son las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en pensiones, cuyas Entidades Administradoras del Régimen de Ahorro Individual, son de carácter privado.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; Decreto Nacional 1747 de 2008; Convención Colectiva 2002
1.1.4.2.1.2.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para pensión de los funcionarios	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; Decreto Nacional 1747 de 2008; Convención Colectiva 2002
1.1.4.2.1.2.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para pensión de los Diputados	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; Decreto Nacional 1747 de 2008; Convención Colectiva 2002
1.1.4.2.1.3	APORTES ARL	Son las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al Sistema de Riesgos laborales, cuyas Entidades Aseguradoras tienen el carácter de entidades privadas.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; Decreto Nacional 1747 de 2008; Convención Colectiva 2002, Ley 1562 de 2012
1.1.4.2.1.3.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para ARL de los funcionarios	Decreto Ley 1295 de 1994; Decreto Nacional 1771 de 1994; Decreto Nacional 1530 de 1996; Ley 776 de 2002, Ley 1562 de 2012
1.1.4.2.1.3.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para ARL de los Diputados	Decreto Ley 1295 de 1994; Decreto Nacional 1771 de 1994; Decreto Nacional 1530 de 1996; Ley 776 de 2002, Ley 1562 de 2012
1.1.4.2.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS	Son los Auxilios de Cesantías que se trasladan a favor de los empleados públicos, del régimen retroactivo y/o anualizado, afiliados a las Administradoras de Fondos de Cesantías que tienen el carácter de entidades privadas.	Ley 6 de 1945; Ley 65 de 1946; Ley 1 de 1963; Ley 244 de 1995; Decreto Nacional 1919 de 2002; Ley 1071 de 2006; Convención Colectiva 2002; Decreto Departamental 2540 de 2006; Decreto Departamental 1351 de 2008;
1.1.4.2.1.4.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para cesantías de los funcionarios	Ley 6 de 1945; Ley 65 de 1946; Ley 1 de 1963; Ley 244 de 1995; Decreto Nacional 1919 de 2002; Ley 1071 de 2006; Convención Colectiva 2002; Decreto Departamental 2540 de 2006; Decreto Departamental 1351 de 2008;
1.1.4.2.1.4.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para cesantías de los Diputados	Ley 6 de 1945; Ley 65 de 1946; Ley 1 de 1963; Ley 244 de 1995; Decreto Nacional 1919 de 2002; Ley 1071 de 2006; Convención Colectiva 2002; Decreto Departamental 2540 de 2006; Decreto Departamental 1351 de 2008;
1.1.4.3	APORTES PARAFISCALES	Este concepto corresponde al nivel de agregación, de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador, al sector público y privado, cuya finalidad es contribuir con los sectores.	Ley 21 de 1982
1.1.4.3.1	SENA	Son los aportes del 0,5% del valor de la nómina para el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).	Ley 21 de 1982
1.1.4.3.1.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para SENA por nómina de los funcionarios	Ley 21 de 1982
1.1.4.3.1.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para SENA por nómina de los Diputados	Ley 21 de 1982

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMATIVA ASOCIADA
1.1.4.3.2	ICBF	Son los aportes del 3% del valor de la nómina para el Instituto de Bienestar Familiar (ICBF).	Ley 27 de 1974; Ley 7 de 1979; Ley 21 de 1982; Ley 89 de 1988
1.1.4.3.2.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para ICBF por nómina de los funcionarios	Ley 21 de 1982
1.1.4.3.2.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para ICBF por nómina de los Diputados	Ley 21 de 1982
1.1.4.3.3	ESAP	Son los aportes del 0,5% del valor de la nómina para la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).	Ley 21 de 1982
1.1.4.3.3.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para ESAP por nómina de los funcionarios	Ley 21 de 1982
1.1.4.3.3.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para ESAP por nómina de de los Diputados	Ley 21 de 1982
1.1.4.3.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	Son los aportes del 4% del valor de la nómina para la Caja de Compensación Familiar en la que se encuentran afiliados los empleados de la entidad.	Ley 21 de 1982
1.1.4.3.4.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para cajas de compensación familiar por nómina de los funcionarios	Ley 21 de 1982
1.1.4.3.4.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para cajas de compensación familiar por nómina de los Diputados	Ley 21 de 1982
1.1.4.3.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	Son los aportes del 1% del valor de la nómina para las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Nacionales, Departamentales, Intendenciales, Comisariales, Distritales o Municipales	Ley 21 de 1982
1.1.4.3.5.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para institutos técnicos por nómina de los funcionarios	Ley 21 de 1982
1.1.4.3.5.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para institutos técnicos por nómina de los Diputados	Ley 21 de 1982
1.2	GASTOS GENERALES	Valor de todos los gastos de la entidad, correspondientes a la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución, la ley; las ordenanzas y los acuerdos.	Ley 80 de 1993; Ley 361 de 1997; Ley 617 de 2000; Ley 816 de 2003; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	Valor correspondiente a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, contratados con personas naturales y/o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad.	Ley 80 de 1993; Ley 361 de 1997; Ley 617 de 2000; Ley 816 de 2003; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.2.1.1	COMPRA DE EQUIPOS	Es la adquisición de Equipos, contratados con personas naturales y/o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad. En el caso de la adquisición de equipos de cómputo, se debe incluir el valor del software.	Ley 80 de 1993; Ley 361 de 1997; Ley 617 de 2000; Ley 816 de 2003; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Corresponde a la adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungible, contratados con personas naturales y/o jurídicas. Incluye aquellos que no son objeto de devolución como: chequeras; útiles de escritorio; formularios; estampillas para el pago de impuestos; libros de contabilidad, estadística y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste; tarjetas de registro; materos; cortinas; tapetes; cortinas para escritorio; blusas de trabajo para los servidores; vestidos y zapatos para los conductores de representación únicamente previa certificación del jefe respectivo de que han utilizado regularmente las prendas que le han suministrado; uniformes y zapatos para los celadores,	Ley 70 de 1988; Decreto Reglamentario 1978 de 1989; Ley 23 de 1986; Ley 1059 de 2006; Ordenanza 43 de 1987; Ordenanza 1 de 2007; Ordenanza 9 de 1988; Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Decreto Departamental 0934 de 2012;

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMATIVA ASOCIADA
		porteros y ascensoristas; material de enseñanza para los alumnos y profesores de los planteles educativos departamentales; alimentación y alojamiento en los establecimientos de educación y diversificación; gastos para las campañas agropecuarias tales como: insumos para parcelas y proyectos de extensión agropecuaria, insumos para campañas sanitarias; transporte, alimentación, sanidad, herraje y atalaje de ganado; insumos agropecuarios; implemento y reactivo para laboratorio; combustible, aceites y grasas para los vehículos oficiales y para el helicóptero; dotación de implementos deportivos, así como la inscripción de los equipos en la Corporación Deportiva y Cultural del Departamento de Antioquia (CORDECA), previa certificación de ésta que los integrantes de los distintos equipos han venido actuando regularmente.	
		Por este rubro se canalizan los gastos que se ocasionen por la adquisición o renovación de salvoconductos para porte de armas oficiales. Se cargarán también medicamentos, drogas y elementos estrictamente necesarios para el funcionamiento de botiquines en las dependencias que lo requieran. Además comprende la compra de elementos de cafetería, que se requieran para consumo normal de las oficinas, incluyendo utensilios propios para este servicio.	
1.2.1.9	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE BIENES	Son los demás gastos derivados en la adquisición de otros bienes diferentes de los detallados en los conceptos del actual catálogo de cuentas.	
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Valor correspondiente a la adquisición de servicios o intangibles, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad y/o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.	Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010;
1.2.2.1	CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	Registre la Adquisición de servicios relacionados con la capacitación profesional, técnica, formal o no formal, para actualizar y/o mejorar el rendimiento del personal de planta en las labores inherentes a su cargo.	Ley 443 de 1998; Decreto Nacional 1567 de 1998; Ley 909 de 2004; Decreto Nacional 1227 de 2005; Decreto Departamental 1922 de 2003
1.2.2.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	Es la adquisición de servicios, relacionados con la edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, fotocopias, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos y videos institucionales. En virtud del Decreto de Austeridad No. 178 de 2001, se limitarán los gastos por estos conceptos y se contratará preferentemente con la imprenta departamental.	Decreto Ley 2937 de 1948; Ley 80 de 1993; Ley 98 de diciembre 22 de 1993 ó Ley del Libro; Ley 190 de 1995; Decreto Nacional 327 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Nacional 0019 del 10 de enero de 2012 (Ley Anti trámites); Decreto Nacional 0053 de 2012; Decreto Departamental 0934 de 2012; Decreto Nacional 1510 de 2013.
1.2.2.3	SEGUROS	Gastos de la entidad, correspondientes a la Adquisición, exclusivamente con personas jurídicas aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, de pólizas anuales de seguros a cargo de la entidad.	Ley 80 de 1993; Ley 361 de 1997; Ley 617 de 2000; Ley 816 de 2003; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Código de Comercio Capítulo III; Decreto Nacional 1510 de 2013.
1.2.2.3.1	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Adquisición de las Pólizas de Seguros, contratadas con aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad o a cargo de la entidad mediante contrato de comodato.	Ley 80 de 1993; Ley 361 de 1997; Ley 617 de 2000; Ley 816 de 2003; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Código de Comercio Capítulo III; Decreto Nacional 1510 de 2013.
1.2.2.3.2	SEGUROS DE VIDA	Son los gastos de la entidad, correspondientes a la adquisición, exclusivamente con personas jurídicas aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, de pólizas anuales de seguros de vida a cargo de la entidad.	Ley 80 de 1993; Ley 361 de 1997; Ley 617 de 2000; Ley 816 de 2003; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012 y Código de Comercio Capítulo III; Decreto Nacional 1510 de 2013.
1.2.2.3.2.2	SEGUROS DE VIDA DEL GOBERNADOR	Es la adquisición de las Pólizas anuales de Seguros, contratados con Entidades Aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, para amparar la vida del Gobernador o Alcalde, de acuerdo con las normas vigentes.	Ley 80 de 1993; Ley 361 de 1997; Ley 617 de 2000; Ley 816 de 2003; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Código de Comercio Capítulo III; Decreto Nacional 1510 de 2013.

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMATIVA ASOCIADA
1.2.2.3.4	OTROS SEGUROS	Es la adquisición de las Pólizas anuales de Seguros, contratados con Entidades Aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, para amparar, en los términos de las normas vigentes, a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes.	Ley 80 de 1993; Ley 361 de 1997; Ley 617 de 2000; Ley 816 de 2003; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Código de Comercio Capítulo III; Decreto Nacional 1510 de 2013.
1.2.2.4	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	Son las contribuciones, tasas, Impuestos y/o multas que debe asumir la entidad, ante la Nación, ante entidades territoriales y demás entidades estatales facultadas según disposiciones legales.	Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario
1.2.2.5	ARRENDAMIENTOS	Corresponde a los cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, contratados por la entidad con personas naturales y/o jurídicas para el funcionamiento o prestar servicios a cargo de la entidad.	Códigos Civil y de Comercio; Ley 820 de 2003; Decreto Nacional 3131 de 2003; Decreto Nacional 51 de 2004; Decreto Nacional 1789 de 2004, Ley 80 de 1993 y Decreto 1510 de 2013
1.2.2.6	SERVICIOS PÚBLICOS	Correspondientes a los costos derivados de la instalación, traslado y consumo de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, por parte de la entidad	Ley 142 de 1994; Ley 143 de 1994; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.2.2.6.1	ENERGÍA	Costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de energía. Incluye los costos del consumo de energía en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.	Ley 142 de 1994; Ley 143 de 1994; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.2.2.6.2	TELECOMUNICACIONES	Son los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de Telecomunicaciones.	Ley 142 de 1994; Ley 143 de 1994; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.2.2.6.3	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	Son los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Incluye los costos del consumo de estos servicios en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.	Ley 142 de 1994; Ley 143 de 1994; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.2.2.6.4	GAS NATURAL	Costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de Gas natural. Incluye los costos del consumo de estos servicios en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.	Ley 142 de 1994; Ley 143 de 1994; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.2.2.6.5	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	Costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios. Incluye los costos del consumo de estos servicios en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.	Ley 142 de 1994; Ley 143 de 1994; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.2.2.7	GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004	Costos que genere la realización de los concursos adelantados por la Comisión Nacional de Servicio Civil, en cumplimiento de las normas vigentes para proveer los cargos vacantes de carrera administrativa de la entidad.	Ley 909 de 2004; Decreto Nacional 1227 de 2005; Decreto Nacional 4500 de 2005; Decreto Nacional 3905 de 2009; Decreto Nacional 4567 de 2011;
1.2.2.8.1	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	Son los viáticos, pasajes y gastos de viaje, reconocidos a los empleados públicos y/o trabajadores oficiales de la entidad, mediante acto administrativo, cuando deban desempeñar funciones inherentes a su cargo, fuera de la jurisdicción de la entidad. Contempla los gastos de alojamiento y alimentación, así como los costos que demanden su desplazamiento y equipo o herramientas, para cumplir correctamente con las funciones de su cargo, a precios oficiales de las empresas reconocidas de transporte. Además de los gastos de peaje de los vehículos oficiales que se ocasionen en cumplimiento de las comisiones asignadas y los que se generen por concepto de mensajería. El Decreto Departamental No.1190 del 18 de mayo de 2010, fija la escala de viáticos para los empleados públicos y trabajadores oficiales del orden departamental, de sus entidades descentralizadas y personal docente de carácter departamental, que deban cumplir comisiones de servicio no permanentes fuera y dentro del departamento. En el caso de comisiones fuera del país, estas serán autorizadas por acta de Consejo de Gobierno en la cual se determinará el costo de los viáticos diarios a devengar por el funcionario comisionado, lo mismo que la duración de la comisión.	Decreto 1042 de 1978; Decreto Nacional 1096 del 26 de mayo de 2015, Decreto Nacional 1063 del 26 de mayo de 2015, Decreto Departamental 2641 del 24 de julio de 2015

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMATIVA ASOCIADA
1.2.2.9	GASTOS ELECTORALES	Son los apoyos económicos otorgados por la entidad, de conformidad con lo establecido en el régimen electoral, para cubrir los gastos originados por la organización y realización de comicios electorales en la jurisdicción de la entidad.	Decreto Ley 2241 de 1986
1.2.2.10	OTROS GASTOS DE ADQUISICION DE SERVICIOS	Corresponde a los demás gastos derivados en la adquisición de otros servicios diferentes de los detallados en los numerales anteriores	Ley 80 de 1993; Ley 361 de 1997; Ley 617 de 2000; Ley 816 de 2003; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto Nacional 1510 de 2013.
1.2.2.11	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	Valor de los gastos necesarios en mantenimiento y reparaciones para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales. Comprende los gastos para la conservación, adaptación y reparación de bienes muebles e inmuebles; incluyendo la compra de los elementos, repuestos y accesorios, que requieran para estas finalidades. Así mismo la reparación y repuestos de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos; reparación, lavada de carros, conservación y repuestos de vehículos incluido el helicóptero, llantas, arreglo de jardín, parqueadero, placas; elementos de aseo de las oficinas, lavado de tapetes y cortinas de las oficinas.	Ley 80 de 1993; Ley 361 de 1997; Ley 816 de 2003; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto Nacional 1510 de 2013; Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.2.2.12	GASTOS FINANCIEROS	Gastos derivados de operaciones financieras	Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010. Ordenanza 34 de 2011, Ordenanza 64 de 2013. Decreto Nacional 111 de 1996.
1.2.2.12.1	INTERESES DE CRÉDITOS DE TESORERÍA	Valor de los intereses causados por la contratación de créditos de tesorería	Ley 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Nacional 111 de 1996; Decreto Nacional 2283 de 2003 y Ordenanza 34 de 2011 y Leyes 1450 (artículo 256), 1454 (artículo 30) y 1483 de 2011
1.2.2.12.2	DIFERENCIAL CAMBIARIO	Valor del diferencial cambiario producto de las operaciones comerciales externas, originado por las fluctuaciones de la tasa de cambio al vencimiento de las obligaciones que tiene el Departamento en moneda extranjera.	Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Decreto 663 de 1993, Resolución 355 de 2007, CGN.
1.2.2.12.5	OTROS GASTOS FINANCIEROS	Otros gastos financieros que no se encuentren relacionados con los rubros anteriores, como las cartas de crédito, pagarés, comisiones e intereses.	Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Decreto 663 de 1993. Resolución 355 de 2007, CGN
1.2.2.19	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Corresponde a los demás gastos derivados en la adquisición de otros servicios diferentes de los detallados en los conceptos anteriores	Ley 80 de 1993; Ley 361 de 1997; Ley 816 de 2003; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Decreto Departamental 0934 de 2012; Código Civil y Código de Comercio; Decreto Nacional 1510 de 2013.
1.2.4	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de bienestar social, salud ocupacional y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.	Decreto Nacional 1227 de 2005; Decreto Departamental 937 del 10 de abril de 2012; Decreto Departamental 2727 de 2008; Resolución 2400 de 1979 emitida por el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social; Decreto Nacional 1295 de 1994; Ley 776 de 2002; Convención Colectiva 2002
1.2.9	OTROS GASTOS GENERALES	Son los otros gastos generales diferentes a los anteriores, como los pagos por concepto de recepciones y atención, única y exclusivamente para fines que impliquen buenas relaciones para el Departamento con la comunidad y en consideración a la autoridad y dignidad del cargo, recayendo ésta potestad solamente en el Gobernador, en el gerente de la Fábrica de Licores de Antioquia y en el Contralor (a) General del Departamento. Para el reconocimiento de los gastos con cargo a este rubro se deben acreditar las facturas originales del establecimiento que prestó el servicio. Si el gasto es	Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Ordenanza 6 de 1973; Decreto Departamental 0934 de 2012;

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMATIVA ASOCIADA
		<p>efectuado utilizando tarjetas de crédito, se debe adjuntar como soporte a la factura, la copia del respectivo comprobante de pago firmado por el funcionario que autorizó el gasto.</p> <p>Por este concepto se atienden igualmente los gastos de pasajes, alimentación y alojamiento autorizados por el Gobernador, a personas distintas a los servidores departamentales los cuales se originan en cumplimiento de una comisión oficial. Los gastos personales del ordenador, las propinas y las donaciones en especie y/o dinero son auxilios de absoluta prohibición por mandato constitucional y por lo tanto no serán reconocidos.</p> <p>Comprende los gastos para la conservación de carreteras, transporte de maquinaria pesada, conservación, adaptación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo la compra de los elementos, repuestos y accesorios, que se requieran para estas finalidades. Así mismo reparación y repuestos de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos; como también reparación, conservación y repuestos de vehículos, llantas, placas, impuestos y demás gastos inherentes de los vehículos oficiales, gastos relacionados con el lavado de tapetes, cortinas y los demás elementos de aseo de las oficinas. También se canaliza por este rubro la fabricación, transporte, instalación, reparación, conservación y pintura de vallas y avisos</p> <p>También se imputan por este ítem los gastos varios e imprevistos entendidos estos como los no incluidos dentro de los grupos de servicios personales y gastos generales Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Ordenanza 6 de 1973; Decreto Departamental 0934 de 2012; que se presentan en forma accidental o fortuita y cuya erogación es imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la administración. La afectación para esta clase de gastos requerirá resolución motivada de reconocimiento, expedida por la Secretaría de Hacienda y en el caso de la Fábrica de Licores de Antioquia, resolución motivada de la Gerencia.</p>	
1.2.9	OTROS GASTOS GENERALES	<p>Pago por concepto de correo, fax, transferencias y comisiones bancarias, portes aéreos y terrestres, empaques, acarreos, seguros por envíos, transporte urbano, cargue y descargue de elementos, remesas de dinero, radio y TV comunicaciones, servicios postales, transporte de empleados, obreros heridos o enfermos que se encuentran al servicio del Departamento. Como también el transporte de cadáveres de los obreros, empleados, jubilados o pensionados por el Departamento (O.06/73.) y los gastos de entierro.</p> <p>Pagos de gastos legales entendidos estos como los relativos a registro de escrituras, notariado, autenticación de documentos y demás actos relacionados con la compraventa de bienes muebles e inmuebles por parte del Departamento de Antioquia</p>	Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Ordenanza 6 de 1973; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<p>Son los gastos de la entidad, correspondientes a los recursos que transfiere el órgano ejecutor a entidades del sector público o privado, con fundamento en un mandato legal, sin que por ello se cause contraprestación alguna, como son los aportes a la Banda de Música Antonio María Valencia, al Conservatorio de Música, Emisora Cultural, Museo, Centro de Investigaciones Económicas y Sección Bienestar Estudiantil de la Universidad de Antioquia, contratos y/o con el Museo de Antioquia y la Academia de Historia.</p>	Ordenanza 55 de 1983; Ordenanza 65 de 1983; Ordenanza 67 de 1983; Ordenanza 3E de 1991; Ordenanza 36 de 1972;
1.3.1	MESADAS PENSIONALES	<p>Corresponde las mesadas de pensión por vejez, invalidez y/o sustitución, que están en su totalidad a cargo de la entidad, y también las financiadas con regalías en virtud del artículo 121 de la Ley 812 de 2003</p>	Artículo 121 de Ley 812 de 2003
1.3.2	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	<p>Corresponde a las proporciones de mesadas pensionales, transferidas a entidades públicas o privadas. También las financiadas con regalías en virtud del artículo 121 de la Ley</p>	Artículo 121 de Ley 812 de 2003

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMATIVA ASOCIADA
		812/03	
1.3.3	CAPITALIZACIÓN DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA PROVISIÓN DE PENSIONES	Transferencias realizadas al patrimonio autónomo, para respaldar el pasivo pensional (cálculo actuarial) de la entidad. También las financiadas con regalías en virtud del artículo 121 de la Ley 812 de 2003	Ley 80 de 1993; Ley 361 de 1997; Ley 550 de 1999; Decreto Nacional 941 de 2002; Ley 816 de 2003; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto Nacional 1510 de 2013
1.3.4	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E	Pago de Bonos pensionales y cuotas partes de bono pensional tipo C y E	Decreto 2921 de 1948, Decreto 1948 de 1969, Ley 63 de 1945, Ley 24 de 1947, Ley 33 de 1985, Ley 100 de 1993, Estatuto Tributario y Ley 1066 de 2006.
1.3.4.1	CON SITUACIÓN DE FONDOS	Pago de bonos pensionales (C y E) realizados directamente por la entidad territorial	Decreto 2921 de 1948, Decreto 1948 de 1969, Ley 63 de 1945, Ley 24 de 1947, Ley 33 de 1985, Ley 100 de 1993, Estatuto Tributario y Ley 1066 de 2006.
1.3.4.2	SIN SITUACIÓN DE FONDOS	Pago de bonos pensionales (C y E) realizados sin situación de fondos	Decreto 2921 de 1948, Decreto 1948 de 1969, Ley 63 de 1945, Ley 24 de 1947, Ley 33 de 1985, Ley 100 de 1993, Estatuto Tributario y Ley 1066 de 2006.
1.3.6.5	A OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Registre las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por el órgano ejecutor a las demás entidades descentralizadas, distintas a las descritas anteriormente.	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto
1.3.6.7	A OTRAS ENTIDADES	Son las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por el órgano ejecutor a las demás entidades que no se encuentren relacionadas en los rubros anteriores	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto
1.3.12	FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET	Corresponde a los valores correspondientes a las transferencias realizadas, con fundamento en el mandato legal, por el órgano ejecutor a favor de la Cuenta Individual de Ahorro de la Entidad en el FONPET.	Ley 549 de 1999
1.3.19	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Pagos que hace la entidad en acatamiento de un fallo Judicial, de un mandamiento ejecutivo y/o una Conciliación para resarcir el derecho de un tercero	Ordenanza 23 de 1994; Ordenanza 19 de 1999 y Ley 1437 de 2011
1.3.25	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Transferencias realizadas por la entidad, con fundamento en el mandato legal, diferentes de las enunciadas en los conceptos anteriores.	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto
1.4	PAGO DÉFICIT DE FUNCIONAMIENTO	Este concepto corresponde a los pagos efectivos del déficit de vigencias anteriores, generado en compromisos de gastos de funcionamiento. Corresponde al concepto de vigencias expiradas del Estatuto Orgánico de Presupuesto.	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto
1.4.2	CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DIC DE 2000	Pagos efectivos del déficit causado entre el 01 de enero de 2001 y la vigencia anterior a la cual se está reportando información, generado en compromisos de gastos de funcionamiento.	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto
1.4.3	CAUSADO CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS-LEY 550 DE 1999	Para las entidades que adelantan la ejecución de acuerdos de reestructuración de pasivos L. 550/99, se registra los pagos del déficit fiscal causado con posterioridad a la firma del Acuerdo y generado en compromisos de gastos de funcionamiento	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto
1.8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Aportes o asignaciones de recursos que están destinados para aplicarse en inversiones de capital.	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto
1.9	COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	Gastos asociados a la operación, producción y comercialización cuando la entidad territorial directamente ejerce la venta de bienes y/o servicios (unidades de servicios públicos, licorerías)	Ley 80 de 1993; Ley 361 de 1997; Ley 816 de 2003; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.9.1	GASTOS DE PERSONAL	Gastos de la entidad, como contraprestación de los servicios que recibe por una relación laboral directa (planta de personal) o indirecta a través de contratos de prestación de servicios de tipo laboral.	Ley 80 de 1993; Ley 361 de 1997; Ley 816 de 2003; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto Nacional 1510 de 2013;

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMATIVA ASOCIADA
1.9.1.1	SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	Valor de los factores salariales legalmente establecidos para los empleados públicos que representan el costo incurrido en la producción y comercialización de bienes y en la prestación de servicios vendidos durante el período.	Ley 80 de 1993; Ley 361 de 1997; Ley 816 de 2003; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.9.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	Corresponde a pago de los servicios personales indirectos vinculados a la entidad que representan el costo incurrido en la producción y comercialización de bienes y en la prestación de servicios vendidos durante el período.	Ley 80 de 1993; Ley 361 de 1997; Ley 816 de 2003; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.9.2	GASTOS GENERALES	Valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.	Ley 80 de 1993; Ley 361 de 1997; Ley 816 de 2003; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.9.2.1	CONSUMO DE INSUMOS DIRECTOS	Valor de los gastos necesarios en consumo de insumos directos para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.	Ley 80 de 1993; Ley 361 de 1997; Ley 816 de 2003; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.9.2.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	Valor de los gastos necesarios en mantenimiento y reparaciones para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.	Ley 80 de 1993; Ley 361 de 1997; Ley 816 de 2003; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.9.2.3	SERVICIOS PÚBLICOS	Valor de los gastos necesarios en consumo de servicios públicos para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.	Ley 142 de 1994; Ley 143 de 1994; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.9.2.4	SEGUROS	Valor de los gastos necesarios en seguros para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales. Comprende el pago del valor de las primas de las pólizas de seguros del Departamento de Antioquia, incluidos: todo riesgo industrial y comercial, automóviles, maquinaria en despoblado, incendio deudores, vida deudores, responsabilidad civil, y todas las demás pólizas, requeridas para proteger los bienes del Departamento y su patrimonio. El Departamento deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.	Ley 80 de 1993; Ley 361 de 1997; Decreto Nacional 2170 de 2002; Ley 816 de 2003; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.9.2.5	CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y TASAS	Valor de los gastos necesarios en contribuciones, impuestos, tasas y multas a que esté sujeto el ente público.	Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Ley 14 de 1983; Ley 55 de 1985; Ley 75 de 1986; Ley 9 de 1989; Ley 44 de 1990; Decreto Nacional 2879 de 2001; Ley 1450 de 2011
1.9.2.6	ARRENDAMIENTOS	Valor de los gastos necesarios en arrendamientos para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.	Ley 80 de 1993; Ley 361 de 1997; Ley 816 de 2003; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.9.2.7	CONSUMO DE INSUMOS INDIRECTOS	Valor de los gastos necesarios en consumo de materias primas asociadas de forma indirecta a la producción de bienes y servicios	Resolución 1525 de 1999 emitida por el IDEA; Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.9.2.8	OTROS GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	Valor de los gastos de operación, producción y comercialización que no se pueden clasificar en los ítems anteriores. En este ítem se incluye publicidad y propaganda.	Resolución 1525 de 1999 emitida por el IDEA; Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.9.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Valor destinado por el gobierno central o departamental según sea el caso, a través de ayudas o subsidios a otros sectores, o agentes económicos, con el objeto de sufragar gastos de consumo o de operación.	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto
1.9.4	BIENES COMERCIALIZADOS	Costos incurridos en la adquisición y manejo de bienes vendidos que no requieren ser sometidos a ningún proceso productivo.	Ley 80 de 1993; Decreto Nacional 855 de 1994; Ley 361 de 1997; Ley 816 de 2003; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.10	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Valor de los gastos de funcionamiento que no se encuentren incluidos en los conceptos anteriores	Ley 617 de 2000

NUMERACION CENTROS GESTORES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

NIVEL CENTRAL

UNIDADES EJECUTORAS	NÚMERO
Asamblea Departamental	1101
Contraloría Departamental	1102
Despacho del Gobernador	1111
Departamento Administrativo de Planeación	1112
Secretaría de Gobierno	1113
Secretaría de Hacienda	1114
Secretaría de Educación	1115
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social	1116
Secretaría de Minas	1117
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	1118
Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social	1119
Secretaría de Infraestructura Física	1120
Secretaría General	1122
Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional	1124
Gerencia Indígena	1125
Departamento de Atención de desastres DAPARD	1126
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	1127
Gerencia de Control Interno	1129
Fábrica de Licores y Alcoholes	1133
Secretaría del Medio Ambiente	1134
Secretaría de Productividad y Competitividad	1135
Gerencia de Negritudes	1136
Gerencia de Servicios Públicos	1137
Gerencia Infancia y Adolescencia	1138
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia "MANA"	1139

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

Politécnico Jaime Isaza Cadavid	1250
Tecnológico de Antioquia	1251
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	1255
Pensiones Antioquia	1257
Instituto para el Desarrollo de Antioquia	1261
Indeportes	1264

ESTRUCTURA DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL

Fondo: Está conformado por 4 dígitos que identifica la fuente de origen de los recursos, antecedido de 1 dígito adicional que indica la vigencia como se detalla en la Tabla No. 1 y No. 2.

Substring vigencia	Descripción
0	Vigencia corriente
1	Sin situación de fondos
4	Saldo en caja y bancos
5	Saldo en caja y bancos sin situación de fondos
6	Saldo cancelación reservas
9	Cuentas Tesorería vigencias anteriores

Tabla No. 1 Dígito que indica la vigencia del fondo.

Substring fondo	Descripción
1	Fondos de recursos propios
2	Fondos de Destinación Especial con recursos propios
3	Transferencias
4	Recursos contractuales (convenios)
6	Donaciones
8	Fondos recursos del crédito (BID, Banco Mundial, Banca Nacional)
9	Depósitos Tesorería (recursos de terceros)

Tabla No. 2. Fuente de origen de los recursos

Area Funcional: Es el código que permite conectar cada rubro presupuestal con el Plan de Desarrollo, (por lo tanto no existe para los rubros de funcionamiento y deuda pública) identificando a qué proyecto dentro del Plan corresponde cada rubro. Su estructura es 123456789, consta de 9 dígitos, los cuales proporciona información sobre el Plan de Desarrollo, así:

El primer dígito identifica el plan de gobierno. Para “Antioquia la más educada” el dígito es 2

El segundo indica la línea estratégica

El tercero indica el componente

El cuarto indica el programa

El quinto indica el proyecto del Plan de Desarrollo

Los dígitos sexto, séptimo y octavo no están en uso, por tanto son cero (0)

El último dígito corresponde al nivel poblacional, así:

1. Discapacitados	2. Indígenas	3. Afrodescendientes
4. Mujeres	5. Población víctima - Desplazados	6. Adulto Mayor
7. Infancia y Adolescencia	8. Juventud	0. Sin grupo poblacional - genérico

Pospre FUT: Codificación de carácter nacional cuyo objetivo es unificar las cuentas presupuestales de ingresos y gastos de todas las entidades territoriales. Para cada tipo de cuenta existe un código inicial de identificación, por ejemplo:

A.3.10.1	Gasto de inversión: Acueducto-captación
1.1.1.1	Gasto de funcionamiento: Sueldos de Personal de nómina
T.1.1.2.1	Pago de deuda: intereses deuda externa

Elemento PEP: Es el código que conecta el presupuesto con el Banco de Proyectos de la Gobernación (no existe para los rubros de funcionamiento y deuda pública). Contiene 9 dígitos que pueden agruparse en 4 grupos con la siguiente estructura 12-3-456-789.

Los dos primeros dígitos corresponden al sector económico

El tercer dígito, para los proyectos nuevos, es el número 2. Cuando el proyecto tiene como una de sus fuentes recursos de regalías este dígito se reemplaza por la letra R.

Los dígitos 4º, 5º y 6º corresponden a un consecutivo. En los proyectos nuevos coinciden con los últimos dígitos del número BPID.

Los tres últimos dígitos se utilizan para hacer seguimiento presupuestal a subproyectos. Actualmente sólo está habilitado para las Secretarías de Educación, Salud, e Infraestructura, más la Gerencia de Servicios Públicos. Para los proyectos que no poseen subproyectos los tres últimos dígitos son 001 por defecto.

Por ejemplo, el PEP 222075001 se lee: 22-2-075-001. Es decir, corresponde al sector 22-Gobierno, Planeación y Desarrollo Institucional, fue inscrito en el año 2012 o siguientes, con código BPID terminado en 075. No tiene subproyectos, de manera que por defecto termina en 001.

ACCION PRESUPUESTAL CONTABLE APLICADA A CADA UNO DE LOS SECTORES

SECTOR	NOMBRE DEL SECTOR
01	SECTOR SALUD
02	SECTOR EDUCACION
03	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
04	SECTOR VIVIENDA
05	SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES
06	SECTOR ARTE Y CULTURA
07	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
08	SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD
09	SECTOR JUSTICIA
10	SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
11	SECTOR DESARROLLO INDUSTRIAL
12	SECTOR DESARROLLO COMERCIAL
13	SECTOR DESARROLLO TURISTICO
14	SECTOR AGROPECUARIO
15	SECTOR MINERO
16	SECTOR COMUNICACIONES
17	SECTOR TRANSPORTE
18	SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL
19	SECTOR ELECTRICO
21	SECTOR MEDIO AMBIENTE
22	SECTOR GOBIERNO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
23	SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES
24	SECTOR EQUIPAMIENTO
25	SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGIA

FONDOS PRESUPUESTALES

FONDO	DESCRIPCION
0-1010	Fondos comunes
0-1011	Recursos de Capital Propios Inversión
0-1012	De cuotas de fiscalización
0-1031	Convenios Secretaría de Educación
0-1032	Venta de Servicios
0-2020	Estampilla Pro Desarrollo
0-2021	O 12 Pro Dllo Intitucion Universitaria de Envigado
0-2030	Estampilla Pro Electrificación
0-2060	Fondo Rotatorio Préstamos de Calamidad Doméstica
0-2070	Fondo para Promoción de Proyectos Productivos
0-2090	Participación Municipios Renta de Degüello
0-2091	Degüello 70% del 90% (Departamento)
0-2092	Degüello 10% del 90% (Fondo Especial de Rentas)
0-2110	Al Fondo de la Vivienda (0.75%)
0-2120	Cuotas Beneficiarios Fondo de Vivienda
0-2130	Licencias de Movilización ICA
0-2140	Comercialización Bienes y Servicios Educativos
0-2150	Contribución por Valorización
0-2152	El Limón-Anorí
0-2153	Puerto Nare - Puerto Triunfo
0-2154	Tunel de Oriente
0-2155	Hatillo-Barbosa-Pra
0-2160	Ingresos por Peajes
0-2170	Contribución Especial de Seguridad
0-2175	Apostilla- Ordenanza 13-2009 25% Fondo de Seguridad-25% Infraestructura y Funcionamiento
0-2181	Margen de Comercialización Regalías
0-2290	Planes de Tránsito y Seguridad Vial
0-2350	Fondo Especial de Rentas
0-2360	Aporte Publicitario
0-2370	Aporte Institucional
0-2430	Aporte Publicitario Antioquia
0-2450	CV ICA ingresos por servicios, diagnóstico y laboratorio Agropecuario
0-2470	FONCUPEN
0-2471	20% Estampillas
0-2480	FONPET
0-2481	Fondo Rotatorio Departamental de Acceso Educación Superior
0-2482	Fondo Educación Superior y for trab
0-2483	Educación Superior
0-2490	Peaje el Pandequeso

FONDO	DESCRIPCION
0-2500	Peajes Departamentales 10% Concesión Vía Aburrá - Oriente
0-2504	CV 1365-06 IDEA Venta Flujo Peaje Pandequeso
0-2506	Fondo Agua cofinanciación
0-2509	Comisión Fondo del Agua Rendimientos créditos
0-2510	Comisión Fondo del Agua Cofinanciación
0-2511	Comisión Fondo del Agua Rendimientos Inversión
0-2512	Cuotas Partes Mesada Pensional
0-2513	Servicios Seguimiento y Control Títulos Mineros
0-2514	Cuotas Partes Pensión 10%
0-2516	O 16 19-06-2014 VTA LOTE M 01N-421797
0-2517	Exdentes Financieros IDEA
0-2518	Dotación Parques Educativos
0-2519	Venta de lote Fedoni
0-2520	5% Sobretasa a la Gasolina Fondo Subsidio Sobretasa
0-2521	20% Vehículos Automotores Municipios
0-2522	Sobretasa Ambiental 1% ICLD
0-2523	Venta de Acciones EDATEL
0-2524	Venta lote Municipio Arb.
0-2601	Fondo de Bienestar Social
0-2603	Fondo Vivienda DSSA
0-2604	Fondo Prestacional Salud
0-2606	Licencias Rayos X
0-2608	Fondo Rotatorio de Estupefacientes
0-2609	Restitución Excedentes Aportes Patronales Ley 715
0-2611	Rentas cedidas diferentes a Ley 643
0-2612	Rentas Cedidas Ley 643
0-2613	Rentas Cedidas -% Libre Destinación
0-2614	Recobros
0-2615	Acuerdo 413-09 CNSSS Liquidación Contratos Régimen Subsidiado
0-2616	Recursos de Cofinanciación - Nivel-Central Municipal
0-2617	IVA Descontable
0-2620	Estampilla Centro Bienestar del Anciano
0-2621	Compensación Ley 1393 de 2011
0-2630	Estampilla Pro hospitales
0-2701	FONDOS ESPECIALES APARTADO
0-2702	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL.P.J.I.C
0-2703	Aporte Dptal MJ Servicios Educativos PJI
0-2704	FONDOS ESPECIALES RIONEGRO
0-2705	ESTAMPILLA POLITECNICA-P.C.J.I.C.
0-2706	ESTAMPILLA POLITECNICA-RIONEGRO-P.J.I.C
0-2707	Aportes de la Nación para Inversión
0-2708	ESTIMULOS PROVENIENTES DE LA O 005 DE 2002

FONDO	DESCRIPCION
0-3010	SGP – Educación
0-3011	SGP-Educacion - Rendimientos
0-3012	SGP Educación Pensiones
0-3020	Situado Fiscal Educación
0-3031	SGP - Salud – Oferta
0-3033	SGP - Salud - Salud pública
0-3040	SGP - Agua Potable y Saneamiento básico
0-3041	SGP - Municipios Descertificados
0-3042	SGP - APSA-Municipio San Rafael
0-3043	SGP - APSA-Municipio Sonsón
0-3044	SGP - APSA-Municipio La Pintada
0-3045	SGP - APSA-Municipio La Estrella
0-3046	SGP - APSA-Municipio Ituango
0-3047	SGP - APSA-Municipio El Santuario
0-3048	SGP - APSA-Municipio Angelópolis
0-3049	SGP - APSA-Municipio Anzá
0-3050	SGP - APSA-Municipio Argelia
0-3051	SGP - APSA-Municipio Cisneros
0-3052	SGP - APSA-Municipio Gómez Plata
0-3053	SGP - APSA-Municipio Murindó
0-3054	SGP - APSA-Municipio Vigía del Fuerte
0-3055	SGP - APSA-Municipio Zaragoza
0-3056	SGP - APSA-Municipio Toledo
0-3057	SGP - APSA-Municipio Uramita
0-3058	SGP - APSA-Municipio Caldas
0-3059	SGP - APSA-Municipio Puerto Berrio
0-3060	SGP - APSA-Municipio Cáceres
0-3061	SGP - APSA-Municipio Envigado
0-3062	SGP - APSA-Municipio Nariño
0-3063	SGP - APSA-Municipio San Roque
0-3064	SGP - APSA-Municipio Sopetran
0-3065	SGP - APSA-Municipio Taraza
0-3066	SGP-APSB-Municipio descertificado-Abriaquí
0-3067	SGP-APSB-Alejandría
0-3068	SGP-APSB-Armenia
0-3069	SGP-APSB-Mutatá
0-3070	SGP-APSB-Olaya
0-3071	SGP-APSB-Caicedo
0-3072	SGP-APSB-Campamento
0-3073	SGP-APSB-Turbo
0-3074	SGP Agua potable y Saneamiento básico Nechí
0-3075	SGP Agua potable y Saneamiento básico San Francisco
0-3076	SGP Agua potable y Saneamiento básico Támesis

FONDO	DESCRIPCION
0-3077	SGP Agua potable y Saneamiento básico San José de la Montaña
0-3078	SGP Agua potable y Saneamiento básico Jardín
0-3079	SGP Agua potable y Saneamiento básico Santa Rosa
0-3101	Regalías Petrolíferas
0-3102	Regalías Carbón
0-3103	Regalías
0-3104	Regalías vigencias a
0-3109	Regalías Diferentes a Petróleo y Carbón
0-3120	Sobretasa al ACPM
0-3131	IVA Cedido Telefonía Celular Ley 788-02 Decreto 1717-03 Cultura
0-3132	IVA Cedido Telefonía Celular Ley 788-02 Decreto 1717-03 Deporte
0-3141	IVA Cedido licores Ley 788 de 2002 (Deportes)
0-3142	IVA cedido licores Ley 788 de 2002 (Salud - Vinos)
0-3150	Convenio Ministerio de la Protección Social
0-3151	Programa Malaria
0-3152	Programas Inimputables de la Nación
0-3153	Tuberculosis
0-3154	Programa Desplazados
0-3161	Programa Control Eliminación Lepra
0-3163	Programa Nación Discapacidad
0-3180	Res.3585-12-04-2012-Min.Educación Nal-Alimentación Escolar
0-3181	Cvn. INT.2013-Compet. Ciudad.Ejerc Derec
0-3182	CV 065-2013 IDEA
0-3184	CV 0914-2013 Alimentación Escolar
0-3186	CV 1484-2013 INVIAS-DAPARD
0-3188	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MANA
0-3189	Ministerio de Educación Nacional
0-4583	L21-82 R17905-14 EDU
0-4598	Programas Mineros Delegación Ministerio de Minas
0-4621	CV TurAntioquia Pensiones Vejez, Invalidez y Muerte
0-4645	CV 0832-04 MinCultura
0-4658	CV 721-05 MinCultura
0-4679	Contrato 2006 DP 14 0003 Ingenio Vegachí
0-4686	CV Ley 21-82 Ministerio de Educación
0-4687	Cooperación Técnica ATN-KP 1008CO
0-4698	F.N.R. 045-07 Amaga 0023000820000
0-4701	R.N.006-06 Ministerio del Interior- Fondo Nacional de Calamidades
0-4710	Cvn. 404-2008 Min. Interior-FONSECON-Departamento
0-4712	Acuerdo 043-2008 Consejo Asesor de Regalías-F.N.R
0-4717	CV 2008-09 Ministerio del Transporte
0-4718	CV EPM.-09 Puente Danticas San Rafael
0-4719	Cvn. ISAGEN 46-3212 Departamento 2009-CF-20-0158
0-4720	Cvn. 2009-CF-20-0157 San Rafael Reconstrucción Puente

FONDO	DESCRIPCION
0-4721	Cvn. 2009-CF-20-0155 San Carlos Reconstrucción Puente Danticas
0-4722	Cvn. 1308-2009 INVIAS Construcción 2ª Calzada
0-4724	Cvn. 2009-1101 ICBF- MANA Infantil
0-4725	Cvn. 2009-1102 ICBF- MANA Escolar
0-4726	Cvn. 2009-CF-18-0029 y Municipio Cañasgordas
0-4728	Cvn. 2009-CF-20-0204 Infraestructura Cornare
0-4729	Cvn. 2009-CF-20-0205 Municipio de El Santuario
0-4743	Cvn. 2009 CF-130352 Los 125 Municipios
0-4744	Cvn. Asociación 2010 CF-120081 Departamento Hidroituango
0-4750	CV ICBF mana escola
0-4751	cvn 078-2012 adaptac
0-4755	Cvn. 2012 Asoc.130089 Beneficencia de Antioquia
0-4756	Contrato No.0395-28-11-2012 IDEA-Departamento Olimpiadas del Conocimiento
0-4759	CV 1565-2012 ICBF Antioquia
0-4762	CV 2013-AS-14-0005 Departamento-Medellín-Ecopetrol
0-4763	CV 0439-2012 Unidad Rep. Victimas-Departamento-IDEA
0-4765	CV 2013 cf 260008 Fredo
0-4766	CV 2013-CF-260015 Hispania-DAPARD
0-4769	Rehabilitacion y mtt
0-4772	CNV ICBF-INFANCIA, ADOLES Y JUV FORT FAM
0-4773	INVI 2013CF200327
0-4774	CV 2013-ss-13-0035
0-4776	CV 1262 MINEDUCACION-SECRETARIA DE EDUCACIÓN
0-4778	CV 213053 FONADE-DEPARTAMENTO DE ANT.
0-4779	Auditorio I.E Indust
0-4780	Convenio det - INVIAS
0-4781	CV 2014AS180002
0-4782	CV 386-2014
0-4783	L21-82 R17905-14 EDU
0-4784	CV 2014-AS-180003
0-4785	CV 347 ICBF Infancia
0-4786	Convenio de asociación
0-4787	Convenio de asociación
0-4788	Convenio de asociación
0-4789	Convenio de asociación
0-4790	Convenio Ministerio de Agricultura
0-4791	CV 2015 AS 20 0006
0-4792	Convenio de asociación
0-4793	Convenio de asociación
0-4794	Convenio de asociación
0-4795	Convenio interadministrativo

FONDO	DESCRIPCION
0-4796	Convenio interadministrativo
0-4797	Convenio interadministrativo
0-4798	Convenio de asociación
0-4799	Convenio de asociación
0-4800	Convenio de asociación
0-4801	Convenio de asociación
0-4802	Convenio interadministrativo
0-4803	Convenio interadministrativo
0-4804	Convenio interadministrativo
0-4805	Convenio interadministrativo
0-4806	Convenio interadministrativo
0-4900	CV ASESORIAS TECNICAS Y PROFESIONALES
0-6001	Donación DCI-ALA 283-213-317-3-12-2011
0-6002	USAID CI 5 Acuerdo de Asistencia 514-011-Educacion
0-6003	USAID CI 5 Acuerdo de Asistencia 514-011-Infraestructura
0-6004	EMBAJADA BRITÁNICA-MESAS REGIONALES DDHH
0-6005	P.I. Guangzhou China
0-6006	CV. 2014 AS-350001
0-8001	Crédito Interno
0-8002	Crédito Externo
0-8005	Crédito Interno
0-8006	Crédito Externo
0-8007	CR INT PREVIAQ AUTOR
0-8050	Crédito Externo Contrato EOI- OO7492
0-8051	Contrato de Empréstito 2014 SF 14 0004
0-8107	Crédito Interno 2012-SS-140022 Banco de Occidente
0-8108	Crédito Interno 2012-SS-140026 Banco Popular
0-8109	Crédito Interno 2013-SF-140006 Bancolombia
0-8110	Crédito Interno 2013-SF-140007 Davivienda
0-8111	Cont 2014-SF-14-0003 Bco Popular
0-8112	Banco de Occidente 2014 SF 14 0005
0-8113	Banco Popular Contrato 2014 SF 14 0007
0-8114	CR INT PREVIAQ AUTOR
0-9001	Depósitos Tesorería
0-9101	Depósitos Tesorería DSSA
0-AP3048	AP SGP-APSA-Municipio Angelópolis
0-AP3049	AP SGP-APSA-Municipio Anzá
0-AP3052	AP SGP-APSA-Municipio Gómez Plata
0-AP3053	AP SGP-APSA-Municipio Murindó
0-AP3054	SGP-APSA-Municipio Vigía del Fuerte
0-AP3055	AP SGP-APSA-Municipio Zaragoza
0-AP3062	AP SGP-APSA-Municipio Nariño
0-AP3066	AP SGP-APSB-Municipio descertificado-Abriaquí

FONDO	DESCRIPCION
0-AP3067	AP SGP-APSB-Alejandría
0-AP3068	AP SGP-APSB-Armenia
0-AP3069	AP SGP-APSB-Mutatá
0-AP3070	AP SGP-APSB-Olaya
0-AP3071	AP SGP-APSB-Caicedo
0-AP3072	AP SGP-APSB-Campamento
0-AP3073	AP SGP-APSB-Turbo
0-AP3074	AP SGP Agua potable y Saneamiento básico Nechí
0-AP3075	AP SGP Agua potable y Saneamiento básico San Francisco
0-AP3076	AP SGP Agua potable y Saneamiento básico Támesis
0-AP3077	AP SGP Agua potable y Saneamiento básico San José de la Montaña
0-OA2611	OA Rentas cedidas diferentes a Ley 643
0-OA2616	OA Recursos de Cofinanciación - Nivel-Central Municipal
0-OA2621	OA Compensación Ley 1393 de 2011
0-OA3142	OA IVA cedido licores Ley 788 de 2002 (Salud - Vinos)
0-OF1010	OF Fondos comunes
0-OF2471	OF 20% Estampillas
0-OF2512	OF Cuotas Partes Mesada Pensional
0-OF2601	OF Fondo de Bienestar Social
0-OF2611	OF Rentas cedidas diferentes a Ley 643
0-OI1010	OI Fondos comunes
0-OI1011	OI Recursos de Capital Propios Inversión
0-OI2515	OI Venta Plaza de la Libertad
0-OI2523	OI Venta de Acciones EDATEL
0-OI2601	OI Fondo de Bienestar Social
0-OI2603	OI Fondo de Vivienda DSSA
0-OI2606	OI Licencias rayos X
0-OI2608	OI Fondo Rot Estupefacien
0-OI2611	OI Rentas cedidas diferentes a Ley 643
0-OI2612	OI Rentas cedidas Ley 643
0-OI2613	OI Rentas Cedidas -% Libre Destinación
0-OI2620	OI Estampilla Centro Bienestar del Anciano
0-OI2621	OI Compensación Ley 1393 de 2011
0-OI2630	OI Estampilla Pro hospitales
0-OI3142	OI IVA cedido licores Ley 788 de 2002 (Salud - Vinos)
0-OI3150	OI Convenio Ministerio de la Protección Social
0-OI3152	OI Programas Inimputables de la Nación
0-OI8107	OI Crédito Interno 2012-SS-140022 Banco de Occidente
0-OR2611	OR Rentas cedidas diferentes a Ley 643
0-OR2612	OR Rentas cedidas Ley 643
0-OR2616	OR Recursos de Cofinanciación - Nivel-Central Municipal
0-PS1010	PS Fondos comunes

FONDO	DESCRIPCION
0-PS2611	PS Rentas cedidas diferentes a Ley 643
0-PS2614	PS Recobros
0-PS2615	PS Acuerdo 413 de 2009 CNSSS
0-PS2616	PS Recursos de Cofinanciación - Nivel-Central Municipal
0-PS2621	PS Compensación Ley 1393 de 2011
0-PS3031	PS SGP Oferta
0-SP3033	PS SGP Salud Pública
0-SP3151	SP Salud Pública
0-SP3153	SP Tuberculosis
0-SP3161	SP Prog con elim lepra